



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**FCPYS**  
FACULTAD DE  
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

*Tesis de doctorado*

**El proceso de constitución de una especialidad en el campo de las ciencias  
sociales. El Trabajo Social Forense en la Región Comahue.**

*Doctorando:*

Lic. Andrés Héctor Ponce de León

*Directora:*

Dra. Claudia Sandra Krmptic

Mendoza, Argentina

Junio, 2023

## **Dedicatoria**

A mi padre que me transmitió el valor por la educación.

A mis alumnos, a quienes espero haberles transmitido el mismo valor.

A Daniel, mi compañero.

A los/as trabajadores/as sociales forenses que han construido y construyen  
diariamente una especialidad disciplinar en un campo tan complejo.

A mis compañeros/as docentes.

## **Agradecimientos**

Un agradecimiento especial a la Dra. Claudia Krmpotic, directora de esta tesis, por su inestimable orientación en este recorrido, por su generosidad, su profesionalismo y su valioso aporte al campo disciplinar del Trabajo Social.

Al Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC), y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, por la posibilidad de contar con una Beca Doctor@r para financiar el cursado de este doctorado. A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue por haberme acompañado en este proceso.

A la Dra. Fernanda Beigel, por su doble rol de Directora del Doctorado en Ciencias Sociales de la FCPyS-UNCUYO y Directora del Programa Doctor@r ya mencionado, quien apostó a esta generación de académicos beneficiados con esta beca para que podamos completar estudios a nivel de Doctorado y fortalecer así los sistemas de posgrado en las universidades nacionales. En su nombre a los/las docentes, no docentes y autoridades de la casa por las enseñanzas y su buena predisposición.

A la Dra. Norma Fóscolo, Dr. Alfredo López Ruiz, Dra. María Albina Pol, Dr. Fernando Lizárraga, Mag. Bibiana Travi, Dra. Cecilia Aguayo Cueva, Dr. Marcelo Loaiza y en su nombre a todos los docentes de los seminarios que cursé en este trayecto.

A la Mag. María Eugenia Lizola por enseñarme a transitar el campo forense, y por el trabajo realizado, junto a la Mag. Susana Rita Rodríguez, en la implementación de la Especialización en Trabajo Social Forense que se dicta en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. En su nombre, a las/os docentes de la especialización, con quienes hemos discutido largas horas sobre los sentidos y alcances de una formación de posgrado en perspectiva socio jurídica en la Nord Patagonia Argentina.

A las/os trabajadoras/es sociales forenses entrevistadas/os que me permitieron acceder a un universo institucional complejo con sus descripciones, sus dudas y sus certezas.

A las/os estudiantes de la Especialización en Trabajo Social Forense por el interés y el deseo de formación, por contagiar ese deseo y hacer de los sistemas de administración de la justicia un mejor lugar para los justiciables.

A las/os colegas con quienes compartí cursos y seminarios vinculados al Trabajo Social Forense en Argentina, Ecuador, Panamá, Puerto Rico, Chile y Colombia, con cuyas reflexiones pude sondear en el universo forense en la diversidad de sistemas de administración de justicia.

A la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad de La Pampa, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Especializada de las Américas de Panamá, la Universidad Católica de Guayaquil, la Universidad Nacional de Cuenca y a la Universidad Autónoma de Chile por haberse comprometido con la formación profesional en esta especialidad disciplinar desarrollando espacios de formación de posgrado a nivel de Cursos, Especializaciones y Maestrías de Trabajo Social Forense.

A los equipos técnicos (trabajadores/as sociales, psicólogos/as y operadores/as) de Organismos de Protección de Derechos y Equipos Psicosociales de Salud con los que compartí horas de supervisión profesional, reflexionando y analizando la gravedad y el deterioro de las situaciones familiares que arriban a los estrados judiciales, desde la óptica de quienes no trabajan en el sistema de administración de justicia, pero mantienen estrecha vinculación con él, fundamentalmente en términos de ser los responsables de los procesos de intervención familiar que preceden y continúan a la toma de una decisión judicial.

A mi familia y a mis amigos, por el apoyo y el amor en tiempos tan complejos.

Neuquén, junio de 2023

# INDICE ANALITICO

<b>Dedicatoria</b> .....	2
<b>Agradecimientos</b> .....	3
<b>Resumen</b> .....	9
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	13
<b>Capítulo 1. PLANTEO DEL PROBLEMA Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA</b> ...	18
1.1 Campos híbridos, innovación y márgenes; o el falso dilema entre generalistas versus especialistas .....	18
1.2 Antecedentes .....	28
1.3 Definiciones metodológicas .....	36
1.3.1 Hipótesis de trabajo o anticipaciones de sentido .....	36
1.3.2 Preguntas de investigación, objeto y objetivos .....	38
1.3.3. Relevancia de la propuesta y resultados esperados .....	39
1.3.4 Estrategia Metodológica .....	41
<b>Capítulo 2. TRABAJO SOCIAL FORENSE</b> .....	50
2.1 Una conjunción necesaria: enfoque socio-jurídico y teoría crítica del derecho. ....	50
2.2 Aproximaciones conceptuales al Trabajo Social Forense .....	63
2.3 Trabajo Social Forense: objeto, definición y alcances .....	72
<b>Capítulo 3. UN RECORRIDO HISTÓRICO DEL TRABAJO SOCIAL FORENSE.</b>	84
3.1 Primeros antecedentes forenses en territorio angloparlante: EEUU y Gran Bretaña .	84
3.2. Las primeras actuaciones forenses en territorio hispano-parlante: España .....	91
3.3 La conexión anglosajona y la hispano-parlante en América Latina. Encuentros y desencuentros. ....	96
3.4 El Trabajo Social Forense en Argentina .....	102
3.5 El Trabajo Social Forense en la Región Comahue .....	105
<b>Capítulo 4. LOS INFORMES SOCIALES FORENSES COMO INTERVENCIÓN ESCRITURAL PRODUCTORA DE SENTIDOS</b> .....	125
4.1. Acuerdos y desacuerdos sobre la denominación del registro. ....	125
4.2 Procedimiento orientativo para la elaboración del Informe Social Forense (ISF) ...	130
4.3. Características sobresalientes de los Informes Sociales Forenses analizados .....	133
4.3.1. Condiciones estructurales de los Informes Sociales Forenses: nominación, demanda, motivo de intervención y metodología. ....	134
4.3.2. Una mirada cualitativa acerca de las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social .....	143

<b>Capítulo 5. LAS DEFINICIONES ACERCA DE LA ESPECIALIDAD EN LA PALABRA DE SUS PROTAGONISTAS.....</b>	152
5.1 Una breve presentación de las y los entrevistados .....	152
5.2 De los reconocimientos disciplinares a los proyectos innovadores.....	155
5.3 La especificidad forense en palabras de sus protagonistas: Ley, teoría, técnicas y dispositivos institucionales.....	158
5.4 Situaciones que abordan y modalidad de intervención que despliegan las/os trabajadoras/es sociales forenses.....	171
5.5 Hacia la definición de tipologías o modos de ser trabajador/a social forense .....	179
<b>Capítulo 6. LA AGENDA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DIVULGACION EN TEMATICAS FORENSES.....</b>	184
6.1. El Trabajo Social Forense en la agenda nacional .....	184
6.2 De los primeros cursos a las carreras de postgrado con validez nacional. ....	189
6.3. La Formación especializada en Latinoamérica .....	196
6.4. La agenda forense en Argentina durante los años 2000 a 2019 .....	198
<b>CONCLUSIONES .....</b>	212
<b>BIBLIOGRAFIA .....</b>	219
<b>ANEXO I Fuentes Primarias .....</b>	245
<b>ANEXO II Intersecciones entre la Sociología Jurídica y la Teoría Crítica del Derecho</b>	265
<b>ANEXO III Marco normativo vigente en la Región Comahue.....</b>	268
<b>ANEXO IV Formación de Recursos Humanos .....</b>	272
<b>ANEXO V Proyectos de Investigación.....</b>	286
<b>ANEXO VI Actividades de divulgación científica.....</b>	290
<b>ANEXO VII Actividades de evaluación. ....</b>	315
<b>ANEXO VIII Actividades de formación y divulgación según año y territorio.....</b>	328

## Índice de cuadros

- Cuadro N° 1:** Cuadro Lógico. Elaborado en el Taller de Investigación Avanzada. DCS. FCPyS. UNCUYO. (p.45)
- Cuadro N° 2:** Distribución de trabajadoras/es sociales por dependencia judicial en la Provincia de Río Negro a marzo de 2023. (P.115)
- Cuadro N° 3:** Distribución de trabajadoras/es sociales por dependencia judicial en la Provincia de Neuquén a marzo de 2023. (P.123)
- Cuadro N° 4:** Denominación del registro en el Trabajo Social Forense. (P.127)
- Cuadro N° 5:** Articulación entre demanda, motivo de intervención y metodología en los Informes Sociales Forenses analizados. (pp.135 a 139)
- Cuadro N° 6:** Situaciones abordadas y modalidad de intervención que despliegan trabajadoras/es sociales forenses. (pp. 175 a 178)
- Cuadro N° 7:** Seis modos de ser de los/as trabajadores/as sociales forenses. (p.183)
- Cuadro N° 8:** Ponencias del XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. FAAPSS (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social (2014) Fuente: elaboración propia. Actas del Congreso. (p.187)
- Cuadro N° 9:** Carreras de postgrado formalizadas en Argentina. (p.193)
- Cuadro N° 10:** Total de actividades desarrolladas en el período 2000 a 2019 por los siete informantes. (p.194)
- Cuadro N° 11:** Actividades de formación de recursos humanos desarrolladas por siete informantes/referentes, en el período estudiado (2000-2019). (p.200)
- Cuadro N° 12:** Distribución de actividades de formación y divulgación en el territorio argentino. (p.202)
- Cuadro N° 13:** Distribución de trabajadores/as sociales en las distintas circunscripciones y dependencias. Río Negro (p.246)
- Cuadro N° 14:** Distribución de trabajadores/as sociales en las distintas circunscripciones y dependencias. Neuquén. (p.248)
- Cuadro N° 15:** Cantidad de entrevistados/as por dependencia judicial de la Provincia de Río Negro. (P.250)
- Cuadro N° 16:** Cantidad de entrevistadas/os por dependencia judicial de la Provincia de Neuquén. (p. 251)
- Cuadro N° 17:** Intersecciones e/ Sociología Jurídica y Teoría Crítica del Derecho. (p. 265)
- Cuadro N° 18:** Marco normativo vigente en la Región Comahue con impacto en la práctica de trabajadores/as sociales. (pp. 268-271)
- Cuadro N° 19:** Actividades de formación y divulgación, según territorio y año. (p. 329)

## Índice de gráficos

**Gráfico N° 1:** Interface Trabajo Social, Sociología Jurídica y Teoría Crítica del Derecho. (p.81)

**Gráfico N° 2:** Mapa Nord Patagonia. Distancias entre Bahía Blanca, Zapala y Temuco. (P.118)

**Gráfico N° 3:** Hitos significativos del Trabajo Social Forense en la Región Comahue. (p.125)

**Gráfico N° 4:** Distribución según tipo de actividad desarrollada. (p.195)

**Gráfico N° 5:** Actividades de formación de recursos humanos (2000-2019) (p.201)

**Gráfico N° 6:** Concentración territorial de actividades. (p. 203)

**Gráfico N° 7:** Distribución según nivel de formalización institucional. (p.204)

**Gráfico N° 8:** Distribución según institución organizadora. (p.205)

**Gráfico N° 9:** Actividades de divulgación por año, en el período 2000-2019. (p.206)

**Gráfico N° 10:** Magnitud del crecimiento de actividades de formación y divulgación en el período 2000-2019. (p.207 y p.328)

**Gráfico N° 11:** Evolución de proyectos de investigación activos por año. (p.208)

**Gráfico N° 12:** Cantidad de evaluaciones realizadas en el período 2000-2019. (p. 210)

**Gráfico N° 13:** Evolución de las cuatro actividades analizadas en el período 2000-2019. (p. 211)

**Gráfico N° 14:** Hitos significativos en la evolución del Trabajo Social Forense. (p. 214)

**Gráfico N° 15:** Mapa Circunscripciones judiciales de Río Negro. (p.247)

**Gráfico N° 16:** Mapa Circunscripciones Judiciales de Neuquén. (p. 249)

## Resumen

Considerando que el campo de las ciencias sociales constituye una pieza clave del *modus operandi* de la modernidad en el proyecto de organización y control sobre la vida humana, proveyendo una plataforma de observación científica sobre el mundo social que se quería gobernar (Sousa Santos, 2001; Giddens, 1999; Wallerstein, 1991); que además se ha consolidado al calor de la expansión de la intervención del Estado, garante de su racionalidad y del apego a las normas; y que se ha diversificado en disciplinas, subdisciplinas e intersecciones disciplinares en un movimiento altamente dinámico, comprometido con los sucesos de su tiempo y valorado por su papel en la definición de los problemas públicos (Dogan y Pahre, 1991), esta tesis se propone reconstruir, describir y analizar la emergencia del Trabajo Social Forense en la Región Comahue, Argentina, entendido como un dominio del saber/poder, en el marco de una dinámica socio-histórica de surgimiento de las profesiones en países periféricos.

El Trabajo Social Forense representa un modo de arbitraje en el abordaje de la cuestión social y es definido como una especialidad profesional centrada en la interface entre los sistemas legales y humanos de una sociedad (Barker y Branson, 2000). Su finalidad es conocer, comprender, explicar y evaluar situaciones presentes y pasadas, y anticipar situaciones futuras, a partir de estudios sociales, pericias, evaluaciones, y diagnósticos, los que no se restringen ni al ámbito judicial, ni a la realización de pericias, sino que están presentes en toda circunstancia en que se hallan comprometidos derechos y obligaciones jurídicas (Krmpotic, 2013). Su actual desarrollo en la Argentina responde a demandas que emanan del propio colectivo profesional y de las instituciones en las que los profesionales participan, así como aquellas provenientes de la coyuntura socio-política doméstica e internacional que propician la especialización en una perspectiva socio-jurídica.

Bajo la modalidad del estudio de caso y de una interpretación cualitativa de los datos, se estudian los procesos de constitución, trayectoria y devenir de esta especialidad en el campo de las Ciencias Sociales, considerando su desarrollo histórico, el papel de la academia y las

organizaciones profesionales, las corrientes de pensamiento en debate, la comunidad profesional organizada y activa, así como la producción teórica (Becher, 2001).

El trabajo se estructura a partir de la siguiente anticipación de sentido: el Trabajo Social Forense reúne las características de una especialidad disciplinar perteneciente al campo de las Ciencias Sociales, en tanto representa un espacio teórico-práctico anclado en una práctica profesional específica, cuenta con una comunidad profesional activa y producción teórica significativa. Que asimismo -y no obstante ello- interesa demostrar la consistencia y coherencia en lo que respecta a su objeto, a la base común de conceptos, metodologías e hipótesis auxiliares, como al núcleo duro de saberes socio-jurídicos, así como la capacidad que los profesionales exhiben para integrar lo técnico, lo legal y lo ético. Se trata de estimar la contribución actual y potencial de la especialidad en el desarrollo de una base teórico-metodológica, que acompañe los cambios legales, en los dispositivos institucionales y en las modalidades alternativas de resolución de conflictos.

## **Abstract**

Considering that the field of social sciences constitutes a key piece of the *modus operandi* of modernity in the project of organization and control over human life, providing a scientific observation platform on the social world that they wanted to govern (Sousa Santos, 2001; Giddens, 1999; Wallerstein, 1991); that it has also been consolidated in the heat of the expansion of State intervention, guarantor of its rationality and adherence to the rules; and that it has diversified into disciplines, subdisciplines and disciplinary intersections in a highly dynamic movement, committed to the events of its time and valued for its role in defining public problems (Dogan and Pahre, 1991), this thesis intends to reconstruct, describe and analyze the emergence of Forensic Social Work in the Comahue-Argentina Region, understood as a domain of knowledge/power, within the framework of a socio-historical dynamic of the emergence of professions in peripheral countries.

Forensic Social Work represents a mode of arbitration in addressing the social question and is defined as a professional specialty focused on the interface between the legal and human systems of a society (Barker and Branson, 2000). Its purpose is to know, understand, explain and evaluate present and past situations, and anticipate future situations, based on social studies, expertise, evaluations, and diagnoses, which are not restricted to the judicial field, nor to the performance of expertise, rather, they are present in all circumstances in which legal rights and obligations are compromised (Krpmotic, 2013). Its current development in Argentina responds to demands that emanate from the professional group itself and from the institutions in which the professionals participate, as well as those coming from the domestic and international socio-political situation that promote specialization from a socio-legal perspective.

Under the modality of the case study and a qualitative interpretation of the data, the processes of constitution, trajectory, and future of this specialty in the field of Social Sciences are studied, considering its historical development, the role of the academy and the organizations professionals, the currents of thought in debate, the organized and active professional

community, as well as the theoretical-methodological production of various kinds. (Becher, 2001)

The work is structured from the following sense anticipation: Forensic Social Work meets the characteristics of a disciplinary specialty belonging to the field of Social Sciences, while it represents a theoretical-practical space anchored in a specific professional practice, with a active professional community and significant theoretical production. That likewise -and despite this- it is of interest to demonstrate the consistency and coherence with regard to its object, the common base of concepts, methodologies and auxiliary hypotheses, as well as the hard core of socio-legal knowledge, as well as the capacity that the professionals exhibit to integrate the technical, the legal and the ethical. It is about estimating the current and potential contribution of the specialty in the development of a theoretical-methodological base, which accompanies the legal changes, in the institutional devices and in the alternative modalities of conflict resolution.

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis ha sido desarrollada en el marco de la carrera de Doctorado en Ciencias Sociales con mención en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, bajo la dirección de la Dra. Claudia Krmpotic (CAEA – CONICET). Se contó con el apoyo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, el Consejo de Decanas y Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC) y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, a través de una Beca Doctor@r.

A partir del estudio de un caso, el Trabajo Social Forense en la Región Comahue, la tesis se aboca al estudio de los procesos de constitución de una especialidad en Ciencias Sociales, caracterizados por contar con un desarrollo histórico, corrientes de pensamiento en debate, una comunidad profesional organizada y activa, la realización de eventos académicos y profesionales, y producción teórica de diversa naturaleza.

Desde un enfoque integral el Trabajo Social Forense es entendido como una especialidad profesional centrada en la interface entre los sistemas legales y humanos de una sociedad (Baker y Branson, 2000), se reconoce la práctica profesional del trabajo social operando en contextos socio-legales, y atendiendo personas, familias o comunidades afectadas por problemas sociales, legales y medio-ambientales, de modo que no sólo en el ámbito de la justicia se interactúa con ciudadanos/usuarios afectados por leyes que regulan la convivencia y los comportamientos, involucrados en programas sociales o con problemas de acceso a determinados recursos.

Las transformaciones del Estado en la modernidad tardía respecto de la organización de la vida social y de las condiciones de ciudadanía, han derivado en un incremento de la complejidad de la estructura burocrática y del número de normas de organización, en pos de la realización de la idea social del derecho. La propia evolución del derecho por su parte, cuestiona la autonomía y el formalismo jurídico y su racionalidad, mientras las profesiones

se debaten entre la ya vieja idea del servicio civil, los cuasi-mercados, la proletarización de los puestos de trabajo, la pérdida de las certezas de la ingeniería social y los conflictos de poder entre los ‘operadores de lo social’ y sus saberes mestizos. Si recuperamos la noción de crisis del Estado moderno, encontramos algunas evidencias que nos señalan el agotamiento de la concepción de ingeniería social en el marco de un modelo burocrático y eficientista de las políticas, así como del formalismo jurídico, y de una gestión discrecional de la justicia. Frente al agotamiento de los mecanismos formales e informales de socialización y control social nos encontramos con el reclamo a nivel de la ciudadanía de nuevas acciones para hacer frente a los problemas del orden social y la seguridad. Ante el incremento de la conflictividad social, la mediación y el arbitraje entre otros mecanismos, crean nuevos territorios para dirimir los problemas sociales.

En este marco, el Trabajo Social, entendido tanto desde la perspectiva foucaultiana que señala las prácticas sociales como constitutivas de dominios de saber que van conformando campos disciplinares, o como parte de la división social y técnica del trabajo que caracteriza las instituciones sociales de la modernidad, se constituye en un saber especializado sobre el cual se apoyan las instituciones para la toma de decisiones en los asuntos de su incumbencia. La relación entre instituciones y campos profesionales cuenta con un amplio espectro de enfoques teóricos y disciplinas pertenecientes a las ciencias sociales que se ocupan de la temática.

En un estudio comparativo sobre el Trabajo Social Forense en el Cono Sur (Brasil, Uruguay y Argentina) en el período 2005-2006 desarrollado por Mitjavila, Krmpotic y De Martino (2008) en base al análisis de la producción científico-técnica del Trabajo Social Forense en la última década en los tres países, las autoras concluyen en que “la producción relevada registra una retórica de reclamos que circulan entre dos visiones antagónicas: un trabajador social como auxiliar de la justicia y agente del control social” (p.152) pero señalan que aparece también como agente activo en la exigibilidad de los derechos, disyuntiva que remite a la tensión básica que atraviesa la modernidad. Asimismo, se mantienen las dificultades para articular en el pensamiento las nociones de bien social y de bien jurídico, como en la práctica dos planos: el de las políticas y el de la administración de justicia. Se reconoce una debilidad

en comprender que lo jurídico no se halla escindido, sino que es constitutivo de la definición social de los problemas en el marco del Estado de Derecho.

El planteo del problema de investigación, enunciado en términos de interrogaciones al objeto orienta, metodológicamente, hacia un estudio cualitativo:

¿Cuáles son las características que reúne una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para lograr constituirse como especialidad disciplinar?

¿Cuáles son las características actuales del Trabajo Social Forense en la Región Comahue-Argentina que permiten que sea considerado como una especialidad disciplinar?

Se busca profundizar o sondear en el tema con la pretensión de comprender el fenómeno, de descubrir sus aristas y límites, analizar sus componentes e interpretar sus alcances. A partir de lograr describir y analizar las características que reúne una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para ser considerada una especialidad disciplinar, la tesis se propone lograr definir y caracterizar el Trabajo Social Forense como especialidad disciplinar.

En el caso del Trabajo Social, las deudas pendientes respecto a su estatuto disciplinar dentro del campo de las Ciencias Sociales, demandan estudios sobre la particularidad del espacio profesional.

Desde una perspectiva crítica, en tanto disciplina con fines prácticos, se aborda el proceso de surgimiento de una especialidad disciplinar, en el marco de las transformaciones del Estado y los modos de abordaje de la conflictividad social como preámbulo para abordar definiciones del Trabajo Social Forense. Se presenta una descripción del desarrollo histórico, las corrientes de pensamiento en debate y las características que asume la comunidad profesional en nuestro país. Se describen los espacios de formación profesional específica, la producción científica del campo disciplinar, una presentación de las mutaciones sufridas y los debates o controversias actuales.

La tesis se compone de una introducción, seis capítulos centrales y conclusiones. El primer capítulo aborda cuestiones teórico metodológicas vinculadas a la problematización del objeto en estudio, los antecedentes y la estrategia metodológica adoptada. El segundo capítulo se centra en las coordenadas conceptuales provenientes de la Sociología Jurídica, la Teoría Crítica del Derecho Argentino y el Trabajo Social, como soporte de esta tesis, para alcanzar una definición del Trabajo Social Forense entendido como Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. El tercero focaliza en el objeto en perspectiva socio-histórica, describe y analiza las primeras prácticas forenses en países centrales como marco para el estudio del Trabajo Social Forense en la Argentina, sus antecedentes y matrices conceptuales, y a partir de allí, se centra en la Región Comahue.

En los tres capítulos restantes se presentan los resultados del análisis del corpus empírico, presentando la voz de los actores a partir del análisis de Informes Sociales Forenses en el capítulo cuarto, las entrevistas en profundidad a las/os trabajadoras/es sociales forenses en el capítulo quinto, y finalmente un análisis de la agenda de formación y divulgación científica en temáticas forenses en nuestro país desarrolladas entre los años 2000 y 2019.

El desarrollo de este estudio a nivel cuaternario, enmarcado en el Doctorado en Ciencias Sociales con mención en Trabajo Social, pretende aportar al desarrollo de la profesión, en una perspectiva pocas veces abordada, en tanto se trabaja sobre una especialidad y no sobre la profesión en términos de sus núcleos centrales (Dogan y Pahre, 1991). Un estudio de esta naturaleza reviste relevancia tanto académica como social. Académica, en tanto se trata de fortalecer el desarrollo de la profesión nutriendo los espacios de formación profesional, fundamentalmente las carreras de Posgrado de Especialización en Trabajo Social Forense que se dictan actualmente en Argentina y Latinoamérica. Por otra parte, un rastreo sobre la temática, muestra que las organizaciones internacionales de Trabajo Social Forense vienen reclamando a la academia que se involucre con esta práctica profesional en expansión, la tome como área de vacancia para estudiar sus límites, sus alcances y permita construir nuevas perspectivas de abordaje, que a criterio del autor de esta tesis y su directora, debe convocar más perspectivas teóricas de las ciencias sociales y la filosofía, y menos del derecho.

En cuanto a la relevancia social del estudio, en el largo plazo, la posibilidad de contar con una definición de una especialidad profesional contribuirá a fortalecer la inserción laboral de los profesionales de Trabajo Social que pertenecen o aspiran a ingresar a los poderes judiciales, y a desarrollar una adecuada práctica forense dentro y fuera de los sistemas de administración de la justicia. Finalmente, la capacitación profesional, fundada en conocimientos epistémicos, teórico-metodológicos y con perspectiva política posibilitará una mayor satisfacción por parte del justiciable, ya que las prácticas ineficaces concurren en desmedro de sus derechos.

Ubicación de la Región Comahue en territorio argentino.



## **Capítulo 1. PLANTEO DEL PROBLEMA Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA**

Las nociones de espacios híbridos, innovaciones y márgenes permiten acercarnos al objeto de estudio, la constitución de una especialidad disciplinar en el campo de las Ciencias Sociales. Tema presente en el Trabajo Social en la discusión existente entre quienes proponen una formación generalista y quienes avanzan sobre las especialidades. Asimismo, en este capítulo se explicitan los supuestos de partida o anticipaciones de sentido, se analizan algunos antecedentes en tanto nos permiten indagar sobre la especificidad disciplinar, y se describe la estrategia metodológica adoptada para esta tesis.

### **1.1 Campos híbridos, innovación y márgenes; o el falso dilema entre generalistas versus especialistas.**

Así como el estudio del Trabajo Social como disciplina científica trasuntó en un largo debate que ocupó la mayor parte de la segunda mitad del siglo XX, introducir el problema de gestación de una especialidad profesional al interior de este campo nos coloca frente a un nuevo desafío que entendemos caracterizará el nuevo siglo, en la medida que pone en tela de juicio la perspectiva esencialmente generalista que domina la formación profesional. El foco en la tensión Especialistas vs. Generalistas lejos de resultar caprichoso, responde a las demandas que hemos identificado en el colectivo profesional nacional, regional como internacional, en un contexto que presenta algunos indicadores de coyuntura que también conforman un escenario propicio a favor de nuestra hipótesis de trabajo.

El reconocimiento de la importancia que la dimensión jurídica ganó en el cotidiano de las prácticas profesionales, así como la reflexión sobre la denominación más adecuada de la especialidad, sea Trabajo Social Forense, Trabajo Social en el Campo Jurídico, Pericial o Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica, expresando la intersección de la esfera social y la esfera jurídica, es un asunto bastante reciente. En nuestro país los primeros trabajadores

sociales reconocidos como expertos parte de un proceso judicial datan de la segunda mitad del siglo XX. Hablamos de una práctica social que logra delimitar un dominio de saber/poder, constituida en práctica profesional que se institucionaliza en el país hace apenas ochenta años, y sólo cincuenta años en la Región Comahue<sup>1</sup>.

La búsqueda documental ha mostrado visibilidad e incremento de la producción bibliográfica a inicios de los 90': Alday, Bratti y Nicolini (2001), López Beltrán (2001, 2005, 2013, 2020), Dell'Aglio (2004), Robles (2004, 2013, 2019, 2022), Nicolini (2011, 2013, 2020, 2021), Garzón Muñoz (2000, 2009, 2011, 2020), Aguilar Avilés (2010), Krmpotic (2003, 2008, 2012, 2017, 2019, 2022), Ruiz Rodríguez (2003, 2011, 2013), de Jesús Rosa (2016, 2020), Cisternas Villacura y Rojas Marín (2013), Marcón (2008, 2012, 2022), Del Muro (2019), Yañez (2019), Allegi et al (2020), del Canto y Nicolini (2022); Ponce de León (2012, 2017, 2019, 2022), y otros/as autores/as que han producido artículos, capítulos de libros y otros documentos académicos vinculados al campo forense del Trabajo Social en los últimos veinte años.

A la vez, una consolidación de la investigación local desde 2004 con Mitjavila, Krmpotic y De Martino (2008); Ponce de León y Krmpotic (2012, 2015, 2017), Nicolini (2011, 2019), Elías (2004), Robles (2022), Oliveras (2010), Marcón (2017) Verlutas (2015), Valdevenito (2017), Miguera (2019), Beitía (2022), como la concreción de tres propuestas acreditadas de posgrado<sup>2</sup> en el país: en la Universidad Nacional del Comahue iniciada en el año 2010, la Universidad Nacional de La Pampa en 2016, y la propuesta interinstitucional de la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario en 2021. Más otras tres maestrías y diplomaturas en la Región de América Latina y el Caribe.

Desde un enfoque integral de la disciplina, el Trabajo Social Forense es entendido como una especialidad profesional centrada en la interface entre los sistemas legales y humanos de una sociedad (Barker y Branson, 2000). Los trabajadores sociales reconocemos que trabajamos

---

<sup>1</sup> En el Capítulo 3 se presentan hitos históricos nacionales y regionales.

<sup>2</sup> En el Capítulo 6 se describe el proceso de formalización de las tres carreras de posgrado vinculadas al Trabajo Social Forense en Argentina.

en contextos socio-legales, y que atendemos personas, familias o comunidades afectadas por problemas sociales, legales y medio-ambientales, de modo que no sólo en el ámbito de la justicia interactuamos con ciudadanos/usuarios afectados por leyes que regulan la convivencia y los comportamientos, involucrados en programas sociales o con problemas de acceso a recursos.

Se analiza la emergencia de esta especialidad comenzando por pensar el proceso en el contexto particular de las ciencias sociales. Para ello retomamos los aportes de Dogan y Pahre (1991) respecto de las “nuevas ciencias sociales”, sus conceptualizaciones acerca de las especialidades y su incidencia en el patrimonio científico y la innovación, y en base a tales presupuestos, procuramos reconstruir, describir y analizar la gestación de este dominio del saber/poder, en el marco de la dinámica socio-histórica de surgimiento de las profesiones en países periféricos.

Como ya se mencionó, caracterizamos al Estado en el estadio actual por el incremento de la complejidad de la estructura burocrática y del número de normas de organización de la vida social, lo que se suma a la evolución del derecho que cuestiona la autonomía y la racionalidad inscripta en el formalismo jurídico, mientras las profesiones se debaten entre la ya vieja idea del servicio civil, los cuasi-mercados, la proletarización de los puestos de trabajo, la pérdida de las certezas de la ingeniería social y los conflictos de poder entre los operadores de lo social y sus saberes mestizos. (Bourdieu y Teubner, 2000; Bourdieu, 2001; Chomski y Foucault, 2006; Krmpotic, 2012)

Si recuperamos la noción de crisis del Estado moderno, encontramos algunas evidencias que nos señalan el agotamiento de la concepción de ingeniería social en el marco de un modelo burocrático y eficientista de las políticas, así como del formalismo jurídico, y de una gestión discrecional de la justicia. Se trata entonces de un malestar compartido que produce algunos acercamientos entre justicia y política: en un caso, la judicialización de los conflictos sociales parece mostrar la incapacidad de la gestión política; en el otro, la politización de la justicia genera la impresión de cierta debilidad (la imparcialidad e independencia se colocan en tela de juicio) y la necesidad de tornar público (y también mediático) el cuestionamiento a la

política del Estado, en tanto último garante del bien común. Frente al agotamiento de los mecanismos formales e informales de socialización y control social nos encontramos con el reclamo a nivel de la ciudadanía de nuevas acciones para hacer frente a los problemas del orden social y la seguridad. Ante el incremento de la conflictividad social, la mediación y el arbitraje entre otros mecanismos, crean nuevos territorios para dirimir los problemas sociales. (Ponce de León y Krmpotic, 2012)

En pos de resolver la conflictividad propia de la organización de la vida social, el proyecto de la Modernidad, y la etapa de aceleración exponencial posterior, denominada Modernidad tardía, produjo un incremento en la complejidad burocrática de los sistemas de administración de justicia<sup>3</sup> y un aumento de normas, como si estas fueran las responsables de la vida social organizada en una sana convivencia.

Hoy presenciamos al Derecho instalado como discurso hegemónico para nombrar los componentes de la vida social, como narrativa oficial que estructura y cohesiona el colectivo de sujetos convivientes. El derecho nomina, visibiliza o crea realidades sobre las que luego opera. Estas realidades existen previas a la nominación, pero son invisibilizadas y por lo tanto no incluidas, en su singularidad, en los códigos de convivencia construidos, en los cuales transitamos nuestra vida social. Discursos o narrativas construidas socialmente, a través de una multiplicidad de prácticas sociales que se materializan en acuerdos que pretenden indicar, por la razón o por la fuerza, cómo debemos o no debemos comportarnos los sujetos y sujetas, y también lo que corresponde hacer en cada situación prevista. Baste el ejemplo desarrollado por Segato (2010) en su estudio acerca del feminicidio, donde plantea la lucha por el derecho

---

<sup>3</sup> En concordancia con el planteo de Graziano y Jorolinsky (2009) hablamos de Sistemas de administración de justicia y no de justicia a secas, por entenderlos como “productores de verdad”. Las autoras analizan los sistemas de justicia penal entendidos como “sistemas de producción de pruebas o de verdades jurídicas” y esta producción de la verdad jurídica como “el resultado de relaciones sociales, políticas y de poder entre individuos y grupos que circulan, negocian y se confrontan en este proceso”. De este modo al hablar de administración de la justicia hablamos de procesos sociales encargados de la aplicación de la justicia donde “se dramatizan relaciones de poder y vínculos asimétricos y jerárquicos” y no de la justicia en sentido abstracto. Controversia esta que está en el centro del debate acerca de la naturaleza humana entre Noam Chomsky y Michel Foucault (2006) desarrollado en la televisión holandesa en noviembre de 1971.

como contienda en el campo discursivo y fundamenta “el derecho a nombrar el sufrimiento en el derecho”. (p. 14)

El derecho nombra episodios de vida y al hacerlo les otorga un nivel de legitimidad del que carecían. En términos proteccionales, es posible pensar que es esta nominación la que mueve al Estado a actuar, y es a partir de ella que se formulan, aprueban y se movilizan recursos para políticas sociales. Estas combinaciones entre bien social y bien jurídico están presente en estos planteos, pero, “No obstante estos esfuerzos, se mantienen las dificultades para articular en el pensamiento las nociones de bien social y de bien jurídico, como en la práctica dos planos: el de las políticas y el de la administración de justicia.” (Krmptotic, 2003, p. 1)

Esta visión particular de la vida en sociedad, nos permite identificar la multiplicidad de intervenciones que realizan los trabajadores sociales y que reúnen en sus fundamentos, perspectivas teóricas provenientes de la teoría social y de la teoría jurídica. Por otra parte, y por tratarse de una profesión de acción social (Aguayo Cuevas, 2007) la esfera ética cobra significación central, y a la teoría social y a la teoría jurídica se le agrega la ética, que desde una perspectiva latinoamericana entendemos como ética y política, en tanto regional y reflexiva, surgente de los espacios del conflicto, de la singularidad reflexionada y no menos merecedora de universalismo que las propuestas euro céntricas (pensemos en los aportes de Dussell, 1973; Fóscolo, 2006; Roig, 2002; Hinkelammert, 1970 y 1981; Maliandi, 2013).

En principio caracterizamos la perspectiva socio jurídica como un diálogo entre estas tres esferas, y al Trabajo Social Forense como la especialidad disciplinar que integra estas tres dimensiones en el fundamento de la intervención social, sea que se desarrolle en el marco de los sistemas de administración de la justicia (a través de la práctica pericial, asesorías, intervenciones prejudiciales etc.) o fuera de ellos (protección y efectivización de derechos en la comunidad cívica, problematización y promoción de nuevos derechos etc.). Tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de justicia, los trabajadores sociales cumplen con su función de asesorar, evaluar, ser testigos o peritos en aquellas situaciones que se encuentren incluidas en la narrativa del derecho, se encuentren judicializadas o no.

La perspectiva socio jurídica integra estas esferas, señalando la mutua interrelación e interdependencia entre ellas. Como perspectiva integradora nos impide que las pensemos separadas, nos enfrenta a lo jurídico como construcción social, como convención, como resultado de un proceso social y en tanto interviniente en las situaciones sociales, con consecuencias políticas. Una norma que interviene en un proceso social se instala como actor involucrado en la vida social y por ende, como constructor de lo social. Como en un recorrido en la cinta de Moebius, donde por momentos predomina un aspecto sobre otro e inmediatamente, en cuanto seguimos andando el mismo camino, la situación cambia. Una surge de la otra, pero a la vez la transforma y esa transformación produce nuevos y diversos procesos que generarán a su vez el siguiente cambio. Pensar en el cambio y la transformación, nos lleva al pensar en la preservación y la autorregulación de los sistemas; sin duda, todos aspectos a analizar cuando desde una perspectiva socio jurídica queremos analizar la vida social, y en especial, los modos de organización de la vida social y de resolución de la conflictiva social, uno de esos modos es el derecho. (Ponce de León, 2014)

En este marco, acercarnos a la actuación forense de los trabajadores sociales como una práctica más amplia que la tarea pericial (sin duda central para el trabajo dentro de los sistemas de administración de justicia), implica considerarla extendiendo sus límites y alcances más allá de los procesos judiciales, puesto que la resolución de conflictos sociales que se producen en nuestra comunidad se realiza tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de la justicia.

Es Jorge (2014) quien resalta el carácter cívico de esta comunidad que acabamos de mencionar en el párrafo anterior, y expresa que si bien la idea de comunidad cívica se remonta a ideas y valores del Renacimiento florentino, se mantiene hasta nuestro días en los debates filosóficos contemporáneos, en los ideales republicanos y en el pensamiento político de Arendt, confirmando, argumentativamente al menos, que es una categoría que nos permite el abordaje de varios de los problemas centrales de las democracias actuales en pos de lograr una convivencia social más justa e igualitaria. Esta definición del contexto como comunidad y como cívica insta en los trabajadores sociales la necesidad de una mirada mediada por

la perspectiva socio jurídica, fundada en un ethos disciplinar que tienda a la justicia social, la autonomía de las personas y el bienestar de la población.

Hablamos de disciplina resaltando la esfera o dominio del saber, siguiendo a Farias (2012) reconocemos la doble acepción del término, como obediencia a una autoridad superior, y como dominio del saber en el trabajo intelectual, connotación ésta que surge a partir de las instituciones universitarias más prestigiosas de los siglos XIII y XIV (Oxford y París) al incorporar la crítica en la práctica académica, cuando el concepto de disciplina se comienza a utilizar para designar al trabajo intelectual.

En el debate con Adorno, desarrollado por Karl Popper en 1961 sobre la Sociología Alemana, éste desarrolla las características que resultan significativas para este estudio, a saber, que el conocimiento no comienza con la observación y la percepción, sino con los problemas (algo que no está en orden en nuestro saber), y que la disciplina no es una cosa dada, sino un conglomerado delimitado y construido de problemas y ensayos de solución. (Popper, 1973)

En este sentido, Gadamer (1999, p. 99) resaltará el ethos que conlleva la vida intelectual, las disposiciones que debe poseer el sujeto que realiza el trabajo intelectual (solidaridad, dedicación, esfuerzo y renuncia a las propias convicciones), mientras que para Foucault (1983) la centralidad está dada por la el proceso de constitución de estos dominios de saber/poder a partir de la consolidación de las prácticas sociales.

En otro orden, y como anticipamos, se analiza la conformación de una especialidad disciplinar desde la dinámica de configuración e innovación en las ciencias sociales, siguiendo el análisis en torno de las subdisciplinas, intersecciones disciplinarias e hibridación que proponen Dogan y Pahre (1991) y el destino de dispersión de los límites disciplinarios formales, en tanto resultan categorías apropiadas para pensar en el Trabajo Social Forense; básicamente por las siguientes razones:

- 1) La dinámica de intercambios entre disciplinas, en este caso Derecho y Trabajo Social, produce espacios “tangenciales” así como "espacios híbridos” donde las disciplinas se cruzan y entremezclan; seguramente se confunden, se

introyectan y proyectan sentidos acerca de los otros, que, certeros o no, producen prácticas.<sup>4</sup> En estas intersecciones o puntos de confluencia de dos dominios disciplinares, se tejen conocimientos, sentidos y valores de una práctica social determinada que irá constituyéndose como especialidad. Se comparten lenguajes, modos de observar, perspectivas de análisis. Se disputan poderes y, en el mejor de los casos, la resolución satisfactoria de problemas se constituye en el sustento de espacios institucionales. Por otra parte, las innovaciones en ciencias sociales, entendidas como enriquecimiento del patrimonio y no sólo como novedad, aparecen con más frecuencia y con resultados más importantes en esos espacios de intersección y diálogo disciplinar, más que en las investigaciones de los núcleos centrales de las mismas. Al desplazarnos del centro hacia la periferia de la disciplina, es probable trasgredir las fronteras disciplinares y adentrarse en el dominio de otra especialidad, y esta transgresión (indisciplina diría Foucault, necesaria desescolarización para Illich) brinda a los investigadores más oportunidades de ser creativos, sin duda una cualidad necesaria para enfrentar la conflictividad social contemporánea.

- 2) al estudiar el proceso de especialización científica los autores señalan que el inicio está signado por la fragmentación de disciplinas completas en subdisciplinas (motivada por criterios epistemológicos, metodológicos, teóricos o ideológicos) que cuando llegan a sus límites naturales comienzan a recombinarse con fragmentos pertenecientes a otras disciplinas, produciendo los dominios “híbridos”, en tanto son producto de la combinación de elementos de diversa naturaleza. El proceso de hibridación se produce como resultado de la interrelación de disciplinas diferentes que examinan

---

<sup>4</sup> En el Capítulo 5 se presenta una descripción de una colega sobre las primeras prácticas profesionales en la Asesoría de Menores, donde las profesionales cumplen funciones que normativamente corresponden a la Asesora, pero como a criterio de esta las trabajadoras sociales están más calificadas que ella para temas familiares, para desarrollar entrevistas y lograr acuerdos entre partes, ciertas audiencias eran tomadas por las asistentes sociales.

paralelamente el objeto de estudio y luego entablan una comunicación. Para ello inician la necesaria articulación de lenguajes que permite intercambios comunicativos, y a partir de allí la difusión de conceptos, el debate e intercambio de métodos, la integración de nuevas tecnologías, la influencia de teorías en la construcción de nuevos y adecuados marcos conceptuales; por último, la divulgación de la producción científica donde se presenta el balance de dos subdisciplinas. Respecto al proceso de hibridación que describen estos autores, en el caso que analizamos, esta hibridación tuvo y tiene consecuencias respecto a la adhesión o no a las posiciones disciplinares hegemónicas en los sistemas de administración de justicia (sumamente estructurada y rígida), lo que produce cierta pérdida de prestigio para unos mientras y aumenta el prestigio de los otros. Volviendo al planteo de indisciplina foucaultiano, a quienes no cumplen con las expectativas disciplinares hegemónicas se los sanciona, al menos con la pérdida de prestigio. “lo consideraban un mal juez porque me dejaba hacer muchas cosas. No se le reconocía que me dejaba intervenir a mí que sabía más del tema que él” (E.3. RN. Juzgado de Familia, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

- 3) La perspectiva de la especialización se vincula con los procesos de crecimiento y desarrollos disciplinares, contraponiéndose a los posicionamientos que promueven una visión generalista, por cuanto entendemos que ningún cientista social puede dominar una vasta realidad empírica (para el Trabajo Social: los procesos de intervención social) y “el paso del nivel abstracto al concreto obliga al investigador a limitar su campo, a especializarse” (Dogan y Pahre, 1991, p.69). Es de suponer que la especialización, al permitir la ampliación del patrimonio conceptual vinculado a un objeto, admite profundizar el estudio sobre él y posibilita una mejor comprensión de los fenómenos examinados, más aún cuando hablamos de conflictividad social y familiar. Hay un cruce interesante entre fragmentación, especialización, hibridación y recombinación de fragmentos que haremos valer en el caso particular del Trabajo Social Forense.

Entre las ventajas de la especialización, estos autores señalan el uso de herramientas valiosas y técnicas perfeccionadas, la construcción y transmisión de métodos precisos, la posibilidad de formular preguntas más pertinentes, y en términos de formación, afirman que el perfeccionamiento se transmite más fácilmente entre especialistas. En tanto las desventajas, están centradas en que la excesiva fragmentación puede volver desconocida la disciplina madre y entonces ya nadie es capaz de dominarla, sobre todo si consideramos que no sólo es el objeto de estudio, sino también las perspectivas teóricas e ideológicas las que dividen una disciplina. El riesgo de perder de vista a la disciplina madre, el Trabajo Social para el Trabajo Social Forense, podemos suponer que se produjo en algún momento de los inicios de la especialidad, cuando se confundía el marco normativo con el marco teórico, pero entendemos que el tema ha sido superado en el transitar del nuevo milenio, de lo que ca cuenta con contundencia la producción bibliográfica ya mencionada.

Por su parte, Follari (2014) resalta la metáfora de la hibridez, en tanto permite una reconfiguración combinatoria por la intersección entre campos disciplinares, en la cual no se produce una disolución completa de la disciplina base, pero esta no persiste sin modificarse:

las disciplinas podrán hibridizarse al entrar en relación con las demás; reconstituir su identidad de una nueva manera a partir de su contacto conceptual con otras, sin que ello implique una desaparición de su constitución inicial, sino jugando a esta doble identidad en acto: la de aquel insumo primero que sigue existiendo en sí mismo, pero también de la transformación que el mismo sufre en el proceso de su aplicación y relación con otros insumos que provienen de diversos acervos disciplinarios y conceptuales. (p. 73)

Estas ideas de cambio y persistencia que plantea el concepto de hibridez, orientó la presentación de la Carrera de Posgrado Especialización en Trabajo Social Forense ante la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, en oportunidad del Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez,

Adolescencia y Familia, organizado en Córdoba, por la Asociación Internacional de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia. Allí sostuvimos la necesidad de fortalecer la disciplina para alcanzar la interdisciplina (Ponce de León, 2010). Y es esta defensa y fundamento encontrado en el núcleo duro del campo disciplinar de base, el Trabajo Social, lo que permitió atravesar etapas de mayor o menor integración o mezcla, demostrando habilidades y capacidades para la tarea, perdiendo a veces identidad por alcanzar el *habitus* hegemónico, ocupando espacios y desempeñando funciones cada vez de mayor responsabilidad, lo que nos permite hoy gozar de una especialidad disciplinar consolidada.

## **1.2 Antecedentes**

El rastreo de antecedentes estuvo orientado a indagar sobre el proceso de construcción de la especificidad en este campo de especialidad disciplinar, a la vez que permitió fundamentar los supuestos de partida de esta tesis: entender al Trabajo Social Forense como la práctica del trabajo social en perspectiva socio jurídica, con propósitos preventivos, asistenciales y terapéuticos, que en el marco de la institución judicial adquiere una función eminentemente pericial, centrada en el conocimiento, análisis e interpretación de los hechos objeto de controversia. Centralidad que no agota en sí la práctica forense, la que incluye intervenciones de diversa naturaleza tendientes al bienestar de las personas, dirigidas al abordaje y contención en situaciones de conflicto, el desarrollo de entrevistas (diagnósticas y de tratamiento), al seguimiento de los tratamientos prescriptos judicialmente, así como acciones en el plano civil y político problematizando e incidiendo en la producción de nuevos acuerdos sociales y legislativos, como a una multiplicidad de actos tendientes a la defensa y protección de derechos; con una clara participación en el arbitraje de la conflictiva social.

Si bien la especificidad aparece inicialmente definida en los países angloparlantes (EEUU y Gran Bretaña), hasta donde se pudo rastrear para la elaboración de esta tesis, y sin pretensión de exhaustividad, se mencionan a continuación algunas producciones consideradas fundantes

en el proceso de constitución de la especialidad disciplinar. En el Capítulo 3 se presenta el desarrollo histórico con mayor detalle.

Como se menciona en el párrafo anterior, Gran Bretaña y EEUU avanzaron en el reconocimiento de la especialidad; este último cuenta con una consolidada Asociación Nacional de Trabajadores Sociales Forenses (*National Organization of Forensic Social Work* - EEUU) fundada en el año 1972 (NOFSW, 2017). El desarrollo ha sido significativo y sobresalen los trabajos para definir y consolidar la especialidad de Barker y Branson (2000), así como también de Maschi, Bradley y Ward (2009, 2011) por citar algunos textos donde a partir de las prácticas profesionales desarrolladas, los avances en la producción teórica y la incidencia de una comunidad profesional con reuniones y publicaciones periódicas se fundamenta el campo de la especialidad disciplinar en Estados Unidos. En ese país se observa una línea de continuidad en los desarrollos teóricos iniciados por las pioneras del Trabajo Social, como Mary H. Richmond, Laura J. Adams, Dorothea Lybde Dix, Julia Clifford Lathrop y Jessie Taft. (Ponce de León, 2012, p. 23)

Muy ligado al proceso estadounidense, las preocupaciones en América Latina por definir la especialidad aparecen ya en las primeras expresiones colectivas de quienes ocupan espacios socio profesionales en el Poder Judicial. Es así como el reclamo por la formación específica y especializada constituye uno de los primeros reclamos en la Primera Conferencia de Trabajo Social Forense desarrollada en Puerto Rico en agosto de agosto de 1999, donde la organizadora del evento, Dra. Ana M. López Beltrán, al abrir la Conferencia señala:

La complejidad de los problemas sociales que nos afectan y la sociedad contenciosa en que vivimos han incrementado la participación de los trabajadores sociales como peritos en los tribunales. Por otro lado, la formalidad de los procesos de los tribunales requiere mayor preparación y destrezas del trabajador social para llevar a cabo su rol de evaluador, asesor y testigo pericial. (López Beltrán, 2001, p.11)

En esta conferencia trabajaron aspectos vinculadas al Código de Ética, la importancia de los conocimientos teóricos de la disciplina, las normas y procedimientos judiciales, y “la

importancia de los marcos teóricos y los hallazgos científicos relacionados en el proceso evaluativo para fundamentar su opinión profesional”. (Ibídem)

Hasta donde hemos podido rastrear, las actividades desarrolladas por la Oficina de Servicios Sociales de la Rama Judicial de Puerto Rico, consolidadas en la Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense de los años 1999 y 2001 sentaron las bases para el desarrollo de la especialidad en el territorio latinoamericano, con producciones reconocidas en Colombia como las de Garzón Muñoz (2000, 2009 y 2011), y de Quintero Velázquez (2009, 2012, 2020) quien, con amplia trayectoria en el campo del Trabajo Social Familiar, se centra en la fundamentación y procedimientos para la realización de las Pericias Psicosociales vinculadas, sobre todo al fuero civil en cuestiones de infancia, adolescencia y familia.

Si bien excede los alcances de esta tesis agotar las producciones latinoamericanas de la primera década del siglo XXI, con la intención de señalar la existencia de una comunidad disciplinar activa vinculada al campo del Trabajo Social Forense, no podemos dejar de mencionar los desarrollos en Brasil con Miotto y Mitjavila, ambas de la Universidad Federal de Santa Catarina; De Martino de la Universidad de la República de Uruguay; en Puerto Rico con López Beltrán, de Jesús Rosa y Alicea Rodríguez. En Chile destacan los aportes de Salum de la Universidad de Valparaíso, de Cisternas Villacura y Rojas Marín de la Universidad Católica Silva Henríquez, y de Yañez Pereyra de la Universidad Autónoma de Chile, entre otros/as colegas que han nutrido la producción sobre el campo de actuación forense de trabajadores/as sociales, con significativos aportes para dotar la práctica forense de fundamentos teóricos para la intervención y señalando las especificidades de la actuación vinculada a los estrados judiciales, siempre con el propósito de “contribuir a la tarea de pensar la tarea pericial desde la disciplina”. (Quintero Velásquez, 2012, p. 267)

En el caso argentino, la preocupación inicial aparece centrada en la fundamentación teórica, metodológica e instrumental de la tarea pericial de trabajadores/as sociales, y esta línea aparece luego en sucesivos textos argentinos que ya hoy pueden considerarse clásicos, como lo han sido los aportes de Robles (2004) en su texto “La intervención pericial en Trabajo

Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense”, que demoró cuatro años en ser publicado, según plantea el mismo autor en la reedición del texto en el año 2021 (p.9).

Esta perspectiva centrada en la función pericial parece ampliarse en la propuesta de Alday, Bratti y Nicolini publicada en el año 2001 “El Trabajo Social en el Servicio de Justicia. Aportes desde y para la intervención”, donde ya desde el título retoman la centralidad de la intervención social para el campo disciplinar del Trabajo Social. En este valioso texto, las autoras se proponen, basadas en su amplia experiencia en juzgados civiles de la ciudad de Buenos Aires, desmitificar la práctica en los sistemas de administración de justicia en cuanto a que el tribunal resuelve conflictiva social que no pudo resolverse previamente por la vía de las políticas públicas y “mostrar que es posible una intervención que no corresponde a esos mitos y prejuicios, que tiende a superarlos en cuanto obstaculizadores de estrategias facilitadoras de la resolución de los conflictos familiares que llegan al trabajador social en un tribunal civil de familia” (p. 15). Posicionadas en el enfoque sistémico y la cibernética de segundo orden, las autoras recorren detalladamente la práctica profesional en el servicio de justicia, definen su posicionamiento epistemológico, metodológico e instrumental de la intervención en el campo, ordenadas según las problemáticas más frecuentes de atención en el fuero civil y familiar. Esto convierte el texto en imprescindible para quien quiera incursionar en la práctica forense. Rescatamos nuevamente, una posición que para nosotros es central en esta tesis, como es el pensar la práctica forense, la práctica vinculada a los sistemas de administración de justicia como práctica donde se desarrollan procesos de intervención social.

En el año 2003, en ocasión de desarrollarse en la ciudad de Neuquén el XXII Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia, Krmpotic, directora de esta tesis, dicta la conferencia “Bien social y bien jurídico: el derecho como medio para la realización de políticas” la que marca un hito en la comprensión de la perspectiva socio jurídica para el Trabajo Social, vinculando con claridad la relación entre teoría jurídica y políticas públicas. Si bien la conferencia tuvo un público ciertamente limitado y mayormente profesionales del derecho, su texto sea convertido en obligado para quienes sondean el universo forense:

¿Cuál es el bien social a proteger? a) la intervención puede tener el objetivo de mejorar el bienestar (bien a tutelar). En esta posición, hay un conocimiento experto que permite discriminar la racionalidad y eficacia de los actos del usuario, y acompañar a este en la toma de decisiones (autodeterminación). Hay una definición de bienestar considerada válida para nuestra sociedad, lo que deriva en una clasificación de necesidades y fijación de prioridades; b) La intervención puede establecer como fin proteger los derechos y libertades individuales. La autonomía es el bien a tutelar, es decir, preservar de violaciones e interferencias las decisiones de cada persona respecto al modo de vida que quiere llevar, sus valores y proyectos. En los fundamentos filosóficos de esta perspectiva hallamos la justificación de la intervención del Estado, en un sentido más vasto cuando se prioriza el bienestar y más restringido cuando se trata de la autonomía. (2003, p.12)

Para la autora, la salida está en la necesaria articulación entre justicia y políticas por cuanto ambas son concebidas como puntos de apoyo “en el esfuerzo mutuo hacia un mismo fin, ambas necesitan para su desarrollo de los marcos institucionales como de las leyes que las legitimen”. (p.14) Señala además que la eficacia del derecho ya no sólo se mide en función del cumplimiento de las leyes, sino focalizando en el cumplimiento de los objetivos sociales y políticos, que lejos de la pérdida de autonomía jurídica “supone por el contrario un renovado marco legal que articula competencias y condiciones de actuación de los poderes públicos. (p.15)

La preocupación por la práctica pericial de los trabajadores/as sociales aparece nuevamente con el texto de Dell’Aglia (2004) *La Práctica del Perito Trabajador Social. Una propuesta metodológica de intervención social*”. En dicho texto, si bien la autora deja planteada la preocupación de recorrer un camino de responsabilidad ético-profesional sin un direccionamiento sociopolítico, el texto, como su nombre lo indica, se centra en cuestiones metodológicas, técnicas y éticas de la práctica pericial.

En términos de investigación sistemática de la especialidad disciplinar, se rescata el ya mencionado estudio comparativo sobre el Trabajo Social Forense en el Cono Sur (Brasil,

Uruguay y Argentina), desarrollado por Mitjavila, Krmpotic y De Martino en el período 2005-2006, quienes a través del análisis de la producción científico-técnica del Trabajo Social Forense en la última década en los tres países, concluyen que “la producción relevada registra una retórica de reclamos que circulan entre dos visiones antagónicas: un trabajador social como auxiliar de la justicia y agente del control social.” (2008, p. 152) Las autoras valoran el reconocimiento de colegas como agentes activos en la exigibilidad de los derechos, disyuntiva que remite a la tensión básica que atraviesa la modernidad, y resaltan que se mantienen las dificultades para articular en el pensamiento las nociones de bien social y de bien jurídico, como en la práctica dos planos: el de las políticas y el de la administración de justicia. Uno de los ejes del estudio, referido a la “constitución sociohistórica del campo socio-jurídico, sus configuraciones institucionales y sus relaciones con las prácticas profesionales del área social” representa un aporte sustantivo para la presente tesis.

El campo socio-jurídico, sus prácticas profesionales y discursos son conformados a partir de la norma legal, es decir, a partir del Poder Judicial, de los agentes profesionales del derecho y del saber jurídico. El ejercicio profesional del Trabajo Social en este campo se encuentra predominantemente demarcado, en términos de problemas, espacios ocupados y referenciales teóricos y fácticos, por el *habitus* del campo jurídico. Este define las formas de abordaje profesional de esos mismos problemas por parte del Trabajo Social. (Mitjavila, Krmpotic y De Martino, 2008, p.156).

Se rescatan las investigaciones realizadas sobre el Trabajo Social Forense, porque la producción de conocimientos constituye un elemento central para este estudio sobre el proceso de constitución de una especialidad disciplinar. Siguiendo a Farías (2012) la noción de disciplina orienta a la reflexión teórica, a la construcción de conocimientos sobre aspectos de la realidad social, sobre los modos de operar sobre ella, en tanto “aspectos teóricos de su quehacer”. (p. 50)

En base a lo mencionado, y para finalizar este análisis de antecedentes, y sin pretensión de exhaustividad como ya se ha mencionado, presentamos trabajos de producción de

conocimientos específicos desarrollados en cuatro tesis, dos de maestría y dos de doctorado vinculados a la especialidad disciplinar.

La primera de ellas pertenece a Oliveras (2010), dirigida por Carballeda y denominada: “El Trabajo Social en el barro de la historia”. Estudio de los inicios del Trabajo Social Forense en la Provincia de Buenos Aires (1938 – 1940). Producida en el marco de la Maestría en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, la tesis se propone el estudio de las primeras prácticas del Trabajo Social en la Institución Judicial indagando “el ideario, la formación y las tensiones que los sujetos de esas prácticas llevaban como portadores de su tiempo; y del posicionamiento de la profesión en el ámbito del primer Tribunal de Menores de la Provincia de Bs.As.” El trabajo investigativo, propone el análisis de las “corrientes ideológicas de la época y sus influencias en los requisitos formativos y en las orientaciones de las prácticas profesionales.” (p.16) Si bien esta tesis no se propone analizar la consolidación de una especialidad disciplinar, aporta datos significativos a este proceso al describir las primeras experiencias profesionales en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires entre 1938 y 1940.

Una orientación similar a la presentada por Oliveras, pero más significativa como antecedente de la presente tesis por cuanto focaliza el territorio de Neuquén<sup>5</sup>, es la tesis de Maestría en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata de Valdevenito (2017) denominada: El Trabajo Social en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Neuquén. Aproximación a su génesis y determinaciones socio-históricas (1960-1975). Dirigida por Mallardí, la tesis se propone “reconstruir la génesis del Trabajo Social en la Justicia de Neuquén, develando las determinaciones socio históricas que dieron lugar a su presencia como profesión en el ámbito judicial en la provincia de Neuquén.” (p.21) Si bien con perspectivas distintas de abordaje el trabajo reúne significativos datos sobre el proceso histórico en la Región Comahue, brindando valiosos aportes en cuanto al rescate de las primeras prácticas profesionales en el Sistema de Administración de Justicia. Baste

---

<sup>5</sup> La Provincia de Neuquén junto con la Provincia de Río Negro conforman la Región Comahue en la Nord Patagonia Argentina.

mencionar que, coincidencia o no, tanto en la provincia de Neuquén como de Río Negro, y a pesar de procesos sociopolíticos particulares, las primeras trabajadoras sociales comenzaron su actuación avanzados los años ´60. Si bien Valdevenito no se propone conocer el proceso de constitución de una especialidad disciplinar, su trabajo aporta datos significativos que serán mencionados en capítulos siguientes.

La tesis de Miguera (Doctorado en Trabajo Social en la Universidad Nacional de Rosario) denominada “La interpretación forense en Trabajo Social. Una lectura socio-semiótica en perspectiva socio-jurídica”, dirigida por Carballeda y co-dirigida por el autor de esta tesis, representa un aporte en el intento por dotar de desarrollos teóricos a la especialidad, en este caso respecto al valor de la interpretación en el Trabajo Social Forense. La tesis se propone analizar los intercambios lingüísticos productores de discursos que operan en la intervención forense del Trabajo Social, prestando especial atención a las construcciones discursivas de profesionales, analiza las tramas narrativas en la elaboración de informes periciales, para, a partir de allí, “identificar las referencias teóricas y prácticas que conforman la identidad profesional”. (2019, p.10)

Miguera reconoce la práctica forense como especialidad del Trabajo Social y esgrime su propia definición utilizando la noción de campo: “definimos al Trabajo Social en el Campo Forense, como una práctica profesional de abordaje interventivo, caracterizada por las interdicciones polifónicas al interior del Campo Forense, siendo sus dimensiones constitutivas la social y la jurídica.” Sobresale en esta definición el abordaje interventivo de la actuación profesional, ya no limitándola a la práctica forense. (p.72)

Para finalizar esta presentación de antecedentes se menciona la tesis doctoral de Robles (2022) denominada: “Pobres presos”. El Trabajo Social Pericial frente a los procesos de selectividad penal. Dirigida por Ayo y co-dirigida por Velurtas focaliza en la función pericial del Trabajo Social, con el objetivo de “Caracterizar la participación del Trabajo Social Pericial en los procesos de selectividad penal en los dispositivos punitivos de prisionización en la Argentina en el período 2010-2020”. (p.20) Si bien la tesis no aborda el proceso de constitución de una especialidad disciplinar, presenta similitudes metodológicas

con esta tesis, y al desarrollar en el Capítulo 5 una breve historia del Trabajo Social Forense en América Latina avanza sobre dos cuestiones que son centrales para este estudio, como es el reconocimiento de la especialidad disciplinar, así como en la afirmación respecto a que la práctica pericial no agota la práctica forense de trabajadores/as sociales.

No existe duda respecto de la necesidad de comprender que el Trabajo Social Forense no se agota en el Trabajo Social Pericial, subespecialidad pionera en la Argentina y América Latina en instalar producciones académicas que abordaron la dimensión forense del Trabajo Social. (p.168)

Asimismo, Robles menciona la formación de posgrado en esta temática como parte de la consolidación de la especialidad, lo que se retoma en el Capítulo 6 de la presente tesis a partir de un análisis cuantitativo de novecientos setenta (970) actividades vinculadas al estudio, la investigación, la divulgación científica y la formación de especialistas en Trabajo Social Forense, organizadas en las veintitrés provincias argentinas y CABA durante los años 2000 a 2019. Creemos necesario resaltar que en esta tesis Robles, si bien focaliza en el Trabajo Social Pericial, reconoce la especialidad disciplinar al presentar una definición: “Entiendo el Trabajo Social Forense en tanto especialidad del Trabajo Social que tiene por objeto el abordaje de los problemas sociales en la instancia jurídica institucionalizada y otras organizaciones que interactúan en el proceso judicial.” (p.170)

### **1.3 Definiciones metodológicas**

#### **1.3.1 Hipótesis de trabajo o anticipaciones de sentido**

Considerando que en el campo de las ciencias sociales se han desarrollado disciplinas, subdisciplinas e intersecciones interdisciplinarias (Dogan y Parhe, 1991), la tesis se propone reconstruir, describir y analizar la emergencia del Trabajo Social Forense en Argentina, entendido como un dominio del saber/poder, en el marco de la dinámica socio-histórica de surgimiento de las profesiones en países periféricos.

Como ya se mencionó anteriormente, si bien la práctica del trabajo social en perspectiva socio jurídica incluye propósitos preventivos, asistenciales y terapéuticos, en el marco de la institución judicial adquiere una función eminentemente pericial, centrada en el conocimiento, análisis e interpretación de los hechos objeto de controversia. Pero esta centralidad no agota en sí la práctica forense, la que incluye intervenciones de diversa naturaleza tendientes al bienestar de las personas, dirigidas al abordaje y contención en situaciones de conflicto, el desarrollo de entrevistas (diagnósticas y de tratamiento), al seguimiento de los tratamientos prescritos judicialmente, así como acciones en el plano civil y político problematizando e incidiendo en la producción de nuevos acuerdos sociales y legislativos, como a una multiplicidad de actos tendientes a la defensa y protección de derechos; con una clara participación en el arbitraje de la conflictiva social.

Partiendo de una conceptualización amplia de la práctica profesional en perspectiva socio jurídica, y considerando lo mencionado en cuanto a las especialidades profesionales en las ciencias sociales, el supuesto o anticipación de sentido sobre la cual se trabaja en la tesis es el siguiente: El Trabajo Social Forense o Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica reúne las características de una especialidad disciplinar perteneciente al campo de las Ciencias Sociales, en tanto representa un espacio teórico-práctico anclado en una práctica profesional específica, con una comunidad profesional activa, y producción teórica significativa. Que asimismo -y no obstante ello- interesa demostrar la consistencia y coherencia en lo que respecta a su objeto, a la base común de conceptos, metodologías e hipótesis auxiliares, y al núcleo duro de saberes socio-jurídicos, así como la capacidad que los profesionales exhiben para integrar lo técnico, lo legal y lo ético.

Como desarrollaremos más adelante, desde una perspectiva integral el Trabajo Social Forense representa una de las profesiones de abordaje de la cuestión social y es definido como “la especialidad profesional centrada en la interfase entre los sistemas legales y humanos de una sociedad” (Barker y Branson, 2000). Este espacio disciplinar se constituye en dominio del saber/poder a través del desarrollo socio histórico de una práctica profesional específica, cuenta con perspectivas en debate a partir de un objeto que le es propio, una comunidad profesional activa y producción teórica variada y significativa.

A partir de la anticipación de sentido mencionada, la tesis procura demostrar si la claridad en la definición de un objeto propio, la configuración de fundamentos teórico - metodológicos, así como unos dispositivos institucionales y legales, resultan suficientes para consolidar el TSF como especialidad profesional.

### **1.3.2 Preguntas de investigación, objeto y objetivos**

El estado de la cuestión planteado precedentemente y la hipótesis de trabajo nos conducen a formular las preguntas de investigación que orientan el plan de tesis:

1. ¿Cuáles son las características que reúne una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para lograr constituirse en especialidad disciplinar?
2. ¿Cuáles son las características actuales del Trabajo Social Forense en la Región Comahue que permitan sea considerado como una especialidad disciplinar?
3. ¿En qué condiciones y razones radica su proyección nacional y regional, así como su potencial innovador?

#### Objeto de estudio:

La gestación, consolidación y proyección del Trabajo Social Forense como especialidad disciplinar en la Región Comahue, Argentina.

#### Objetivos:

- a. Describir y analizar las características que reúne una práctica profesional para constituirse como especialidad disciplinar.

- b. Reconstruir, describir y analizar la emergencia de la especialidad Trabajo Social Forense en la Región Comahue, en el marco de la dinámica socio-histórica de surgimiento del Trabajo Social como campo disciplinar.
- c. Identificar los rasgos y dimensiones de dicho proceso como resultado de múltiples intersecciones entre el conjunto de las ciencias sociales y su modo particular de desenvolvimiento en América Latina, sus desarrollos, influencias y perspectivas hegemónicas y alternativas.

### **1.3.3. Relevancia de la propuesta y resultados esperados**

Los desarrollos en el campo de las Ciencias Sociales y Jurídicas encuentran hoy a los trabajadores sociales integrando los equipos profesionales en juzgados, fiscalías y defensorías, entre otros, y extendiendo el horizonte del ejercicio profesional más allá de la práctica pericial. Como ya se mencionó, la práctica del trabajador social forense incluye la práctica pericial, pero no se agota en ella. El Trabajo Social en el campo socio jurídico representa una perspectiva profesional de abordaje de la cuestión social y, en este sentido, no se circunscribe al trabajo desarrollado en los sistemas de administración de justicia. Es en este sentido que se propone considerar la práctica forense como perspectiva más amplia que la práctica profesional en los sistemas de administración de justicia, y sobre todo, más amplia que la práctica pericial. (Ponce de León, 2013)

La práctica forense de los trabajadores sociales cuenta con un desarrollo histórico y diferencias territoriales, posee organizaciones profesionales específicas, producción bibliográfica y un incipiente y motivador desarrollo de perspectivas teóricas. Todas características que definen un campo disciplinar y un espacio de conocimientos especiales y especializados, que aún no han sido estudiados y formulados sistemáticamente de modo de sentar las bases, o no, de una especialidad profesional. El desarrollo actual de la profesión amerita la realización de estudios sobre la propia disciplina que nutran los debates actuales y permitan avanzar en la definición del campo profesional con más y mejores producciones.

El desarrollo de este estudio, enmarcado en el Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representa una oportunidad para el análisis y elaboración de nuevas propuestas que aporten al crecimiento de la profesión, en una perspectiva pocas veces abordada, hasta donde se pudo rastrear y como se describe en los antecedentes precedentes.

Un estudio de esta naturaleza reviste relevancia tanto académica-científica y social. Académica, en tanto se trata de fortalecer el desarrollo de la profesión nutriendo los espacios de formación profesional, fundamentalmente a las tres carreras de Posgrado de Trabajo Social Forense que se dictan actualmente en nuestro país (en la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de La Pampa y la Universidad Nacional del Litoral en convenio interinstitucional con la Universidad Nacional de Rosario, que se describen con más detalle en el Capítulo 6 de esta tesis).

Por otra parte, en un breve rastreo sobre la temática, puede observarse que las organizaciones internacionales de Trabajo Social Forense vienen reclamando a la academia que se involucre con esta práctica profesional en crecimiento, la tome como área de vacancia para estudiar sus límites, sus alcances y permita construir nuevas perspectivas de abordaje, que a criterio de quien firma este plan de trabajo, debe convocar más perspectivas de las ciencias sociales y la filosofía, y menos del derecho.

En cuanto a la relevancia científica, además de fortalecer acciones de capacitación, de acuerdo a los supuestos asumidos, la hibridación que acompaña la especialización bajo estudio crea condiciones para la innovación teórico-práctica; mientras que un análisis de los componentes y dimensiones que hacen a la especialidad definirá no solo el núcleo duro de conocimientos sino que ampliará la base común de afirmaciones y acepciones, lo en su expansión promoverá nuevas controversias a la luz de otras anticipaciones de sentido, que irán adecuando el foco de preocupación/innovación a las demandas y coyunturas.

En cuanto a la relevancia social del estudio, en el largo plazo, la posibilidad de contar con una clara definición de una especialidad profesional contribuirá a fortalecer la inserción

laboral de los profesionales de Trabajo Social que pertenecen o aspiran a ingresar a los poderes judiciales, y a desarrollar una adecuada práctica forense fuera de los sistemas de administración de la justicia. Finalmente, la capacitación profesional, fundada en conocimientos epistémicos, teórico-metodológicos y con perspectiva política posibilitará una mayor satisfacción por parte del justiciable, ya que las prácticas ineficaces concurren en desmedro de sus derechos.

Con escasos cien años de existencia en el ámbito académico, este campo profesional ha estado centrado en los procesos de intervención social y ha permanecido ligado a la acción social (entendida ésta en términos weberianos):

Para ello es necesario explicitar y someter a análisis cómo en la constitución misma de las profesiones, éstas han sido influenciadas por una búsqueda de cientificidad que responde a ciertos paradigmas clásicos de las ciencias sociales. Asimismo, explicitar y analizar la sospecha de que estos paradigmas han contribuido a silenciar el lenguaje construido en la vida cotidiana del quehacer profesional, en forma especial, del trabajo social. (Aguayo, 2007, p.18)

Focalizando en los espacios híbridos estimulamos un avance científico considerando ya no los ejes centrales que definen una disciplina, sino sus bordes disciplinares, aquellos campos donde lo propio se entremezcla con otros espacios disciplinares (en este caso el Trabajo Social y lo jurídico) lo que constituye una estrategia diferente de abordaje de lo disciplinar.

#### **1.3.4 Estrategia Metodológica**

Tanto la pregunta acerca de las características que debe reunir una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para lograr constituirse como especialidad disciplinar, como la referida a las características actuales del Trabajo Social Forense en la Región Comahue, orientan hacia una lógica de investigación cualitativa. Son preguntas de carácter amplio y flexible, apenas focalizan en el objeto de estudio y son lo suficientemente

abiertas para fundamentar un diseño cualitativo hacia un análisis en profundidad del fenómeno en estudio a los fines de para comprenderlo, conocer sus aristas, distinguir sus límites y tener un acercamiento a su naturaleza y características centrales. En este sentido, la emergencia de preguntas más específicas es fruto del proceso mismo de investigación, de la particular relación entre teoría y empiria. La tesis propone un estudio en profundidad sobre el Trabajo Social Forense en la Región Comahue, en tanto saber especializado perteneciente al campo de las ciencias sociales. (Sirvent, 2006)

La primera pregunta sugiere una metodología que seguirá los tres pasos metodológicos básicos de la heurística, la hermenéutica y la crítica, buscando describir y analizar las características que reúne una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para constituirse como especialidad disciplinar. Centrada en el estudio teórico, filosófico y epistemológico de las Ciencias Sociales, el papel del Estado moderno en la constitución de las ciencias sociales, y los aportes de la sociología de las profesiones, tratando de responder a la primera pregunta de investigación respecto a las características que debe reunir una práctica profesional perteneciente al campo de las ciencias sociales para lograr constituirse como especialidad disciplinar. Ello implica someter a discusión el propio estatuto del Trabajo Social como disciplina científica y las implicancias de quienes argumentan sosteniendo la idea de una semi-profesión. Esta etapa es de trabajo eminentemente teórico, de manera de responder el primer objetivo de conocimiento planteado, y su resultado será el reconocimiento de las características que debe reunir un campo disciplinar para ser reconocido como especialidad.

Una vez reconocidas y estudiadas las características que debe reunir un campo disciplinar para ser considerado como una especialidad, se procederá a analizar las mismas en el campo específico del Trabajo Social Forense, respondiendo de este modo la segunda pregunta de investigación respecto a las características del Trabajo Social Forense en la Región Comahue (Argentina) en la actualidad. Esta etapa de trabajo demandará no sólo el trabajo interno de análisis y reflexión, sino que requiere un estudio de las características que asume la práctica forense en las instituciones donde desarrollan su actividad trabajadores/as sociales. La empiria versará sobre la descripción del campo disciplinar del Trabajo Social Forense actual

en las Provincias de Río Negro y del Neuquén, para analizar luego si reúne o no los requisitos identificados.

Para ello se recuperan, por un lado, de la identificación de los contenidos teórico-metodológicos que forman parte i) del núcleo duro (*hard core*), ii) de un terreno común (*common ground*) por cierto variable en el tiempo, que supone la existencia de controversias en la medida que hay cierta base -aunque sea mínima- de acuerdo; sin ello no hay posibilidad de desacuerdo; definiendo además el margen para el desarrollo de las controversias, las que iii) junto a las hipótesis auxiliares, definen los alcances del Trabajo Social Forense (Nudler, 2004). Por otro, recuperamos el proceso de interpenetración de disciplinas reconociendo los mecanismos de difusión de conceptos, de préstamo de métodos, de influencia de teorías, paradigmas y perspectivas, y sus repercusiones en textos científicos.

Para la caracterización del Trabajo Social Forense se recogió información empírica sobre las prácticas de las/os trabajadoras sociales que desarrollan su actividad en este campo. A través de entrevistas en profundidad a profesionales en actividad, del análisis de sus informes sociales forenses, y de las producciones bibliográficas existentes referidas a la temática, tales como textos, publicaciones de circulación periódica, cursos y seminarios de grado y posgrado, y eventos académicos y profesionales donde la temática esté presente.

La perspectiva de los actores, los/as trabajadores/as sociales forenses, está presente en este estudio a través de entrevistas en profundidad a trabajadores sociales forenses contemporáneos, de las provincias de Neuquén y Río Negro con más de cinco años de experiencia profesional en el campo forense, así como también a través de sus escritos plasmados en los informes sociales forenses.

Si bien originalmente<sup>6</sup> se proyectó trabajar sobre las ponencias en eventos nacionales, con la intención de analizar las narraciones acerca del desarrollo socio histórico del trabajo social

---

<sup>6</sup> En el Taller de Investigación Avanzada: Recolección y análisis de datos, cursado en el marco de este Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza, octubre - noviembre de 2013,

forense, se lograron conseguir las memorias completas de pocos eventos académicos nacionales, y por ese motivo se desestimó. En su lugar, y a partir de la propia historia natural de la investigación, a partir de la observancia del número de cursos y seminarios ofertados por unidades académicas y por colegios profesionales, se optó por el análisis cuantitativo de novecientos sesenta y nueve (970) actividades vinculadas al Trabajo Social Forense, organizadas en Argentina durante los años 2000 a 2019, y con la intención de mostrar el elevado interés del colectivo profesional en la temática forense.

**Cuadro N° 1: Cuadro Lógico elaborado en el Taller de Investigación Avanzada.  
DCS- FCPyS/UNCUYO**

Objetivos	Supuestos	Conceptos	Unidad de Análisis	Técnicas de Recolección	Estrategia de análisis
Reconstruir, describir y analizar la constitución del Trabajo Social Forense en la Región Comahue, como un dominio del saber/poder, en el marco de la dinámica socio-histórica de surgimiento de las profesiones en países periféricos.	El TSF, especialidad profesional centrada en la interface entre los sistemas legales y humanos de una sociedad, se constituye en dominio del saber/poder a través del desarrollo socio histórico de una práctica profesional específica, cuenta con perspectivas y debates a partir de un objeto que le es propio, una comunidad profesional activa y producción teórica variada y significativa.	<p><b>Trabajo Social</b> (Aguayo Cuevas, Healy, Rozas, Iamamoto)</p> <p><b>Trabajo Social Forense</b> (Krmptic, Mitjavila, Allen, Robles, otros/as.)</p> <p><b>Control Social</b> (Cohen, Pitch Janowitz)</p> <p><b>Dominio de Saber/Poder</b> (Weber- Foucault- Aguayo Cuevas)</p> <p><b>Práctica social/disciplina</b> Foucault- Dogan y Pahre, Lepenies)</p> <p><b>Bordes disciplinares, especialidad</b> (Foucault- Dogan &amp; Parhe)</p> <p><b>Práctica profesional</b> Ley-dispositivo institucional-teoría-tecnología. (R.Castel)</p>	Producción científica académica nacional de TSF de los últimos 22 años.	<b>Investigación documental y bibliográfica</b>	<p align="center"><b>Estrategia general: análisis interpretacional</b></p> <p align="center"><b>(Descriptivo – interpretativo)</b></p> <p align="center">↓ ↑</p> <p align="center"><b>Análisis de contenido</b></p> <p align="center">↑ ↓</p> <p align="center">(Codificación y Categorización)</p> <p align="center">↑ ↓</p> <p align="center"><b>Teoría Fundamentada</b></p>
			Fallos, acuerdos y otros documentos judiciales.		

Fuente: elaboración propia.

Se estructuró el trabajo sobre la empiria a partir de fuentes de información primaria y secundaria:

Fuentes Secundarias:

- a) Producciones científico académicas nacionales de TSF de los últimos 22 años (textos, artículos y *papers* en revistas especializadas). Se dispone de ellas, en tanto constituyen el Estado de la Cuestión sobre la temática en estudio. Se analizan las narraciones acerca de la especialidad, las definiciones sobre ella, el desarrollo socio histórico del trabajo social forense, las perspectivas puestas en debate y los aportes teórico-metodológicos y éticos a la práctica profesional. Se considera un período de veintidós años en función de la primera producción bibliográfica nacional que alcanza difusión en el colectivo profesional, sobre todo el texto de Alday, Bratti y Nicolini publicado en el año 2001, hasta el año 2022.
- b) El proceso de investigación llevó a considerar otras fuentes documentales como fueron fallos, sentencias, acuerdos y otros documentos judiciales con información relevante para este estudio.

Fuentes primarias:

Se trabajó sobre dos tipos de unidades: por un lado veintiún (21) trabajadoras/es sociales forenses en actividad, con un mínimo de cinco años de antigüedad en la práctica forense en los sistemas de administración de justicia de las Provincias de Río Negro y Neuquén, quienes, a su vez, proveyeron los veintitrés (23) informes sociales forenses analizados; y, por otra parte, se consideró la actuación de siete referentes nacionales, a quienes se les solicitó una descripción dirigida de su actuación profesional vinculada a la temática, cuyo análisis se presenta en el capítulo 6.

- a) Respecto a los veintiún (21) trabajadoras/es sociales forenses en actividad seleccionados, y con la intención de abarcar la diversidad que aparece en las seis dependencias donde se desempeñan actualmente, se realizaron entrevistas en profundidad, a profesionales de ambas provincias y de las seis dependencias

(muestreo teórico). Este número representa el 24% de profesionales en actividad a marzo de 2023:

- Departamento de Servicio Social (RN)
- ETIF – Antes equipos interdisciplinarios de Juzgados de Familia (RN)
- Equipo o gabinete Interdisciplinario: atienden demandas de familia.
- Servicio de Atención a la Víctimas y Testigos (Nqn - RN)
- Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes (Nqn)
- Oficina de Servicio Social del Ministerio Público de la Defensa (RN)

De este modo se conforma una muestra intencional de trabajadores sociales forenses de diversas jurisdicciones y dependencias, seleccionada para describir y analizar la incidencia del marco jurídico, los dispositivos institucionales, instrumentos y los marcos conceptuales en la configuración de la práctica profesional específica, analizada en el Capítulo 5 de esta tesis. En el Anexo I se presenta el universo bajo análisis en la Región Comahue, se describen las definiciones acerca del muestreo, la selección de entrevistados y códigos asignados, el instrumento guía para la realización de las entrevistas en profundidad realizadas y una de las entrevistas transcrita. Asimismo, se identifican mediante códigos los informes sociales forenses analizados y se presenta la guía y convocatoria a los siete referentes nacionales en temas forenses.

La realización del trabajo de campo posibilitó la oportunidad de entrevistar a una magistrada, la Dra. Moira Revsin (Jueza de Familia – Segunda Circunscripción Poder Judicial de Río Negro – Juzgado N° 11), quien además, aportó una sentencia del Superior Tribunal de Justicia donde se brinda opinión sobre el trabajo del equipo interdisciplinario (Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, 2023), y al Dr. Sergio Barotto, vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro quien facilitó el acceso a documentación significativa.

La estrategia general prevista para el análisis de datos es la planteada por Tesch (1990) en términos de análisis interpretacional (descriptivo – interpretativo),

considerándose además el análisis de contenido para las fuentes bibliográficas y documentales y la teoría fundamentada para las entrevistas en profundidad. “Se pretende la identificación (y categorización) de elementos (temas, pautas, significados, contenidos) y la exploración de sus conexiones, de su regularidad o rareza, de su génesis” (Valles, 1999, p.387).

Para el análisis de las entrevistas se consideran los pasos de la estrategia analítica de la teoría fundamentada para desagregar, clasificar y comparar aspectos relevantes del objeto de estudio (registro escrito de datos, observación meticulosa de los datos, identificación/delimitación de categorías y sus propiedades, análisis inductivo y exposición de la teoría). Los registros del trabajo (transcripción de las entrevistas) fueron organizados en tres columnas de manera que se potencie la rigurosidad de los análisis y la palabra de los sujetos que ofrecen información:

INFORMACION	COMENTARIOS	ANALISIS
Observables: lo dicho por trabajadoras/es sociales forenses.	Se involucra el investigador, incluye su esfera subjetiva.	Emergencia de la codificación y categorías. Inicialmente más pegadas a la realidad y a medida que se avanza tienden a un mayor nivel de abstracción.

Para el análisis de la información en esta etapa (Capítulo 5) se asumió el desafío de trabajar con la estrategia analítica de la Teoría Fundamentada (Glaser y Strauss, 1967) como apoyo al proceso inductivo de generación de teoría<sup>7</sup>.

- b) Para el análisis de los Informes Sociales Forenses, se trabajó sobre veintitrés documentos aportados por las/os colegas entrevistadas/os, estructurando el análisis a partir de considerar las características estructurales de los mismos (nominación, demanda, motivo de intervención y metodología), se analizan los aportes cualitativos

---

<sup>7</sup> En el Anexo I, se transcribe una de las entrevistas con su análisis.

respecto de las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social; y se describen y analizan los alcances de la función evaluativa de la práctica forense de trabajadores/as sociales. (Capítulo 4).

- c) Para el análisis de la agenda nacional de formación y capacitación en temáticas forenses se convocó a siete referentes nacionales que desarrollan actividad forense, a través de una guía indicativa de su actividad profesional vinculada a temas forenses. A partir de dicha información se realiza el análisis de novecientos setenta (970) actividades vinculadas al estudio, la investigación, la transferencia y la formación de especialistas en Trabajo Social Forense, organizadas en las veintitrés provincias argentinas y CABA durante veinte años. (Capítulo 6)

Se considera que la estrategia analítica adoptada permite echar luz sobre las definiciones y sentidos expresados por los informantes. Asimismo, cabe mencionar que dicha estrategia resulta una fortaleza en la trayectoria investigativa del autor de la tesis. Algunas limitaciones derivadas deben tenerse en cuenta al asociar la singularidad de las trayectorias personales y las particularidades de los contextos institucionales y territoriales con afirmaciones generales.

## **Capítulo 2. TRABAJO SOCIAL FORENSE**

El Trabajo Social Forense reconoce los principios de protección, de confidencialidad y de autodeterminación del usuario (con sus respectivos dilemas). Se inserta en una práctica forense multidisciplinaria que trabaja en servicios sociales familiares, educativos, en salud mental, justicia juvenil y de adultos, derechos humanos, migraciones, diversidad, etc. Mediante un trabajo colaborativo y a través de disposiciones para la cooperación con los usuarios y otros profesionales, dentro y a través de los subsistemas institucionales y sociales, desarrolla habilidades de comunicación y negociación, de asociación y conciencia de rol; a través de acciones basadas en fortalezas, empoderamiento de los usuarios y disposición al amparo y la defensa. Para ello cuenta con instrumentos de la intervención socio jurídica: ley, fundamentos teóricos, técnicas de intervención y dispositivos institucionales; y una metodología de trabajo: recopilación de antecedentes y evidencia, síntesis descriptiva, síntesis diagnóstica, dictamen y plan de acción.

### **2.1 Una conjunción necesaria: enfoque socio-jurídico y teoría crítica del derecho.**

Se presenta una síntesis de las líneas teóricas que sustentan las ideas y pensamientos aquí vertidos, herramientas conceptuales que nutren y organizan pensamientos, producen disrupciones y cuestionamientos, generan preguntas y mantienen la atención en un proceso nutrido y en evolución, con profusas ideas y conceptos que son puestas en circulación en la comunidad disciplinar.

En esta tesis, se recurre, en primer lugar, a los desarrollos que provienen del trabajo social crítico propuesto por Healy (2001), Payne (1995), Rozas (1998, 2001), Carballeda (2004, 2006), Krmpotic (2017, 2021), Iamamoto (2022) entre otros y otras que resaltan la vertiente

transformadora y crítica de la disciplina. A la vez, reconociendo el anclaje y la propuesta de nuestras autoras clásicas, o pioneras como refiere Travi (2006).

Compartimos la necesidad de dotar a todo posicionamiento que se defina como crítico “en el sentido de un pensamiento problematizador, generador de interrogantes, de nuevas miradas y perspectivas sobre viejos o nuevos objetos de estudio y/o intervención”. (Travi, 2008, p.2), además del horizonte ético transformador, implica dotarlo de habilidades, entrenamiento, un considerable esfuerzo intelectual y un conocimiento amplio de la historia del campo disciplinar que desarrollamos en el Capítulo 3 de esta tesis.

Se presentan en este capítulo los soportes conceptuales de la tesis, y se fundamenta el posicionamiento que sostiene que el Trabajo Social Forense, es ante todo Trabajo Social, y esta base identitaria, en perspectiva crítica, representa el sustento de la especialidad disciplinar que no abandona su núcleo duro<sup>8</sup> de saberes, ni su pertenencia al campo de las Ciencias Sociales.

Pero esta tesis no enfoca el núcleo duro del campo disciplinar, sino que presta atención a los límites del campo disciplinar, al espacio donde se producen intersecciones y espacios híbridos (Dogan y Pahre, 1991), donde las disciplinas comienzan a interactuar, mucho más intensamente aquellas que tienen fines prácticos, que operan en co-presencia (Anzieu, 1997), y se ven obligados, transitando fuertes tensiones, a compartir lenguajes, modos de pensamiento, posicionamientos éticos y marcos teóricos. (Bastide, 1976)

La conjunción de las características de las disciplinas con fines prácticos y orientadas al cuidado (Abbott y Wallace, 1990), el necesario debate sobre horizontes éticos, la definición

---

<sup>8</sup> El conjunto de presupuestos axiomáticos, de decisiones conceptuales y posicionamientos teóricos, convencionalmente aceptado por una decisión provisional irrefutable. Para Lákatos (1965) el núcleo duro se mantiene inmovible y las hipótesis pueden proliferar, de manera exitosa o no, gracias a la heurística positiva y al cinturón protector de condiciones iniciales e hipótesis auxiliares. Se conforma por una sucesión de teorías a lo largo del tiempo que comparten un núcleo común al que llama "núcleo duro" o "núcleo central". “Este núcleo está compuesto por las hipótesis que los investigadores de ese programa no estarían dispuestos a rechazar. De ese modo Lakatos modera el falsacionismo aislando de la falsación las hipótesis del núcleo central, pero lo mantiene como método adecuado para conformar la mayoría de las hipótesis de la teoría. Es por eso que su propuesta retoma el falsacionismo y se llama "falsacionismo metodológico".

de objetivos, opciones metodológicas y teorías, y la proximidad con el sujeto usuario cargado de subjetividades y sufrimiento (como veremos más adelante), desencadenan profundos procesos de comunicación, en el sentido kuhniano de comunicabilidad de la ciencia, produciendo espacios híbridos, donde las disciplinas se cruzan y entremezclan; se confunden, se introyectan y proyectan sentidos hacia los otros, que, certeros o no, constituyen/producen prácticas sociales, prácticas institucionales.

La vinculación del Trabajo Social con el Derecho demanda, entonces, el sustento en herramientas conceptuales que fundamenten posiciones críticas sobre el derecho, que permitan y/o faciliten los acuerdos éticos que une la intersección disciplinar.

Con esta intención se presentan las ideas centrales de la sociología jurídica de Calvo García y Picotó Novales (2012), González y Lista (2011) y los desarrollos de la teoría crítica del derecho según sus referentes argentinos Ruiz (2000, 2007), Carcova (1997, 2006) y Entelman, (1991). Todas ellas propuestas que generan múltiples conjunciones e interfaces de conceptos y perspectivas que brindan fundamentos para la intervención forense de trabajadores/as sociales. Como sostienen estos autores, no existe una única Sociología Jurídica, una única teoría crítica del derecho, por lo que presentamos a continuación sus tesis centrales, resaltando los acuerdos y articulándolos con el Trabajo Social.

Como se viene mencionando, se adopta la perspectiva que ofrece la Sociología Jurídica, y dentro del espectro de posibilidades conceptuales que esta ofrece, se opta por los desarrollos teóricos del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, España, por entender que ofrece un marco conceptual para el análisis de los fenómenos jurídicos en los que se encuentran insertos trabajadores/as sociales, así como reflexionar sobre el funcionamiento efectivo de las instituciones jurídicas y la función social del derecho.

La perspectiva parte de considerar la estrecha vinculación existente entre el discurso jurídico y las ciencias sociales. Se han ocupado autores como Marx, Weber y Durkheim, en la primera mitad del siglo XX, del derecho, como fenómeno social, y desarrolla luego orientaciones

particulares fundantes de la sociología del derecho como especialidad disciplinar. La sociología jurídica es un campo disciplinar específico caracterizado por establecer un punto de encuentro, un engarce entre disciplinas jurídicas y no jurídicas. Una aproximación al conocimiento del fenómeno y las dinámicas del derecho que

(...) bebe en fuentes plurales y propicia el intercambio de resultados entre disciplinas que se incardinan en diferentes campos del conocimiento, jurídico o no jurídico, permitiendo así, por una parte, la conjunción de los métodos y las perspectivas de las ciencias sociales y jurídicas y, por otra, el intercambio con las disciplinas fronterizas como la criminología, la ciencia política, las ciencias de la administración, la antropología jurídica y otras. (Calvo García y Picontó Novales, 2012, p. 27)

Siguiendo los desarrollos de estos autores, la perspectiva se caracteriza por:

1. Reconocer la interrelación fundante entre derecho y sociedad; a la sociología jurídica como un instrumento de análisis de los fenómenos jurídicos; así como ciertos hitos intelectuales que orientaron el pensamiento jurídico hacia la perspectiva de las ciencias sociales.
2. Reconocer al derecho como fenómeno social plausible de ser analizado desde las ciencias sociales, con una mirada internacional comparativa, lo que lo lleva a explorar las funciones sociales del derecho y las transformaciones de éste en la modernidad tardía.
3. Criticar el modelo liberal que da preeminencia a los principios de legalidad, igualdad formal y seguridad; al modelo racional y formal en terminología de Max Weber (1979), dogmático, basado en la primacía de los textos y la construcción de un discurso autónomo a partir de la ley.
4. Profundizar la descripción y comprensión del derecho como fenómeno social, aunando herramientas metodológicas de las ciencias jurídicas y las ciencias sociales. El conocimiento del derecho que emerge de fuentes plurales y propicia el intercambio entre diferentes campos del conocimiento, permite la conjunción de ideas jurídicas o

aproximaciones doctrinales al derecho con los métodos y las perspectivas de las ciencias sociales.

5. Reconocer el surgimiento de la perspectiva disruptiva con las posiciones hegemónicas desde ambos campos disciplinares. Tanto del campo jurídico como del campo social emergieron interrogantes y planteos que la nutren. Para el movimiento de derecho libre germano, antiformalista radical, la decisión jurídica no dependería de la ley; sino de un amplio abanico de factores, entre los que la ley es un dato más. Esto significa que el juez crea derecho. La ley no lo es todo, y será el juez quien, con sus decisiones, construye el derecho.
6. Desde la perspectiva de las ciencias sociales, el derecho tiene una relevancia singular en la obra de autores clásicos como Karl Marx, Max Weber o Émile Durkheim, y su presencia ha ido cobrando relevancia en la obra de otros investigadores orientados al desarrollo de la sociología del derecho como subdisciplina. Para Marx el derecho y el Estado son formas ideológicas de dominación, que en las sociedades capitalistas responden a los intereses económicos y políticos de las clases burguesas. En *Economía y sociedad* (1979) Weber desarrolló una sociología del derecho fundamental para comprender los orígenes y características del derecho y la sociedad modernas. Durkheim focalizará en el derecho como hecho social y las formas de lograr cohesión social. Para los tres autores, el derecho es percibido como un fenómeno sin el cual no puede construirse el discurso de las ciencias sociales. Sea como instrumento de dominación o de cohesión social, el derecho cumple una función esencial al momento de estudiar y comprender lo social.
7. La sociología jurídica representa una propuesta interdisciplinaria, basada en la investigación empírica, en la que tanto juristas como los profesionales provenientes de las ciencias sociales deben nutrirse y aprender recíprocamente de sus lenguajes, problemas, metodologías y demás claves simbólicas disciplinares. Esto implica la conformación de un espacio complejo sometido a fuertes tensiones disciplinares, “una aproximación interdisciplinar que nutre su perspectiva, general y compleja, con herramientas tomadas del ámbito de la teoría del derecho y las ciencias sociales. Esta

perspectiva ayudará a reparar en las transformaciones del derecho y en las nuevas funciones del mismo.” (Calvo García y Picontó Novales, 2012, 27)

8. Finalmente, la perspectiva posee un horizonte ético orientador, el objetivo de promover el diálogo con las instituciones y los agentes que intervienen en las reformas legales, en su formulación e implementación, esto es, incidiendo en los agentes institucionales responsables de la administración de la justicia, vinculando conocimiento y operadores jurídicos, que impacten en una mejor administración a favor del justiciable y la sociedad en general. Su preocupación se asienta sobre la intención de reflexionar e incidir en el funcionamiento efectivo de las instituciones judiciales. (Picontó Novales y Calvo García, 2012a)

Como se menciona, simultáneamente al proceso descrito de críticas al modelo positivo desde el derecho aplicado (mayoritariamente jueces, no académicos) surge el movimiento radical que critica el formalismo jurídico y focaliza en que la decisión jurídica no dependería sólo de la ley sino de un amplio abanico de factores, entre los que la ley es un elemento más.

Ambas miradas, la jurídica y la social, coinciden en prestar atención al derecho, a las instituciones jurídicas, al impacto social del derecho en la vida social y al reconocimiento de las particularidades del campo. En la segunda mitad del siglo XX<sup>9</sup> nos encontramos con la consolidación de los estudios socio-jurídicos que reúnen en sus filas a juristas y científicos sociales provenientes de diversos campos disciplinares, productores de nutridos debates que abonan las controversias actuales en el campo del derecho.

Si se presta atención ahora, a los desarrollos de la Teoría Crítica del Derecho, concentrados en su vertiente argentina, se pueden observar significativos acuerdos e intersecciones entre estas perspectivas y el Trabajo Social.

---

<sup>9</sup> Como hito significativo en este proceso, se reconoce la creación del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati en el año 1988, en tanto organismo que ha ocupado un lugar importante en el desarrollo de la sociología jurídica, al punto de ser considerado como centro de referencia para los especialistas vinculados a la temática socio jurídica.

El posicionamiento crítico del derecho reconoce sus inicios en la “*Théorie critique du droit*” francesa, que impactan en los desarrollos de autores argentinos de la talla de Marí, Cárcova, Entelman y Ruiz, quienes reunidos en el Congreso Internacional de Filosofía del Derecho realizado en la Universidad de Belgrano en 1975, fundan un debate filosófico-jurídico que desencadena un proceso de transformación, que aún continúa y puja por despejar al derecho de sus bases iusnaturalistas y positivistas que parten de un concepto de derecho profundamente estatista, racional y formal.<sup>10</sup> Buscan dotarlo de las dimensiones éticas, políticas y teleológicas que lo caracterizan y definen en cada momento histórico. La perspectiva crítica abona la necesidad de que el derecho incluya en sus debates la propia práctica jurídica, el contexto institucional y el contexto social en el cual se desarrolla e interpreta.

Esta transformación cuenta en su base con la discusión acerca de los modos de hacer ciencia que desarrollaron Varsavsky (1969) y Marí (1974), quienes propugnaron la concepción de una “ciencia politizada” que abandone el pretendido y tramposo científicismo neutro, y utilice su saber y su ciencia para rechazar el sistema social liberal hegemónico en nuestro país y Latinoamérica. Reconocen fundamental su oposición al neopositivismo del Círculo de Viena, proponen la autonomía de pensamiento y el rechazo a las ortodoxias científicas positivas. Representan una defensa del compromiso social del científico con su época desde un replanteo crítico, nutrido en los desarrollos del estructuralismo francés del siglo XX (principalmente Althousser, Saussure y Foucault) la escuela crítica de Frankfurt (Horkheimer, Adorno, Marcuse, Habermas, Apel, Luhmann) y un marxismo “poco ortodoxo” como el mismo Cárcova define. Se debatía el monismo metodológico aplicado en las ciencias sociales y la versión empírico científicista. No reconocer el factor ideológico del trabajo científico implica captar y reproducir acríticamente una realidad deformada y

---

<sup>10</sup> Según Calvo García (2012 b: 35) respondiendo a exigencias de neutralidad de la ideología liberal dominante, “el derecho se presenta, así, como un sistema normativo racional-formal y excluyente, capaz de organizar autónomamente los presupuestos de legitimidad de sus prácticas y sus discursos.”

reproducir así un nuevo discurso ideológico conservador. Todas claves centrales para pensar en el Trabajo Social crítico contemporáneo.

Estas premisas volcadas al estudio del derecho volvieron a ubicar al problema de la juridicidad en el marco de los procesos de interacción humana. Cárcova (2000) reconoce que si bien la teoría crítica del derecho en nuestro país, mantiene sintonía con la corriente francesa, su desarrollo ha sido más ecléctico, fundado en la necesidad de comprender el contexto social que lo contenía (Alianza para el Progreso, Asunción de Allende en Chile y posteriores golpes cívicos militares en el continente que ponían regularmente en suspensos las garantías institucionales). Esta necesidad de vincular el derecho con el contexto promueve la tendencia interdisciplinaria, y obliga a recurrir a la historia, la antropología, la política, la economía, el psicoanálisis y la lingüística para la comprensión de lo jurídico y lo social, la conducta humana subjetivada, anclada en un contexto social y cultural que la constituye.

Núñez Vaquero (2010) afirma que las teorías críticas del derecho no gozan de mucha adhesión entre los juristas europeos; y en el caso argentino, señala que la posición crítica posiblemente se haya visto oscurecida y poco difundida por el “merecido prestigio internacional” que posee la teoría del derecho analítica argentina. Al comparar los distintos movimientos críticos existentes: Critical Legal Studies de EEUU, Teoría Crítica Argentina, Uso Alternativo del *Diritto* en Italia, y la escuela francesa *Critique du Droit*, entre otras, reconoce que lo que poseen en común todas ellas es el fuerte compromiso político para el cambio social. (p. 414)

Ahora bien, si por algo se caracterizan estos movimientos críticos es por un fuerte compromiso político, radical y/o de izquierdas. Es decir, si bien estos movimientos están interesados en el estudio del derecho, aquello que anima sus investigaciones no parece ser el puro y simple conocimiento científico, sino el activismo político; la pregunta inicial no es ¿qué es el derecho? O ¿cuál es el contenido del derecho?, sino ¿qué podemos hacer en el mundo como juristas? ¿Cómo podemos mejorar el mundo? (p.415)

Resulta obvia la concordancia de la proposición anterior con la Sociología Jurídica y el Trabajo Social Crítico, en cuanto a la esfera ético-política; veamos ahora algunas de sus claves conceptuales centrales para ver si estas concordancias se siguen potenciando.

Tanto Cárcova (2000) como Aseff (1998) reconocen los aportes que realiza la Teoría Crítica del Derecho en Argentina, señalando algunos puntos significativos:

- 1) Reconocen el anclaje materialista y el estudio del proceso de producción del derecho, ya no del derecho como algo acabado. Resaltan la vinculación entre ciencia e ideología, el problema científico y filosófico de la verdad; cuestionan el monismo epistémico positivista, resaltando la diferencia entre una epistemología de las ciencias físico-naturales y formales con la correspondiente a las ciencias sociales. Critican el monismo ontológico, epistémico y metodológico imperante en la ciencia moderna de la primera mitad del siglo XX. Fundamentalmente no consideran lo jurídico agotado en lo positivo, valoran las matrices sociológicas de los modelos teóricos, su núcleo ideológico y la movilidad de las estructuras sociales y políticas como contexto en el cual el derecho cobra sentido y significación. Esta posición epistémica será la que permita una nueva definición de los modos de hacer ciencia, una nueva conceptualización del sujeto, el reconocimiento del derecho como una práctica discursiva y de su anclaje ideológico y político vinculado al poder<sup>11</sup>.
- 2) El cambio en la concepción de sujeto: en oposición al sujeto moderno, cartesiano, racional, libre, dueño de su voluntad y preexistente que funda el derecho moderno, la Teoría Crítica del Derecho, mediando los aportes psicoanalíticos y lingüísticos, reconoce un sujeto históricamente constituido, que no es libre absolutamente ni dueño de su voluntad y sus actos. Siguiendo los desarrollos de Ruiz, Aseff caracteriza a este sujeto sujetado fruto de procesos históricos y discursivos, donde lo humano no es una realidad dada que preexista al discurso que lo alude, “todo forma un entramado de

---

<sup>11</sup> Esta posición produjo que todos los autores aludidos en este apartado hayan sufrido persecución e incluso el exilio durante la última dictadura cívica militar argentina.

compleja aprehensión que vincula, en este sentido, el discurso del derecho con el discurso de la moral y de la ética y que lo convierte, además, en un discurso constituyente de los sujetos”. (Aseff, 1998, p 23)

- 3) El sujeto es una producción cultural que adquiere significación al ser contextualizado. Ruiz será quien señale que la ilusión de autonomía y de libertad oculta al sujeto su realidad de ser un constructo resultante de una estructura social que de alguna manera lo determina y al mismo tiempo le oculta la diversidad bajo la falsa idea de igualdad. Se percibe en este punto la influencia de la tesis foucaultiana desarrollada en las conferencias de Río de Janeiro en mayo de 1973 y publicadas en el texto “La verdad y las formas jurídicas” (1983) donde el autor nos muestra cómo las prácticas sociales son productoras de nuevas formas de sujetos, resaltando que las más potentes en el proceso de subjetivación son las prácticas judiciales, los modos en que los hombres arbitran daños y responsabilidades, modifican a lo largo de la historia, definen tipos de subjetividad, formas de saber y las relaciones entre el hombre y la verdad. (Foucault, 1983, p. 17)
  
- 4) El derecho como práctica discursiva: Cárcova (1993) define al derecho como práctica social específica que expresa los niveles de acuerdo y conflicto de los grupos sociales que operan al interior de una formación económico-social determinada, práctica de naturaleza discursiva productora de sentidos, discurso ideológico y discurso de poder. Vinculado a los aspectos antes señalados, el discurso jurídico es productor de sentidos sociales, atravesado por la ideología y el poder, y operante en un sujeto que ya no es preexistente sino producido por el discurso que lo alude. Esta versión discursiva, alejada y crítica de las versiones positivistas, acercan y vinculan al derecho a la dimensión política donde lo ideológico y el poder no están ajenos. Si antes el valor estaba puesto en lo procedimental como garantía, la teoría crítica pondrá el acento en el carácter de productor de sentido social, siendo a la vez un producto de ese sentido social, lo que representa un ejemplo de la clausura organizacional autopoietica descrita por Teubner (2000).

El discurso jurídico, en cuanto organizador de conductas, ya no tendrá como propósito reflejar la realidad, sino configurarla, y en este sentido es donde aparece como un instrumento de control social, en tanto posee la capacidad de incidir en la conducta material de los sujetos. Al ser considerado como práctica discursiva se lo reconoce como una “práctica social específica”, en tanto produce sentidos propios y diferentes de otros discursos, “es un discurso social y dota de sentido a las conductas de los hombres y los convierte en sujetos”. “El derecho narra (dice) lo que se debe hacer y no se debe hacer, decir y pensar. Prescribe y ordena en una secuencia, un relato”. (Ruiz, 2003: 3) La misma autora afirma que el derecho interviene en nuestras vidas cuando nos promete, cuando nos otorga, nos reconoce, nos niega, nos crea expectativas y nos frustra.

- 5) Articulación del discurso jurídico con la ideología y con el poder: es Entelman (1991) quien vincula el discurso jurídico como discurso de poder, como expresión de los lugares de poder establecidos en y por las prácticas sociales. Siguiendo estos planteos, Cárcova afirma que el discurso jurídico es un discurso ideológico en la medida que produce y reproduce una representación imaginaria de los hombres y sus relaciones entre sí. Tras la definición de iguales y libres se ocultan las diferencias estructurales de la hegemonía social. En este sentido es un discurso normalizador y disciplinario, y por ende ideológico y vinculado al poder.

“Entender al derecho como una práctica social específica en la que están expresados históricamente los conflictos, los acuerdos y tensiones de los grupos sociales que actúan en una formación social determinada...” (Aseff, 1998, p. 22), lo acerca y vincula a la dimensión política donde lo ideológico y el poder no están ajenos, y donde nuestras divergencias políticas “versan, en realidad, sobre el tipo de sociedad en la que queremos vivir en los próximos años y en los valores que ella debería promover como preponderantes”. (Cárcova, 2012, p. 38)

“...el discurso judicial sería el resultado final de un proceso de lucha en el cual intervienen elementos jurídicos y extra-jurídicos que operan dentro y fuera del

tribunal, dirigidos a la defensa estratégica de los intereses en el conflicto.” (Bovino y Curtis, en Vaquero, 2010, p. 428)

Para Cárcova, “la opacidad del derecho” no siempre permite a los hombres comprender el sentido de sus actos enmarcados por la ley, y esto no sería un tema menor, en tanto constituye a la manipulación de los sujetos, la indefensión de los sujetos y la consolidación de quienes ejercen el poder. Por su parte, Entelman (1991, p.112) señala la relación del derecho con el poder desde la negación a la ostentación: se niega que el poder sea un tema de su incumbencia, pero a la vez se constituye en centro de regulación jurídica del estado. Una cuestión básica que caracteriza al discurso jurídico como discurso de poder en tanto “proceso de distribución de la palabra” que opera a través de “reglas de designación”, individualizando a quienes están en condiciones de producir el discurso jurídico, conformado para este autor en tres niveles:

Primer nivel: discurso producido por los órganos sociales, representantes institucionales designados, autorizados por el mismo discurso jurídico, que producen normas, decretos, reglamentos, sentencias, disposiciones que regulan las relaciones entre individuos (que devienen en sujetos).

Segundo nivel: el de las teorías, doctrinas, discusiones entre los profesionales instrumentadores del primer nivel.

Tercer nivel: un nivel especular, donde se almacenan las creencias producidas por las ficciones. Es el nivel del imaginario de una formación social. Es el nivel del discurso que producen los usuarios, los súbditos, los destinatarios, “los desconocedores presumidos de conocer el contenido de los otros niveles.

Para el Trabajo Social Forense y para los movimientos sociales esta clasificación resulta valiosa, por cuanto la manera en que incida este tercer nivel sobre los anteriores dependerá de la posibilidad de desocultar las relaciones de poder involucradas en una determinada situación social conflictiva.

El horizonte ciudadano es claro: “participación política, respeto a las identidades, derechos económicos sociales y culturales, acceso al conocimiento relevante: todas estas son condiciones de la igualdad compleja y, en consecuencia, de la sociedad libertaria, equitativa y pluralista a la que deberíamos aspirar”. (Cárcova, 2012: 44)

En síntesis, entender al derecho como practica discursiva productora de sentido, anclada en los procesos sociales más amplios de los que emerge y se desarrolla, vinculada a los procesos de producción de subjetividades, normalizadora y disciplinaria, permite a los trabajadores sociales posicionarnos en una práctica profesional crítica y comprensiva del universo de sentidos que opera en los sistemas de administración de la justicia en los que desarrollamos nuestra actividad.

Entelman ubicaría a los trabajadores sociales en el segundo nivel de producción de discurso jurídico, junto al resto de los profesionales instrumentadores del primer nivel (conformado por las normas, reglamentos, decretos, sentencias etc.), pero entendemos que también en el tercer nivel la práctica forense de los trabajadores sociales adquiere una significancia social particular, más amplia que la desarrollada en los sistemas de administración de la justicia. Podemos pensar en un espacio particular para el Trabajo Social Forense, articulando entre estos dos niveles, en tanto en el segundo nivel decodificamos y aportamos los significados que adquiere una norma en el tercer nivel. Es allí, en la operación en el discurso de los usuarios del derecho, en el espacio del empoderamiento de los destinatarios del derecho, donde el derecho como práctica discursiva adquiere un valor social particular y adquiere el poder de incidir en el plano de las políticas públicas, y por ende, en la posibilidad de la construcción de un proyecto profesional con fundamento político.

Asimismo, y desde otra perspectiva,

Exhibir el derecho en su no-relación con la vida y la vida en su no-relación con el derecho significa abrir entre ellos un espacio para la acción humana, que en un momento dado reivindicaba para sí el nombre de "política". La política ha sufrido un eclipse perdurable porque se ha contaminado con el derecho, concibiéndose a sí

misma, en el mejor de los casos, como poder constituyente (esto es, violencia que pone el derecho), cuando no reduciéndose simplemente a poder de negociar con el derecho. (Agamben, 2005, p. 157)

El derecho ha dejado de tener el aire clásico de un sistema normativo racional-formal compuesto por reglas cuyo cometido es asegurar negativamente la libertad de los miembros de una comunidad y facilitar patrones de relación social. Los sistemas jurídicos, por el contrario, contienen cada vez más y más normas encaminadas a conseguir objetivos o realizar fines y valores sociales regulando positivamente el comportamiento de los agentes sociales y estableciendo estructuras burocráticas de carácter público o semipúblico como instrumentos de implementación y control (Calvo García 2005, 2007). Se ha sostenido, incluso, que es posible hablar de un nuevo estado evolutivo en la cadena jurídica, de un nuevo paradigma en la evolución legal. Este modelo caracterizado por la orientación substantiva del derecho hacia fines regulativos y resultados prácticos –*responsive law*– se diferenciaría de los estadios jurídicos anteriores, configurándose como un nuevo paradigma evolutivo. (García Calvo, 2012). En el Anexo II se presenta un cuadro comparativo resaltando coincidencias y similitudes de ambas perspectivas.

Ante estas controversias que operan en el campo jurídico, desde el interior, en el caso realizado por los propios juristas, o externa, por opinión de las ciencias sociales, los sistemas de administración de justicia comienzan a poblarse de nuevos operadores jurídicos, capaces de participar de los debates y poner en tensión el propio concepto de justicia y los modos sociales de administrarla.

## **2.2 Aproximaciones conceptuales al Trabajo Social Forense**

El Trabajo Social Forense como campo disciplinar nace, recibe su nominación y se desarrolla a partir del desempeño de los trabajadores sociales en los sistemas de administración de Justicia. Es en este espacio institucional donde realiza los primeros desarrollos formales y donde se va definiendo esta práctica disciplinar como se irá desarrollando en esta tesis.

El Trabajo Social Forense es un campo disciplinar en evolución, que se encuentra transitando un camino de crecimiento ligado más a herramientas conceptuales provenientes de las ciencias sociales y la filosofía, y ya no tan amarrado conceptualmente a lo jurídico. Si bien mantiene una ligazón constitutiva con el derecho, éste resulta insuficiente al momento de responder, o generar los interrogantes que los tiempos actuales nos demandan. Las concepciones acerca de la ley y de lo jurídico abren un campo donde el texto y su uso cobran vigencia ya no sólo frente a los tribunales, sino que constituyen códigos normativos utilizables en las relaciones, en lo cotidiano, esto es: apropiarse de la ley como ejercicio amplio de la ciudadanía. Los progresos en el campo socio jurídico, y fundamentalmente los avances en el campo de los derechos humanos, amplían el marco de trabajo a los profesionales y posibilitan un anclaje filosófico, teórico y operativo acorde con los objetivos y principios del Trabajo Social. (Ponce de León, 2014)

Los elevados niveles de conflictividad social que caracterizan nuestra contemporaneidad, la creciente burocratización de los sistemas de administración de justicia, la abundante y cambiante normativa en pos de la realización social del derecho, demandan profesionales capaces de cumplir con “el rol de asesor, evaluador de situaciones y testigo pericial” (López Beltrán, 2001), enfrentados ante problemáticas sociales complejas que demandan la integración de diversas miradas disciplinares.

Si bien no existe un acuerdo general sobre la denominación a otorgar a esta práctica profesional desarrollada en el campo socio jurídico, la denominación de Trabajo Social Forense aparece como la más aceptada hasta el momento. El término es utilizado en el continente americano (en inglés, portugués y español) y en algunos países de Europa. La especialista española Ruiz Rodríguez, aceptando la nominación Trabajo Social Forense, acuña el término “autopsia social” para referirse a ciertas prácticas periciales, en tanto la palabra autopsia tiene su raíz etimológica en el griego αὐτός, autós “uno mismo” y ὄψις, ophis “observar”, y hace referencia a “ver por uno mismo”. Resalta con ello la técnica básica de la observación participante, que utilizamos en toda entrevista y que nutre significativamente los informes sociales o diagnósticos en los diversos campos de actuación profesional. (2011a)

Debiendo despojarse de todas estas asociaciones mortuorias provenientes de cierto sincretismo con la medicina legal y la novela policial, el término “forense” aparece como el más adecuado, presupone un conflicto y aparece como apropiado para la práctica que integra las esferas sociales y jurídicas de la vida. Etimológicamente ligada a aquello que se dirime en el foro, en los tribunales, en un sentido amplio, el término forense remite a un tipo de función institucional que puede extenderse al dominio más general compuesto por la totalidad de las instituciones sociales, entre ellas las instituciones jurídicas.

Es posible pensar los procesos de arbitraje de la conflictiva social involucrando la participación de prácticas forenses, un tipo de práctica social que trasciende el sentido etimológico del término que lo une al “foro” y consecuentemente, lo vuelve inherente al ámbito de las instituciones judiciales (Ponce de León y Krmpotic, 2012). En un sentido amplio, el término forense remite, en este contexto de análisis, a un tipo de función institucional que, sin excluir las instituciones jurídicas, puede extenderse al dominio más general compuesto por la totalidad de las instituciones sociales.

La antropóloga británica Douglas (1990) plantea que puede denominarse forense a toda evaluación de una situación o condición presente, pasada o futura, a partir de informaciones obtenidas en el presente, con el propósito de tomar decisiones que permitan escoger una alternativa entre opciones generalmente presentadas como dicotómicas. Esta amplia definición del término permite trazar un primer boceto del campo de actuación profesional y entonces delimitar un espacio para el ejercicio profesional del trabajador social forense mucho más amplio que el de los sistemas de administración de justicia. La judicialización de una situación constituye una de las alternativas de intervención que puede desplegar un trabajador social, frente a las problemáticas sociales, legales o ambientales con las que opera, pero no la única. Pensemos en cualquier tarea educativa para evitar la violencia en cualquiera de sus formas, las tareas en favor de la difusión de derechos, la protección de estos, o las tareas de problematización y movilización en pos de un cambio político o normativo, todas prácticas de colegas que no están determinadas por el espacio institucional de actuación profesional.

La definición de un campo disciplinar presenta complicaciones, fundamentalmente por la incertidumbre respecto a su aplicación, la dificultad en la determinación de sus límites y las múltiples interacciones con otras disciplinas afines, disciplinas madres o de pertenencia. Pensar el Trabajo Social forense como especialidad disciplinar demanda el cumplimiento de una serie de condiciones necesarias para alcanzar una identidad, tales como un cuerpo de conocimientos específicos y especializados, una comunidad profesional activa, organizaciones profesionales, líneas de investigación, publicaciones, realización de eventos, etc. El proceso de constitución demanda la actuación de una comunidad, instituciones académicas, organizaciones profesionales, publicaciones especializadas, una red de comunicaciones, un dominio, una modalidad de investigación, una estructura conceptual, y también un conjunto particular de valores y creencias, esto es, una ética en sentido estricto. La relación entre campo de conocimiento y organización social serán los dos elementos constitutivos centrales de un espacio disciplinar que irá definiendo métodos, proposiciones consideradas verdaderas, reglas, definiciones, técnicas e instrumentos. (Becher, 2001)

Analizar algunas definiciones nos permite avanzar sobre la conceptualización de la especialidad, a partir de reconocer sus especificidades. Al respecto, la Organización Nacional de Trabajo Social Forense de EEUU, “*National Forensic Social Work Organization*” (NFSWO, 2012) define este campo profesional como la aplicación de las cuestiones y problemas del Trabajo Social en relación con el derecho y los sistemas legales, ligando estrechamente la especificidad profesional a los sistemas de administración de justicia. Reconocen que la especialidad se consolida en la década de 1960 (como describimos en el Capítulo 3 de esta tesis) y es en 1995 que comienzan a aparecer definiciones que muestran la interacción entre dos disciplinas. Nos proponen pensar el Trabajo Social Forense “como la especialidad de práctica en trabajo social que se enfoca en el derecho y busca educar a los profesionales del derecho sobre temas de bienestar social y a los trabajadores sociales sobre los aspectos legales de sus objetivos” (Barker en Roberts y Browell, p.360). Los mismos Roberts y Browell (1999) señalan que

Los trabajadores sociales que han ejercido como trabajadores sociales forenses (aunque es posible que no hayan utilizado previamente esta nueva terminología)

deben reconocer que esta área de práctica es una consecuencia natural del liderazgo ejercido por Jane Addams, Julia Lathorp y otros destacados trabajadores sociales forenses de finales del siglo XIX (p. 361, traducción propia).

Estas aproximaciones iniciales se consolidan cuando Baker y Branson (2000) definen el Trabajo Social Forense como "la especialidad profesional que focaliza en la interface de los sistemas legales y humanos de la sociedad", otorgando a la especialidad una amplitud que hasta el momento no poseía por encontrarse centrada en aspectos ligados a la salud mental y el derecho (Hughes y O'Neal, 1983), o bien vinculada sólo a cuestiones de víctimas y victimarios (Roberts y Brownell, 1999), fundamentalmente referidos al Trabajo Social con jóvenes y adultos.

Sin la pretensión de entrar en discusión con estas primeras definiciones, podemos comenzar afirmando que la adición del adjetivo forense a la profesión resalta esta ligazón ya mencionada entre sistemas legales y humanos de una sociedad, cualificando el campo profesional y dotándolo de especificidad, en tanto se enfatiza en los aspectos socio-legales de la perspectiva de la intervención social. A los conocimientos y habilidades específicas de la profesión se integran los referidos al derecho y la política.

Maschi y Killian (2011) reconocen el Trabajo Social Forense como una subespecialidad de la labor social que aplica un enfoque integral para la práctica del trabajo social con poblaciones diversas, afectadas por problemas legales, tanto civiles como penales. Para las autoras el uso del término forense subraya la fusión de la justicia social y los principios de los derechos humanos.

En Latinoamérica encontramos una situación que, si bien se nutre de los desarrollos anglosajones, imprime sus características particulares. La Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense en un país hispano parlante registrada, se realiza en Puerto Rico. (López Beltrán, 2001) El comité organizador estuvo conformado por cuatro trabajadoras sociales, López Beltrán, Díaz Burgos, Migdalia Pérez Plaza y Martínez Colón, integrantes de la Oficina de Servicios Sociales de la Rama Judicial. Contaron el apoyo de la Oficina de

Administración de los Tribunales de ese país y el co-auspicio de la Escuela Beatriz Lassalle de la Universidad de Puerto Rico, el Colegio de Trabajadores Sociales, la Universidad Interamericana y la Universidad del Sagrado Corazón. La cercanía con las propuestas anglosajonas produjo una estrecha vinculación de las profesionales puertorriqueñas con aquellas, algunas de ellas desarrollando sus estudios cuaternarios en EEUU, lo que de alguna explica cierta continuidad con los desarrollos estadounidenses a los cuales tenían cómoda accesibilidad por la vinculación jurídico-política aún existente entre ambos países.

Como se ha mencionado en los antecedentes de esta tesis en el Capítulo 1, en el estudio comparativo sobre el Trabajo Social Forense en el Cono Sur (Brasil, Uruguay y Argentina) en el período 2005-2006 desarrollado por Mitjavila, Krmpotic y De Martino (2008), las autoras presentan un diagnóstico claro de la especialidad en el universo estudiado, que, si bien no aspira a ser generalizado al continente, representa una descripción del estado de la cuestión apenas iniciado el nuevo milenio.

La vertiente latina, mediada por las experiencias intermitentes de supresión de garantías constitucionales y los debates descolonizadores, plantea nuevas aproximaciones conceptuales a la especialidad forense de trabajadoras/es sociales, más anclada teóricamente a una perspectiva que integra lo social, lo jurídico y lo político, otorga al campo una mayor amplitud y resalta el uso vinculado a la vida cotidiana de los ciudadanos en la resolución de sus conflictos. Considera lo forense como práctica discursiva, como instrumento para la plena efectivización de nuestros derechos en defensa de nuestra autonomía en las relaciones sociales donde participamos. Implica recurrir a los acuerdos y convenciones previas para la resolución de conflictos. En este sentido, es necesario resaltar que no toda práctica en el campo socio jurídico termina dirimiéndose en los tribunales, si bien se estructura y define de la misma manera, en tanto utiliza la ley como argumento en las relaciones donde participamos con objeto de defensa, y aunque no medie la intervención de un jurista para arribar a la solución de un conflicto de intereses, de una controversia.

La afirmación que acabamos de hacer en el párrafo precedente no implica dejar de reconocer la centralidad que tiene la práctica pericial en esta especialidad. La tarea pericial ha sido

definida desde la jurisprudencia a través del rol ejercido por un técnico especialista que auxilia a un juez, con la intención de incidir en su comprensión de un determinado hecho o suceso. Para el Trabajo Social adquiere cualidad de un informe social con características distintivas, en tanto el marco judicial imprime características particulares al diagnóstico social fundado, no sólo por la adecuación al proceso y por ende a los tiempos procesales, sino por las necesarias vinculaciones sociales y jurídicas que debe contener en su constitución.

Existe acuerdo en que la pericia social es la mirada experta de los indicadores sociales de una determinada situación que debe dirimirse en los estrados judiciales. Como “medio de prueba para esclarecer un hecho y obtener mayores elementos que permitan a la autoridad judicial emitir un fallo” respecto a la situación que está evaluando y sobre la que desconoce aspectos particulares (Garzón Muñoz, 2000). En este marco, el Trabajo Social, entendido tanto desde la perspectiva foucaultiana que señala las prácticas sociales como constitutivas de dominios de saber que van conformando campos disciplinares (Foucault, 1973), o como parte de la división social y técnica del trabajo que caracteriza las instituciones sociales de la modernidad, se constituye en un saber especializado sobre el cual se apoyan las instituciones para la toma de decisiones en los asuntos de su incumbencia.

En la actualidad, la disciplina se enfrenta al menos a tres preocupaciones centrales: el proceso de individualización de lo social (Beck, 1998), la judicialización de las expresiones de la cuestión social, y la asistencialización como polo opuesto al ejercicio de derechos. Este tipo de procesos se traduce en la emergencia de nuevas influencias políticas, ideológicas y tecnoburocráticas sobre una profesión cuyo ejercicio se caracteriza por una inscripción estatal, asalariada y dependiente en mayor o menor grado, de otras profesiones y campos de conocimiento. Sin embargo, como ocurre con todas las profesiones, el Trabajo Social posee capacidad para construirse y reconstruirse, a medida que eso mismo ocurre con la sociedad de la cual forma parte (Freidson, 1988). Debido a ello, el surgimiento de nuevos problemas sociales, así como la emergencia de nuevas modalidades de gestión, establecen un conjunto de límites estructurales y funcionales como de potencialidades para el ejercicio de las profesiones en general y del Trabajo Social en particular.

Si consideramos los elementos que señalara Castel (2009) para explicar los cambios en el orden psiquiátrico y la política de salud mental, podríamos decir para el Trabajo Social que el desarrollo en la dimensión de las técnicas, en la definición del rol profesional, y en la conformación de dispositivos institucionales a partir de los estatutos legales, no ha sido del mismo modo acompañado por el despliegue de un código teórico, a la vez que no podemos dejar de reconocer el crecimiento de los últimos años. Incluso frente a esta debilidad, las tecnologías de intervención deben afrontar hoy día los cambios en materia de estatuto legal y las consecuentes adecuaciones en los dispositivos institucionales. Doble tarea entonces, pensar teóricamente desde la trayectoria, pero atentos a los actuales paradigmas, normas legales y valores morales en torno al sujeto y la convivencia social. Al respecto, quizás sea la elaboración de claves teóricas la ‘llave’ que permita recrear la actividad forense en el marco de una experiencia de justicia en momentos en que las leyes y los dispositivos institucionales se actualizan y transforman.

Acercarnos a la práctica forense de los trabajadores sociales como una práctica profesional más amplia que la tarea pericial en la administración de justicia implica considerarlo extendiendo sus límites de los procesos judiciales, puesto que la resolución de conflictos sociales sea realiza tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de justicia, antes o después que intervenga y dictamine el tribunal. La tarea forense nos enfrenta a la realización de la función social del derecho, de modo que hacer justicia no sólo radica en los tribunales. Las políticas sociales para el caso, coadyuvan en la consecución de un fin como la justicia social, por lo que es necesario analizar las complejas vinculaciones entre bien social y bien jurídico. Aún más, los trabajadores sociales participan en la promoción de lo público, y llevan adelante estrategias de organización de la sociedad civil para la satisfacción de las necesidades y los derechos, ejerciendo un destacado papel en la defensa social y el reclamo político, aspectos inherentes a la profesión desde sus orígenes apenas iniciado el siglo XX.

Todas las dimensiones del ejercicio profesional deben ser interpeladas: lo epistémico, lo teórico, lo metodológico, lo instrumental y lo ético; incluyendo perspectiva de género y pensamiento decolonial para poder debatir creativamente. Lejos de pensar en términos de

clausura, es necesario el riesgo de la amplitud de miradas, la búsqueda de nuevos horizontes teóricos que permitan el surgimiento de nuevos interrogantes y perspectivas que fortalezcan un enfoque socio-jurídico, fundamento de la intervención del trabajo social toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio.

En los últimos cincuenta años los colegas latinoamericanos han logrado ocupar valiosos espacios profesionales en los sistemas de administración de justicia, ganando el respeto de magistrados, funcionarios, profesionales y operadores de diversa naturaleza. En el fuero civil, de familia, en el fuero penal, en defensorías, y en todo espacio donde es demandada la mirada social, los equipos cuentan con profesionales del Trabajo Social que intervienen para arribar a las soluciones más justas de la conflictiva social que intenta dirimirse en los estrados judiciales o en prácticas pre-judiciales. Sin embargo, el ejercicio profesional del Trabajo Social en este campo se encuentra predominantemente demarcado, en términos de problemas, espacios ocupados y referenciales teóricos y fácticos, por el *habitus* del campo jurídico. Por los modos en estructurar la institución judicial, por la imposición de lógicas, el verticalismo, el formalismo jurídico y burocrático, y el potente patriarcado medieval como sostén.

La discusión actual proyecta la perspectiva socio-jurídica como posibilidad de permear las fronteras entre roles institucionales y funciones, entre la administración de justicia y las políticas públicas, entre las disciplinas y las teorías psico-sociales, antropológicas, políticas y económicas en torno de problemas como el control, la censura social y la justicia. Los cambios normativos e institucionales en el ámbito de la justicia nacional y regional exigen contar con profesionales especializados en el arbitraje, la pericia, el estudio social y la intervención tanto restitutiva ante daños como promotora de derechos, en especial con aquellos que los ven vulnerados o sufren desventajas especiales.

Para el Trabajo Social el desafío no es ajeno a su propia historia en la medida que se trata de una profesión que interviene en los vínculos problemáticos entre las personas y sus contextos, fundada en los derechos humanos y la justicia social. Así el trabajo social forense puede pensarse como una especialidad que focaliza en la interface entre el sistema legal y el sistema

de servicios sociales, encontrando sentido toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, no sólo en el campo de la niñez y familia, sino además en la salud, la educación, el delito, en los derechos de bienestar, los derechos del consumidor, en la transparencia institucional, etc.

### **2.3 Trabajo Social Forense: objeto, definición y alcances**

Siguiendo los desarrollos de Abbott y Wallace (1990) entendemos al Trabajo Social como una profesión de cuidado que ha desarrollado habilidades y soporte disciplinar hacia fines prácticos. Asimismo, y considerando los planteos de Dubet (2006) entendemos que esta práctica disciplinar implica el trabajo sobre los otros a partir del reconocimiento de necesidades (expresadas o no) y su objetivo es alcanzar el bienestar en el marco de normas y valores compartidos. El trabajo sobre los otros implica la participación en el proceso de socialización (subjetivación) a los fines de conformar un sujeto autorregulado y autónomo, mediante ritos generadores de prácticas tanto conformistas como liberadoras. (Krmptic, 2021)

Nos proponemos fundamentar el Trabajo Social Forense entendido como Trabajo Social en perspectiva socio jurídica, en tanto especialidad disciplinar que define su labor a partir de una prioridad ética y estratégica en las necesidades y aspiraciones del sujeto desde una mirada integral y un enfoque de capacidades.

Un sujeto ciudadano en el plano jurídico, político y sociológico, representado por un continuo que va del sujeto constituyente del Estado como sostiene Aquín (2003) siguiendo a Marshall; a un sujeto ciudadano que corre el riesgo de convertirse en “mónada aislada” de políticas focalizadas, que le despojan de su cualidad colectiva, convirtiéndolo en “no ciudadano” como plantea De Martino. (2009, p. 129)

Un sujeto *homo juridicus* (Supiot, 2007, p.11), la “manera occidental de vincular las dimensiones biológica y simbólica que constituyen al ser humano.” Mientras la vida

orgánica nos enfrenta a la finitud de la existencia, las representaciones mentales nos abren un mundo ilimitado, y será en ese interjuego entre pares extremos en que comprendemos la idea de norma. Frente a los cambios institucionales en la religión y el Estado moderno, signado por la desaparición de Dios luego de la Ilustración, y frente a la dificultad de asegurar los valores fundamentales para la regulación de la convivencia, será la ley la encargada de cumplir con la función de arbitrar las relaciones humanas.

Un sujeto jurídico a quien le asisten obligaciones, garantías y derechos; un “ente” al que el ordenamiento jurídico le “confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación.” como versa el Artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994/14).

En esta concepción de las personas/usuarios del sistema judicial como objetos de captura en quienes los operadores jurídicos despliegan sus procedimientos, el sujeto queda oculto, abandonado a la condición de objeto de actuación jurídica, obturando en ese ocultamiento las demandas subjetivas al sistema, que niegan la condición de sujetos históricos e institucionales, modelados por una cultura. (Paponi, 2008, p. 21)

Si recuperamos el mandato básico de la sociología comprensiva, nos encontramos con que no es posible analizar una conducta sin considerar la subjetividad de los actores.

La subjetividad de los actores, la conciencia que tienen del mundo y de sí mismos, es material esencial, (...) atentos a los postulados de una sociología fenomenológica, considerar que no hay más conducta social que la que interpretan los propios actores, que no cesan de explicarse, de justificarse (...) (Dubet, 2010b, p.91)

Subjetividad que dota al actor de cierta libertad, y a la vez de incapacidad de elegir, de inquietud o ansiedad frente a sus elecciones, "De manera general, los actores viven con más facilidad su actividad como sujeto en el sufrimiento que en la dicha, y el deseo de ser el autor de la propia vida es más un proyecto ético que una realización". (ibidem)

Frente a esta degradación de lo humano (al despojarlo de la subjetividad), la propuesta es rescatar la esfera subjetiva, reconociendo en primer lugar que estos

(...) escenarios de sufrimiento y dolor, angustias y pasiones, egoísmos y silencios que evidencian no sólo la intimidad como contenido radicalmente no reconocido, no tramitado, sino, y principalmente, las problemáticas subjetivas que allí habitan tanto en quienes son sus objetos de captura, los usuarios, como en quienes llevan a cabo los trámites y procedimientos, los operadores jurídicos. (Degano, 2012, p.20)

Como plantea Krmpotic (2011, p. 39) en el sufrimiento “se incluyen sentimientos de humillación, ira, resentimiento, desesperanza, que acompañan las manifestaciones de la cuestión social”. También Bourdieu (1999) llamó la atención sobre el concepto de sufrimiento social como camino para alcanzar un análisis psicosocial del objeto del bienestar, no sólo como el resultado de la desigual distribución de bienes, sino además, producido por las vivencias de dominación y represión.

Entendemos que enfocar el sufrimiento del usuario sin considerar el de las y los operadores jurídicos es como volver la máscara sobre éstos, y negar la subjetividad de quienes ocupan las oficinas judiciales y tratan con el sufrimiento humano cotidianamente.

Al consultar sobre las situaciones dilemáticas que se presentan en el trabajo cotidiano y la manera de enfrentarlas, una colega de una ciudad histórica, de trece mil habitantes y en el medio rural del norte neuquino describe:

Sí, hay varias. Precisamente sí, un caso vinculado a Salud Mental. Sobre una joven con un retraso madurativo profundo. El estado en que llegó tenía que ver con abandono y negligencia de la familia, que no tuvo atención, más abuso sexual por parte de la pareja de la madre, abandono por parte del padre que generó un estado de desnutrición profundo que la tuvo internada como tres meses para nutrirla nuevamente. El dilema tuvo que ver con qué hacer, con cómo intervenimos nosotros, cuál es la evaluación que hacemos, en un pueblo pequeño, somos pocos, hay demandas y presiones desde el afuera, y cuestionamientos, además sin contar con

dispositivos de asistencia... Estas situaciones se tornan comunitarias, casi públicas. Porqué la justicia no obliga al padre a que se haga cargo. Tienen una familia con obligación legal de hacerse cargo. Y bueno, tener que explicar a la gente que el afecto no se obliga, el afecto, o sea, el vínculo biológico no es garantía de nada. Nosotros como gabinete, vamos a pedir una sanción penal a ese padre?... también como un ejemplo, como un mensaje social de algo disciplinar, por esa persona tres meses hospitalizada, y termina con medicación psiquiátrica. Obviamente cualquier persona internada en un ambiente no adecuado termina en una crisis y deterioro emocional que genera determinadas conductas. Y sentir que no hay respuesta por parte del Estado. Que tenemos marcos legales de vanguardia, podemos decir, pero que en la práctica no tenemos dispositivos para garantizar cuestiones básicas, como por ejemplo que pueda incluirse un operador, un cuidador domiciliario. Es una deuda a nivel de provincia y país, que no haya acompañantes terapéuticos que no es lo mismo que un operador de familia o acompañante domiciliario. Que el municipio no responda a algo tan básico como generar una rampa en un domicilio. Que todo sea bajo presión, que no haya mecanismos establecidos, siendo el Poder Judicial, un poder y teniendo autoridad, que no pueda obligar a otro poder a cumplir responsabilidades que tiene por ley. Que prime más el criterio de personas sin formación sobre problemáticas tan delicadas y sensibles como las que nos toca intervenir, que prime más el criterio de esas personas que deben definir sobre esto y no la evaluación de todo el gabinete. Las deficiencias de quienes son el órgano de aplicación generan cierto nivel de frustración, en algún punto... (E. 9 Nqn. Familia, entrevista personal, 14 de agosto de 2017)

El malestar se expresa en términos de crisis social, por la poca credibilidad sobre el sistema de administración de la justicia y de las políticas públicas, por la escasa articulación entre ambos sistemas gubernamentales. Como declive de las instituciones, como crisis de los programas institucionales capaces de instituir y socializar. (Dubet, 2010, p.16).

La entrevistada lo expresa como presión social sobre el sistema judicial, del que ella es parte (la reconocen como operadora de justicia en la localidad) y completa su análisis incluyendo

la variable política a nivel local y provincial. De alguna manera, la colega confirma la tesis dubetiana según la cual estamos frente a una crisis inscrita en una mutación profunda del trabajo sobre el otro, sobre los otros. Enuncia la falta de dispositivos institucionales de atención y tratamiento de las problemáticas más frecuentes. Denuncia el malestar que genera el uso del poder político por sobre el saber técnico profesional de los integrantes del gabinete.

El dilema descrito ejemplifica también el entrelazamiento entre lo técnico, lo ético y lo legal, y la vinculación para el Trabajo Social de “juicios morales” y “pautas de acción” como señala Sara Banks. Dilemas que implican cuestiones de derechos individuales y el bienestar del usuario; cuestiones sobre el bienestar público, por la responsabilidad del trabajador social hacia su institución y la sociedad; y “cuestiones sobre la desigualdad y la opresión estructural: la responsabilidad del trabajador social de desafiar la opresión y trabajar para los cambios en las instancias políticas y en la sociedad.” (1997, p.27)

Malestar, frustración y sufrimiento aparecen como componentes descriptivos en los relatos profesionales. En este sentido, es Segato (2009) quien reclama “El derecho a nombrar el sufrimiento en el Derecho” reconociendo en el usuario la capacidad de participar del discurso jurídico, incorporándolo en sus argumentos y sus luchas. En palabras de Entelman, el discurso jurídico que producen los usuarios, los “súbditos”, los “destinatarios”, a veces especular, impreciso, teñido de las creencias producidas por las ficciones “los desconocedores presumidos de conocer el contenido de los otros niveles.” (1991, p.115)

Es entonces necesario completar aquella concepción ontológica con la esfera subjetiva, dotando este ente de subjetivaciones y conceptualizándolo como persona, rescatando los atributos únicos ante la alienación jurídica del sujeto oculto tras la máscara (el rótulo que adquiere el sujeto en el andamiaje judicial) que niega lo distintivo de la persona en situación, en su misión de inclusión sistemática y universal, pero que nosotros debemos diferenciar si es que estamos dispuestos a asumir el mandato ético de la singularidad. (Degano, 2014)

Esta consideración de la singularidad, responde además, para el Trabajo Social, al abandono de dualismos explicativos y una concepción de sujeto (el riesgo homogeneizante de la

máscara) como fundamento de la intervención para un trabajo social contemporáneo. (Matus, 1999)

Partiendo de esta consideración de sujeto jurídico singular en un contexto (lo que anticipa tensiones con la cultura hegemónica institucional), la práctica de trabajadores sociales forense se propondrá el acceso a normas, bienes y servicios, y actuará despejando barreras y limitaciones, tanto como capturas, rótulos o apropiaciones mal habidas; sin dejar de considerar que las problemáticas que se tramitan institucionalmente, objetivadas en un expediente, suelen no coincidir ni reflejar las problemáticas de los sujetos protagonistas en tanto aparezcan despojadas de sus contenidos subjetivos.

Frente a las problemáticas que presentan los sujetos en la institución judicial y teniendo en consideración las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social, entendemos que Trabajo Social Forense se encuentra especialmente capacitado para:

- a) Recuperar la complejidad empírica de las situaciones conflictivas
- b) Captar y analizar las intersubjetividades en juego
- c) Reconocer las expresiones de los vínculos asimétricos y jerárquicos e identificar las distintas formas de interpretar la justicia y el bienestar;
- d) Detectar las representaciones como los artefactos físicos, discursivos y corporales implicados.

La especialidad responde a un enfoque integral de la práctica del Trabajo Social con poblaciones diversas en distintos escenarios socio-legales, toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio (Maschi, Bradley y Ward, 2009). Persigue la finalidad de conocer, comprender, explicar y evaluar situaciones presentes y pasadas, y anticipar situaciones futuras, a partir de estudios sociales, pericias, evaluaciones diagnósticas, y diversidad de evaluaciones específicas, como se muestra en el Capítulo 4.

El análisis documental, la entrevista, el diagnóstico social, el informe y la evaluación aparecen centrales en la dimensión teórico – metodológica e instrumental de trabajadores/as sociales forenses tal como lo plantean Richmond (2005), López Beltrán (2001, 2013), Alday,

Bratti y Nicolini (2001), Robles 2004, 2013, 2019, 2022), Krmpotic (2013) Marcón (2012), Yañez (2019), Del Muro (2019) entre otros que definen y describen procesos, metodologías y técnicas para el campo forense. Así también, la metodología de la investigación sociojurídica plantea aportes y enfoques específicos para dotar el análisis, oral o escrito, de la vigilancia epistemológica necesaria y otorgar valor científico al dictamen que se produce. (Loaiza, 2012; Comelin Fornés, 2019)

El diagnóstico social como componente final de los Informes Sociales implica una descripción narrativa que presenta intersubjetividades en juego, interacción entre sujetos, entre estos y el medio social. Adquiere rango mediador entre sujetos usuarios y el tribunal, brinda la imprescindible descripción del contexto (Watzlawick, 1997) en que tienen lugar las conductas involucradas en la situación judicializada, o a judicializar. Sin conocer el contexto en que la conducta tiene lugar se corre el riesgo de no comprender el comportamiento humano que se está juzgando.

El documento escrito informado incide en la convicción del magistrado, en la comprensión de la conducta juzgada en un expediente. Intenta, o debiera intentar dotar al expediente de la subjetividad del usuario, imponerla a los lectores para humanizar el procedimiento. La oralidad procesal impone la adquisición de nuevas habilidades y destrezas técnicas, tanto para trabajadores/as sociales como para el resto de los operadores jurídicos.

El enfoque socio jurídico del derecho (*responsive law*), la teoría crítica del derecho y las articulaciones entre bien social y bien jurídico (Amaro y Krmpotic, 2016) aportan los fundamentos teóricos para la intervención social. La conjunción teórica se estructura en base a la exigencia ética incidir en las condiciones de existencia, a favor del justiciable, de la Justicia Social y los DDHH; así como del reconocimiento de las condiciones en que opera el Estado moderno, colmado de normas y procedimientos burocráticos con la pretensión de organizar la vida social, del reconocimiento del Derecho como práctica discursiva donde participan todos los involucrados, no sólo los acreditados. (Teubner, 2000)

Esta amplitud teórica y normativa, nos permite entonces plantear que las actuaciones de la especialidad forense del Trabajo Social, o Trabajo Social en perspectiva socio jurídica, como proponemos nominar, no se restringe al ámbito judicial: baste como ejemplo un trabajador social escolar que detecta o sospecha de una situación de incumplimiento de derechos y, sobre la base de esa lectura técnica, inicia una intervención cuyo objetivo es alcanzar el cumplimiento integral de derechos, independientemente de su judicialización.

Las descripciones de las tareas que realizan las trabajadoras sociales de Oficinas de Violencia, como de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescentes de Neuquén, dan cuenta de un sostenido trabajo en redes interinstitucionales e interacciones intersectoriales locales, en pos del efectivo cumplimiento de los derechos consagrados a la infancia, adolescencia y las familias sin que intervenga el tribunal.

Intervenimos cuando ya hubo un encuadre legal, que pone el abogado que realiza la admisión, podemos llegar a hacer algo conjunto, a veces. Hacemos una breve investigación documental, con énfasis en identificar si se trata de una situación de violencia o una situación de conflicto familiar, evaluamos la gravedad de la situación. A veces nos llega un expediente interno porque hay dudas de si se judicializa o no. Hacemos entrevistas interdisciplinarias para evaluar el riesgo. Las primeras entrevistas son diagnósticas y las siguientes son para el seguimiento de medidas cautelares, si existen, miramos qué van haciendo las otras instituciones que existen acá, la oficina de varones, el grupo de mujeres del hospi, el dispositivo de acción social para violencia de género; si no se llegó a judicializar igual hacemos ese seguimiento en las redes y todo lo informamos, y se sube al expediente, queda registro y salimos en las estadísticas... (Ríe) nos reconocen todo lo que hacemos. (E. 8 Nqn. Familia, entrevista personal, 24 de febrero de 2023).

Se ha mencionado lo técnico y lo legal, pero la intervención forense de trabajadores/as sociales involucra tanto a estas como a la esfera ética. La evolución de la especialidad ha resuelto la confusión inicial entre normativa y marco teórico, lo que le ha permitido pasar de la mera descripción diagnóstica al desarrollo de complejos procesos de intervención. La

propia reflexión sobre estos procesos recupera la ética como una tercera esfera en conjunción con lo técnico y lo normativo, permitiendo, en principio, ampliar los horizontes interventivos dotándolos de nuevos significantes.

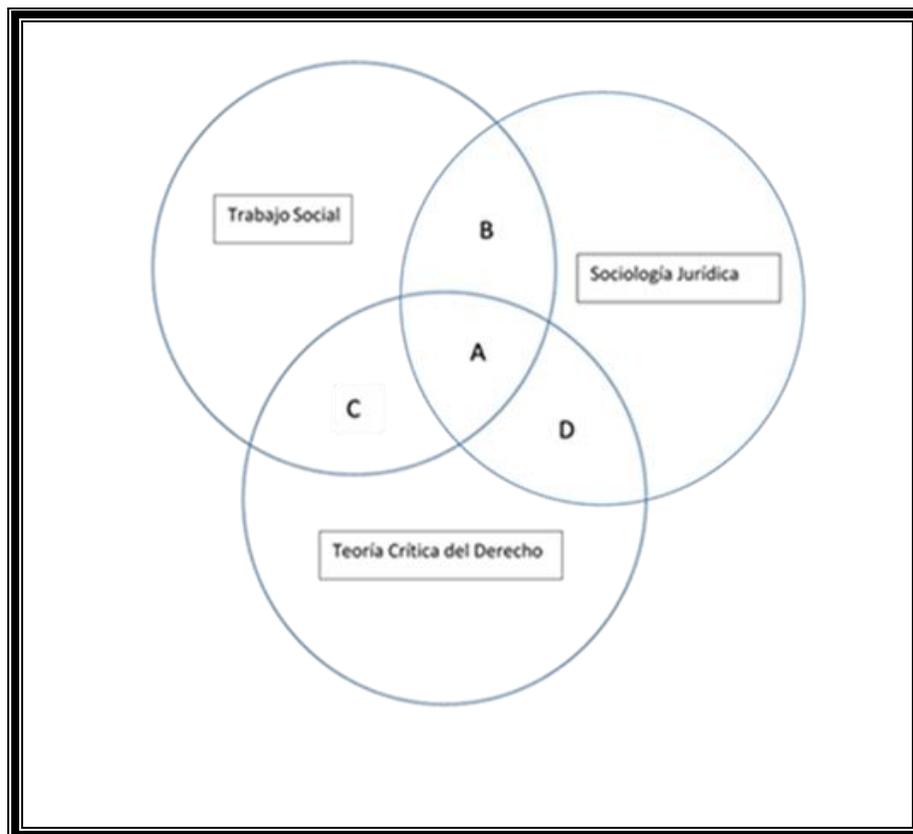
La reflexión ética amplía la experticia diagnóstica con fines de arbitraje en contextos adversariales y generalmente dilemáticos, y sobrepone el horizonte de la intervención por sobre los decisores. Si la pericia como superación de la técnica cumple la función de incidir en la convicción del juez (Castel, 2009; Witthaus, 1991), la estrategia de intervención fundada en una ética dialógica, aplicada a y para trabajadores/as sociales deberá contener indefectiblemente principios de dignidad y justicia social. Aguayo Cuevas (2007) nos señala al respecto que por tratarse de una profesión de acción social, la esfera ética cobra significación central, y a la teoría social y a la norma jurídica se le agrega la ética, que desde una perspectiva latinoamericana entendemos como ética y política, en tanto regional y reflexiva, surgente de los espacios del conflicto, de la singularidad reflexionada y no menos merecedora de universalismo que las propuestas euro céntricas (pensemos en los aportes de Dussell, 1973; Fóscolo, 2006; Roig, 1973; Hinkelammert, 1970 y 1981; Maliandi, 2013). Una ética hermenéutica, de diálogo, con los profesionales, con las personas. La ética no puede estar ajena a la política, en tanto lenguaje práctico, implica la toma de decisiones cotidianas, involucra ideología y poder. Pensamos en una Ética aplicada no una ética filosófica. El discurso ético como marco de la ideología, como nos sugiere Cortina (1994), es necesario cuidarnos de que la ideología no se separe de la ética porque se pervierte.

En el Capítulo 1 caracterizamos la perspectiva socio jurídica como un diálogo entre estas tres esferas (social, jurídica y ética), y al Trabajo Social Forense, como aquella práctica profesional que integra estas tres dimensiones en el fundamento de la intervención social, sea que se desarrolle en el marco de los sistemas de administración de la justicia (a través de la práctica pericial, asesorías, intervenciones prejudiciales etc.) o fuera de ellos (protección y efectivización de derechos en la comunidad cívica, problematización y promoción de nuevos derechos etc.). Tanto dentro como fuera de los sistemas de administración de justicia, los trabajadores sociales forenses cumplen con su función de asesorar, evaluar, ser testigos o peritos en aquellas situaciones que se encuentren incluidas en la narrativa del derecho, toda

vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio (Maschi, Bradley y Ward, 2009), sea que se encuentren judicializadas o no.

Esta tesis se sustenta en el trabajo social crítico que proponen Healy (2001), Payne (1995), Krmpotic (2021), Krmpotic y Ponce de León (2017), Iamamoto (2022), partiendo y compartiendo las propuestas de la sociología jurídica de Calvo García y Piconó Novales, (2012) y González y Lista (2011), y los desarrollos de la teoría crítica del derecho según sus referentes argentinos como Ruiz (200, 2003 y 2007), Carcova (1997 y 2006), Entelman (1991); posicionamiento que genera múltiples conjunciones e interfaces de perspectivas que intentamos graficar en el siguiente esquema y que sirven de fundamentos para la intervención forense de trabajadores/as sociales.

**Gráfico N° 1: Interface Trabajo Social, Sociología Jurídica y Teoría Crítica del Derecho**



Fuente: elaboración propia

Para finalizar este capítulo, es necesario reiterar que el Trabajo Social Forense reconoce los principios de protección (advirtiendo al usuario de resultados que a veces pueden ser dañinos o antiterapéuticos), de confidencialidad (con excepciones legales, y en acuerdo con los usuarios) y de autodeterminación del usuario (con sus dilemas). Se inserta en una práctica forense multidisciplinaria que trabaja en servicios sociales familiares, educativos, en salud mental, justicia juvenil y de adultos, derechos humanos, migraciones, diversidad, etc. Mediante un trabajo colaborativo (Maschi, Bradley y Ward, 2009), a través de disposiciones para la cooperación con los usuarios y otros profesionales, dentro y a través de los subsistemas institucionales y sociales, desarrolla habilidades de comunicación y negociación, de asociación y conciencia de rol; a través de acciones basadas en fortalezas, empoderamiento de los usuarios y disposición al amparo y la defensa. Para ello cuenta con instrumentos de la intervención socio jurídica: ley, fundamentos teóricos, técnicas de intervención y dispositivos institucionales; y una metodología de trabajo: recopilación de antecedentes y evidencia, síntesis descriptiva, síntesis diagnóstica, dictamen y plan de acción (Krmptic, 2020).

Entendemos necesario rescatar los planteos de Iamamoto (2022) al analizar en el mundo contemporáneo el impacto del capital financiero, el trabajo social y la cuestión social, señalando “la transferencia de riqueza entre clases sociales y categorías sociales” como generadora del aumento sostenido del desempleo crónico, la precariedad y flexibilización de las condiciones y relaciones de trabajo, “e incluso del desmonte del sistema de protección social”. (p.130)

La autora focaliza en la “mundialización financiera” como causante de la desigualdad social frente a las posiciones que reducen la cuestión social “a los procesos de exclusión e integración social” (p. 133), ampliando las necesidades no atendidas de la población que presiona a las instituciones por más y mejores servicios, a la vez que provoca la restricción de recursos y el consiguiente desmonte de las políticas sociales gubernamentales. (p.171)

Un contexto que demanda un profesional con “un perfil profesional culto, crítico y capaz de formular, recrear y evaluar propuestas que apunten a la progresiva democratización de las

relaciones sociales.” (...) “un profesional versado en lo instrumental técnico-operativo, capaz de potencializar las acciones en los niveles de la asesoría, planeación, negociación, investigación y acción directa, estimuladora de la participación de los sujetos sociales de las decisiones a las que se refiere en el respeto, la defensa de sus derechos y en el acceso a los medios de ejercerlos”. (p. 238)

### **Capítulo 3. UN RECORRIDO HISTÓRICO DEL TRABAJO SOCIAL FORENSE**

La construcción de identidad es un proceso y producto relacional e histórico que involucra diversos actores y múltiples vinculaciones. En este marco se configura tanto el núcleo duro como los márgenes con que un profesional cuenta para identificarse como tal. En este capítulo se propone un breve recorrido histórico de la especialidad disciplinar, sin proponernos una revisión histórica, sino con la intención de describir ciertos hitos significativos en perspectiva arqueológica, que nos permitan identificar la evolución de la especificidad demandada, prácticas sociales que devienen en dominios de saber/poder, y luego campo disciplinar. Por otra parte, identificar y describir las prácticas profesionales operantes en el proceso de constitución del campo disciplinar resulta clave en la “reinención de la memoria”, para no caer en perspectivas historiográficas dualistas o con pretensiones totalizadoras, como expresan Matus, Aylwin y Forttes (2004). Un breve recorrido desde las primeras actuaciones de arbitraje de las manifestaciones de la cuestión social, y en el marco de una persistente desigualdad social que permite anticipar complejas y violentas problemáticas sociales arribando a los estrados judiciales. Picketty (2014) y Rozas Pagaza (2018)

#### **3.1 Primeros antecedentes forenses en territorio angloparlante: EEUU y Gran Bretaña**

Como hemos mencionado en publicaciones sobre el tema (Ponce de León, 2012), desde el inicio del proceso de profesionalización del Trabajo Social, el trabajo de las “Pioneras del Trabajo Social en EEUU entre 1860 y 1935” como las denomina Travi (2010), da cuenta de significativos aportes legislativos, intervenciones sociales de defensa y protección de derechos de mujeres, niñas, niños, trabajadores e inmigrantes, entre otros indefensos. El

análisis de la trayectoria profesional, académica y política de aquellas mujeres que nos ofrece la autora nos permite recuperar nexos disciplinares con nuestros clásicos, y analizar procesos sin epistemicidios o invisibilizaciones como ella denuncia.

Dando los primeros pasos hacia un estudio genealógico en el sentido foucaultiano -como proceso de construcción de un dominio de saber/poder- es posible considerar que aquellas pioneras del Trabajo Social que realizaron las primeras acciones sociales, las primeras interacciones entre intervención social y conflictividad social, los primeros aportes para la inclusión de la profesión en el campo de las ciencias sociales, también sentaron, con sus prácticas profesionales, las bases de la intervención del trabajador social forense.

Maschi y Killian (2011) al analizar la evolución del Trabajo Social Forense en los Estados Unidos de Norteamérica reconocen el inicio de las prácticas que vinculan lo social, lo jurídico y lo político desde el momento en que comienza su actuación en el siglo XVII-XVIII al amparo de la Ley de Pobres (1601) en Gran Bretaña, y en las Colonias de América del Norte, con el establecimiento de políticas forenses, apenas iniciado el proceso de colonización. “Desde el nacimiento de la profesión, los trabajadores sociales han abogado por mejores condiciones sociales y protecciones legales para poblaciones a menudo desatendidas, como mujeres con niños, inmigrantes y refugiados, y víctimas y delincuentes niños y adultos”. (p. 9, traducción propia).

Focalizando en la continua violación de los derechos civiles y derechos legales que deja a las mujeres y los niños vulnerables, a la trata de personas, a inmigrantes indocumentados sin acceso a servicios o libertades civiles, a lesbianas y gays sin derechos civiles fundamentales (Maschi, Bradley y Ward, 2009) la actuación profesional se constituyó a partir de la vinculación entre la asistencia inmediata, la promoción de legislación proteccional, la problematización de necesidades, y la definición de bienes sociales a proteger para la formulación de políticas públicas.

Si bien Roberts y Brownell (1999) señalan como punto inicial de la especialidad la actuación de Jane Addams (1860 – 1935) y Julia Lathrop (1858 – 1932) para la aparición de los

tribunales juveniles separados de los tribunales de adultos, podemos reconocer como antecedente, la interrelación entre la esfera jurídica, la teoría social y la ética aparece presente en la perspectiva de arbitraje, con anterioridad a la apertura de los primeros tribunales juveniles en Chicago en 1899. Mary Hellen Richmond (1861 – 1928) participó en los procesos de elaboración de reformas legislativas sobre la problemática de las mujeres-esposas abandonadas, el trabajo infantil y la creación de los Tribunales de Menores. Además de la participación en estos tribunales especiales, Laura Jane Adams intervino activamente en el campo de los derechos civiles, sociales y políticos de niños, niñas y mujeres. En los derechos laborales, como la jornada de ocho horas para las mujeres, una remuneración salarial justa, el acceso a una vivienda digna y los derechos de los niños y jóvenes. Dorothea Lynde Dix (1802 – 1887) centró su acción profesional en lo que luego serían definidas como instituciones totales (Goffman, 1961) y basada en un estudio de campo exhaustivo de más de ocho años propuso cambios radicales en hospitales, manicomios, cárceles y orfanatos. Julia Clifford Lathrop merece una mención especial en el campo forense por cuanto fue quien participó de la creación y organización del sistema penal juvenil de EEUU, luego con alcance mundial. Precursora a principios del siglo XX de las leyes de protección de la niñez, se anticipó a lo que luego se incluirá en la Convención de los Derechos del Niño. Jessie Taft (1882 – 1960) y Virginia Robinson (1883 – 1977) fueron pioneras en la profesionalización y modernización del sistema de adopción, iniciando con ello el desarrollo profesional en un campo que aún continúa siendo controversial para la práctica profesional en el campo socio jurídico. (Travi, 2010).

El aumento del número de colegas interviniendo en modalidad forense en EEUU, y la incidencia de las prácticas de aquellas primeras trabajadoras sociales vinculando la esfera social, la jurídica y la ética, más la necesidad de organizar esta comunidad disciplinar operando en el campo institucional, promueve la creación *The National Organization of Forensic Social Work the EEUU* (Asociación Nacional de Trabajadores Sociales Forenses de EEUU) en 1972. Según el Código de Ética de ese organismo, aprobado en el año 2018, la especialidad comienza a definirse como tal en la década de 1960 “por el aumento considerable de colegas trabajando en temas forenses tales como los referidos al sistema

correccional y libertad condicional, a la salud mental, el abuso de sustancias, los tribunales familiares y penales, la violencia doméstica, el abuso y negligencia infantil, la justicia juvenil, las víctimas de delitos entre otros”.

Al respecto, López Beltrán de la Oficina de Administración de Tribunales del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, organizadora de las Primera y Segunda Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense de ese país, refiere:

El Juez Sol Gothard, que también era trabajador social, fue uno de los fundadores. Yo estuve en varias de las conferencias cuando dirigí la Oficina de los Servicios Sociales de la Rama Judicial, de ahí me surgió la idea de establecer la Conferencia Forense en Puerto Rico y comenzar a utilizar el término forense para identificar a los trabajadores sociales del tribunal.

Sol Gothard dedicó toda su carrera a proteger a los maltratados y mejorar el sistema legal al que están confiados. Por esto y por su trabajo con la Organización Nacional de Trabajo Social Forense, fue honrado en abril del año 2011 con el premio “*Sol Gothard Lifetime Achievement Award*” de la NOFSW y este premio fue hecho un honor permanente otorgado desde entonces a colegas destacadas/os. (López Beltrán, entrevista personal, 28 de marzo de 2019)

El propósito de esta organización se centra en promover la justicia social y los Derechos Humanos a través de la colaboración interprofesional de los servicios humanos y los sistemas legales, dejando ya sentado el horizonte ético de la intervención, así como las dimensiones involucradas. La lucha para acabar con la pena de muerte en ese país, así como evitar el aislamiento prolongado, la tortura, la trata de personas, el respeto a los inmigrantes y sistemas e instituciones más equitativos y justos han sido sus banderas más significativas. (NOFSW, 2020).

Roberts y Browell (1999) describen de la siguiente manera, las actuaciones forenses desarrolladas a lo largo del siglo XX:

Han estado en primera línea completando informes previos a la sentencia, evaluaciones de riesgos, asesoramiento sobre salud mental y abuso de sustancias, terapia grupal, alcance comunitario y servicio social y defensa laboral para delincuentes juveniles, delincuentes adultos y víctimas de agresiones sexuales y violencia doméstica. (...) Se hace hincapié en el papel emergente de los trabajadores sociales forenses en los departamentos de libertad condicional, las agencias de aplicación de la ley, las instituciones correccionales estatales y federales, los programas de tratamiento de adicciones y los programas de violencia doméstica. (p.359, traducción propia)

Sintetizando, y siguiendo los desarrollos de Carlton Munson (2011) en EEUU es potente el acuerdo en que la práctica de trabajadores/as sociales forense es una práctica altamente especializada para lo cual se referencia en Barker y Branson (2000); Brownell y Roberts (1999 y 2002); Chatfield (2008); Maschi, Bradley y Ward (2009); Munson (2002 y 2009); *National Organization de Trabajo Social Forense* (1997); *Neighbors* et al. (2000). El autor recupera un estudio de Hughes y O'Neal (1983) para fundar esta afirmación:

La defensa de una opinión profesional extraída de las áreas combinadas de experiencia legal y de salud mental requiere una comprensión sustancial no solo de la naturaleza y el diagnóstico de los trastornos mentales, sino también del contenido y la intención de las leyes aplicables. Tal comprensión generalmente no proviene de una educación general en trabajo social, sino de una capacitación específica como testigo experto y como profesional forense de salud mental. Tal formación debe, desde la experiencia de los autores, tratar cuestiones sobre qué presentar. Sin una preparación adecuada en la técnica, incluso un testigo con una opinión bien meditada puede quedar en ridículo ante un abogado que es hábil en los trucos del interrogatorio. (pág. 394, traducción propia)

Hasta donde se ha podido rastrear, se reconoce que las primeras prácticas del Trabajo Social vinculadas a los tribunales estuvieron referidas a temas de familia, custodia de niños y justicia penal juvenil, pero “los avances de la psiquiatría forense promovieron desarrollos para el

Trabajo Social en este campo y reconociendo el surgimiento de la reciente especialización, la vinculan fuertemente con el campo de la Salud Mental.” (Huges y O’Neal, 1983, p. 384, traducción propia) Siendo esta asociación con la salud tan fuerte que la resaltan estos autores al definir el campo disciplinar forense.

Sin pretender un análisis exhaustivo, y para completar esta reseña histórica del Trabajo Social Forense anglosajón, mencionamos brevemente tres referentes significativos de Gran Bretaña, teniendo en cuenta la estrecha vinculación existente entre éstas y las pioneras estadounidenses. Al respecto, es posible identificar una primera actuación forense (por la vinculación entre la esfera social y la jurídica) de trabajadoras sociales británicas a principios del XX cuando en 1905 Octavia Hill (1838-1912), Helen Bosanquet (1860-1926) y Beatrice Webb (1858-1943) son convocadas por el Parlamento inglés para conformar la “*Royal Commission on the Poor Laws and Relief of Distress*” (1905-09). Fueron nombradas como “especialistas en cuestiones sociales” en esta comisión que debía realizar un análisis y elaboración de propuestas modificatorias a las llamadas Leyes de Pobres (1536 -1601-1834) en Inglaterra.<sup>12</sup>

A pesar de las diferencias entre sus miembros, luego de tres años de investigación, y de la compilación de 36 volúmenes de documentación, destacan de manera unánime, que es urgente introducir cambios drásticos en la administración y funcionamiento de la Ley de Pobres. (Travi y Torres, 2016)

(...) denunciarán que las principales causas de la pobreza eran el “desempleo” y “los bajos salarios”, adelantándose a su vez a los estudios sobre la “feminización” de la pobreza. Cuestionando la creencia que la pobreza se debía a la debilidad moral,

---

<sup>12</sup> Cabe mencionar que las leyes conocidas como Leyes de Pobres se establecen entre 1536 y 1601, suspendidas por las Leyes de Speenhamland entre 1795y 1834, hasta la reforma en ese año de las antiguas Leyes de Pobres en el marco del proceso mencionado. Estas constituyen el primer sistema normativo público de abordaje de la pobreza, donde se desarrollaron las primeras formas de conocimiento sistemático e indagación sobre los pobres como medio para establecer criterios de acceso a bienes y/o servicios.

señalaron que la misma tiene causas estructurales como el desempleo, los bajos salarios y que las mujeres son las principales afectadas. (Ibídem)

Desde entonces la práctica de trabajadores/as sociales ha estado vinculada en el Reino Unido de Gran Bretaña con la esfera legislativa, con características similares a las señaladas para EEUU, siendo el año 1995 cuando el organismo regulador de la Educación en Trabajo Social, el Consejo Central para la Educación y Capacitación en Trabajo Social (CCETSW) de Gran Bretaña publica dos documentos fundantes de la especialidad y referidos a las competencias del Trabajo Social Forense. (Bogg y Barcham, 2016, p.12, traducción propia)

Para finalizar este apartado referido al mundo angloparlante, recuperamos las afirmaciones de Ashford (2015) cuando en su análisis de los orígenes del Trabajo Social Forense señala que el campo disciplinar ha reconocido desde sus inicios que la ley es un mecanismo importante para lograr los objetivos profesionales, y que “las interacciones entre la ley y el trabajo social fueron fundamentales para la formación de muchos aspectos del trabajo social como profesión”, a pesar de lo cual, “la subespecialidad del trabajo social forense tiene un origen histórico mucho más reciente”. (p. 143, traducción propia)

La mayoría de los profesionales del trabajo social involucrados en las interacciones de la ley y el trabajo social nunca usaron el término forense para describir la aplicación de su experiencia en asuntos legales hasta que los trabajadores sociales comenzaron a ejercer como miembros de equipos psiquiátricos forenses. Los trabajadores sociales psiquiátricos en varios estados eran miembros de equipos clínicos que eran responsables de realizar las evaluaciones ordenadas por los tribunales de los acusados penales. Al igual que los psicólogos de estos equipos, los trabajadores sociales realizaban sus tareas de evaluación y tratamiento bajo la supervisión de un psiquiatra. Esta forma de dominio médico inhibió el desarrollo de la ciencia forense como subespecialidad en trabajo social y en psicología durante muchos años (Ashford, 2015, p.145, traducción propia).

### **3.2. Las primeras actuaciones forenses en territorio hispano-parlante: España**

Con la intención de recuperar alguna experiencia disciplinar en el mundo hispanoparlante, y a partir de los estudios histórico-disciplinares que desarrolla Travi (2010), tomamos contacto con la extensa producción de Concepción Arenal Ponte (1820-1893) hoy considerada una precursora del Trabajo Social en España, y pionera del feminismo español. Abogada, periodista, poeta y escritora madrileña, al igual que las pioneras norteamericanas, enfrentó el universo masculino y éste no le impidió cumplir sus objetivos. Se vinculó en la defensa de hombres y mujeres que poblaban las cárceles, la miseria de las casas de salud y la mendicidad, focalizando desde entonces en la condición de las mujeres en el siglo XIX. En 1863 ocupa el cargo de Visitadora de Prisiones de la época. Entre 1868 y 1873 se desempeña como Inspectora de la Casa de Corrección de Mujeres, para ese último año integrarse a la Junta de Reforma Penitenciaria. Todos antecedentes que la igualan, junto a Dorothea Lynde Dix (1802 – 1887) como precursoras del Trabajo Social en el ámbito penitenciario.

En el texto “Feminismo en un mundo global” Valcárcel (2008) la describe mencionando que fue su excepcional talento lo que permitió que ingresara a la Facultad de Derecho, a pesar de lo cual fue admitida como oyente “siempre que su presencia en los claustros universitarios no fuera indecente”.

El rito era el siguiente: acompañada por un familiar, doña Concepción se presentaba en la puerta del claustro, donde era recogida por un bedel que la trasladaba a un cuarto en el que se mantenía sola hasta que el profesor de la materia que iba a impartirse la recogía para las clases. Sentada en un lugar diferente del de sus aparentes compañeros, seguía las explicaciones hasta que la clase concluía y de nuevo era recogida por el profesor, que la depositaba en dicho cuarto hasta la clase siguiente. (p.87)

Si bien excede los alcances de esta tesis, y al solo efecto de vincular la perspectiva de Concepción Arenal con la práctica profesional en perspectiva socio jurídica, presentamos

algunos párrafos de “El Visitador del Preso” (1892-6) donde argumenta contra la raigambre biologicista y lombrosiana<sup>13</sup> imperante en los tribunales de la época:

Hay una escuela que tiene grandes méritos y mayores osadías, y que considera el delito como un producto necesario de la organización del delincuente. En virtud de estas afirmaciones, muchos creen, o están dispuestos a creer, que el delincuente es un ser monstruoso fácil de conocer, imposible de corregir, que ha heredado el crimen, tan inevitable para él, como una enfermedad a la que no hubiera contribuido con sus imprudencias o sus excesos. Con las teorías de los maestros, las exageraciones de los discípulos y las mayores de los partidarios, que tienen opinión y a veces voto en asuntos de que no tienen idea exacta, puede formarse una atmósfera muy poco favorable para que el penado encuentre en la sociedad el apoyo que necesita si no ha de vivir en lucha constante con ella. (1896, pp.30-31)

Mientras otra cosa no se nos pruebe (que no se nos ha probado), continuaremos pensando que el delincuente, salvo excepciones patológicas probablemente en todo caso raras, es un hombre que tiene las cualidades esenciales de tal. (...) Desde que hubo pensadores hubo fatalistas, en el fondo iguales, y variando con los tiempos en la forma: la de ahora trae gran aparato de ciencia y de arte; pesa, mide, analiza, pidiendo a la balanza, al escalpelo y al microscopio más de lo que probablemente podrán darle, más que seguramente hasta ahora le han dado. (p.32)

Parece que, con la novedad del traje, el fatalismo moderno se cree nuevo, y tiene bríos de mocedad y aun alborozos de niño. La nueva que trae es muy vieja; se comprende que, por convencimiento o por las exigencias del sistema, se proclame verdadera;

---

<sup>13</sup> En la antropología criminal italiana del siglo XIX (dominada por la medicina), Lombroso asociaba la delincuencia, la criminalidad con un tipo de anatomía; creó estereotipos estigmatizantes que, al ser aceptados, provocaron consecuencias extremas y la exclusión de los individuos que eran catalogados como criminales. Su mayor logro fue conseguir que vagas conjeturas sobre un “algo” interno y profundo de la esencia del “hombre criminal” se convierta en prueba irrefutable. M. Foucault (2000) lo describe en “Los anormales” al analizar pericias médicas de 1850. Aparece el límite de la abogacía y la demanda a ciencias auxiliares para lograr convicción.

pero lo incomprensible es la satisfacción y los aires de redentores que toman los que hacen una afirmación tan desconsoladora. ¿Cabe mayor desventura que nacer, vivir y morir bajo el imperio de la fatalidad orgánica, y ser execrable y execrado porque en la masa cerebral había un poco más de fósforo, o en la sangre un poco menos de hierro? (p.32)

Hecha esta primera identificación de perspectiva socio jurídica en el análisis, podemos considerar como antecedentes más recientes los desarrollos de Ruiz Rodríguez (2003, 2011) y Soto Esteban y Alcázar Ruiz (2016, 2019).

Si se refiere cronológicamente la llegada de los trabajadores sociales forenses al auxilio de la justicia española, hay que situarse en los años ochenta del siglo XX (Ruiz Rodríguez, 2013). Es un nacimiento moderno, que coincide con la ley del divorcio y con la creación de los Juzgados de Familia y de los llamados equipos psicosociales (Soto Esteban y Alcázar Ruiz, 2019, p.54)

Este último autor señala que los primeros equipos técnicos de juzgados de familia de la administración de justicia son nombrados por contrato en 1981, dos en Madrid y dos en Barcelona. Estos equipos, conformados por psicólogo/a y trabajador/a social, llevan a cabo “un trabajo pionero con el que crean la necesidad de auxilio psicosocial a la justicia”, y recién en 1987 se formaliza el ingreso de profesionales no jurídicos “que rápidamente se multiplicaban por el territorio español” (Ruiz Rodríguez, 2013). Una vez iniciado este proceso de inclusión de profesionales psicosociales en los juzgados de familia y a partir del valor que alcanzan con su actuación, se observa la necesidad incluir estos equipo en cuestiones penales, por lo que también se dotan equipos psicosociales en las oficinas médico/forenses y los juzgados de instrucción o mixtos. La evaluación de los aportes de aquellos primeros equipos fue luego valorada e incluida en diversos marcos normativos que comenzaron a demandar la opinión de las disciplinas psicosociales en el espacio judicial:

Los juzgados y fiscalías de menores, que existían previamente en su forma preconstitucional como tribunales tutelares de menores, desarrollan su ajuste al nuevo

ordenamiento constitucional con la Ley Orgánica 4/92 sobre competencia y procedimiento de los juzgados de menores, y demandan sus equipos técnicos, a los que suman la figura profesional del educador/a; posteriormente se desarrolla legal y reglamentariamente su adscripción a las fiscalías de menores con la novedad de la instrucción de las causas por la fiscalía (ley orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores y el reglamento que la desarrolla, establecido en RD 1774/04). Y finalmente, la creación de los juzgados de violencia sobre la mujer por la Ley Orgánica 1/04 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que integra a las trabajadoras sociales forenses en las Unidades de Valoración Forense Integral (UVFI) dentro de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y compuestas también por las figuras del médico/a, psicólogo/a y trabajadora social. (Soto Esteban y Alcázar Ruiz, 2019, p.55)

Se amplía la cantidad de profesionales demandados y también se amplían las jurisdicciones en que se los incluye. Se crean equipos en Clínicas Médico-Forenses, en los Juzgados de Menores, en los de Vigilancia Penitenciaria, en los de Tutelas e Incapacidades, entre otros.

De este modo, la intervención de estos equipos confluye con el concepto tradicional de peritaje para convertirse en una estructura de asesoramiento, auxilio y cooperación estables con el juzgador, entendida desde una conceptualización forense, como una modalidad de participación de saber científico-técnico en un foro jurídico, forense “perteneiente o relativo al foro, (...) público y manifiesto”. (Mateos de la Calle y Ponce de León Romero, 2016, p. 15)

En cuanto a las producciones escritas sobre la especialidad, se reconoce como la primera publicación que vincula el Trabajo Social con la justicia el ejemplar de la Revista del Consejo General de Colegios de Trabajo Social de España dedicado al trabajo social y la justicia que se publica en 1989. Soto Esteban (2016) destaca los estudios de Julia Cuadrado sobre el peritaje social y la legislación, el trabajo de Guadalupe Barquero sobre el trabajo social en las clínicas médico- forenses y el de Esperanza Jiménez a propósito de la tarea social en los juzgados de menores.

Luego de esa primera experiencia editorial, serán las investigaciones de Ruiz Rodríguez apenas iniciado el nuevo milenio, procurando describir la práctica pericial de trabajadoras sociales de Madrid primero y luego vinculadas al fuero penal, quien retoma, con varias publicaciones, el estudio de la función del trabajo social forense, focalizando en la dimensión instrumental y reconociendo las particularidades que estas adquieren en el ámbito judicial.

En 2008 y a partir de una convocatoria de colegas que trabajaban en el ámbito judicial se crea en el marco del Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid el Grupo de Justicia que con la pretensión de búsqueda común de soluciones a problemáticas profesionales o metodológicas, de reunirse y compartir experiencias, sostiene actividad significativa para la especialidad. Fruto de este colectivo resulta el I Encuentro de Trabajadores Sociales de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, organizado bajo el lema “Intervención Social en el ámbito judicial: aportaciones y perspectivas de futuro” se desarrolla en el mes de junio del año 2013. Las conclusiones centrales del evento evidenciaron la necesidad de visibilizar el Trabajo Social en justicia.

Hasta donde se pudo rastrear, es en el año 2016 cuando se aprueba la primera tesis doctoral, vinculada al Trabajo Social Forense en España, en la Universidad Complutense de Madrid, denominada “El trabajo social familiar: una ayuda para el sistema judicial en las crisis conyugales” autoría de Soto Esteban y dirigida por Gómez Gómez. En dicha tesis, el autor se propone develar la importancia e influencia de la pericia social en los procesos judiciales que actúan sobre crisis familiares. En el mismo año se presenta el texto “Trabajo Social en el ámbito judicial” coordinado Mateos de la Calle y Ponce de León Romero. Una obra colectiva del Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid, donde ya en la presentación del texto se reconoce “el papel específico y ya consolidado del trabajo social en los ámbitos judiciales y su importancia y aportes a la propia disciplina.” (p.12) El texto presenta los ejes centrales de la especificidad que adquiere el trabajo social en el ámbito judicial, reconociendo que:

Como en cualquier otro campo, la construcción de una especialidad implica articular elementos como un código teórico, una metodología de intervención, un dispositivo

institucional, y una definición. En este documento se expone y recopila la tarea profesional en el ámbito judicial como disciplina específica del trabajo social, aportando un razonamiento técnico y teórico de la práctica profesional en la Comunidad de Madrid. (p. 17)

Desde entonces, las producciones no cesan, y Soto Esteban junto a Ruiz Rodríguez presentan en coautoría, en 2022 un capítulo dedicado a la especificidad disciplinar del “Trabajo Social Forense” en “Investigaciones e Informes del Consejo General del Trabajo Social” N°12, donde se ocupan de diferenciar las funciones en cada organismo de actuación, así como delimitar el objeto y objetivo de la especialidad, afirmando que la especificidad surge de “la necesidad del poder judicial de dotarse de conocimiento especializado cuando aborda la complejidad de la conducta familiar y social.” Integrándose en el sistema judicial a través de los equipos psicosociales y dentro de los periodos de prueba en los procesos civiles y penales. (p.23) Sostienen que la práctica forense de trabajadoras/es sociales es más amplia que la práctica pericial, abarcando otras áreas de actuación forense en justicia restaurativa, en mediación, la reivindicación y la defensa de colectivos reprimidos; así como también las coordinaciones intersectoriales e interprofesionales que demanda la tarea.

### **3.3 La conexión anglosajona y la hispano-parlante en América Latina. Encuentros y desencuentros.**

La búsqueda y análisis acerca de la constitución de esta especialidad en el contexto sudamericano se ha nutrido de los materiales de estudio e investigación producidos desde mediados de los 90’, como de la experiencia en investigación propia desde 2004 (Krmptic y Ponce de León, 2012; Mitjavila, Krmptic y De Martino, 2006, 2008), de asesoramiento en materia de capacitación e investigación a instituciones académicas (Universidad Nacional del Comahue, de Rosario, del Litoral, Tucumán, La Pampa, Patagonia Austral, y Jujuy) desde 2003, como a la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Asociación Internacional Mercosur de

Magistrados de Infancia y Juventud, a organismos de justicia, y representaciones profesionales del país y la Región; y de participación en la elaboración y puesta en marcha de la primera propuesta acreditada de posgrado, la Especialización en Trabajo Social Forense en la Argentina en 2010 (Ponce de León, 2012), que se suma a la ya existente Especialización en Criminología, gestada por la colega Daniela Puebla, en la Universidad Nacional de San Juan, lamentablemente interrumpida.

Como ya mencionamos en el Capítulo 2, es Puerto Rico, país que mantiene estrecha vinculación con los EEUU, quien desarrolla las primeras actuaciones en América Latina que vinculan lo social y lo jurídico, denominando Trabajo Social Forense a la especialidad disciplinar. López Beltrán (2020) relata esta vinculación de “la isla” con EEUU, en tanto las primeras profesionales de Trabajo Social de ese país fueron 28 maestras que entre 1930 y 1936, en la Universidad de Puerto Rico, se formaron bajo la dirección y supervisión de la trabajadora social estadounidense Dorothy D. Bourne. Siendo un país pionero en la aprobación de una ley de ejercicio profesional y creación de la Asociación correspondiente en el año 1934, López Beltrán señala que:

El inicio del trabajo social forense en Puerto Rico se remonta al año 1947 cuando se crea en la Rama Judicial el primer puesto de trabajo social. Esto por iniciativa del Hon. Antonio R. Barceló, hijo, Juez de la Sala de Relaciones de Familia de San Juan, quien reconoció que la simple evidencia de los hechos no era suficiente para determinar lo que más convenía a la sociedad y a los individuos involucrados en el proceso ante el Tribunal. Esta convicción le llevó a solicitar que se contratara un puesto de trabajo social como colaborador en el proceso de impartir justicia. (p. 22)

El proceso evoluciona y en 1954 se fundamenta la necesidad de contar con trabajadoras sociales y se crea la estructura administrativa para la implantación de los servicios sociales en la Rama Judicial de Puerto Rico, oficina que en 1999 realiza la primera Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense en habla hispana, como ya mencionamos en el Capítulo 2 de esta tesis.

Esta continuidad con las experiencias pioneras estadounidenses que podemos observar en Puerto Rico, no aparece con igual intensidad en el resto del continente sudamericano, donde la tesis sostenida por autores clásicos del Trabajo Social argentino como Alayon (1980), Ander Egg (1975) y Barreix (1971), a partir de la cual el Trabajo Social surgió como una profesión para-médica y para-jurídica con un fuerte carácter auxiliar, entendemos produjo animosidad con la especialidad. Investigaciones posteriores ampliaron las lecturas sobre el proceso de institucionalización de la profesión incorporando otras variables teóricas e ideológicas, planteando entonces la influencia determinante del pensamiento conservador doctrinario católico en la consolidación de Trabajo Social (Parra, 2001; Yamamoto y Carvalho, 1984; Manrique Castro, 1982) lo que también trasuntó en aquellos dos ámbitos laborales como justicia y salud. Esta especie de corsé instrumental, pero también conceptual e ideológico, colaboró muy poco en la sistematización de las experiencias profesionales en la administración de justicia, lo que generó una dilación en la producción sudamericana de conocimientos en la materia. Se suma al impacto del proceso de Reconceptualización del Trabajo Social Latinoamericano iniciado a mediados de los años ´60, en cuyo marco el campo socio-jurídico adquiere caracteres distintivos, críticos y propositivos.

La primera investigación formal y apoyada se realiza en el Mercosur en 2005 y da cuenta de los debates operantes apenas iniciado el nuevo siglo. Con dos visiones antagónicas: un trabajador social como auxiliar de la justicia y agente del control social, frente a un agente activo en la ampliación y exigibilidad de los derechos, lo que refleja las dificultades para articular en el pensamiento las nociones de bien social y de bien jurídico, como en la práctica dos planos: el de las políticas y el de la administración de justicia, “en este sentido identificamos una debilidad en comprender que lo jurídico no se halla escindido, sino que es constitutivo de la definición social de los problemas en el marco del Estado Social de Derecho” (Mitjavila, Krmpotic y De Martino, 2008).

Localmente el interrogante gira en torno a nuestro apego a la ley y a la calidad de las instituciones modernas. Por un lado, es necesario atender a los procesos históricos que dieron forma a nuestras sociedades multiétnicas y pluriculturales, resultado del mestizaje luego de la sangrienta colonización del siglo XVI; a las transiciones postcoloniales y la difícil

constitución de los Estados nacionales modernos en el siglo XIX. Un tránsito particularmente impactante por el Siglo XX con reiterados períodos de suspensión de garantías constitucionales donde la política aparece como único garante de seguridad frente a la autoridad estatal opresora. Quizás una forma de resolver donde la esfera política aparece como potente protectora frente a las injusticias naturalizadas, las desigualdades y el terrorismo de Estado.

Se presentan además, a nivel regional, cambios significativos en la contemporaneidad a partir de los procesos de reforma constitucional que se dan desde finales de los '80 en Argentina, Brasil, Uruguay, Costa Rica, Puerto Rico, Colombia, Ecuador y Bolivia, donde el Trabajo Social ha logrado instalar en sus comunidades profesionales un espacio específico y especializado de práctica jurídica o forense que contribuye al fortalecimiento del corpus empírico, teórico e instrumental de intervenciones forenses de trabajadores/as sociales.

Mitjavila, Krmpotic y De Martino (2008) al analizar la situación brasilera, mencionan que el área socio-jurídica constituyó uno de los primeros campos de actuación del Trabajo Social en ese país, a pesar de lo cual:

(...) la producción académica parece no acompañar esa acumulación histórica, habiéndose configurado como tal de manera nítida solo en períodos muy recientes. Un indicador de ese desequilibrio entre los mundos académico y profesional es la tardía creación de esta área temática para la presentación de trabajos en eventos nacionales de la categoría, como en el caso del Congreso Brasileiro de Asistencia Social, que solamente la incorporó en 2004. (p.156)

En este contexto, merece una mención el texto producido por el Consejo Federal de Servicio Social de Brasil (2014) referido a la actuación de los asistentes sociales en el campo sociojurídico. Un trabajo colectivo iniciado en 2009 para avanzar en la definición de “los parámetros de actuación de los asistentes en el ámbito sociojurídico (Tribunal de Justicia, Ministerio Público, Sistema Penitenciario, Secretarías de Estado de Justicia y medidas socioeducativas).” (p.7)

El texto menciona la necesidad de considerar las preocupaciones y el debate sobre el trabajo en el campo socio jurídico, reconociendo el proceso histórico de la especialidad que se inició en el 10º Congreso Brasileño de Trabajadores Sociales (CBAS), realizado en Rio de Janeiro (RJ) en 2001, cuando, por primera vez, se crea una sesión temática denominado “Servicio Social y el Régimen Sociojurídico” y tal demanda es recepcionada por Editorial Cortez y es entonces que la revista “Servicio Social y Sociedad” en su Número 67 responde al título: Temas sociojurídicos.

En 2004 se realiza el 1er Encuentro de Servicio Social Nacional y Ámbito Socio Jurídico organizado conjuntamente por el *Conselho Federal de Serviço Social* (CFESS) y el *Conselho Regional de Serviço Social* (CRESS) en Curitiba, y, en 2009, el segundo evento, en Cuiabá, con el título El trabajo social en el campo socio jurídico desde la perspectiva de la realización de los derechos. Estos dos encuentros se consideran fueron fundamentales para que los profesionales compartan experiencias, profundicen debates, así como para reafirmar el interés y participación en torno al área socio jurídica.

Este texto responde a una demanda de la categoría<sup>14</sup>, constituyéndose como un documento importante para el conocimiento y la reflexión sobre el ejercicio profesional en los espacios que conforman el campo sociojurídico. Al mismo tiempo, se preocupó por darle al texto un análisis sostenido en la dirección social del servicio social brasileño, para que el trabajo profesional estuviera expresado, reafirmando el compromiso con los valores ético-políticos de la profesión. (p.10, traducción propia)

El texto repasa la inclusión de los primeros trabajadores sociales en este campo desde la aprobación del Código de Menores en 1927, identificando actuaciones frente a menores, inspección del trabajo infantil, tanto en Río de Janeiro como en São Paulo.

La perspectiva histórico crítica brasilera por su propia definición ético-política y defensa de un proyecto socio profesional, no reconoce el Trabajo Social Forense como especialidad

---

<sup>14</sup> Entendemos que es posible asimilar el término categoría a especialidad, en tanto una responde a la profesión y la otra a la disciplina.

disciplinar, defendiendo la postura generalista de la disciplina. A pesar de ello, en el texto mencionado puede observarse el esfuerzo de sus autoras por defender la especificidad disciplinar que opera en el desempeño en el campo socio jurídico, distinguiendo la práctica como fundante del campo, más allá de la permanente vinculación que se realiza con la normativa, como si fuera a partir de ella que se reconoce la necesidad y validez de la especialidad. Es Mito (2001) quien extiende el concepto de actuación en el campo socio judicial más allá de la práctica pericial, al considerar esencial incluir en el estudio social la opinión del profesional, en la medida en que no se limita a conocer y analizar la situación social, sino a opinar sobre ella, partiendo de lo específico del campo disciplinar, sus capacidades, competencias, autonomía técnica y ética profesional. Son los trabajos de Mitjavila en el campo forense en la Universidad de Santa Catarina (2002, 2004, 2006), quien comienza a instalar la perspectiva del arbitraje de la conflictiva social y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos sociales en la práctica forense desarrollada por trabajadores y trabajadoras sociales forenses en Brasil.

Para finalizar este apartado sobre el desarrollo del Trabajo Social Forense en América Latina, es necesario resaltar el impacto que ha tenido el reconocimiento de la especificidad disciplinar en el ámbito académico, que desarrollaremos con mayor detalle en el Capítulo 6 de esta tesis. Desde 2010 a la fecha se ha avanzado en el proceso de acreditación de la especialidad por parte de los organismos de Evaluación y Acreditación Universitaria, que, iniciado en la Patagonia Argentina con la primera carrera acreditada de Especialización en Trabajo Social Forense, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en 2010, se multiplica con la Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) de Panamá en 2015; la Especialización en Trabajo Social Forense en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa en 2016; el Diplomado en Peritaje Social dictado en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia en 2016, la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional del Litoral en convenio interinstitucional con la Universidad Nacional de Rosario en 2021, y la recientemente creada Maestría en Trabajo

Social Forense de la Universidad Nacional de Cuenca, Ecuador que inicia el cursado en septiembre de 2023.

Todas experiencias formativas a nivel cuaternario que atravesaron significativos procesos de evaluación para alcanzar la acreditación como campo de especialidad disciplinar en los respectivos organismos de evaluación y acreditación universitaria de los Ministerios de Educación de cada país. En el Capítulo 6 se describe, además de las carreras mencionadas, los cursos y actividades formativas e investigativas desarrolladas en los últimos 20 años que resaltan el alto impacto de la especialidad en el colectivo profesional.

En el año 2020 Ángela María Quintero Velásquez de Colombia, presenta conclusivamente la consolidación del Trabajo Social Forense, y el Peritaje Social, como práctica disciplinaria presente en varios países de la región, resaltando la conexión con la Psicología Forense, y proponiendo la asunción de un enfoque socio-jurídico como perspectiva teórica.

### **3.4 El Trabajo Social Forense en Argentina**

En Argentina, los estudios sistemáticos y análisis críticos son relativamente recientes, han sido muy prolíficos y son referencia en habla hispana: Alday, Bratti y Nicolini (2001), Robles (2004, 2013, 2019, 2022), Dell' Aglio (2004); Elias (2004); Nicolini (2011, 2013, 2019, 2020, 2021), Krmpotic (2003, 2012, 2013, 2017, 2022), Marcón (2012, 2015, 2022), Allen (2012, 2016), Del Muro (2019), Velurtas (2015), Lizola (2012), Rodríguez (2012, 2015), Ponce de León (2012, 2014, 2017, 2020, 2022), entre muchas y muchos colegas que definen conceptos, describen procesos, metodologías y técnicas para el campo forense, como también la investigación socio jurídica plantea enfoques para dotar el análisis de la vigilancia epistemológica que demanda la ética profesional, como plantea Loaiza (2012).

Varios de las y los mencionados/as toman como punto de partida la pericia y el rol de perito tal como es regulado en los procedimientos judiciales en el país y sus jurisdicciones, lo que pone en evidencia las dificultades para definir Trabajo Social jurídico o forense

independientemente de una historia del Poder Judicial y de las modificaciones normativas, y pensar la incorporación de la disciplina y los logros alcanzados en este ámbito en clave disciplinar. El esfuerzo gira en torno de profundizar dimensiones de análisis más allá del espacio restringido tanto a la realización de pericias sociales como a la instancia judicial, toda vez que hay práctica forense o socio-jurídica en instancias pre y post-judiciales, toda vez que una dimensión legal se encuentra afectada o en litigio, como ya se mencionó.

En el artículo “Serviço Social e intervenção sóciojurídica na Argentina” (Krmptic y Ponce de León, 2016) se desarrollan dos etapas diferenciadas en el proceso argentino transitado, que, aunque carece de límites temporales exactos (por cuanto las prácticas no acompañan los cambios normativos en modo inmediato ni ordenado) permiten reconocer hitos históricos que constituyeron el campo de especialidad disciplinar.

- a) La Ley 10903 sancionada en el año 1919 (conocida como Ley Agote) responsable de instalar en el país la propuesta tutelar, basada en la doctrina de la situación irregular y en la justificación de la intervención pública en orden a la protección de los entonces “menores”, requirió de profesionales imbuidas de un halo de mujeres-madres-maestras, capaces de ejecutar prácticas de control y normalización en las familias donde intervenían, en pos de la protección minoril. El sistema dio lugar a dos categorías socio-jurídicas que marcarán el devenir de la justicia de menores: el ‘abandono o peligro moral y/o material’ y la ‘tutela estatal’. La primera es la cuestión más novedosa que inaugura dicha normativa por cuanto ya no sólo ingresan a los juzgados de menores las causas de niños y jóvenes considerados autores de un delito, falta o contravención, sino también los casos de menores desamparados, faltos de asistencia o en situación de abandono moral y/o material (Villalta, 2001). Frente a esta aparición de un nuevo sujeto, la administración de justicia de menores requirió de nuevos actores-expertos para su protección y tratamiento. Son demandados nuevos interpretes autorizados provenientes de la medicina, la psicología y el trabajo social, para poder administrar científicamente la justicia de menores (no nos olvidemos de la base positivista del modelo) y garantizar su bienestar. La tutela se convierte en protección combinando el formalismo jurídico con la relación causal ‘pobres-

desviados-delincuentes-peligrosos’, “continuum que fue el sustrato de la formulación de todas las políticas sociales orientadas al control social de la población a lo largo del siglo XX” (Guemureman, 2010, p. 48). Los profesionales ‘ejercieron’ el poder judicial invadiendo el mundo privado de las familias, siempre con la clara consigna de la protección de los menores, inmiscuyéndose en la vida familiar y desarrollando prácticas que lejos de ser educativas, se asimilaban al control policial, con un rol de contralor e informantes del juez.

- b) La segunda etapa se inaugura en la década 1945-1955, bajo el gobierno peronista, que sienta las bases del Estado de Bienestar argentino. Otorga centralidad a la familia y el trabajo; el reconocimiento de derechos sociales y económicos aporta otra mirada a la pobreza, sus desencadenantes y efectos. A principios de los noventa se comienza a observar la incidencia de los preceptos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), su ratificación nacional mediante ley en 1990, y finalmente la instalación con rango constitucional en 1994 junto al resto de tratados internacionales. Este nuevo encuadre remplace el modelo anterior por el paradigma de protección integral de la infancia y la adolescencia, con cambios que al día de aún hoy se evalúan como parciales, algo erráticos por la diferencia jurisdiccional, y con resabios conservadores en la cultura profesional e institucional. No obstante ello, con la adopción de teorías críticas, luego el enfoque socio-jurídico y la aplicación de la perspectiva de Derechos Humanos, se produjo definitivamente un desplazamiento de aquellos mandatos iniciales de ser los ‘ojos y oídos del juez’ y pensar la práctica forense como intervención social, como arbitraje de la conflictiva social, a partir de la aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos. Se inicia un proceso de modificación de las prácticas que representa un crecimiento sin precedentes para la profesión y en particular para aquellos que se desempeñan en el ámbito judicial. Aunque continúa en ciernes el concepto de protección, crucial pero que se presenta muchas veces ambiguo y controvertido, se avanza en el debate ético, como respecto

de la expertez y autonomía profesional, aspectos ostensiblemente ausentes en el modelo anterior.

La incorporación de la perspectiva de derechos que arraiga en el derecho internacional sobre los derechos humanos, se refleja en numerosas manifestaciones de la política pública y del ejercicio profesional, lo que se ha plasmado en la ley 27072/14, denominada Ley Federal del Trabajo Social<sup>15</sup> que regula el ejercicio profesional en todo el territorio argentino. Ello nos permite avanzar en el vínculo entre bien social y bien jurídico, y posicionar los derechos en el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas en el campo del desarrollo.

### **3.5 El Trabajo Social Forense en la Región Comahue**

La posibilidad de ir focalizando territorialmente en este recorrido socio - histórico de constitución de la especialidad, a la vez que enmarca las posibles interpretaciones, nos permite aumentar el nivel de detalle en la observación de las prácticas forenses pioneras, con sentido arqueológico, identificando acciones significativas que impactan institucionalmente y producen transformaciones, producen dominios de saber/poder en sentido foucaultiano, y permiten identificar los espacios híbridos que, en tanto sostenidos, generan innovaciones y especializaciones. (Dogan y Parhe, 1991)

Por otra parte, si la articulación y organización del trabajo cotidiano de profesionales de disciplinas diversas (en el caso que nos ocupa, Derecho y Trabajo Social) demanda la necesidad de fortalecerse en la disciplina, en la diferencia, para poder avanzar en la hibridación y la interdisciplina, entendida como “el espacio relativo a la cuestión de sostener

---

<sup>15</sup> Ley que en el Artículo 4 del Capítulo II sobre el “Ejercicio Profesional” menciona entre las incumbencias “el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a propuesta de partes,” en clara referencia a la función pericial, que luego se explicita en el Artículo 9, del capítulo III sobre “Incumbencias profesionales”, en el inciso 3: “Elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales.”

y articular la diferencia.” (Follari, 2014, p.69), la posibilidad de identificar y analizar esas diferencias y aportes al trabajo cotidiano que realizaban las primeras trabajadoras sociales en los poderes judiciales de las Provincias de Río Negro y Neuquén, aportan imágenes y percepciones respecto a la especificidad reconocida y a la complementariedad para el desarrollo de la tarea cotidiana. Pensar la hibridación en perspectiva compleja, “como campo caleidoscópico, como espacio de pluralización de puntos de vista, como apelación a la diferenciación casi infinita de los ángulos de mirada que pueda guardarse respecto de la realidad.” (p.70)

A partir de esa cotidianeidad se percibe la diferencia, el reconocimiento de lenguajes y métodos diversos, surge la mezcla, el intercambio y adquisición de lenguajes nuevos para cada participante de la relación, nuevas conceptualizaciones, valores y procedimientos en los cuales se entretajan aprendizajes, siempre en pos de los mandatos éticos disciplinares, que en caso de ser coincidentes se convierten en potentes organizadores de la hibridez, en un proceso siempre difícil de transitar y plagado de conflictos y disputas.

El contexto nacional descripto, condiciona la situación en ambas provincias de la Región Comahue, Neuquén y Río Negro, donde, coincidentemente, las primeras trabajadoras sociales ingresan al Poder Judicial avanzada la segunda mitad de la década del ´60, cuatro en Neuquén, y tres en Río Negro. A pesar de las claras diferencias en los contextos sociales, políticos y económicos productivos imperantes en ambas provincias, es el proceso de transformaciones judiciales producidas a partir de la Ley Agote instalando el modelo tutelar (bajo el denominado Paradigma de la situación irregular) lo que demandó formalmente la convocatoria inicial a profesionales del Trabajo Social, reconociendo capacidades, aptitudes y cualidades disciplinares específicas para la administración de justicia frente a este nuevo actor social que irrumpía en los tribunales, el menor en peligro material o moral que demanda atención inmediata.

En Río Negro, el Poder Judicial se constituye el año 1955 (Ley 14408/55). Hasta ese momento operaba en el territorio la Justicia Federal, con asiento en la ciudad de Gral. Roca.

Lo que sabemos de esa época, es que las distancias hacían prácticamente imposible impartir justicia... otra que las Reglas de Brasilia! Accedían muy pocos, y no por fallas del sistema federal, sino por las enormes distancias en la provincia. (Dr. Sergio Baroto, vocal del Superior Tribunal de Justicia. Entrevista personal de agosto de 2017)

En las entrevistas se logra identificar a las primeras actuaciones de Asistentes Sociales, o estudiantes avanzadas en la carrera. Del análisis de los legajos personales surge que la primera profesional que ingresa al Poder Judicial fue la Asistente Social Elsa Mirta Pasino de Baraldo Victorica en el año 1966. Asistente Social egresada en el año 1964 del Instituto Superior de Servicio Social de General Roca, que dependía del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Negro (y que en 1972 año pasa a constituir, junto con la Universidad Provincial de Neuquén, la Universidad Nacional del Comahue<sup>16</sup>). Pasino ingresa como empleada del Poder Judicial en el año 1963 y al recibir el título de Asistente Social comienza a brindar un servicio especializado, dependiendo de la Asesora de Menores de la II Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Gral. Roca. (Superior Tribunal de Justicia, 2023, legajo personal: Elsa Pasino).

Situación similar se da ese mismo año con el ingreso como personal administrativo de la Sra. Alicia Carranza Mujica en la III Circunscripción Judicial con sede en San Carlos de Bariloche, siendo ya alumna del Instituto Superior de Servicio Social, por lo que comienza a

---

<sup>16</sup> El Instituto Superior de Servicio Social fue creado por Decreto Provincial N° 1517 en la ciudad de General Roca, y entre sus fundamentos se plantea la necesidad de contar con profesionales que pudieran desempeñarse en distintos campos de actuación, entre los que se mencionan “los tribunales”. Por ser la primera escuela en el sur del país, logró rápidamente proyectarse en la Región Comahue y en toda la Patagonia Argentina. Cabe mencionar que el Dr. Natalio Kisnerman fue un referente significativo en dicho proceso. Así como también promotor de una de las primeras leyes que regularon el ejercicio profesional en el país, promulgada en 1964. La Ley N° 388/64 de Ejercicio de la Profesión de Asistentes Sociales de Río Negro, además asignaba al Ministerio de Asuntos Sociales el control y fiscalización de la matrícula, lo que recién se modifica en abril de 2023, con la sanción de la Ley 5638/23 adhiriendo a la Ley Federal de Trabajo Social (27072/14) y otorgando al Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro, la capacidad de otorgar, administrar y fiscalizar la matrícula profesional de las/os Licenciadas/os en Trabajo Social y/o Servicio Social.

vincularse también con la Asesoría de Menores. (Superior Tribunal de Justicia, 2023, legajo personal: Alicia Carranza).

En 1967 se produce el ingreso como personal administrativo de la Sra. Iris Gloria Martínez en la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, vinculada a la Asesora de Menores de esa ciudad, alumna del Instituto Superior de Servicio Social de la Provincia que finaliza en 1971. (Superior Tribunal de Justicia, 2023, legajo personal: Iris Martínez).

Las tres colegas se desempeñaban ya como personal administrativo del Poder Judicial y son asignadas a tareas en las asesorías de menores, dependen de las Asesoras de Menores existentes en cada jurisdicción, y en esa relación se producen las primeras vinculaciones como luego se detalla.

Recién en el año 1973, mediante Acordada 227 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro se dispone el llamado a concursos de antecedentes para cubrir el cargo de Médico Forense, Contador del Poder Judicial, un Perito Calígrafo, tres Asistentes Sociales para cada una de las tres circunscripciones y un Perito Balístico (STJ, 1973). Ese mismo año, se reconoce la función de Servicio Social en el sistema provincial de administración de justicia, y luego de varios años de ejercer la tarea, se les asigna la categoría de funcionarias a Elsa Mirta Pasino de Baraldo Victorica, Alicia Carranza Mujica e Iris Gladys Martínez.

En 1976 el número de Asistentes Sociales suma dos incorporaciones. Una mediante el contrato de Manuel Calvo Verdejo para desempeñar tareas como Asistente Social en la II Circunscripción (Gral. Roca), un contrato ligado a una especie de adscripción del Poder Ejecutivo Provincial, según se expresa en la Acordada 239/76 del Superior Tribunal, donde se define su contratación. Por otra parte, ese mismo año, encontrándose ya trabajando como personal administrativo, y por contar con título de Asistente Social, Angélica Stoffel pasa a desempeñar funciones técnicas en la misma Asesoría de Menores de la II Circunscripción Judicial. De esta manera, y justificado por el extenso territorio que cubrían y la elevada demanda de actuaciones en Gral. Roca llegan a tres los agentes con títulos de Asistente Social. La función a cumplir, en aquella instancia fundacional estuvo centrada en realizar

informes socio-ambientales a pedido de la Asesora de Menores, o, en situaciones puntuales y aisladas, de Jueces Civiles.

Justamente es la Lic. Angélica Stoffel quien describe aquellos primeros años de trabajo recordando que tenían a su cargo la atención al público que llegaba a las defensorías (en mostrador), una tarea netamente administrativa, pero que pudieron redefinir, y ya entonces evaluaban las demandas que llegaban para derivar, si correspondía, al inicio de trámites judiciales o extrajudiciales. Al referirse a la evolución del trabajo que realizaban menciona:

Las colegas dependían de la Asesora de Menores. La cubrían a la asesora..., tomaban algunas audiencias, incluso yo tomé audiencias que las delegaba en nosotras, por el tema de conversar acerca de lo que significaba la separación, el régimen de visitas, así se llamaba en esa época, incluso cuando se ponían de acuerdo fácilmente, uno podía dejar constancia de la división de bienes, era una separación de hecho, pero les ahorra una serie de dificultades y trámites muy lentos, y como muchas parejas no estaban casadas, o sea que dejar constancia de esto permitía organizar luego la cuestión alimentaria y demás. Yo firmaba con mi sello. Como que suplía a la asesora y cuando ella necesitaba, en algún caso puntual, les pedía intervención y la realización del Informe” (E. 2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017).

El reconocimiento de habilidades de las profesionales de Servicio Social, permitió generar confianza e iniciar un proceso de ampliación de funciones<sup>17</sup>.

Como mencionamos luego en el Capítulo 5, en esta descripción de tareas aparecen las primeras conexiones, los primeros reconocimientos de saberes diferenciales y requeridos para intervenir en la conflictiva social que arriba a los estrados judiciales. La Asesora de Menores reconoce profesionales especializadas en cuestiones de familia, con capacidad de negociación (mediación), manejo de entrevista, capaces de informar por escrito los acuerdos para resolver problemas sociales, con criterio de justicia y sin necesidad de involucrar al

---

<sup>17</sup> Un proceso que podemos pensar que aún continúa, por cuanto las y los colegas continúan ocupando cada vez cargos más importantes dentro del sistema.

tribunal. Por otra parte, la capacidad disciplinar de producir un documento técnico rubricado, con metodología científica de acceso al conocimiento, y opinión profesional sobre un dominio de saber que excede al magistrado, permitió que ingrese una nueva voz al expediente judicial, y una vez ingresado, este no dejó de afianzar y ver crecer su espacio disciplinar como asesor, evaluador, perito o testigo experto.

La función específica fue evolucionando y se fue ampliando el campo de intervención a otras temáticas y fueros. Comenzaron a solicitar la opinión de estas nuevas profesionales quienes, a la vez que iban respondiendo una demanda creciente de Informes Sociales, progresivamente, se fueron deslindando de funciones como las de atención de la demanda en mostrador inicial, y también de las audiencias, por ser competencia y responsabilidad de las Asesoras de Menores.

Según relata Stoffel, a medida que crecía el campo de intervención profesional, surgió la necesidad de proyectar la creación de un espacio profesional específico, con independencia funcional:

La Asesora de Menores que intervenía en defensa de los derechos del menor, en los expedientes, previo a opinar, le sugería al juez: "Dé intervención al Servicio Social", ahí es donde empiezan algunos jueces a requerir, de tanto en tanto, algún Informe Social, y eso es lo que hizo que, les aporte, y vean la necesidad de pedirlos en otros casos. También debo decir que alguna legislación contribuyó, porque no podían resolver determinadas cuestiones sin que esté realizado previamente el Informe Social. Estuvo vinculado al modelo tutelar de la época. (E. 2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

La creciente validación de la tarea desarrollada generó la necesidad de corregir ciertos dispositivos institucionales de funcionamiento.

Ya habíamos empezado a intervenir en el juzgado civil y en el penal, y entonces, si ella era la que había pedido el Informe Social, y era ella la que lo recepcionaba, era ridículo, ella le tenía que pedir al juez que pida nuestra intervención, el juez lo pedía

por oficio a la misma defensora que lo había pedido, y ella entonces nos lo pedía. Ella era parte en el expediente, era un embrollo. Entonces, a la usanza del cuerpo médico forense, empezamos a pensar en un espacio propio que facilitara el proceso. Además ya nos sentíamos valoradas... nos animamos a pedirlo. (E. 2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

A raíz de la necesidad de corrección de estos dispositivos institucionales se generan los primeros contactos entre profesionales de las tres Circunscripciones y cobra impulso la idea de presentar un proyecto de creación de los Departamentos de Servicio Social. Se logra unificar criterios y modalidades de actuación, incluyendo el registro y archivo de los informes realizados, comenzando con la planilla de estadísticas en el año 1983.

La Planilla de estadísticas nos permitía mayor visibilidad en todo el sistema. Entonces empezamos a plantearnos nosotras en independizarnos de la Asesoría de Menores. Nacer como espacio, queríamos tener nuestro espacio propio para desarrollar nuestra labor. Entonces, como teníamos que demostrar que hacíamos muchas cosas (ríe), comenzamos con Libertad Asistida. No estaba tan claramente definido que lo hacía Minoridad y Familia (así se llamaba en esa época), y así fue como se nos ocurrió también a nosotros llevar el Registro de Adoptantes. Eso fue un proyecto nuestro, un poco antes de ser Departamento. El Proyecto lo hicimos con Carmen Llorens (Asesora de Menores de Gral. Roca). Las dos veníamos planteando la necesidad de que se crease un espacio donde la gente que quisiera adoptar y se interesara por el tema, pudiera tener ese espacio de consulta, asesoramiento y demás. No lo pensábamos para llevarlos nosotros. Creíamos que el equipo interdisciplinario de Minoridad y Familia era lo ideal, con la participación nuestra, del Poder Judicial, pero ellos tenían un equipo interdisciplinario, era un servicio más completo el que podían brindar. Entonces fuimos a unas jornadas con gente de Viedma, estaban todos los de Minoridad, y nosotras lo queríamos presentar allí, año 1984. Cuando comienzan las jornadas, la primera cosa que dice el Ministro cuando viene: que se disuelven los equipos interdisciplinarios que funcionaban en las sedes y los profesionales iban a ser incorporados a los distintos institutos, los hogares. Había comisiones de trabajo

después de la presentación del disertante, y a mí me salió decir que yo me sentí muy desilusionada. En el mismo grupo estaba el Dr. Jorge Becherini, y me dice, no te desanimes, porque a lo mejor lo pueden empezar. Yo dije así: ahora vamos a tener que ver cómo lo hacemos...? pero se tiene que hacer, sí o sí dije yo. Bueno, no te desanimes me dijo. Si Uds. quisieran, yo podría ver la forma de colaborar con Uds. algún día por semana. Y así empezamos. Primero estaba yo con Carmen, después Carmen hizo gestiones y llegó Jorge Becherini. Yo aprendí de Jorge, Jorge de la Asesora... Lo llamábamos Registro Único de Adoptantes. Fue el primero. No había a nivel nacional. Lo nuestro era generar un espacio para esclarecer dudas, mitos. Intervenir sobre el tema adopción. Que la gente tenga un espacio... porque si no lo otro era ir al Hospital a anotarse en un listado. (E.2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

Los relatos de la Lic. Stoffel continúan (cuenta con 47 años de antigüedad en el sistema al momento de la entrevista), las asistentes sociales participan en la elaboración de proyectos tales como el Reglamento de Guardas, presentan el proyecto de creación del Registro de Adoptantes, Proyecto de Juzgado de Menores, el Reglamento Incidente Único de Disposición de Menores (penal). Siempre con la intención de fortalecer la disciplina en un espacio donde la disciplina hegemónica es la abogacía.

El proceso de fortalecimiento del espacio continúa y las asistentes sociales de las tres Circunscripciones existentes elaboran en forma conjunta el proyecto de creación del espacio funcional, que se aprueba el 11 de agosto de 1987 mediante Acordada N° 094/1987 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. En dicho instrumento se crea el Departamento de Servicio Social en cada una de las Circunscripciones, se integran los equipos en cada Circunscripción y se aprueba el respectivo Reglamento. “Ello es considerado una necesidad a los fines de organizar adecuadamente las tareas a desarrollar por las Asistentes Sociales y lograr así una mejor prestación del servicio judicial” según lo planteado en los considerando del Acuerdo. (Suprior Tribunal de Justicia, Acuerdo 094/87)

Ese mismo año (1987) ingresan cuatro Asistentes Sociales en la II Circunscripción Judicial con sede en General Roca, conformándose un plantel de seis profesionales. Ello significó el aumento de la planta profesional de 2 a 6 profesionales y también la ampliación de la zona de cobertura<sup>18</sup>. Salidas a otras localidades de la Circunscripción. También se estableció la obligatoriedad de la intervención profesional en determinadas temáticas. Conjuntamente con la creación del Departamento, se asignó un lugar propio, con siete oficinas, recepción, sala de espera; cocina y sanitarios.

El Reglamento aprobado, en su Artículo 5º, referido a las funciones de los Asistentes Sociales establece que éstos “intervendrán en los diferentes campos: A) Judicial; y B) Extrajudicial y dentro de lo Judicial en los tres fueros: A) 1- Civil, A) 2- Penal y A) 3-Laboral.” Especificando para cada función las tareas a desarrollar:

A) 1.- Elaboración de informes a pedido de los jueces en los siguientes casos: Alimentos, Tutelas, Adopciones, Insanias, Tenencias, Guardas, Abandonos, Suspensión de la Patria Potestad, Medidas Cautelares, Pedido de beneficio de litigar sin gastos, exhortos y restitución de hijos.

A) 2.- Informes de menores víctimas, menores con causa judicial, libertad vigilada, exhortos, adultos en estado de necesidad y/o alcoholismo.

A) 3.- Problemas en los que estén afectadas la familia (correspondiendo a los incs. C y al inc. F del art. 123º de la Ley 1115).

B) Extrajudicial: Entrevistas con madres abandonicas, con adolescentes con problemas, informes ambientales de guardas, menores maltratados y/o riesgos, casos de abandono. Reuniones de coordinación interinstitucional, visitas institucionales. En la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial el Servicio Social tiene a su cargo el Registro de Adoptantes, manteniendo entrevistas con el propósito de conocer,

---

<sup>18</sup> En el Anexo I se detalla el territorio cubierto por cada jurisdicción.

asesorar y evaluar a los postulantes de adopción. (inc. A art. 123 y al inc. E art. 123 de la Ley 1115). (Ibídem)

Al respecto, la Esp. Abog. Moira Revsin, Jueza de Familia (Juzgado N° 11 de la II Circunscripción Judicial de Río Negro) relata la modalidad de trabajo lograda con el equipo técnico del juzgado:

Con los/as tres profesionales del equipo interdisciplinario del juzgado pudimos estructurar una modalidad donde el equipo trabaja en forma trasversal entre la abogada (jueza), la psicóloga, el trabajador social y la psicopedagoga, a diferencia del modelo tradicional que imponen los Poderes Judiciales en donde se deja establecida una supremacía entre quienes tenemos título de abogadas/os frente a las otras especialidades. Este modelo tradicional se choca de bruces con la propuesta interdisciplinaria adecuadamente entendida e implementada. (Revsin, entrevista personal de marzo de 2023).

Un hito significativo en este breve recorrido histórico, y resaltando el proceso de consolidación de la actuación de la disciplina, entre los años 2013 y 2015 se solicita la creación de dos subsedes en la II Circunscripción, por el aumento de la demanda de intervención al Servicio Social, la cantidad de organismos judiciales que se atienden, y la anterior creación de organismos judiciales descentralizados con asiento en las localidades de Choele Choel en 1995 y Villa Regina en 2004.

Es así que en el año 2015, fundamentada “en el aumento de la demanda de sus tareas debido al crecimiento poblacional de la provincia y a la mayor complejidad y conflictividad social, (...)” y tendiendo al cumplimiento de los principios establecidos en las Reglas de Brasilia (2007) de acercar los servicios de justicia a la población, se aprueba por Acordada 025/2015 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro la creación de dos Sub Sedes del Departamento de Servicio Social de la II Circunscripción Judicial en las ciudades de Villa Regina y Choele Choel, designando dos profesionales en cada una de ellas.

A partir del proceso detallado, se llega a marzo de 2023 con un total de 41 profesionales de Trabajo Social (34 mujeres y 7 hombres) en el sistema de justicia provincial, distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro N° 2: Distribución de trabajadores/as sociales por dependencia y Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro a marzo de 2023**

Dependencias	Circunsc. I	Circunsc. II	Circunsc. III	Circunsc. IV	Sub total
Departamento de Servicio Social	4	8	4	3	19
OTIF (Ex. Juzgados de Familia)	3	4	3	2	12
Ministerio Público Fiscal	2	1	1	1	5
Servicio Social - Ministerio Público de la Defensa	2	1	1	1	5
Sub total por Zona	11	14	9	7	41

Fuente: elaboración propia

Finalmente, se presenta un extracto de una sentencia del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro donde se mencionan valoraciones acerca de las funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios de los Juzgados de Familia, en particular del Servicio Social, en este caso, por una recusación contra una decisión de la Cámara de Apelaciones sobre el establecimiento de una salvaguarda, que recae en el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) del Juzgado, en particular sobre el trabajador social, para que supervise los apoyos instaurados mediante la confección de informes semestrales y/o pedidos de informe al Servicio de Salud Mental. Al respecto la sentencia establece:

En principio debe tenerse en cuenta que la finalidad del ETI consiste en apoyar a la judicatura en la toma de decisiones. El art 15 del CPF establece que son deberes de quienes integran el equipo técnico los establecidos en la Ley Orgánica del Poder

Judicial y los que puedan surgir de reglamentaciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Ello es así dado que la mayor parte de los litigios que se presentan al fuero de familia no pueden resolverse adecuadamente si no se complementa el abordaje con el aporte de ciencias de la conducta, de modo tal que la interdisciplina tiene un rol preponderante. La judicatura debe ser apoyada y acompañada por equipos multidisciplinarios, tal como lo dispone el inc. b) del art. 706 del CCyC.

Ciertamente, no es tarea específica y principal del ETI, ni del Servicio Social, ejercer el control de las medidas de apoyo; sin perjuicio de ello, el Juez puede otorgarles esa misión en forma excepcional, cuando una necesidad imperiosa así lo requiera y ante la ausencia de cualquier otra alternativa. (STJ RN, 2023, p.13)

En la Provincia del Neuquén, la situación adquiere características socio históricas particulares por cuanto recién se provincializa en el año 1957 creando los tres poderes republicanos según la Ley Nacional 14408/55. En 1958, mediante la Ley Provincial N° 17 se crea la estructura y organización del Poder Judicial, y en junio de 1960 se pone en funciones la estructura con la designación de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia (Dres. Bernardo Lavayen, Héctor Sanches Moreno, José J. Jaison, Wesley De Benedetti y Atilio Jorge Palacios, al Fiscal Dr. Jorge D. Solana y al Defensor de Menores, Pobres Incapaces y Ausentes, Dr. Jorge Carlos Díaz Garcia). (Decreto N° 718 del 23/6/1960)

Hacia junio de 1965 había 5 juzgados de Primera Instancia, crece la primera estructura, se agrega uno en la ciudad de Neuquén y uno en Zapala y en el año 1972 se dispone la creación del Juzgado de Primera Instancia de Cutral Có. Esta nueva creación redefine la jurisdicción de Neuquén, dada la amplia competencia hasta ese año, y además en su apertura se incluye la figura de la Asistente Social para desempeñarse en esa jurisdicción bajo las reglamentaciones previstas. (Valdevenito, 2017, p.92)

Es necesario reconocer que la ocupación del territorio provincial tuvo condicionantes geopolíticas fundamentales, tal como señala Cerrutti (1996) al estudiar la “Génesis del Prejuicio Antichileno en el Territorio del Neuquén, en el Período Comprendido entre 1895 y 1930”. En dicho proyecto se analizan las diversas prácticas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional para la ocupación del territorio neuquino, dado que la población, si bien autopercebida como ciudadanos y ciudadanas argentinos/as, eran inscriptos en registros civiles chilenos, las escuelas y organismos más cercanos se encontraban en la República vecina de Chile, en la ciudad de Temuco, y la conflictiva social se resolvía en las oficinas judiciales de ese país. Según este estudio, el marcado prejuicio operante en la población neuquina de finales del siglo XX, estuvo impactado por la actuación gubernamental que pretendía recuperar su jurisdicción política en el territorio.

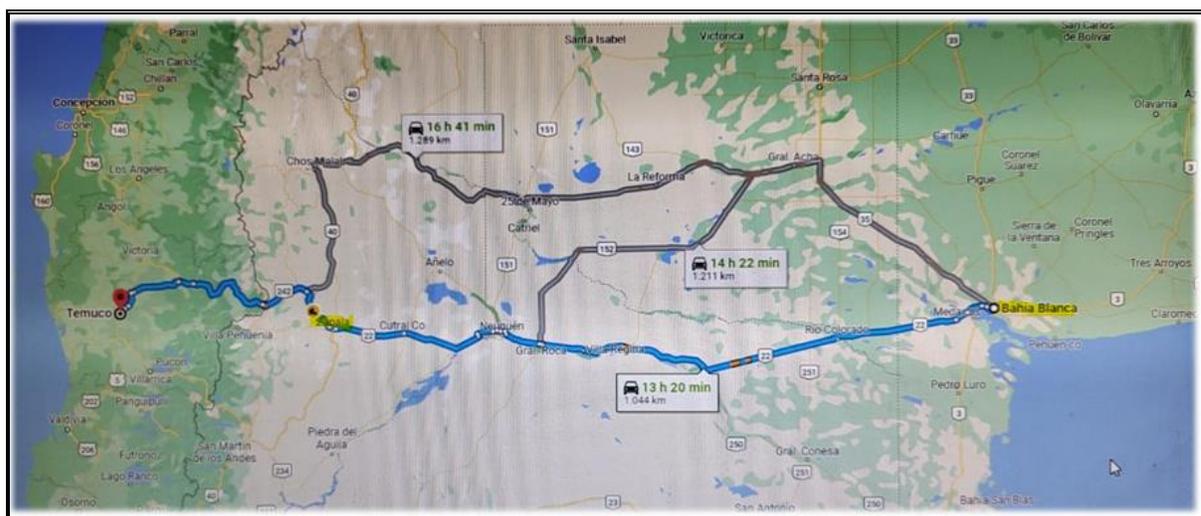
La Región Comahue, en la Nord Patagonia Argentina, es un territorio particular, escasamente poblado, casi vacío, pero que, como describen Lizárraga, García Gualda y Duimich (2020), es un espacio de “tragedia y de sacrificio”, un territorio donde se produjo el genocidio de los pueblos originarios, “los fusilamientos masivos de obreros y jornaleros en la estancia «La Anita», en la Gobernación de Santa Cruz” (uno de los momentos más dramáticos de las huelgas patagónicas de 1920 y 1921), luchas de los más diversos sujetos sociales y “las catástrofes ambientales que lindan con el ecocidio, el extractivismo endiablado, las reivindicaciones territoriales, los reclamos de justicia y reconocimiento en la intersección de diversas opresiones”. (p.16)

En el caso de Neuquén, el territorio demandó tanto la provincialización como la ocupación territorial e institucional del gobierno nacional, entre ellas la instalación de una oficina dependiente de la Defensoría Nacional de Menores, Pobres e Incapaces en la ciudad de Zapala, en la década del '30, dependiente del organismo anclado en la ciudad de Bahía Blanca. (Leyes Nacionales 048 de 1963 y 4055 de 1902)

La intencionalidad política de la ocupación territorial aparece con claridad al considerar la ubicación de la oficina mencionada para atender la conflictiva social. Zapala se encuentra a 732 km. de la ciudad de Bahía Blanca, donde funcionaba la oficina más austral de la

Defensoría Nacional mencionada, pero a escasos 113 km. del límite internacional y a 322 km. de Temuco, una ciudad ya importante en aquel momento en la hermana República de Chile. El siguiente mapa da cuenta de las magnitudes territoriales:

**Gráfico N° 2: Mapa Nord Patagonia. Distancias entre Bahía Blanca, Zapala y Temuco (República de Chile)**



Fuente: Google Maps

Respecto a la génesis del Trabajo Social en el sistema de administración de justicia de Neuquén, es Valdevenito (2017) quien realiza una minuciosa recuperación de las primeras convocatorias a la disciplina, a través de los registros de los Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia (de 1960 a 1975) y entrevistas personales a “tres Trabajadoras Sociales que inician su actuación a partir del año 1970/72, nos referimos a Mónica Elis, Alicia Godoy y Doris Oyola”. (p.98)

Cabe mencionar que en 1964 se crea la Universidad Provincial del Neuquén, mediante la Ley Provincial N° 414/64, en el marco del proceso de desarrollo del modelo productivo centrado en la explotación petrolera, y de la actuación proactiva del gobierno de Felipe Sapag, quien de modo visionario, decidió promover estudios universitarios para dotar a los organismos

públicos y privados del recurso humano necesario, evitando la migración masiva de jóvenes, en un período que además se caracterizó por el exponencial aumento poblacional migratorio del resto del país. Como ejemplo de las políticas públicas implementadas, el Gobierno Provincial invirtió en la conformación de un Subsistema Público de Salud modelo en el país que rápidamente se convirtió en un foco convocante de profesionales de variados campos disciplinares, entre ellos de Trabajo Social.

A un año de iniciada la actividad de la Universidad Provincial del Neuquén, redefine su estructura académica y crea la Escuela Superior de Servicio Social en 1965, que en 1972, al crearse la Universidad Nacional del Comahue subsume la Universidad Provincial y el Instituto Superior de Servicio Social de la Provincia de Río Negro ya mencionado.

Valdevenito (2017. p.98) da cuenta de la primera inclusión de trabajadores/as sociales en el sistema en el año 1964, en calidad de estudiantes practicantes, por solicitud del Instituto Superior de Servicio Social de General Roca:

XI Asistentes Sociales.- Vista: La nota de la Escuela de Servicio Social de General Roca-Provincia de Río Negro- por la que se ofrecen los servicios de los practicantes de Asistentes Sociales, y Considerando: que es de utilidad para el Poder Judicial de esta Provincia contar con la colaboración de Asistentes Sociales, Se Resuelve: 1) Destinar: a) a las señoritas Nilda de Gómez y Beatriz Huescar a la Defensoría de 1ª. Instancia de esta ciudad; b) a las señoritas Eda Benegas y Olga Borghetti al Juzgado Penal; c) a las señoritas Inés Hadad y María Nordestrom al Juzgado Civil N 1; y d) a las señoritas Beatriz Padin y Elida Pini al Juzgado Civil N° 2. – 2) Destacar que se trata de un servicio que prestarán las citadas personas en forma honoraria. - 3) Comuníquese. (Acuerdo N° 320 Libro N° 4- 1964).

La valoración que realiza Valdevenito resulta significativa para esta tesis, por cuanto se reconocer la existencia de un “agente especializado”:

Este acuerdo indica que, a poco de estructurarse este nuevo poder, se reconocía la utilidad de un agente especializado, siendo significativa la inclusión de los mismos

en casi la totalidad de los organismos, juzgados civiles, penales y ministerios públicos, dando cuenta de la relevancia otorgada. Si bien no se logró acceder a documentos que expresen el carácter de las prácticas, orientaciones, modalidades, tiempos, tipo de entrenamiento, se puede deducir que a tan solo cuatro años de apertura del Poder Judicial este agente especializado representaba un interés para la administración de Justicia. (p.99)

Apenas transcurridos dos años de la experiencia de practicantes de Servicio Social en el Poder Judicial de Neuquén, se procede al llamado a concurso para incorporar profesionales en la planta permanente del sistema, lo que muestra un claro reconocimiento a la tarea realizada por practicantes y docentes:

XX- Llamado Concurso de Antecedentes y Oposición.- Visto y Considerando: La necesidad de proceder a la designación de un Asistente Social (Auxiliar Mayor Séptima, con destino en los Ministerios Públicos de la 1ª. Instancia de Neuquén, Se Resuelve: Llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Auxiliar Mayor Séptima, (Asistente Social), con destino en los Ministerios Públicos de la 1ª. Instancia de Neuquén, (Capital), debiendo tener los postulantes el título de Asistente Social o, en su defecto, cursar actualmente el segundo año de la especialidad.- Fijase el día 19 de Julio de 1966, a las 9 horas, para que los postulantes rindan el correspondiente examen de competencia.- Los edictos se publicarán en el periódico que ofrezca menor presupuesto, el que será requerido por la Habilitación.- Comuníquese a la Facultad de Antropología Social y Ciencias de la Personalidad.- Acuerdo N° 448 Pto XX Libro N° 4 1966. (Ibidem, p.100)

Es así como en 1966 se incorporan formalmente las primeras colegas al sistema, Asistente Social Enriqueta Liliana Ascheri en la Defensoría de 1ª Instancia de Neuquén y Eva Schieron Sugden en la Defensoría de 1ª Instancia de Zapala. Valdevenito (2017) resalta que “podemos ver en estas convocatorias iniciales que la inserción profesional es en la órbita del Ministerio Pupilar, perfilándose este organismo como el ámbito donde la profesión inició su trayectoria.” (p.100)

Es en el año 1969 cuando se reglamentan las funciones profesionales mediante el Acuerdo N° 614 Pto. VII Año 1969 Libro N° 9 de Aprobación del Reglamento de Funciones de Asistentes Sociales, que en su artículo 5° establece:

- a) concurrir diariamente a su despacho y atender al público que los consulte por problemas de su especialidad, haciendo conocer al Defensor, en cada caso, lo actuado, sin perjuicio de llevar un libro de registro donde asiente los casos y personas que atienda.-
- b) asistir al Defensor en su requerimiento.-
- c) producir los informes ambientales solicitados por los magistrados y funcionarios judiciales de la Primera Instancia de su jurisdicción y todos aquellos requeridos por el Tribunal Superior.-
- d) realizar visitas y tratamientos encomendados por las autoridades referidas, estableciendo diagnósticos; aconsejar y realizar la terapia más adecuada, conforme lo que surja del caso estudiado.-
- e) concurrir, conjuntamente con el Defensor y en las oportunidades que se le encomiende por éste a los establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Protección del Menor, velando por la adecuada formación de los internos, sin descuidar el aspecto recreativo.-
- f) controlar asiduamente la atención, especialmente el trato familiar que se les brinda a los menores egresados de establecimientos de beneficencia pública o privada, entregados en guardas a familias.-
- g) controlar que los menores que se encuentren bajo el régimen de libertad vigilada sean bien encausados y desarrolladas sus potencialidades.-
- h) rendir mensualmente al Defensor informe detallado de su actuación.-
- i) cumplir con las demás tareas que se le encomienden relativas a su especialidad.-

La década del '70 fue en la Provincia de Neuquén un hito particular fundamentalmente por la elevada inversión en Políticas Públicas, la migración de profesionales de otras provincias y su correlato en todos los poderes del Estado. En esos años comienzan a incorporarse nuevas profesionales a las Defensorías, siendo la primera la Lic. Mónica Elis (oriunda de Buenos Aires) en 1970, y luego de dos años la Lic. Alicia Godoy de Stuller (oriunda de San Juan) y la Lic. Doris Oyola (oriunda de La Rioja). La creación de la nueva Universidad Nacional del Comahue se constituyó inmediatamente en un espacio convocante, y las tres ocuparon cargos

docentes de la Licenciatura en Servicio Social, la primera en el área Grupal y las dos restantes en el área Familiar<sup>19</sup>.

Se coincide con Valdevenito (2017) cuando afirma que:

La necesidad de contar con este agente particular de manera permanente se consolida en la década del '70 con la contratación de nuevas asistentes sociales, a través de las cuales evidenciamos que sus historias personales y profesionales guardan relación con la demanda de profesionales y cuadros técnicos ligados al segmento de las migraciones interprovinciales. No solo tuvieron la impronta fundante en el Poder Judicial, sino que también conformaron los cuadros docentes que la Universidad comenzó a demandar como consecuencia de la transformación productiva. (p.143)

Este proceso de crecimiento continuo encuentra, a marzo de 2023 la siguiente distribución de cuarenta y nueve (49) trabajadoras y trabajadores sociales, de las cuales cuarenta y siete (47) son mujeres y dos (2) son hombres:

---

<sup>19</sup> Cabe mencionar que con las tres colegas mencionadas el autor de la presente tesis compartió equipos docentes, tanto en el área Grupal como en la Familiar en la Licenciatura en Servicio Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

**Cuadro 3: Distribución de trabajadores/as sociales por dependencia y Circunscripción judicial de la Provincia de Neuquén a marzo de 2023**

	<b>Circunsc. I</b> Neuquén	<b>Circunsc. II</b> Cutral Có	<b>Circunsc. III</b> San Martín de los Andes	<b>Circunsc. IV</b> Zapala	<b>Circunsc. V</b> Chos Malal	<b>Sub total</b>
Unidad de Atención - Oficina de Violencia	13	3	3	7	4	30
Servicio de Atención a Víctimas y Testigos (MPF)	1	-	-	-	-	1
Equipo Interdisciplinario (MPD)	2	-	-	-	-	2
Defensorías del N.N y A. (MPD)	9	2	2	3	-	16
Sub total por Zona	25	5	5	10	4	<b>49</b>

Fuente: elaboración propia

Sin la pretensión de realizar generalizaciones, podemos ver cómo en ambas provincias, y a pesar de modelos políticos y socio productivos diferenciados, los procesos de inserción de trabajadoras/es sociales fueron claramente condicionados por el modelo tutelar/proteccional conocido como paradigma de la situación irregular imperante en el país, lo que desencadenó en la década del '70 el ingreso y crecimiento sostenido de profesionales en ambos poderes judiciales.

Tal crecimiento, entendemos, no se habría podido lograr sin la valiosa actuación de las y los profesionales actuantes, que con su esfuerzo y profesionalismo lograron ingresar, sostenerse y redefinir permanentemente las funciones disciplinares en una estructura extremadamente rígida, verticalista y machista como ya hemos mencionado.

Sirva como ejemplo regional, la designación en el año 2019 de la Mag. María Eugenia Lizola como Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental dependiente del

Ministerio Público de la Defensa de Neuquén, quien hasta su jubilación en enero de 2023 fue la única trabajadora social que ocupó ese cargo, en tanto el resto de las Secretarías Ejecutivas provinciales y la Nacional, son ocupadas por profesionales de la abogacía. En los considerando de la Resolución de su designación, se menciona:

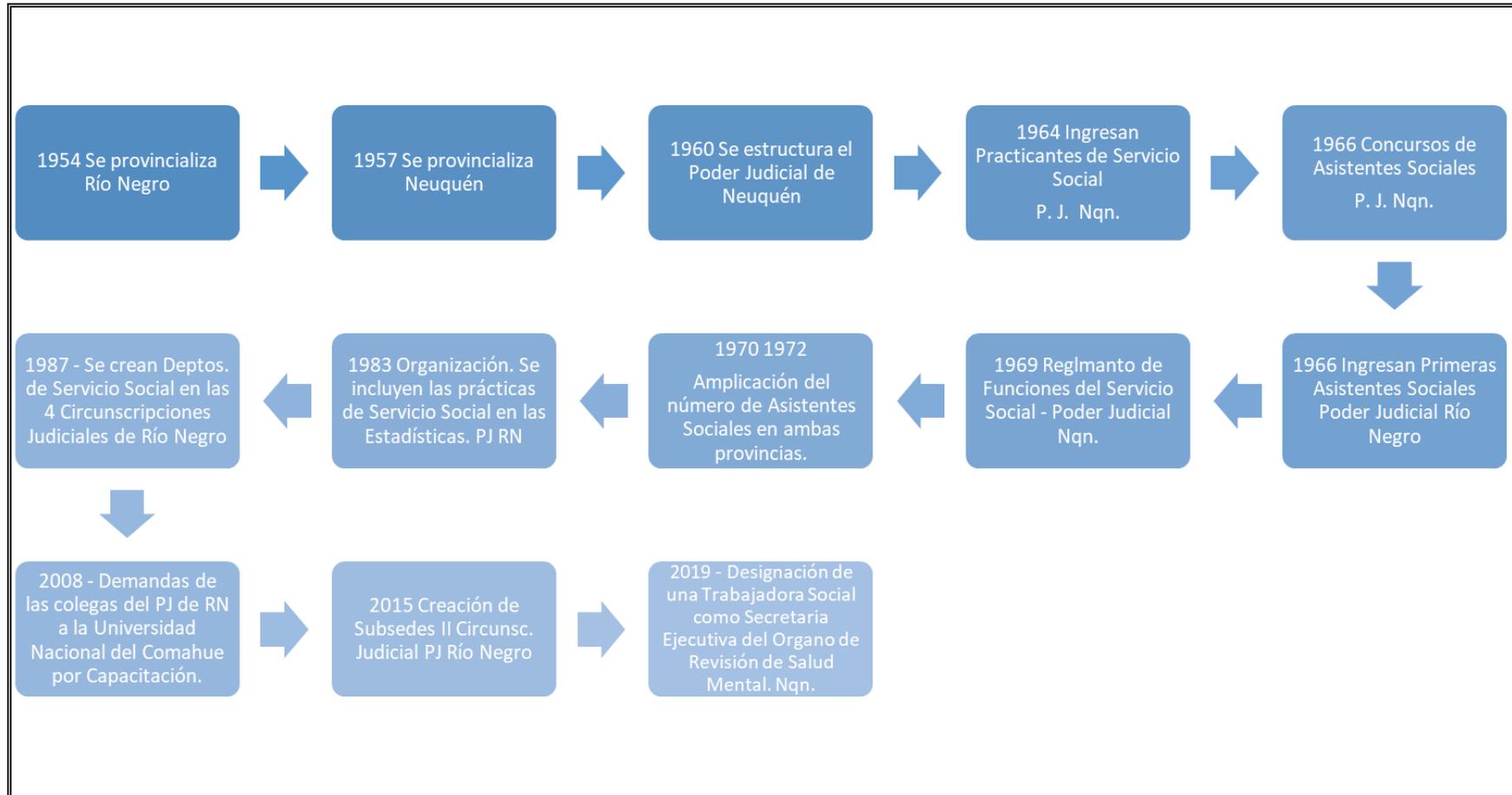
la formación académica, sus antecedentes laborales tanto en el sub sector Público de Salud como en la Defensa Pública, hacen que sea la Mg. María Eugenia Lizola, la persona con idoneidad técnica, funcional, ética y gerencial para cubrir la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión. (MPD, 2019, párr. 9)

En un proceso de escasos cincuenta años, que comienza en la segunda mitad de la década del '60 con practicantes de Servicio Social primero, luego profesionales, se crean departamentos, oficinas especializadas, equipos y gabinetes interdisciplinarios, y con elevada valoración de su accionar, colegas acceden a cargos jerárquicos que hasta el año 2019 sólo ocupaban abogados/as en la rígida estructura judicial. Más allá de los méritos personales de quienes alcanzan dichos cargos, que sin duda los tienen y son reconocidos en el texto citado, resaltamos el crecimiento de un proceso que es fundamentalmente colectivo, como hemos intentado mostrar en este recorrido histórico.

Las y los colegas definen y redefinen sus misiones y funciones, consolidan espacios en diversos organismos judiciales, sobrepasan el modelo tutelar original y ocupan cargos que hegemonícamente eran sólo ocupados por abogadas/os (Gráfico N°3).

En el próximo capítulo, dada la centralidad que posee la práctica escritural en los sistemas de administración de justicia, iniciamos la descripción y análisis de la voz de los actores que hasta aquí describimos, comenzando por el análisis de la palabra escrita, esto es, los Informes Sociales Forenses. Luego, en el Capítulo 5 se presenta y analizan sus definiciones centrales sobre la especificidad enunciada en las entrevistas en profundidad realizadas.

**Gráfico N° 3: Hitos significativos del Trabajo Social Forense en la Región Comahue**



Fuente: elaboración propia

## **Capítulo 4. LOS INFORMES SOCIALES FORENSES COMO INTERVENCIÓN ESCRITURAL PRODUCTORA DE SENTIDOS**

Los Informes Sociales Forenses son expresión del carácter escritural de la intervención del Trabajo Social, un rasgo de las burocracias modernas; forman parte de las intervenciones forenses, con fines de arbitraje social, aún en medio de procesos denominados orales. El análisis de los mismos, atendiendo a la especificidad de lo forense, de manera más sistemática y desde los distintos planos que lo atraviesan (ético, político, epistemológico y operativo-instrumental) constituye un aporte significativo que entendemos favorece la acumulación de saberes que aportan al posicionamiento de la especialidad disciplinar forense. Las exigencias propias de la escritura ponen en evidencia el carácter científico de la labor profesional al presentar de manera clara y precisa el cúmulo de evidencias recogidas en la investigación, y su transformación en inferencias con base en conceptos que las sustentan. Ello fundamenta la interpretación diagnóstica, como el dictamen u opinión profesional.

### **4.1. Acuerdos y desacuerdos sobre la denominación del registro<sup>20</sup>.**

Denominado como registro, informe, informe social, informe ambiental, socio-ambiental, ambiental, informe técnico, informe victimológico, entre otras tantas, en este capítulo se analizan los veintitrés (23) documentos escritos que presentan colegas en el desarrollo de su tarea, involucrados en los sistemas de administración de justicia.

---

<sup>20</sup> Las autoras clásicas del Trabajo Social (Richmond, 2005 y Hamilton, 1960 entre otras) hablaban de registro para referirse a los documentos escritos, en tanto herramientas de comunicación profesional, señalando que sus objetivos, estilos y contenido dependerán de: qué se desea comunicar, a quién se lo comunica y el para qué de dicho escrito.

En principio rechazamos toda nominación que no refiera al Informe Social como uno de los documentos reconocidos como “documentación específica” de la disciplina, con procedimientos establecidos y que al ser “conocidos por todos los profesionales resultan sencillos de comprender y, por tanto, se facilita la labor de transmisión de la información.” (Perez Rivero, 2000, p. 76) Un documento escrito en el que el profesional “presenta los datos relacionados con la historia social y situación actual de la/s persona/s, realizando una interpretación y apreciación de los mismos, destinadas a fundamentar y proponer la acción transformadora a partir de los conocimientos científicos”. (Meza, 2005, p. 72)

O, como sostiene Velurtas (2015)

Un soporte privilegiado que históricamente el Trabajo Social ha reivindicado como parte de su especificidad de trabajo, un dispositivo en el que se procesa y elabora información que se interpreta y “lee” en distintas claves. Donde los profesionales exponen el conocimiento y expresan su opinión profesional respecto de la población con quien interactúan, puntualmente o en un período de trabajo. En los cuales se incluye información de esas personas y, muchas veces, se exhiben objetivos y estrategias de intervención que los agentes desarrollaron con estos sujetos, en un período de trabajo. (p.226)

Se observa un acuerdo entre las distintas posiciones teóricas vigentes en el campo forense, sobre la necesidad de desterrar la nominación socioambiental o ambiental, tal como figura en varias normativas provinciales y nacionales, dando lugar a una adecuada nominación. En este apartado se fundamenta la nominación de Informe Social Forense para estos documentos rubricados, entendiendo que se describe tanto el instrumento central de la disciplina como las cualidades que otorga la especialidad, en tanto el adjetivo forense remite a un conflicto.

Una lectura de los especialistas nos muestra un primer acercamiento al acuerdo con la nominación:

**Cuadro 4: Denominación del registro en el Trabajo Social Forense**

<b>Denominación</b>	<b>Autor/a</b>
Informe social	Alday, Bratti y Nicolini (2001, p. 56) Castro (2013, p. 93) Velurtas (2015, p. 224) Del Muro (2020, p. 84)
Informe Técnico	Nicolini (2011, p.35)
Informe Socio Familiar	Ruiz Rodríguez (2011b, p. 110)
Informe Social Forense	Krmpotic (2012, p. 69), (2020, p. 39) Robles (2013, p. 133) Crous i González (2015, p. 137) Marcón (2022, p. 103) Ortolanis (2022, p. 112)
Informe	Bruno (2013, p. 165)
Informe pericial	Ruiz Rodríguez (2022, p. 25) Quintero Velázquez (2010, p. 65) Perez (2011, p. 1) Bertone et al (2013, p. 194) Yáñez Pereyra (2019, p.113)

Fuente: Elaboración propia

En esta tesis se opta por la denominación de Informe Social Forense (ISF) por entender que engloba la diversidad existente muchas veces imprecisa (como el caso de ambiental), y por entender que es la que mejor expresa el carácter escritural de la intervención del Trabajo Social en el campo forense.

Así fue considerado cuando en 2016, se convoca el Primer Concurso Nacional de Informes Sociales Forenses, organizado conjuntamente entre la Especialización en Trabajo Social Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue y el Portal de Contribuciones al Campo de las Ciencias Sociales: Cuestión Social, “con el objetivo de aportar a la progresiva sistematización de experiencias escriturales sociales forenses que

resulten valiosas para la formación y actualización, tanto profesional como académicas, en la referida especialidad.” (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 2016)

En los fundamentos de la convocatoria se menciona:

Los Informes Sociales Forenses son expresión por excelencia del carácter escritural de la intervención del Trabajo Social por cuanto es rasgo fundante de las burocracias modernas, así como en particular, forman parte de las intervenciones forenses o con fines de arbitraje social, aún en medio de procesos denominados orales. Prestar especial atención a los mismos, atendiendo a la especificidad de lo forense, de manera más sistemática y desde los distintos planos que lo atraviesan (ético, político, epistemológico y operativo-instrumental) constituye un aporte significativo. Esto favorece la acumulación de saberes que aportan al posicionamiento disciplinar en el campo socio-jurídico. (párr. 3)

Las exigencias propias de la escritura ponen en evidencia el carácter científico de la labor profesional al presentar de manera clara y precisa el cúmulo de evidencias recogidas en la investigación, y su transformación en inferencias con base en conceptos que las sustentan. Ello fundamenta la interpretación diagnóstica, como el dictamen u opinión profesional.

El Concurso Nacional se orientó a la búsqueda de consensos, como modo de legitimar los supuestos profesionales que guían la elaboración de informes sociales con finalidad forense. Aunque nunca absolutos

... expresan tendencias dominantes en distintos momentos históricos del quehacer profesional. Por caso, en el campo jurídico una expresión tradicional de tales acuerdos viene dada por la denominada jurisprudencia, suerte de compendio que organiza las distintas soluciones ideadas ante casos concretos, a la luz de las distintas fuentes del Derecho. Ni única ni excluyente, la jurisprudencia funciona como importante referencia si se pretende conocer en qué estado se encuentra tal o cual objeto de estudio. (Ibídem, párr. 4)

Ortolanis, evaluador del concurso refiere:

El Informe Social Forense constituye uno de los medios a través del cual los profesionales transmiten las situaciones sociales de los sujetos con los cuales trabajamos. Esto implica que hay otro que nos lee, que nos debe interpretar. En estos procesos asistimos a un entrecruzamiento de discursos que nos plantean dilemas. Por un lado, construimos un discurso escrito, que debe seguir reglas científicas, ello es, se construye con términos teóricos que dan sentido a la interpretación que se realiza de la realidad. Por otro, hay un lector que necesita decodificar lo que planteamos, por lo que a veces enfrentamos una tensión entre la necesidad de apelar a la precisión de los términos y hacerlos comprensibles. (Ortolanis, en Krmpotic, Marcón y Ponce de León 2022, p.112)

Y categóricamente agrega “Pensar el informe social forense como un discurso meramente descriptivo podría constituir no solo un error técnico, sino que, en los procesos judiciales sería difícil distinguirlo de las testimoniales (que son descriptivas de los relatos de los sujetos)”. (Ibídem)

Numerosos son los textos que estudian, definen y estructuran la práctica escritural de trabajadores y trabajadoras sociales, las críticas son frecuentes, la necesidad de capacitación aparece plasmada en numerosos cursos y seminarios que se ofrecen en cada Colegio Profesional de nuestro país. La necesidad de continuar especializando el instrumento es tan clara como la referida a mejorar los procesos de intervención profesional. A pesar de ello, el reconocimiento del valor de la intervención escritural no presenta dudas y el acuerdo es unánime en la comunidad disciplinar.

Este acuerdo se mantiene al considerar que los informes sociales forenses se ajustan a un proceso sistemático de investigación social (Cisternas Villacura y Rojas Marín, 2013), en los que a veces somos actores obligados, otras contingentes, con pautas de rol y expectativas sociales. Tienen como propósito la producción de conocimiento con fines prácticos (acción pragmática) en contextos adversariales y, generalmente, dilemáticos: a) en la asistencia a la

implementación de garantías y derechos; b) facilitando el acceso a bienes y servicios; y e) despejando barreras, limitaciones, y capturas indebidas de beneficios, siempre desde una mirada integral del sujeto, a partir de sus necesidades, expectativas y horizontes culturales de comprensión.

#### **4.2 Procedimiento orientativo para la elaboración del Informe Social Forense (ISF)**

Como mencionamos en el apartado anterior, existe consenso respecto a la metodología o proceso a través del cual se construye un ISF, aparecen entre las propuestas de los diversos autores ya analizados en esta tesis, Alday, Bratti y Nicolini (2001), Robles (2004, 2013, 2019, 2022), Dell' Aglio (2004); Nicolini (2011, 2013, 2019, 2020, 2021), Krmpotic (2017, 2022), Marcón (2012, 2016, 2022), Allen (2012, 2016), Del Muro (2019), Velurtas (2015) y Yañez Pereyra (2019) entre otras/os.

Se presenta a continuación una síntesis del proceso, que con matices y nominaciones diversas aparece en los autores referenciados, no sin antes aclarar, como sostiene Robles (2019) que la rigurosidad metodológica es la que garantiza la calidad de la pericia, a la vez que minimiza los posibles prejuicios del operador judicial. (p.182)

- a) Recepción de la demanda: el proceso de intervención se inicia con un oficio o documento donde se le demanda la intervención al profesional actuante. Puede provenir de las diversas jefaturas disciplinarias, de magistrados o funcionarios. Allí puede aparecer con mayor o menor especificación la demanda de intervención, dependiendo de los dispositivos institucionales del organismo. Se reconocen tres tipos de demandas sea que establezcan puntos de pericia claramente definidos, soliciten informe social en sentido amplio, o se traten de seguimiento o monitoreo de situaciones ya intervenidas. Como se describe en el Capítulo 5 de esta tesis, existen diferencias respecto a las modalidades o dispositivos institucionales por las cuales se solicita intervención al espacio disciplinar. En todos los casos se deben “corroborar los tiempos procesales” (Robles, 2019, p.183)

- b) Análisis documental del expediente: primera aproximación a la situación en estudio, carátula, antecedentes y trayectoria. Nicolini (2013) alerta sobre los expedientes judiciales como reflejo y condensación de la participación de todos los operadores judiciales involucrados en la causa, que interviniendo desde sus diversos saberes disciplinares y con diversas modalidades, abordan la situación a ser tratada. Resalta que son los operadores del derecho (abogados/as) quienes formulan la primera caracterización del encuadre jurídico que se ve reflejada en la carátula del expediente judicial, y que exige una análisis particular para definir el motivo de intervención que estructura la intervención del trabajador/a social forense.
- c) Primera aproximación al conflicto y elaboración del primer sistema de supuestos o hipótesis del conflicto judicial: el/la trabajador/a social elabora y construye el problema social sobre el cual opera, que puede coincidir o no con la demanda original, dependiendo del grado de conocimiento por la función disciplinar y la claridad con que se solicita la intervención. Se define o redefine el objeto de intervención y se procede a diseñar la estrategia de intervención.
- d) Desarrollo de la investigación social propiamente dicha: a partir del primer sistema de supuestos el/la profesional actuante selecciona (autonomía profesional) las técnicas e instrumentos de indagación, los aplica, y diseña el tratamiento/análisis de los datos obtenidos de tal proceso (evidencias). Como resultado de este proceso de conocimiento puede reformular o reafirmar las hipótesis iniciales y concluye elaborando un Diagnóstico Social especializado y fundado. El proceso puede incluir entrevistas en sede, en domicilio, con diversos actores sociales y familiares que él o la profesional actuante consideren significativos, interconsultas interinstitucionales, análisis de otros documentos, y todo tipo de triangulación que se requiera para arribar al diagnóstico social.

- e) Elaboración del Informe Social Forense: etapa final de la investigación social realizada, el cual debe incluir una dimensión formal del escrito, una dimensión descriptiva, una interpretativa y una conclusiva. Debe superar lo meramente descriptivo para ofrecer una opinión técnica de la situación estudiada, su vinculación con el contexto, la historia social y familiar de los/as involucrados/as, así como también sugerencias de acción futura si así lo estimen corresponda, siempre en el marco de la dimensión ética del operador jurídico que lo realice y que no debe perder de vista que el documento es parte de un proceso de intervención social que incidirá en la vida del o los justiciables involucrados.

Por definición, la práctica forense implica el desarrollo de una evaluación (Douglas, 1990), que en el caso que nos ocupa, en principio, refiere a la evaluación de las condiciones sociales y familiares de quienes están involucrados/as en la causa<sup>21</sup> y son protagonistas de un conflicto social. En tanto intervención socio jurídica, involucra un proceso de investigación social; es decir, una recolección de evidencias empíricas, testimoniales y circunstanciales y su articulación en las inferencias como aspecto central del razonamiento para culminar en un diagnóstico social.

Asimismo, sus conclusiones revelan una potencialidad comunicativa respecto de la situación sobre la que se arbitra, como sus posibilidades transformadoras al promover acciones basadas en fortalezas, el empoderamiento de los usuarios, y la disposición de los trabajadores sociales al amparo o la defensa.

Finalmente, es Richmond (2005, pp. 418-421) quien ya en 1917 diseña las bases o requisitos que debe cumplir un documento de esta naturaleza, que hoy puede transcribirse de la siguiente manera:

---

<sup>21</sup> En el capítulo quinto, apartado 5.4 se presenta con mayor detalle la variedad de evaluaciones que realizan trabajadoras/es sociales forenses.

- debe fundarse en un proceso investigativo y estar sustentado en categorías teóricas despojadas de todo prejuicio valorativo;
- evitar meras clasificaciones que pierdan de vista la singularidad del caso bajo estudio en su contexto significativo;
- debe reseñar los detalles significativos y pertinentes vinculados al tema/objeto de intervención, evitando toda información que no cumpla este requisito.
- debe abordar la complejidad de la situación, contextualizada y sin perder de vista que se produce para incidir en la convicción del juzgador.
- debe brindar indicios acerca de los pasos a seguir.

#### **4.3. Características sobresalientes de los Informes Sociales Forenses analizados**

Como se mencionó en el Capítulo 1, al definir la estrategia metodológica de la presente tesis, se consideró como fuente primaria un conjunto de veintitrés (23) informes sociales forenses provistos por las/os colegas entrevistadas/os, y analizados a partir de la identificación de sus características emergentes.

Como se afirma en Krmptic, Marcón y Ponce de León (2022) estamos convencidos de la potente capacidad formativa que representa la lectura de informes sociales en general, y de informes sociales forenses en particular, por la cantidad de dimensiones de análisis que éstos nos ofrecen cuando se dispone una lectura crítica.

A pesar de todas esas posibilidades, el plan de análisis definido en la estrategia metodológica se propone identificar en primer lugar algunas características estructurales del documento, tales como la denominación utilizada, la articulación entre demanda, motivo de intervención y metodología utilizada. Así como un primer análisis descriptivo de los alcances y matices que adquiere el proceso de evaluación que ofrecen estos/as especialistas. En un segundo

momento se focaliza en aquellas capacidades disciplinares que dan cuenta de las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social que se mencionan en el Capítulo 2 de esta tesis como capacidades/habilidades de trabajadoras/es sociales forenses, permitiendo:

- a) Recuperar la complejidad empírica de las situaciones conflictivas
- b) Captar y analizar las intersubjetividades en juego
- c) Reconocer las expresiones de los vínculos asimétricos y jerárquicos e identificar las distintas formas de interpretar la justicia y el bienestar;
- d) Detectar las representaciones como los artefactos físicos, discursivos y corporales implicados.

#### **4.3.1. Condiciones estructurales de los Informes Sociales Forenses: nominación, demanda, motivo de intervención y metodología.**

En este apartado analizamos cuestiones estructurales de los informes sociales forenses, considerando la nominación que figura en los mismos, la existencia o no de la demanda explícita de intervención, el motivo de intervención definido por el/la profesional interviniente y la metodología desplegada.

Respecto a la denominación del Informe Social Forense, en los veintitrés (23) informes sociales forenses analizados se observa la siguiente dispersión nominativa:

##### **Nominación del documento**

- Informe social (9 casos)
- Pericia social forense (3 casos)
- Informe social forense (2 casos)
- Informe victimológico (3 casos)
- Informe preliminar (1 caso)
- Informe técnico (1 caso)
- Informe socioeconómico (1 caso)
- Informe de visita social (1 caso)
- Sin denominación (1 caso)

A pesar de la dispersión, que en varios casos responde a funciones específicas (como los tres informes victimológicos), y salvo los dos últimos de la lista (por error conceptual o por omisión) las nominaciones refieren a la dimensión instrumental de la disciplina.

Como ya se mencionó, todo informe social forense es resultado de un proceso de investigación social, que se inicia con una demanda de intervención, generalmente proveniente de un operador del derecho, y por ello enunciado con categorías jurídicas. La demanda debe ser analizada y redefinida como motivo de intervención por el profesional actuante para tomar decisiones metodológicas y avanzar con el proceso de intervención social.

En el siguiente cuadro, quizás extenso, se vinculan estas tres dimensiones para analizar las articulaciones existentes en los informes analizados<sup>22</sup>:

**Cuadro N° 5: Articulación entre demanda, motivo de intervención y metodología en los Informes Sociales Forenses analizados**

<b>Demanda/solicitud de Intervención</b>	<b>Motivo de intervención</b>	<b>Metodología</b>
Intervención en el marco de la Ley 2785 (violencia familiar)	Diagnóstico de la situación de violencia denunciada, determinado el nivel de riesgo, que cuente con pronóstico y sugerencias de intervención.	Metodología de intervención: Técnica de entrevista semiestructurada Técnica de observación conductual Aplicación de la Guía para la Evaluación del Riesgo de Violencia Conyugal (SARA). Los resultados son analizados según postulados basados en teorías sistémicas y cognitivas, integrados a los modelos clásicos bajo la concepción bio-psico-social de la persona y respetando el Modelo Ecológico de explicación de la violencia familiar.

<sup>22</sup> El orden de presentación es aleatorio, intentando preservar la identidad de las/os informantes.

Evaluación socio familiar (protección de NNyA)	La pericia social forense responde a la solicitud de evaluación socio familiar	Actuaciones profesionales: Entrevista en domicilio con xx. Observación del contexto vital. Lectura del Expediente de referencia. Se estableció comunicación telefónica con, profesional del Programa de Protección Integral. Elaboración del documento de la pericia social forense.
Intervención en crisis (por abuso sexual infantil)	Elaborar informe Victimológico (a pie de página se explicita: constituye un instrumento fundamental en la comunicación de las problemáticas a terceras personas, cuyo rol resulte significativo en la asistencia de la víctima. Reviste carácter asistencial, no posee fines periciales ni resulta vinculante a la prosecución penal.)	Intervenciones efectuadas: Interprofesional: Entrevista con Fiscal, Defensora y Secretaria del Juzgado Penal. Interinstitucional con Salud y Educación. Lectura del expediente. Entrevistas familiares en sede y en domicilio.
Evaluación de las condiciones de vida, historia, dinámica familiar y medidas de protección.	Evaluación de las condiciones de vida, historia, dinámica familiar y medidas de protección.	Actuaciones profesionales: Se realiza visita al domicilio mencionado en Oficio. Se realiza una Entrevista Abierta en Domicilio con la madre de la menor de edad.
Se informe acerca de la necesidad o no de mantener el alojamiento de las Niñas en CAINA (institución de acogimiento)	Responder oficio.	Intervenciones efectuadas: Entrevistas en sede y domiciliarias y Entrevistas interprofesionales: fiscal, secretarios de fiscal, defensor/a, secretario de juzgado, intersectoriales: educación, salud, órganos protectores y comisarías
Conocer el proceso de victimización	La presente investigación penal se inicia por el delito contemplado en el	Entrevista personal en sede a la víctima.

	art. 149 bis CP (Amenazas calificadas) en perjuicio de la joven XX, a los efectos de conocer el actual proceso de victimización.	
Informe Victimológico solicitado por la Unidad Fiscal de Homicidios.	Evaluación social de la víctima secundaria a los efectos de conocer factores de riesgo y protectores en el transcurso del proceso de duelo y realizar las orientaciones asistenciales que correspondan.	Entrevista personal con la madre de la víctima.
Informe Victimológico solicitado por la Unidad Fiscal de Delito Sexuales.	No se menciona.	Entrevista en sede con la víctima, su madre y su hermana, y dos entrevistas domiciliarias de seguimiento.
No se menciona	No se menciona (el informe da cuenta de una situación de violencia familiar)	No se menciona.
Evaluación socioeconómica personal y familiar	No se menciona	No se menciona
No se menciona	Se realiza el presente informe a los fines de dar continuidad al proceso de reinserción social. Definir curadora (Salud Mental)	No se menciona
Se realice informe socioeconómico	Evaluación socioeconómica familiar	No se menciona

No se menciona	Evaluación pretensos adoptantes	Entrevista domiciliaria.
No se menciona	Informe sobre la situación familiar de la pareja y de su entorno (pretensos adoptantes)	Metodología utilizada: Observación de Campo Entrevista en sede a solicitantes Entrevista a familiares y amigos de los solicitantes Entrevista domiciliarias
Se ordena realizar evaluación social	Verificar condiciones actuales y el ambiente.	Métodos de obtención de la información: Entrevista Visita Domiciliaria Observación
No se menciona	Informar situación de la niña X.	Acciones Realizadas: Entrevista estructurada y semiestructurada con la progenitora en domicilio. Entrevista a maestras de la Escuela Especial Entrevistas con equipo técnico del CECI Observación del contexto vital.
No se menciona	Evaluar alternativas para la solución de la conflictiva familiar, y la posible revinculación paterno-filial.	Operaciones y Técnicas realizadas: Entrevistas semiestructuradas a la madre, al padre y a la niña Entrevistas domiciliarias, en profundidad donde reside el demandado. Entrevistas domiciliarias, en profundidad donde reside la demandante. Observación en el contexto natural de la interacción entre la niña y su grupo familiar. Observación del hábitat y entorno sociocultural de los evaluados.
No se menciona	No se menciona (El informe responde a una situación de intento de suicidio por infidelidad conyugal).	Técnicas implementadas: Observación Entrevistas abiertas, individuales y grupales Genograma. Recolección de datos: historia clínica, expediente judicial. Interconsulta profesionales e interinstitucionales Visitas y entrevistas domiciliarias.

Evaluación socio familiar	Dar cuenta del proceso de intervención llevado adelante, donde se constata la vulneración de derechos de la niña xx y se delega la responsabilidad parental a la abuela paterna.	Intervenciones efectuadas:  Articulación interinstitucional: Reuniones interinstitucionales: Salud, Educación y Acción Social Municipal. Hospital público provincial. Intervención Familiar: Entrevistas en sede y en domicilio con la familia nuclear y familia extensa. Firma de Acta Acuerdo, cumplimentando el Protocolo de actuaciones en el marco del Programa.
Solicitud de informe Victimológico	Contextualizar la situación del menor xx.	Intervenciones efectuadas:  Tres entrevistas con el padre, una interdisciplinaria. Lectura y análisis del expediente y otros documentos judiciales. Entrevista en sede con la madre en presencia del niño. Entrevista conjunta con la madre y la abuela materna, con presencia del niño.
Evaluación social ante pedido de arresto domiciliario	Informar situación sociofamiliar y económica del Sr. X.	Metodología implementada: Dos entrevistas semiestructuradas realizadas vía telefónica al Sr. X y a su empleador.
Se evaluó la viabilidad del establecimiento de un régimen de comunicación entre la progenitora, Sra. Xx y sus dos hijos no convivientes.	Dar respuesta a oficio N° xxxx/xx	Intervenciones efectuadas:  Intervenciones Familiares: Entrevistas cualitativas semidirigidas en sede y en domicilio con el padre. Entrevista cualitativa semidirigida con la abuela paterna. Intervenciones Institucionales: Reunión interinstitucional con CITRADI (Centro Integral de Tratamiento para Personas con Discapacidad) Reuniones interdisciplinarias intersectoriales. Reunión interinstitucional con Directivos de la Escuela.
Informe sobre el seguimiento y evaluación de las estrategias planteadas respecto del joven en resguardo de sus derechos.	Dar respuesta al oficio.	Intervenciones efectuadas:  Entrevista en sede y en domicilio (pautadas y espontáneas). Comunicaciones telefónicas Acta Acuerdo Registro de encuentro supervisado

Fuente: elaboración propia

Algunos informes presentan la metodología utilizada planteando un subtítulo en el cuerpo del informe (15 casos); ocho (8) casos mencionan la técnica en el relato, y sobresalen cuatro (4) informes donde no se hace mención alguna a la dimensión instrumental, lo que estaría constituyendo un error grave en el marco de la especialidad que analizamos.

En los quince (15) casos en que se establece un subtítulo para presentar el despliegue metodológico de la intervención, se observa que en seis (6) casos se hace referencia a “Intervenciones efectuadas”, en dos (2) casos se plantean “Actuaciones profesionales”, un (1) caso “Metodología de intervención”, dos (2) casos “Metodología implementada”, un (1) caso “Métodos de obtención de información”, un (1) caso “Técnicas implementadas”, un (1) caso “Acciones realizadas” y un (1) caso de “Operaciones técnicas realizadas”. Cabe resaltar que en uno de los informes se subdividen las Intervenciones efectuadas en “Intervenciones familiares” e “Intervenciones Institucionales” ofreciendo mayor detalle de la especificidad tecnológica desplegada.

#### **Denominación de la metodología utilizada**

- Intervenciones efectuadas - 6 casos
- Actuaciones profesionales - 2 casos
- Metodología de intervención - 1 casos
- Metodología implementada - 2 casos
- Método de obtención de información - 1 caso
- Técnicas implmentadas - 1 caso
- Acciones realizadas - 1 caso
- Operaciones técnicas realizadas - 1 caso
- No poseen subtítulo referido a metodología - 8 casos

La alta frecuencia de la nominación como “Intervenciones efectuadas” (seis casos) se debe a los acuerdos logrados en el Departamento de Servicio Social de las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Río Negro, que elaboraron en conjunto un documento donde analizan la “Pericia Social Forense, entendida como un documento escrito mediante el cual los Trabajadores Sociales Forenses exponen el diagnóstico social realizado y sugieren las medidas tendientes a restituir los derechos vulnerados que observan durante las instancias de intervención”.

La redacción final se enmarca en un contexto de transformación del Poder Judicial de la provincia y el incremento de la complejidad de las problemáticas sociales. Se concluye luego de continuos debates realizados no sólo al interior de cada Departamento sino también en forma inter-jurisdiccional. Por consiguiente, este escrito representa la opinión unánime y fundada de todos los profesionales que integran los respectivos Departamentos de Servicio Social del Poder Judicial. (Documento interno provisto por la Jefa del Depto. de Servicio Social, en el contexto de la entrevista realizada, s.f.)

En la mayoría de los casos analizados las demandas de intervención aparecen con detalle suficiente para permitir a las y los profesionales definir el motivo/objeto de intervención, representando esta correlación un avance significativo en el logro de la coherencia y consistencia interna del documento. Es de suponer que el análisis documental del expediente colabora en dicho proceso. Esta misma coherencia aparece luego al relacionar estas dimensiones con las conclusiones, a la vez que permite valorar el grado de respuesta brindado al magistrado o funcionario que requiere la intervención.

Podemos afirmar que a mayor claridad expositiva de la demanda o requerimiento, del motivo de intervención y de la metodología implementada, mayor consistencia interna y claridad expositiva alcanza el documento.

Para finalizar este análisis de la estructura del informe social forense se presentan dos listados de las nominaciones utilizadas al referir la dimensión instrumental.

En primer lugar, merece destacar la diversidad de terminología con que se reemplaza una categoría central de la dimensión instrumental del Trabajo Social, como es el Diagnóstico Social.

Como se muestra en la lista siguiente, se utilizan doce nominaciones diferentes en 23 casos analizados. En dos casos los informes finalizan con “recomendaciones”, o simplemente presentan un listado descriptivo de dimensiones como salud, educación, vivienda y constitución familiar, sin opinión del profesional actuante al final del documento.

### **Denominación del diagnóstico social**

- Apreciación diagnóstica
- Apreciaciones profesionales
- Conclusión
- Conclusiones y pronóstico
- Consideraciones diagnósticas
- Consideraciones finales
- Consideraciones y sugerencias profesionales
- Diagnóstico situacional
- Evaluación diagnóstica y opinión profesional
- Evaluación profesional
- Interpretación y valoración de la situación
- Observación

La dispersión nominativa que se observa en los veintitrés informes analizados es menor al referir los dispositivos instrumentales utilizados en los procesos de intervención descriptos. A pesar de ello es necesario destacar que en ninguno de los casos analizados se menciona correctamente la técnica de análisis documental. Se confunden actividades con técnica (lectura de expediente en vez de análisis documental del expediente) lo que resta valor científico al documento.

### Listado de los dispositivos instrumentales mencionadas en los Informes Sociales Forenses

- Entrevista semiestructurada, en sede o en domicilio.
- Entrevistas y reuniones interprofesionales con abogados (secretarios, funcionarios o magistrados), psicólogos y médicos pertenecientes al sistema de administración de justicia.
- Entrevistas telefónicas.
- Entrevistas y/o reuniones intersectoriales con profesionales externos al sistema, pertenecientes a Salud, Educación, Acción Social y otros organismos.
- Aplicación de la Guía para la Evaluación del Riesgo de Violencia Conyugal (SARA).
- Elaboración del informe social forense.
- Lectura y análisis del Expediente de referencia .
- Observación conductual.
- Observación del contexto vital.
- Observación en Cámara Gessel.
- Utilización de las técnicas de clarificación y explicación del proceso de adopción.
- Derivación a organismos protectores.
- Intervención familiar.
- Firma de actas acuerdos.

#### **4.3.2. Una mirada cualitativa acerca de las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social**

La atención puesta en las cuestiones estructurales presentadas en el apartado anterior (necesarias en tanto hablamos de un sistema altamente formalizado, estructurado y rígido) refieren a la materialidad del documento comunicativo, pero la validez y efectividad del aporte del Trabajo Social Forense a través de estos documentos se centra en el contenido de estos relatos técnicos y su vinculación con el proceso en el que se inscriben.

Una relectura cualitativa de los contenidos que aparecen en los Informes Sociales Forenses permite la identificación y el reconocimiento de los aportes al proceso judicial, teniendo en cuenta el cumplimiento de las funciones de mediación y arbitraje de la conflictiva social en función a las cuatro capacidades de la especialidad ya señaladas en el Capítulo 2: a) Recuperar la complejidad empírica de las situaciones conflictivas. b) Captar y analizar las intersubjetividades en juego. c) Reconocer las expresiones de los vínculos asimétricos y jerárquicos e identificar las distintas formas de interpretar la justicia y el bienestar. d) Detectar las representaciones como los artefactos físicos, discursivos y corporales implicados.

En los siguientes párrafos se ejemplifican estas cuatro capacidades a partir de descripciones tomadas de los informes sociales forenses analizados:

**a) Recuperar la complejidad empírica de las situaciones conflictivas**

Bajo el ítem de Evaluación diagnóstica y opinión profesional frente a una situación de abuso sexual, una colega concluye su informe social forense con la siguiente descripción:

Grupo familiar monoparental conformado por la madre, las hijas y una nieta, que atraviesa etapa intermedia del ciclo vital. La pareja de la Sra. M., padre de las dos niñas menores, contaría con prohibición de acercamiento. Residen en una vivienda alquilada con ayuda del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Rio Negro, en condiciones de hacinamiento. Cuentan con ingresos mínimos derivados del salario familiar.

Según sus rasgos culturales, el grupo familiar asume características rurales. Si bien residen en zona urbana, conservan elementos socioculturales de su lugar de origen, el campo. Se observa escasa o nula red de apoyo social y familiar. Esta estaría conformada por las parejas que ha tenido y las hijas nacidas de esas relaciones. Se infiere que es significativo el nivel de dependencia económico y emocional de la Sra.

M. con sus parejas. De acuerdo a la estructura de poder familiar, se observan características del predominio del discurso masculino, en función del cual todos los integrantes de la familia interactúan.

A partir del momento en que la Sra. M. deja la vivienda que compartían con el Sr. M., el grupo familiar en su conjunto ha elevado su nivel de dependencia de los servicios sociales de organismos públicos, quienes asisten a la familia en distintos aspectos.

Cuentan con acompañamiento del Programa de Fortalecimiento Familiar del Ministerio de Desarrollo Social, de la Delegación Jacobacci. A pesar de ello, se observa nula posibilidad de análisis y reflexión de parte de la Sra. M., quien se niega categóricamente a hablar de la situación familiar, de su hija y su nieta, luego que se realizara denuncia penal por Abuso Sexual. (ISF. 18)

**b) Captar y analizar las intersubjetividades en juego**

Al analizar una situación de violencia en una relación conyugal otra colega presenta las siguientes consideraciones:

Consideraciones Sociales: se evalúa un cuadro de violencia física, emocional y ambiental crónico (desde el inicio de la relación) y agudo ejercido por Antonio hacia su pareja Fabiola. De su relato, se identifican los siguientes indicadores compatibles con la situación descripta:

Emocional: insultos, descalificaciones, control, celos, amenazas de suicidarse si lo abandona, maltrato hacia sus mascotas, prohibirle cuidarlas, culpabilizarla de sus problemas, situación que también es reproducida por la madre de Antonio.

Física: propinar golpes de puño, intentos de estrangulamiento “me aprieta el cuello, me levanta me deja sin aire un rato y después me deja caer al piso” “me pega como si fuera un hombre... un animal”, (tex).

Ambiental: “me rompe todo cuando se enoja” (tex.), haciendo referencia a objetos de la casa como partes del inmueble, como puertas, ventanas, etc.

Como consecuencia del cuadro descripto, se identifican en Fabiola indicadores victimológicos compatibles como: estado de hiper alerta, temor, ideaciones suicidas, aislamiento social debido al distanciamiento de amistades y abandono de actividades personales como la escuela y espacios de capacitaciones. Asimismo, se identifica la naturalización de las situaciones de violencia y una actitud protectora hacia su victimario, compatibles con el Síndrome de Estocolmo Domestico, que se define como:

“un vínculo interpersonal de protección, constituido entre la víctima y el agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción, estimulado a través de la inducción en la víctima de un modelo mental”. Se desarrolla en síndrome para proteger su propia integridad psicológica y, para adaptarse al trauma que suspende su juicio crítico.

Se infiere que las situaciones de vida traumáticas de Fabiola: abandono paterno, situaciones de maltrato infantil, carencias afectivas desde temprana edad, enfermedad terminal de su madre, por lo que tuvo que asumir el cuidado de la misma y sus hermanos, resistencia del grupo familiar ante las intervenciones profesionales, entre otros factores; habrían colocado a la misma en situación de alta vulnerabilidad, dañando su subjetividad y condicionando su capacidad de auto cuidado; lo cual refuerza el desarrollo del síndrome mencionado anteriormente y aumenta su vulnerabilidad. Por lo expuesto, se considera que la ayuda externa constituye el único medio para resguardar su integridad psicofísica.

Asimismo, no se evalúa la existencia de factores de protección para Fabiola como la existencia de una red familiar y/o social que brinde contención y ayuda ante las circunstancias que atraviesa. (ISF. 9)

c) **Reconocer las expresiones de los vínculos asimétricos y jerárquicos e identificar las distintas formas de interpretar la justicia y el bienestar**

En el marco de la denuncia que efectuara el Sr. G.S. de 32 años de edad, progenitor de los niños C y F., quien pudo narrar que se presentaba a denunciar en tanto la progenitora de sus hijos, con quien viven desde la separación de la pareja hace tres años, no ha querido realizarla para no tener problemas con su actual pareja, padre del niño ofensor. Es en esa instancia que ubica a los hechos denunciados en fechas y horarios no determinados con exactitud, pero ubicables entre los meses de enero y septiembre de 2015, en el domicilio sito en calle San Valentín al 2000 de esta ciudad de General Roca, Río Negro, lugar donde conviven sus hijos con la madre biológica, la pareja de ésta y los hijos del mismo, entre ellos el posible ofensor. En tales circunstancias, N.G., de 14 años de edad, en distintas oportunidades, habría efectuado tocamientos y acciones de tipo sexual – sin acceso carnal- a los niños C. de 5 años y F. de 7 años, hijos biológicos del denunciante. Que conoce de la situación denunciada a través de la madre de los niños, quien lo sabe desde hace más de una semana, porque la niña se lo contó. Que desea que la situación se aclare, como además que sus hijos puedan estar a resguardo.

Es a partir de ello, que la Sra. Fiscal, sorteada para la investigación, recibe las actuaciones y tras la lectura de los informes médicos, los que dan cuenta que los niños C. y F. no presentan lesiones físicas – lo cual no descarta la existencia de otro tipo de abuso- no obstante lo cual Promueve Acción Penal a los fines de la completa elucidación de los hechos reportados, y que el mismo (niño posiblemente ofensor) cuente con los Derechos y Garantías consagrados por la Constitución Nacional, Convención sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes de minoridad Prov. Nro. 3097 y Nacional 26061. En esa instancia solicita como medidas procesales se reciba declaración en Cámara Gesell (por la profesional que del listado judicial corresponda) a los niños víctimas. Asimismo se cite a Declaración Indagatoria a N.G., como además se tenga presente lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores y el Equipo de la OFAVI. (ISF. 7)

**d) Detectar las representaciones como los artefactos físicos, discursivos y corporales implicados**

Si bien estas dimensiones aparecen en los informes citados anteriormente, el siguiente relato, aunque extenso, resulta significativo para ejemplificar la presente dimensión, en una situación tratada en el fuero penal frente a un delito contra la integridad sexual:

Gimena relata que ella, y la mayoría de los integrantes de su familia, participaron desde niños en las actividades de la iglesia evangélica localizada en el barrio. Este espacio religioso representaba para ella un lugar donde sentía contención, amistad y habría incorporado importantes valores sociales, por los cuales cambió su vida. Desde allí mantenía una fluida comunicación y una larga amistad con toda la familia del acusado. Varias veces compartieron almuerzos en la casa de aquellos y encuentros familiares en el marco de las actividades religiosas. También una hermana de Mario, llamada Adriana, de 21 años de edad, quién padecería un retraso mental leve, y mantenía amistad con Gimena hacía varios años, y compartían muchas actividades fuera de la iglesia. En diferentes oportunidades María E. (presunta víctima de 11 años) se quedaba a dormir en la casa familiar, por pedido de aquella. Gimena considera que en estas ocasiones dormía en el mismo dormitorio con Adriana, porque le preguntaba a su hija y también acordaba con la madre de aquella.

La angustia y dolor, por los hechos denunciados son expresados por la madre, porque es ella quien descubre los mensajes de texto, audios y vídeos que compartía el adulto con su hija y posteriormente realiza la denuncia.

En la charla que mantuvo con su hija, Gimena reconoce que ella, no dimensionaba, ni comprendía totalmente el contenido de la comunicación que mantenía con Mario. Por ello después sintió mucha vergüenza, no quiso hablar con nadie más del hecho. Relata que después de la realización de la entrevista en Cámara Gessel, los miedos se profundizaron. Ambas se imaginan sanciones o castigos por las actuaciones realizadas en dicha denuncia, asumiendo una importante culpa.

La familia no recibió asistencia de profesionales de Ofavi y tampoco de ningún otro organismo de protección de derechos. Esa situación genera malestar en aquella, dado que no fue informada del significado y sentido de la entrevista en Cámara Gessel, tanto para ella, como para la niña.

Gimena describe a su hija con carácter fuerte, es expresiva y dado que posee una contextura física grande, aparenta mayor edad. Desde pequeña le permitieron que usara pinturas para la cara, ropa de moda y demás elementos que quizás hayan aparentado una edad que no tenía. Esta imagen de mujer, la sexualidad y la propia historia de vida de la madre, eran temáticas que madre e hija siempre charlaron. Gimena, angustiada, expresa sentirse culpable por la cantidad de horas y esfuerzo emocional que requiere los cuidados de su hija con discapacidad. Siendo ésta, quizás, la principal razón por la cual haya restado mayor tiempo para dedicárselo a sus otras hijas.

María E. asiste al 6to grado en la escuela primaria 25 de esta ciudad. Su rendimiento académico como así mismo las relaciones con compañeros y maestros es positiva. La familia tomó la decisión de no informarles a las autoridades escolares, para que no sea víctima de maltrato. La niña se alimenta y duerme sin dificultades. En cuanto a su estado emocional, la madre, considera que al momento de la denuncia sintió miedo y pidió vivir con su padre.

La relación que el padre biológico tiene para con su hija es escasa y solo aporta cuota alimentaria, según expresa la madre. No asumió ninguna responsabilidad en esta situación y tampoco se habría comprometido a brindar contención hacia su hija.

Gimena comenta que conoce profesionales e instituciones públicas como es el área de salud mental del hospital local o promoción familiar, para solicitar ayuda si ella o su hija la necesitan. Manifiesta una profunda angustia y preocupación por su hija, como así mismo un mayor compromiso en los cuidados que ella requiere, y considera

que la instancia familiar es la mejor opción, en este momento, para brindar contención hacia María E. (ISF. 6)

La mayoría de los informes analizados (con las excepciones ya señaladas) presentan adecuada estructura, lenguaje técnico disciplinar claro y adecuada organización de la información que se presenta. Como se mencionó anteriormente, el documento adquiere mayor consistencia interna y claridad expositiva cuando se incluye mención expresa de la demanda de quien solicita la intervención, del motivo de intervención (definido por el/la profesional actuante), y la metodología implementada.

Como analizamos en el Capítulo 3, respecto a las discontinuidades y rupturas producidas entre el modelo anglosajón y el latinoamericano, la limitante priorización de lo metodológico/instrumental, como también conceptual e ideológica, colaboró muy poco en la sistematización de las experiencias profesionales en la administración de justicia, y generó una dilación en la producción de conocimientos en la materia, a pesar de lo cual, en los informes analizados puede entreverse el esfuerzo creciente por la fundamentación en categorías provenientes de la teoría social que aparece con potencia en algunos casos, pero con preocupante falencia en otros donde se mantienen algunas de las apreciaciones de Mitjavila, Krmpotic y De Martino (2008) cuando señalan:

- la escasa centralidad del conocimiento en el Trabajo Social (Abbott y Wallace, 1990);
- la apelación a la experiencia más que a las matrices teóricas para fundamentar las observaciones y decisiones, sin distinguir entre el proceso de elaboración de la opinión profesional (instrumental) y sus contenidos específicos (conceptual) (Wallander, 2012);
- una adopción mecánica de referencias en el intercambio y préstamo de conceptos y métodos en las ciencias sociales;

- Por último, dificultades para articular las nociones de bien social y de bien jurídico, como en la práctica dos planos: el de las políticas y el de la administración de justicia: “... identificamos una debilidad en comprender que lo jurídico no se halla escindido, sino que es constitutivo de la definición social de los problemas en el marco del Estado Social de Derecho”

Identificadas falencias y fortalezas, los informes sociales forenses son uno de los diversos tipos de informes técnicos disciplinares (Nicolini, 2011) que conforman los expedientes judiciales. Documento escrito, formalizado y rubricado, elemento probatorio en el marco de un proceso judicial, representación de la “auto superación de la competencia técnica” como define Castel (2009, P. 117) al hablar de unos expertos providenciales.

Como veremos en el Capítulo 6, los espacios formativos respecto a la intervención escritural son muy demandados por el colectivo profesional, lo que evidencia la crítica y la intención correctiva.

Sin negar su existencia, pero con clara satisfacción por el crecimiento evidenciado, los informes sociales forenses analizados difieren claramente (y se espera que el lector así lo vea en la selección de párrafos presentados) de aquella “investigación de gendarmería” que denunciaba Donzelot (1990) al describir la policía de las familias, y se acercan más a “esa sutil puesta en escena de la historia y de los problemas de una familia que puede elaborar una asistente social moderna” (p. 119)

## **Capítulo 5. LAS DEFINICIONES ACERCA DE LA ESPECIALIDAD EN LA PALABRA DE SUS PROTAGONISTAS**

Para avanzar en la caracterización de la especificidad de las tareas que realizan los trabajadores y trabajadoras sociales forenses, partimos de considerar los alcances que nos propone Foucault (1983) al pensar los dominios del saber/poder como cristalización de prácticas sociales que van conformando saberes específicos, a partir de la praxis cotidiana y el disciplinamiento, hasta alcanzar la validación académica. El acceso a los significados otorgados a la práctica forense por los protagonistas en la Región Comahue permite la reconstrucción detallada de las primeras vinculaciones entre abogadas y trabajadoras sociales, la construcción de tipologías o modos de ser trabajador/a social forense, así como también avanzar con mayor detalle sobre los alcances que adquiere la evaluación en este campo de especialidad disciplinar.

### **5.1 Una breve presentación de las y los entrevistados**

La totalidad de las y los profesionales entrevistadas/os cuentan con títulos habilitantes en el marco de la Ley Federal de Trabajo Social (Ley 27072/2010) y de las respectivas leyes provinciales que regulan la actividad profesional, en la Provincia de Neuquén la Ley 3214/19 y la Ley 5638/23 recientemente aprobada en la Provincia de Río Negro luego de varios años de lucha del Colegio Profesional para adherir a la Ley Federal de Trabajo Social y poder administrar la matrícula en la provincia. Las/os entrevistadas/os obtienen su título de grado en la Universidad Nacional del Comahue, un caso en la Universidad de Buenos Aires y otro en la Universidad Nacional de La Plata.

Respecto a las titulaciones de posgrado, salvo dos casos, el resto cuenta con estudios a nivel de Especializaciones vinculadas al campo profesional forense y un caso posee título de Magister en Ciencias Sociales otorgado por FLACSO. La formación aparece como significativa al momento de analizar los anclajes y fundamentación teórica de las decisiones que se toman, como se muestra luego. Todas y todos mencionan realizar capacitaciones permanentes sobre temas pertinentes a la práctica forense, sobre la disciplina y sobre las problemáticas que atienden: “violencia, maltrato infantil, abusos, cuestiones que tienen que ver también con la dinámica propia de familia, crianza, ciclo evolutivo, que hacen a las problemáticas que nos llegan día a día para abordar”. (E. 9 Nqn. Multifueros, entrevista personal, 14 de agosto de 2017)

Respecto a la antigüedad en el Sistema de Administración de Justicia, nos encontramos con un intervalo que va desde cuarenta y siete (47) a seis (6) años. Sin considerar a la colega que cuenta con la máxima antigüedad, la media ronda los 9 años de desempeño en este campo específico, lo que se logró percibir en las entrevistas en términos de serenidad, seguridad, profundidad de las reflexiones y sinceridad mostrada en cada respuesta. En todos los casos, las y los colegas mencionan experiencias laborales previas al ingreso al Poder Judicial: en Salud Pública, Educación, Acción Social Municipal y en los Ministerios de Desarrollo Social Provinciales, principalmente en los órganos de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Me formé trabajando en Salud Pública, fue mi primer trabajo profesional. Había trabajado siendo estudiante, en protección social, pero en salud aprendí todo lo que sé de esta profesión, de los alcances de nuestra intervención, de la complejidad de las situaciones que abordamos, y ya desde allí, discutía y peleaba con las colegas del poder judicial y con varios jueces, sobre todo por situaciones de adopción donde intervenía en el Hospital de Cutral Có. Todo ese caudal, más la maestría, me sirvió para posicionarme en el espacio judicial, no ingresé siendo nuevita, ya era una Profesional, con mayúscula. (E.11 Nqn. Defensoría N.N.y A., entrevista personal, 16 de agosto de 2017)

Mis primeros pasos los di en la Municipalidad de Gral. Roca, junto a Natalio Kisnerman cuando estaba en la Dirección de Acción Social. Allí aprendí lo que significa esta profesión, el trabajo con la pobreza, lo que es acompañar procesos de sufrimiento, ayudar, contener... y ya nunca abandoné esa manera de trabajar, (...) si bien acá no hay tiempo para hacer todo lo que se te ocurre cuando estas con una persona, nunca dejo de contener, asesorar, sugerir... alguna vez hasta acompañé en alguna gestión fuera de horario... (E.4 RN. Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017)

Mi primer empleo fue educación. Primero fui asesora pedagógica en escuela secundaria de la provincia, tres años. Hacía abordaje institucional e interinstitucional, contención de problemáticas con los alumnos. Allí aprendí mucho, sobre todo sobre infancia, sobre la niñez, las niñeces... Eso aquí me sirve mucho,... pero no hay tiempo para hacer todo lo que uno quisiera... (E.20 RN. Juzgado de Familia, entrevista personal, 11 de mayo de 2017)

Respecto a las modalidades de ingreso al Poder Judicial, salvo dos casos, el resto ha ingresado mediante concurso de antecedentes y oposición, siempre compitiendo con un elevado número de colegas que intentan ingresar por las buenas condiciones salariales que continúa manteniendo el sector. En el caso de la Provincia de Río Negro, se mencionan algunos ingresos por pase de funciones (de administrativas a profesionales) mediante acuerdos del Tribunal Superior.

Esto representa un conflicto gremial de larga data, que se produce porque los ingresos de trabajadores sociales, desde hace ya 15 años, se producen con la categoría de revista de “Jefe de Despacho”, lo que sería la más alta del sector administrativo. Hay colegas que habiendo alcanzado tal categoría en carrera administrativa lograron el pase por acuerdo del tribunal, al cuerpo profesional, porque no implicaba mayores gastos..., incluso esos casos, que fueron muy resistidos por quienes estábamos adentro, se los reconoce como buenos profesionales, de alguna manera, sabemos que

saben hacer bien su trabajo, sus superiores los pedían por algo,... (E.2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

## **5.2 De los reconocimientos disciplinares a los proyectos innovadores**

Como se mencionó, la perspectiva de trabajadoras/es sociales forenses contemporáneos de las provincias de Neuquén y Río Negro está presente en este capítulo a través de la recuperación de sus palabras, captadas a través de entrevistas en profundidad. Seleccionadas/os por pertenecer al Poder Judicial de las provincias que conforman la Región Comahue, por contar con cinco años o más de experiencia profesional en el campo forense, y a partir del muestreo teórico realizado tomando en consideración la dependencia u organismo donde prestan servicio.

Sin la pretensión de realizar un estudio etnográfico (Guber, 2011) se consideran sus lineamientos para recuperar no sólo datos materiales significativos de la práctica profesional, sino también poder percibir la realidad de aquellos a partir de escuchar su voz y su opinión; a la vez, observar, con el mayor detalle posible, ciertas entonaciones, gestos, miradas y tonalidades que permiten acceder al contenido simbólico que opera en el campo de entrevista. Se consideran los desarrollos de la antropología ya mencionados, y la significativa bibliografía existente para el Trabajo Social que propone la entrevista como instrumento de investigación e intervención social, procurando recuperar aspectos materiales y subjetivos presentes en el encuentro que se produce entre entrevistador y entrevistado (Richmond, 2005 -1917; Perlman, 1960; Hamilton, 1974; Travi, 2006 y 2007; Marcón, 2012; Amaro, 2016; Nicolini y Del Canto, 2021). En el Anexo I se detallan las definiciones metodológicas vinculadas a las entrevistas realizadas.

Los sistemas de administración de justicia de las provincias de Río Negro y Neuquén, si bien presentan características organizacionales diferentes, cuentan con algunas similitudes significativas:

- En ambas provincias las primeras profesionales ingresaron entre los años 1966 y 1972 como se describe en el Capítulo 3 de esta tesis. Inicialmente en número acotado (tres en Río Negro y cuatro en Neuquén), con escasas funciones definidas dentro del sistema tutelar de la infancia y un extenso territorio de actuación.
- Salvo algunas excepciones, se atienden demandas conocidas como multifueros, en tanto reciben solicitudes de intervención vinculadas al fuero civil, familiar o penal, y en menor medida del fuero laboral, comercial y contencioso administrativo (los fueros están delimitados por el asunto del conflicto). Esta particularidad de actuación “generalista” atenta con la posibilidad de especialización disciplinar, obligando a intervenir en numerosos asuntos conflictivos y negando, de alguna manera, las particularidades de cada problemática<sup>23</sup>: “atendemos de todo, una situación de violencia de género, un divorcio complicado, una evaluación de restricciones de la capacidad, una pericia a un imputado por delito penal, seguimiento de prisión domiciliaria, de todo... como si todo fuera lo mismo.” (E.16 RN. Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017)
- La totalidad de las/os profesionales entrevistadas/os coincidió en señalar el elevado caudal de expedientes que llegan a las oficinas para un número escaso de profesionales, lo que imprime a la práctica cotidiana un ritmo que califican de “agotador”, “excesivo” “inhumano”, entre otros calificativos para señalar el estrés que produce la acumulación de tareas y la imposibilidad de “sentir que una ha cumplido satisfactoriamente con su tarea y se puede ir tranquila a casa. Si bien nuestro horario de trabajo finaliza a las 15 hs. nunca nos vamos a esa hora, para nada,...” (E.12 RN. Multifueros, entrevista personal, 15 de mayo de 2017).

Para avanzar en la caracterización de la especificidad de las tareas que realizan los trabajadores y trabajadoras sociales forenses, partimos de considerar los alcances que nos

---

<sup>23</sup> Es oportuno señalar que esta actuación multifueros rara vez se aplica a los profesionales del derecho (salvo que ejerzan en comunidades rurales o aisladas), para quienes los fueros delimitan también especializaciones académicas valoradas y requeridas para la práctica jurídica.

propone Foucault (1983) al pensar los dominios del saber/poder como cristalización de prácticas sociales que van conformando saberes específicos, a partir de la praxis cotidiana y el disciplinamiento, hasta alcanzar la validación académica.

En este marco, y tomando en cuenta las categorías que define Castel (2009) para explicar los cambios en la política de salud mental (ley, teoría, dispositivos instrumentales y dispositivos institucionales), presentaremos las características que identifican y expresan las/os colegas, sobre la práctica forense. Simultáneamente, señalaremos los límites o bordes disciplinares de la especialidad, del Trabajo Social Forense, identificando los espacios híbridos que mencionan Dogan y Pahre (1991) al hablar de la marginalidad innovadora en las ciencias sociales. En esta conjunción de perspectivas teóricas pensamos que el Trabajo Social Forense, entendido como Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica, se constituye como especialidad a partir de la hibridación de dos espacios disciplinares (Trabajo Social y Abogacía).

Apenas iniciado el trabajo común y cotidiano entre abogadas y asistentes sociales, la situación de co-presencia y las preocupaciones éticas promovieron espacios donde fueron compartiendo e integrando teorías, tecnologías y procedimientos, debatiendo controversias, compartiendo lenguajes, modos de observar y operar sobre lo real, que, visto el crecimiento de profesionales en los sistemas de justicia regionales (pero no sólo en ellos) ha sido claramente valorado como satisfactorio.

En los primeros organismos donde confluyeron trabajadoras sociales y abogadas (asesoras de menores), apenas producido el encuentro de miradas disciplinares, se vincularon la conflictiva social y las manifestaciones de la desigualdad social con el universo jurídico.

A las primeras se las designa en la Asesoría de Menores, Civil, también las hubo del fuero penal. La Asesoría de Menores es una defensoría que nació mucho después que las otras Defensorías. Las colegas dependían de la Asesora de Menores. La cubrían a la asesora..., tomaban algunas audiencias, incluso yo tomé audiencias [si bien poseía título habilitante, su cargo era administrativo] que las delegaba en nosotras, por el

tema de conversar acerca de lo que significaba la separación, el régimen de visitas, así se llamaba en esa época, incluso cuando se ponían de acuerdo fácilmente, uno podía dejar constancia de la división de bienes, era una separación de hecho, pero les ahorraba una serie de dificultades y trámites lentos, y como muchas parejas no estaban casadas, o sea que dejar constancia de esto permitía organizar luego la cuestión alimentaria y demás. Como que suplía a la asesora y cuando ella necesitaba, en algún caso puntual, pedía intervención y la realización del Informe. (E.2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017).

En la descripción precedente, aparecen las primeras conexiones, los primeros reconocimientos de saberes diferenciales y requeridos para intervenir en la conflictiva social que arriba a los estrados judiciales. La Asesora de Menores reconoce profesionales especializadas en cuestiones de familia, con capacidad de negociación (mediación), manejo de entrevista, capaces de informar por escrito los acuerdos para resolver problemas sociales, con criterio de justicia y sin necesidad de involucrar al tribunal.

La capacidad de producir un documento técnico rubricado, con metodología científica de acceso al conocimiento, y opinión profesional sobre un dominio de saber que excede al magistrado, permitió que ingrese una nueva voz al expediente judicial, y una vez ingresado, este no dejó de afianzar y ver crecer su espacio disciplinar.

### **5.3 La especificidad forense en palabras de sus protagonistas: Ley, teoría, técnicas y dispositivos institucionales.**

La tarea forense nos enfrenta a la realización de la función social del derecho, de modo que hacer justicia no sólo radica en los tribunales. Las políticas sociales para el caso coadyuvan en la consecución de un fin como la justicia social, por lo que es necesario analizar las complejas vinculaciones entre bien social y bien jurídico (Krmpotic, 2003). Aún más, los trabajadores sociales participan en la promoción de lo público, y llevan adelante estrategias de organización de la sociedad civil para la satisfacción de las necesidades y los derechos,

ejerciendo un destacado papel en la defensa social y el reclamo político, aspectos inherentes a la profesión desde sus orígenes apenas iniciado el siglo XX como ya se mencionó anteriormente siguiendo los desarrollos de Travi (2010).

En este marco, el trabajo sobre las fuentes primarias persigue describir y analizar la incidencia del marco jurídico, las teorías, los dispositivos institucionales y los dispositivos instrumentales en la configuración de una especialidad disciplinar forense para el trabajo social.

En las estrategias de inclusión que desplegaron las primeras colegas al transitar los pasillos y oficinas judiciales, implicaron rápidamente la incorporación del *habitus* judicial, que como desatacaba Panía en los primeros cursos sobre Pericia Social que se impartieron en Buenos Aires a finales de 1970:

...implicaba saber vestir, no podés andar por los tribunales igual que vas a los barrios, ni con la agenda bajo el brazo. ¡Camisita de seda y portafolios! les decía yo... Si no te creen abogada no te atienden. Obvio que además tenían que conocer la ley y cómo presentar un informe al juez, lo técnico también... (Lina Panía, entrevista personal, 24 de septiembre de 2012)

La práctica forense demanda el conocimiento de los marcos normativos, y esto aparece claramente en las entrevistas al consultarse sobre ellos. Al consultar por el marco jurídico utilizado las respuestas son inmediatas, desde los tratados internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, el Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes Nacionales de Protección Integral de la Infancia como la Ley 26061/05, Ley Nacional 26655/10 de Salud Mental, Leyes Provinciales de Protección Integral de Infancias y Adolescencias, Leyes provinciales de Violencia Familiar, de Violencia de Género, Ley Penal Juvenil, Normativas provinciales de procedimientos para Adopción, sobre Salidas Transitorias, Ley de trabajo Extramuros. Todo enmarcado en los determinantes Códigos Procesales Civiles o Penales que organizan las coreografías disciplinares que se representan en los tribunales.

Las/os colegas reconocen que cada ley establece las condiciones y/o requisitos para el otorgamiento o no de algún beneficio en el proceso de distribución de recursos y razones en las controversias que se dirimen en los tribunales.

Como ya vimos autores como Cárcova, Entelman y Ruiz posicionados en la Teoría Crítica del Derecho abrieron las puertas del universo jurídico, del proceso judicial a las disciplinas no jurídicas al proponer entender el derecho como práctica discursiva, como práctica social, oponiéndose a la vigente idea formalista, naturalista de derecho como normatividad, ajena a la realidad social.

El discurso jurídico se construye en un entretejido de discursos sociales diversos, aludidos y eludidos en cada tramo de esa construcción; y no por azar. El derecho no deviene ni de la pura razón, ni de dios; es parte de la cultura, es contingente y cambiante. Es opaco, las ficciones lo atraviesan y su trama es la de un relato peculiar que constituye realidades y sujetos, que legitima o deslegitima pedazos del mundo, que naturaliza y declara verdaderos sólo lo que incluye en su texto bajo determinadas formas. El derecho tiene un vínculo con el poder y con la violencia (sobre todo con esta última) inescindible y necesariamente oculto. Como hay historia en el derecho, el derecho moderno lleva las marcas del tiempo en que surgió y también metaboliza, modificándolas, las herencias recibidas; con lo cual desmiente toda lectura instrumentalista de su estructura. (Ruiz, 2000, p.21)

El Trabajo Social Crítico incorpora rápidamente esta concepción del derecho como discurso social, productor de sentidos y subjetividades, que opera como legitimador del poder a través de las palabras de la ley. Texto instituyente, reproductor de estructuras de poder que permiten o no decir o hacer algo y de las relaciones de dominación en cada momento histórico. Posiciones críticas sostenidas luego desde otras disciplinas como es el caso de la antropología, con representantes como Douglas (1996) y Segato (2003, 2009).

Tenes que conocer las leyes, no sólo porque es imposible trabajar acá si no las conoces, sino que es imprescindible para poder comunicarte con abogados, que

siempre manejan más poder que uno. Acá adentro, si no te manejas con terminología jurídica, incluso con la jerga jurídica de tirar el número, la 2302, la 26061, no logras armar un espacio de trabajo, tenes que empezar manejando vos el lenguaje jurídico y de a poco vas logrando que incorporen lo social en sus cabezas. (E.19 Nqn. Defensoría del NNyA., entrevista personal, 16 de febrero de 2023)

En el Anexo III se presenta un cuadro con el marco normativo vigente en la Región Comahue con impacto en la práctica de trabajadores/as sociales forenses elaborado en base a las respuestas de las unidades de información.

Tan fuerte como el acuerdo sobre la importancia de la ley para estructurar la práctica forense es el acuerdo respecto las técnicas utilizadas en este campo de actuación. Lo mencionado por las/os colegas entrevistados, en su totalidad, coincide con la dimensión instrumental que se menciona en la bibliografía específica sobre el campo forense: la entrevista (en sede y en domicilio), la observación, el análisis documental y el informe social son las técnicas que por excelencia se implementan en este campo, tal como lo afirman Alday, Bratti y Nicolini (2001), Dell´Aglío (2004), Robles (2004, 2013, 2019), Nicolini (2011, 2019, 2020), Marcón (2012), Del Muro (2019), Yañez (2019), Allegri et al (2020), del Canto y Nicolini (2022) entre otros.

Acá hay dos cosas, la entrevista, es básico, tenemos que saber tomar entrevistas. Me parece que, en nuestra circunscripción, y yo lo rescato, el trabajo interdisciplinario, la mayoría de nuestras intervenciones son con psicólogos, poder trabajar y construir con otros, saber diferenciar qué aporta uno y qué aporta el otro. Y sobre todo una habilidad fundamental es la escritura, el informe es nuestra herramienta válida, porque es lo que va al expediente, lo que el juez lee y lo que vale. Hacemos entrevistas estructuradas, hacemos observación, entrevistas interdisciplinarias, generalmente individuales, salvo cuando uno va a domicilio que se observan otras cosas. Uno va aprendiendo a hacer informes. Uno aprende que los informes en el ámbito judicial son una herramienta indispensable, fundamentales, cosa que en otros campos no es así, vos podes hacer informes menos precisos, más livianos, podes obviar hacer informes. Acá

no, es la herramienta básica, no puede faltar, te lleva mucho tiempo del trabajo. De afuera te dicen, hoy tuviste sólo dos entrevistas, te llevan cuanto, una hora... o por qué no haces el informe mientras tomas la entrevista. No se puede hacer eso, el informe es una herramienta que conlleva poder interpretar, poder analizar esa realidad que vos percibís en la entrevista, a través de un marco teórico, implica un análisis, una evaluación, mucho trabajo cognitivo, reflexivo y demás. También implica saber cómo redactarlo, implica saber qué quiero yo de esta intervención, cómo quiero que el juez entienda esta información al leer. Implica orientar la intervención, implica un nivel académico importante de habilidades de redacción, seleccionar qué información de la que la familia me da en un ámbito privado y confidencial es necesario que se sepa y cual no, cual es la importante que se sepa y cual no, y cuando y como presentarla.” (E. 9 Nqn. Multifueros, entrevista personal, 14 de agosto de 2017)

Necesitas sensibilidad, empatía y respeto. Básicamente acá utilizamos la entrevista, preguntas abiertas. Hay que ser perceptivos, hacer la pregunta adecuada. (...). En agosto arrancamos con la oralidad, que nos va a exigir otras habilidades, pero hasta acá otro instrumento es el informe. Nos lleva mucho tiempo el escribir. No queríamos escribir de modo demasiado sencillo, porque a todo el mundo le era fácil opinar sobre lo que hacíamos. En toda la provincia logramos, con mucho trabajo durante mucho tiempo, en armar un modelo guía de informe. Es importante que los jueces entiendan lo que queremos decir. (E.6 RN. Multifueros, entrevista personal, 15 de mayo de 2017)

No aparecen dudas sobre los dispositivos instrumentales a utilizar en el campo forense. El desarrollo de entrevistas individuales o familiares, en sede o en domicilio, la utilización de la observación como técnica indispensable, el análisis documental y el informe social, en el cual nos detendremos en el próximo capítulo. Estas afirmaciones coinciden con los dispositivos instrumentales ya descriptos en el Capítulo 4 al analizar los Informes Sociales Forenses.

Respecto al análisis documental, si bien es reconocida como técnica de investigación al ser mencionada por el entrevistador, lo mencionan como lectura del expediente, lectura de antecedentes, lectura de documentación. Mencionan la actividad, pero no la técnica, lo que permite identificar ciertas deficiencias en formación metodológica.

Varias colegas mencionan la dificultad para que los magistrados y funcionarios que solicitan la intervención de profesionales de trabajo social, dejen de mencionar la técnica entrevista domiciliaria como demanda de intervención: "... te pasaban el expediente solicitando entrevista domiciliaria, como si eso fuera un pedido de intervención" (E.8 Nqn. Multifueros, entrevista personal, 14 de agosto de 2017). "Nos llevó mucho tiempo y esfuerzo, mucho..., que entiendan que la técnica la decidimos nosotras, que no tienen que pedir entrevista domiciliaria, pero claro, nos identifican con esa actividad, y piensan que así lo tienen que pedir." (E.5 RN. MPD, entrevista personal, 29 de mayo de 2017).

Es posible que esta práctica errónea haya estado dominada por dispositivos institucionales instaurados. Siendo las trabajadoras sociales las primeras profesionales del ámbito judicial que a partir de la realización de entrevistas domiciliarias lograban ofrecer información valiosa para los juzgadores, y que esta técnica quedó instalada con fuerza apenas iniciadas las primeras acciones profesionales en el espacio judicial, el ambiental o el socio-ambiental (como aún suelen solicitar la intervención profesional magistrados y funcionarios) aparece mencionado en todo relato histórico sobre las primeras prácticas forenses, por cuanto se valora de la aplicación de esta técnica la posibilidad de acceder a un conocimiento más acabado de la realidad familiar, del anclaje comunitario, así como de la incidencia del contexto en la problemática atendida, tal como señalan Oliveras (2010) y Valdevenito (2017) al analizar la situación del campo forense en las provincias de Buenos Aires y de Neuquén respectivamente. Aparece así un desafío futuro a ser considerado para mejorar la formación de magistrados y funcionarios, quienes deben comprender que así como no le solicitan al médico forense que realice una tomografía, o al bioquímico que utilice tal o cual reactivo para la realización de una pericia, tampoco deben indicar la realización de entrevistas domiciliarias por tratarse de una técnica que debe ser definida por el/la trabajador/a social forense, en respeto a su autonomía disciplinar y el cumplimiento de sus funciones específicas.

La claridad y coincidencia que aparece en cuanto a la normativa (la Ley) y la dimensión instrumental recién mencionada, desaparece cuando se pasa a trabajar sobre la dimensión teórica como fundamento de la intervención. En varias de las entrevistas, al consultarse sobre el marco teórico utilizado las respuestas son dubitativas y poco precisas:

Un poco de todo. Teoría sobre familia, (piensa...), a Robles lo usamos para el tema Pericia, en Penal. Desde hace unos años, en los encuentros provinciales de TS, tratamos temáticas, y tratamos de establecer guías o protocolos de indicadores a considerar de acuerdo a cada problemática. Así empezamos. Variables o indicadores que hay que evaluar de acuerdo a la carátula del expediente. (E.2 RN. Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017)

No me considero un trabajador social promedio. Yo he ido creando este trabajo. Tengo una base de administrativo que en este ámbito te permite conocer todo el proceso. Tengo una base con los posgrados que me sirvieron mucho. Me sirvieron muchas veces para saber lo que no tenía que hacer, aunque no supiera lo que tenía que hacer... jajaja. Acá se necesita conocer el Paradigma de Protección Integral, tenes que capacitarte en Terapia Familiar Sistémica, en Mediación, en DDHH (tratados internacionales). (E.3 RN. Juzgado Familia, entrevista personal, 17 de mayo de 2017).

El necesario para esta tarea... sacando un poco de todos lados, teoría de familia se necesita, yo trabajo teoría sistémica. De familia tenés que saber. Violencia no llega mucho, pero tenés que saber teoría vinculada a problemáticas, sobre violencia, abuso sexual, pensando en incumplimiento, le doy importancia a lo económico, lo laboral, los ingresos, la inflación, todo en contexto. Me cuido de no caer en el terreno de otra disciplina. (E.4 RN. Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017)

Todos/as acuerdan en la necesidad de contar con teorías de familia y de problemáticas familiares. En algún caso, al pensar en teoría vuelven a indiferenciar teoría social y marco normativo, como el colega citado en segundo orden que menciona los tratados

internacionales de DDHH al responder sobre teoría social, confirmando lo ya mencionado sobre la confusión entre marco normativo y marco teórico disciplinar.

Al respecto, al analizar el papel del conocimiento en una disciplina con fines prácticos Krmpotic afirma:

Se esgrime que la base de conocimiento continúa siendo un aspecto problemático de la disciplina, que remerge en cada nueva indagación histórica en lo que atañe a la definición del campo y la autonomía y su relación con la materia teórica sustantiva de interés profesional. (2022, p. 33)

Y luego agrega:

Si bien sabemos que no hay práctica que no conlleve una proposición teórica, es habitual encontrarnos en los espacios de capacitación con que resulta difícil distinguir los marcos teóricos que los colegas utilizan, muchas veces siendo parte de redes de transmisión de conocimiento, verbal e informal entre algunos pocos colegas. (p. 35)

Esta dificultad de expresar sus posicionamientos teóricos disciplinares cambia al momento de enunciar los dispositivos institucionales que operan en cada organismo. Las y los colegas responden rápidamente y con claridad la diversidad de procesos implementados, detallan los medios por los cuales reciben la demanda de intervención, los pasos que sigue o siguen dependiendo de que se trate de una actuación individual o en equipo:

Llega el expediente. Primero leo el expediente y luego elaboro o elaboramos (el equipo) la estrategia de intervención. A veces es ir a leer el expediente a otro lado (a un juzgado penal, por ejemplo). Por ejemplo, en casos de revinculación; un régimen de visitas que se suspendió porque hubo una denuncia de abuso. En base a la estrategia, citamos gente. En general hacemos la citación en domicilio, y damos la opción de hacer la entrevista en domicilio o en sede. Vamos a domicilio si nos aseguran un lugar para charlar en privacidad. Jamás a los chicos los entrevistamos en domicilio. Generalmente empezamos con el actor, el adulto involucrado. Que

seguramente ya fue asesorado por un abogado. Citamos al actor, luego al demandado y por último a los niños. Intentamos que los traiga una vez cada uno, para observar cómo vienen. Vienen de distintas maneras. Hacemos la o las entrevistas (decidimos nosotros) elaboramos el informe escrito que se presenta por mesa de entradas y se agrega. Después sigue el trámite administrativo. Lo firma la secretaria, se da traslado a las partes, etc. Devolvemos el expediente. Después si entra algún otro escrito en una situación en que hayamos intervenido, nos vienen a decir, y nos consultan cómo seguir. Tanto administrativos como la jueza nos consultan y hablamos entre todos. (E.3 RN. Familia, entrevista personal, 17 de mayo de 2017).

Nos llega el pedido de los fiscales. Al principio nadie pedía, no había trabajadora social en el Ministerio Público Fiscal, pero ahora ya saben, es muy raro que no nos pidan intervenir, a mí o a la psicóloga. Yo les preguntaba cómo pueden entender lo que pasa si no conocen el contexto del delito que están analizando..., hoy es común que estemos en las audiencias explicando todo lo que pasa en una familia cuando son víctimas de un delito, sobre todo con los homicidios, los delitos sexuales, la violencia de género que es lo que más atendemos. Fue toda una experiencia de enseñar qué es lo que podemos ofrecer los trabajadores sociales, y hoy lo valoran mucho. A las víctimas o familiares de las víctimas, yo les ofrezco si quieren venir acá, porque este edificio judicial, enorme, asusta, o si prefieren que vaya a la casa y se dan las dos posibilidades, yo prefiero ir a la casa. El procedimiento que seguimos está determinado en el protocolo, desde la admisión hasta la participación en las audiencias. Hacemos una entrevista de admisión, las dos, yo y la psicóloga, buscamos generar confianza y evaluamos redes de contención, y de acuerdo al diagnóstico se definen estrategias de abordaje individual o familiar, o comunitaria, por las redes de apoyo, y hacemos seguimiento. (E.13 Nqn. M.P.F., entrevista personal, 29 de marzo de 2023)

En la zona rural la demanda aparece más personalizada y directa, proviene del juez o defensor:

Lo solicita el Juez. Algunas pueden llegar a pedido del Defensor que judicializa situaciones cuando es necesario tomar medidas cautelares, en el marco de la ley 2302. El Juez nos pide nuestra evaluación como gabinete. Otras por la oficina de violencia que judicializa, y el juez solicita nuestra intervención. Mayoritariamente lo pide el Juez. Otras veces, de manera espontánea, como agilizar el proceso de la toma de medidas cautelares, donde el operador jurídico evalúa un presunto riesgo, piden nuestra evaluación, presentamos el informe y él ya presenta al juez la solicitud de medida cautelar, ya con nuestro informe técnico. (E.9 Nqn. Multifueros, entrevista personal, 14 de agosto de 2017)

La propia actuación del trabajador/a social produce tensiones procedimentales que pueden desencadenar modificaciones sustantivas. Al consultarse sobre los procesos de intervención social que desarrollan, la respuesta es categórica:

Yo creo que por mi experiencia no me puedo hacer el distraído. Cuando veo que puedo hacer algo más, lo hago. Acá me dijeron que no se puede hacer eso... que venga él. Tuve que fundamentar con mucho detalle administrativamente que era necesario hacer eso. Metieron el tema del seguro para subir a alguien... entonces pedí que sea un taxi que sí tiene el seguro. En fin, me dejaron hacerlo como un gusto que me dieron a mí. Hasta vino el administrador y me dijo que eso no se hace desde acá, lo tienen que hacer de otras instituciones, que no es la tarea nuestra. ¡Vino hasta mi oficina! La jefatura de departamento me apoyaba y avaló la tarea. El departamento de Servicio Social entiende que la pericia es parte de un proceso de intervención, entonces uno ahí se conecta con determinadas situaciones que desencadenan intervenciones. La preocupación del administrador era administrativa, el seguro. Yo suelo conectarme con las demás instituciones, ir a reuniones si tengo algún caso que lo demanda. Lo que hago, lo pongo en la pericia, porque me parece importante resaltar la tarea de los otros colegas que intervienen. Incluso he llevado a gente a hablar con el juez, fiscal o defensor. Al principio notaba algo extraño... me miraban raro. El último tiempo alguno de ellos me daban las gracias por haber llevado a las personas. Como que se sorprendían de eso. Yo esto lo aprendí afuera (sobre todo en protección) y acá lo hago

también, pero se sorprenden. Mi tarea es pericial pero sin perder de vista el proceso de intervención. (E.4 RN. Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017)

Aparece en esta descripción el debate sobre si la práctica de las/os trabajadoras/es sociales en los sistemas de administración de justicia es estrictamente pericial y los alcances de la misma. El debate acerca de si es posible para la disciplina llevar a cabo una entrevista, una investigación social, elaborar un diagnóstico social o realizar sugerencias frente a una problemática compleja, sin encuadrar la actividad en un proceso de intervención social. Afirmamos que no es posible realizar una pericia por fuera de un proceso de intervención social, por la propia definición de pericia y su incidencia en la resolución judicial que tratará de resolver una controversia repartiendo ventajas diferenciales. Rescatamos los desarrollos de Donzis (2020) para sostener nuestra afirmación respecto que la conflictiva social no se resuelve en los tribunales, sino que éstos abordan controversias, regulan, ordenan y/o reparten ventajas diferenciales.

A pesar de ello, algunos/as colegas entrevistados, señalaron “nuestro trabajo es... somos peritos. Sólo hacemos diagnósticos de situaciones que nos piden la evaluación. Diagnósticos, pronósticos y sugerencias, y en ese diagnóstico, básicamente hacer evaluación de niveles de riesgo. No intervenimos”. (E.9 Nqn. Multifueros, entrevista personal, 14 de agosto de 2017)

En algunos organismos la práctica interventiva aparece con más claridad, sea que esté vinculada solamente al usuario, a este con el resto de las disciplinas actuantes jurídicas o no, a estos con profesionales e instituciones externas al Poder Judicial donde aparece el espacio de la coordinación interinstitucional:

Todo lo que hacemos acá es intervención, incluso si hago una pericia... si, puede ser una intervención más acotada que la que se realiza en otras instituciones, menos seguimiento, pero yo todo lo pienso como intervención, más amplia menos amplia, pero intervención y voy viendo cómo avanza y si es necesario derivo luego a otras instituciones. (E.1 Nqn. Familia, entrevista personal, 30 de febrero de 2023)

La oficina de asistencia a la víctima de delito está conformada por una psicóloga, una psicopedagoga y una trabajadora social forense, legitimadas en el accionar a partir de la Ley 4199 del Ministerio Público de esta Provincia de Río Negro, marcando misiones y funciones, habiendo estas profesionales tenido la grata experiencia de imprimirle a la práctica nuestra impronta y creatividad que tanto las problemáticas como el ámbito jurídico han requerido. Esta oficina en su trabajo diario y a partir de la victimización secundaria que le resulta visible a la lectura profesional, no siempre coincidiendo con la lectura institucional en tensión, ha debido intentar “puentes, hilos, nexos” institucionales, profesionales y comunitarios para trabajar en conjunto evitando nuevos sufrimientos y dolores para quienes transitan la violencia y la hacen visible para que alguien, otro accione en su resguardo. (E.7 RN. MPF, entrevista personal, 23 de mayo de 2017)

De acuerdo al protocolo aprobado, hacemos la evaluación del contexto social, familiar, laboral y educativo de la víctima, elaboramos la historia familiar y social, sobre todo los vínculos, redes de contención, la familia ampliada, evaluamos la situación de vulnerabilidad que se genera luego del delito y articulamos acciones con las redes sociales para poner a la víctima en resguardo, nos vinculamos con otras organizaciones, y elaboramos el informe victimológico que incluye todo esto y líneas de acción, para lo que articulamos con dispositivos de protección y apoyo, según cada caso. (E.13 Nqn. MPF, entrevista personal, 29 de marzo de 2023)

En la defensoría trabajamos para que los casos no se judicialicen, o sea, tratamos que las situaciones se resuelvan antes, cuando diagnosticamos situaciones de vulneración de derechos, vemos qué instituciones, áreas deben trabajar para resolver esa vulneración, sea el hospital, la municipalidad, muchas veces nosotros nos ocupamos de que conozcan la situación donde está afectado un niño, niña o adolescente y su familia, hacemos que conozcan y buscamos que la aborden, que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Acá hacemos trabajo comunitario, coordinamos interinstitucionalmente e intersectorialmente, nos juntamos con todos, participamos de redes comunitarias, con otras organizaciones de la comunidad para

que conozcan la ley, y nos conozcan a nosotros, nos llamen cuando ven situaciones de vulneración o riesgo, instruimos en esto”. (E.10 Nqn. Defensoría del NNyA., entrevista personal, 20 de febrero de 2023)

Otro ejemplo claro de intervención social en contextos sociales, legales y medioambientales es el que presenta Lizola (2012) en su capítulo “La intervención en la fase prejudicial: intervención profesional en la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Neuquén”, donde detalla una situación de incesto sostenido y la actuación de la defensoría como de otros organismos intervinientes. (pp. 151 a 168)

La intervención prejudicial de operadores jurídicos de la Defensoría de Derechos de Niños Adolescentes de Neuquén, queda establecida en el inciso 4 del Art. 49 de la Ley 2302/99, que define que tanto las defensoras como el equipo interdisciplinario que componen el organismo deben realizar “acciones alternativas a la judicialización del conflicto” (Lizola, 2012, p. 154)

Una de las colegas entrevistadas expresa con claridad la función prejudicial desempeñada:

Trabajamos para que no se judicialice la protección. Hacemos muchas cosas para que las situaciones no terminen judicializadas. Abordamos casos de protección para evitar la judicialización. Hacemos entrevistas con niños, niñas y adolescentes, con los adultos responsables, para luego vincularnos con otros organismos protectores. Hacemos coordinaciones interinstitucionales, participamos de audiencias interdisciplinarias. En nuestro caso (no todas las defensorías) hacemos atención descentralizada, en territorio, fuera de este edificio enorme que asusta tanto a la gente... (ríe), nos acercamos a la gente. También tenemos a cargo la supervisión de los hogares y del Programa de Familia Solidaria. Si la situación se judicializa, hacemos el seguimiento a través de audiencias interdisciplinarias, y aunque las situaciones quedan a cargo de los organismos protectores, tratamos de mantener contacto y seguimiento, porque los equipos en esos organismos cambian permanentemente, así que preferimos mantener contacto permanente. El trabajo es

mucho y muy desgastante, sobre todo por las problemáticas que atendemos. (E.17 Nqn. Defensoría NNyA. Entrevista personal, 17 de febrero de 2023)

La importancia de la diferenciación entre fase prejudicial y judicial, en palabras de Lizola (2012) se funda en la habilitación de funciones diferenciadas en cada una de ellas, “aún dentro del mismo ámbito del sistemas de administración de justicia.” (p.155)

#### **5.4 Situaciones que abordan y modalidad de intervención que despliegan las/os trabajadoras/es sociales forenses**

Si entrelazamos las afirmaciones vertidas por las y los colegas en las entrevistas, con las expresiones escriturales que aparecen en los informes sociales forenses que entregaron para su análisis, son muchas y significativas las dimensiones de análisis que aparecen.

Con la intención de ampliar los alcances conceptuales respecto a la práctica forense de trabajadores/as sociales forenses descritas en el Capítulo 2, se focaliza ahora en las situaciones de intervención que demandan intervención del campo disciplinar, así como también en los procesos de evaluación que se realizan.

Considerando la centralidad de la evaluación como dispositivo metodológico en la práctica forense, se focaliza en ella con la intención de describir con mayor detalle los tipos de evaluación que se desarrollan en cada situación problemática en que interviene la especialidad.

El listado de situaciones atendidas por trabajadores/as sociales forenses en las oficinas judiciales que se presenta a continuación respeta las nominaciones presentadas por las y los entrevistados, por entender que este posee una carga simbólica que aparece luego en los procesos de intervención social que se despliegan:

## Situaciones problemáticas atendidas

- Abandono de personas.
- Abuso sexual infantil.
- Adopción. Procesos de adopción, adopción por integración.
- Guarda. Proceso de vinculación.
- Agresión sexual.
- Asistencia víctimas y testigos de delitos.
- Autorizaciones judiciales (viajes, retiro de fondos etc.)
- Cambio de nombre de niños, niñas y adolescentes.
- Consumo problemático de sustancias. Abuso de sustancias.
- Control de salidas familiares de personas privadas de libertad.
- Divorcio. Régimen de comunicación. Alimentos.
- Filiaciones. Impugnaciones de reconocimiento paterno. Cambio de apellido.
- Homicidio.
- Honologación de convenios.
- Internaciones involuntarias. Salud Mental. Curatelas.
- Guardas y Tutelas.
- Justicia penal. Evaluación social de imputados.
- Libertad condicional.
- Maltrato infanto juvenil.
- Medidas cautelares.
- Medidas de protección.
- Medidas de protección excepcional.
- Prisión domiciliaria.
- Revinculaciones familiares
- Responsabilidad parental. Cuidado personal de hijos e hijas.
- Restricciones a la capacidad.
- Sospecha de trabajo infantil y adolescente
- Violencia de género, institucional, política y laboral.
- Violencia de pandillas.
- Violencia doméstica: maltrato infantil, violencia conyugal, maltrato a personas mayores, maltrato físico, maltrato psicológico, económico. Violencia familiar. Violencia física. Violencia Psicológica. Violencia en el noviazgo.
- Vulneración de derechos en el ámbito de la salud.
- Vulneración de derechos en el ámbito educativo.
- Vulneración del derecho a la identidad.

Asimismo, sin pretensión de exhaustividad y al solo efecto de señalar la cantidad de temáticas abordadas y las actividades que se realizan, se mencionan a continuación las modalidades de intervención que despliegan trabajadores sociales forenses en la Región Comahue:

### Modalidades de intervención

- Evaluación de las condiciones sociales y familiares de las/os justiciables.
- Evaluación del riesgo, de acuerdo a los daños identificados.
- Evaluación de redes de contención.
- Sugerencias de medidas de protección.
- Seguimiento de las situaciones en que se interviene.
- Evaluación de condiciones de ingreso y permanencia en internaciones involuntarias.
- Evaluación de autonomía (Capacidad).
- Evaluación de acuerdos (Comunicación, alimentos y otros)
- Coordinaciones y articulaciones interprofesionales e interinstitucionales.
- Reuniones de equipo.
- Asesoramiento a magistrados y funcionarios.
- Participación en audiencias.

En el siguiente cuadro se presenta el cruce entre situaciones problemáticas de intervención más frecuentes mencionados por las/os profesionales entrevistados, y la modalidad de intervención que despliegan en el sistema judicial (sin discriminar fuero). Es necesario aclarar que todas ellas son siempre informadas, rubricadas e incorporadas al expediente.

Sin pretensión de realizar generalizaciones, entendemos que el cuadro muestra tanto la diversidad y complejidad de situaciones que abordan las y los colegas, así como la variedad

de modalidades que desarrollan en el proceso de intervención social, donde sobresalen las prácticas evaluativas.

La diversidad de evaluaciones que se realizan, a la vez que abre nuevas líneas de investigación futuras, facilita el diseño y la programación de espacios formativos que permitan mejorar la práctica forense de trabajadoras y trabajadores sociales.

**Cuadro N° 6: Situaciones abordadas y modalidad de intervención que despliegan las/os trabajadoras/es sociales forenses**

SITUACIONES DE INTERVENCIÓN	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN									
	Evaluación de las condiciones sociales y familiares.	Evaluación del riesgo o vulnerabilidad.	Evaluación de redes de contención.	Definición de sugerencias.	Evaluación autonomía/ Capacidad. Responsab. Parental.	Evaluación de acuerdos.	Evaluación adoptabilidad y de pretensos adoptantes.	Seguimiento de las situaciones sobre las que se interviene.	Coordinación interprofesional e inter – institucional.	Reuniones de equipo, asesoramiento a magistrados y funcionarios. Audiencias.
Abandono de personas	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Abuso sexual infantil	X	X	X	X	X			X	X	X
Adopción. Procesos de Adopción y Adopción Por Integración. Guarda. Proceso de vinculación.	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Agresión sexual.	X	X	X	X	X			X	X	X
Asistencia a víctimas y testigos de delitos.	X	X	X	X					X	X
Autorizaciones judiciales (viajes, retiro de fondos etc.)	X	X		X						X

Cambio de nombre de Niños, Niñas y Adolescentes.	X	X		X	X					
Consumo problemático de sustancias. Abuso de sustancias.	X	X	X	X	X			X	X	X
Control de las salidas familiares de personas privadas de libertad.	X	X	X	X				X	X	X
Divorcio. Régimen de comunicación. Alimentos.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Filiaciones e Impugnaciones de reconocimiento paterno. Cambio de apellido.	X	X		X		X		X	X	X
Homicidio.	X	X	X	X				X	X	X
Homologación de Convenios.	X	X	X	X		X		X		X
Internaciones involuntarias. Salud Mental	X	X	X	X	X			X	X	X
Intervención en Guardas y Tutelas.	X	X	X	X	X			X	X	X
Justicia penal. Evaluación social de imputados.	X				X				X	X
Libertad condicional.	X	X	X	X	X	X		X	X	X

Maltrato infanto juvenil.	X	X	X	X	X			X	X	X
Medidas Cautelares.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Medidas de protección.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Medidas de protección excepcional.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Prisiones domiciliarias.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Re vinculaciones familiares.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Responsabilidad parental. Cuidado Personal de los Hijos.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Restricciones a la Capacidad.	X	X	X	X		X		X	X	X
Sospecha de Trabajo Infantil y Adolescente.	X	X	X	X		X		X	X	X
Violencia doméstica: maltrato infantil, violencia conyugal, maltrato a personas mayores, maltrato físico, maltrato psicológico, económico. Violencia familiar. Violencia física. Violencia	X	X	X	X	X	X		X	X	X

Psicológica. Violencia en el noviazgo.										
Violencia de Género, Institucional, Política y Laboral.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Violencia ejercida por grupos de jóvenes.	X	X	X	X	X	X		X	X	X
Vulneración de Derechos en el ámbito de la Salud.	X	X	X	X	X			X	X	X
Vulneración del Derecho a la Educación.	X	X	X	X	X			X	X	X
Vulneración del Derecho a la Identidad.	X	X	X	X				X	X	X

Fuente: elaboración propia

## 5.5 Hacia la definición de tipologías o modos de ser trabajador/a social forense

Cierra este capítulo un cuadro de dos coordenadas para el análisis e interpretación de los datos brindados por las/os entrevistadas/os respecto a la actuación forense de trabajadoras y trabajadores sociales forenses. Cada coordenada expresa en un *continuum* de menor a mayor complejidad, un gradiente que posibilita agrupar y distinguir perfiles profesionales, modos de ser o tipologías y categorías descriptivas de la actuación forense.

Dos coordenadas:

- A) Grado de vinculación/colaboración intra-institucional, inter-profesional e inter-institucional que desempeñan trabajadores/as sociales forenses. Un *continuum* creciente describe el paso desde una vinculación sólo con el expediente y el usuario, hasta una amplia interacción y articulación con profesionales internos y externos al sistema judicial.
  
- B) Función forense. Un *continuum* creciente describe el paso desde lo pericial judicial *stricto sensu*, al arbitraje de la conflictiva social a través de la intervención amplia en contextos sociales, legales y medioambientales.

Para la primera, y considerando la categoría Trabajo Social Forense Colaborativo desarrollada por Maschi (2009) podemos identificar tres niveles de complejidad creciente en el desarrollo de la actuación profesional, a partir de la identificación de sujetos con los que se vincula el profesional para el desarrollo de su tarea forense, sea con el usuario, con éste y con otros profesionales del sistema de administración de la justicia, y/o con todos estos más otros profesionales externos a la administración de la justicia:

A.1) Con el usuario: el profesional sólo se contacta con el expediente y mantiene entrevista/s con el o los sujetos involucrados en el mismo para recabar información sobre las condiciones sociales y familiares, y elaborar el dictamen. Representa un engranaje burocrático en la formalización procesal judicial, y el mayor caudal de trabajo que mencionan las y los colegas.

A.2) En equipo: esta segunda opción incluye a la anterior, pero aumenta el grado de complejidad de la tarea en tanto implica que para el desarrollo de la intervención el/la

trabajador/a social forense debe vincularse a otros operadores jurídicos del sistema para analizar la situación conflictiva en estudio. Aparece la actitud colaborativa y un nuevo actor social en los pasillos judiciales: el equipo. Pueden ser psicólogos, psicopedagogos, médicos, psiquiatras y abogados; magistrados y funcionarios judiciales (sin desmerecer el significativo rol que cumple el personal administrativo en los tribunales). Las posibilidades de organización de los equipos permiten diversos niveles de integración (uni, multi o interdisciplinario). A mayor integración del equipo, la actuación promueve el análisis colectivo (y necesariamente heterogéneo) de la situación, hasta arribar, o no, a una única presentación consensuada al magistrado<sup>24</sup>. El menor grado de integración de un equipo resulta en una sumatoria de presentaciones individuales al magistrado, quien en última instancia presenta su versión.

A.3) Colaborativo: la tercera opción incluye a las dos anteriores y agrega el vínculo con profesionales de instituciones de la Política Pública relacionadas con la situación sobre la que se interviene (Acción Social, Salud, Educación, Vivienda etc.). Vinculación que inicialmente tiene fines investigativos, pero que puede avanzar sobre derivaciones y seguimientos. El gradiente máximo este continuo colaborativo se produce al asimilar/articular bien social y bien jurídico, y promover la necesaria articulación de las políticas y la administración de la justicia para el arbitraje de la conflictiva social, en tanto lo jurídico es constitutivo de la definición social de la conflictividad en el marco del Estado de Derecho. Esta tercera opción reconoce la identificación entre bien social y bien jurídico (Krmptic, 2003) en la situación abordada, y promueve la vinculación del trabajador social forense con otros profesionales internos o externos al sistema, pertenecientes a otras instituciones de Estado, individualmente o en redes. Una posibilidad de integración entre el plano de las políticas y de la administración de la justicia, que reconoce la unicidad existente entre derechos, garantías constitucionales y prestaciones sociales. Sin duda una estrategia de intervención integral y más potente para arbitrar la conflictiva social. Se trata del reconocimiento de los “valores comunes” en la administración de justicia y las políticas públicas; y respeta la especificidad disciplinar del Trabajo Social en tanto

---

<sup>24</sup> Se conocen informalmente situaciones donde magistrados/as participan de estos equipos y comparten la toma de decisiones horizontalizadas, pero, hasta donde se ha podido rastrear, se trata de casos aislados.

disciplina especializada en desarrollar procesos de intervención social. (Ponce de León y Krmptic, 2012, 2020).

Para la segunda coordenada, la función forense, el continuo se inicia partiendo de la práctica pericial *strictu sensu*, hasta alcanzar una intervención amplia en contextos sociales, legales y medioambientales:

B.1) Pericial *strictu sensu*: asociado a la función disciplinar histórica que se ha desempeñado en los sistemas de administración de la justicia: informar las condiciones sociales y familiares de los involucrados en una causa judicial. Más asociada a la práctica burocrática formal que a procesos de intervención social.

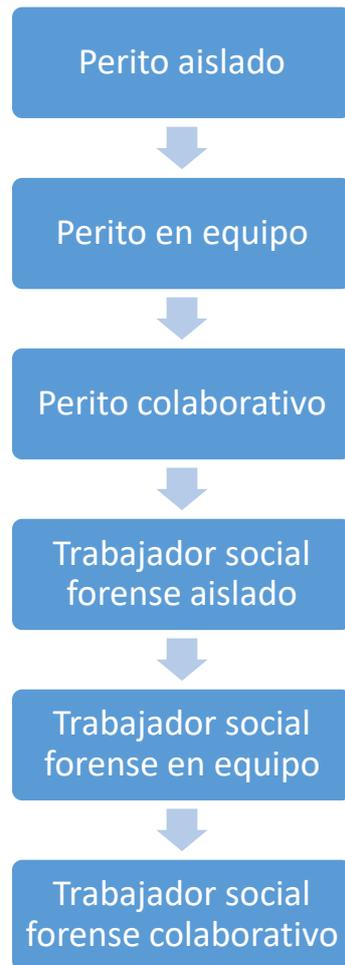
B.2) Intervención Social amplia en contextos sociales, legales y medioambientales: implica el entendimiento de la actividad forense como un proceso de intervención profesional, convocado con fines de arbitraje social, y por lo tanto, como un modo de abordaje de la cuestión social.

A partir de estas coordenadas se logran identificar seis (6) tipos de actuación forense de trabajadores/as sociales, desde la práctica del perito/a aislado/a, que generalmente desarrolla entrevistas en sede, muchas veces en un único contacto con el justiciable, y con el objeto de completar información considerada básica e imprescindible para el cumplimiento normativo que exige la opinión del perito social en el expediente (burocracia formal); hasta lo que denominamos Trabajo Social Forense colaborativo, que implica el desarrollo de procesos de intervención amplia en contextos sociales, legales y medioambientales.

Como versa en el nombre de este quinto capítulo, la construcción de la especialidad desde la óptica de sus protagonistas nos permite identificar diversidad de modos de actuación forense que desarrollan trabajadores sociales, construcción a partir del trabajo realizado en estos cincuenta años en la Región Comahue, que en el marco del paradigma tutelar se inició con demandas simples, como es el desarrollo de entrevistas familiares, y que a partir de allí y del reconocimiento de la capacidad de intervención que ofrece la disciplina, permitió el crecimiento y desarrollo de proyectos innovadores.

Elaborado a partir de las descripciones de las/os entrevistadas/os, se presenta una tipología con seis combinaciones a partir de las dos coordenadas mencionadas, y que dan lugar a modos de ser o categorías descriptivas de la actuación profesional forense.

### **Tipología en orden creciente de complejidad**



La tarea forense de trabajadoras/es sociales presenta un continuo que ve aumentar su complejidad al involucrar más actores sociales y profesionales en su actuación, así como aumenta cuanto más integra en el pensamiento y en la actuación, la articulación entre bien social y bien jurídico, como se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro N° 7: Seis modos de ser Trabajador/a Social Forense**

		<b>B) Función</b>	
<b>A) Grado de Vinculación/colaboración</b>		<b>Pericial <i>strictu sensu</i></b>	<b>Intervención amplia en contextos sociales, legales y medioambientales</b>
			
<b>Con el usuario</b>		<p><b>Perito aislado</b></p> <p>Sólo se conecta con el expediente y realiza entrevista/s con el o los sujetos involucrados. Producto: Informe Social o Dictamen Pericial que completa expediente judicial. (burocracia formal)</p>	<p><b>Trabajador/a social forense aislado</b></p> <p>Si bien la vinculación se produce sólo con el expediente y el usuario, podemos encontrar niveles de complejidad creciente que van de la perspectiva individual a una familiar y contextual. Se produce un cambio de perspectiva del profesional que le otorga una mirada propia de una intervención social integral a partir de reconocer la integración entre bien social y bien jurídico.</p>
<b>Con otros profesionales, operadores jurídicos, del propio sistema judicial.</b>		<p><b>Perito en equipo</b></p> <p>Perito integrado a equipo multidisciplinario interno del sistema de administración de justicia que realiza su tarea en diálogo con las otras profesiones intervinientes y con los magistrados y funcionarios del propio sistema judicial. Puede o no elaborar dictamen individual o de equipo.</p>	<p><b>Trabajador/a social forense en equipo</b></p> <p>Profesional integrado en equipos o gabinetes, y con diálogo con los magistrados y funcionarios involucrados. Cada disciplina realiza su proceso de investigación propio, debaten la situación en ateneo. Produce informe individual o elaboran un único informe de equipo donde aparece un diagnóstico integrado y sugerencias consensuadas.</p>
<b>Con profesionales internos y externos al sistema judicial. Coordinación Interinstitucional.</b>		<p><b>Perito colaborativo</b></p> <p>Desarrolla su proceso de investigación social con fines periciales realizando interconsultas con otras profesionales de otras instituciones.</p>	<p><b>Trabajador/a Social Forense colaborativo</b></p> <p>Vinculación con profesionales internos y externos al sistema judicial, no sólo con fines investigativos, sino también con fines interventivos frente a la problemática social abordada. En esta categoría se incluyen profesionales externos al Poder Judicial interviniendo en la conflictiva social en perspectiva socio jurídica.</p>

Fuente: elaboración propia.

## **Capítulo 6. LA AGENDA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DIVULGACION EN TEMATICAS FORENSES**

Observamos un aumento significativo del interés por temáticas referidas al Trabajo Social Forense en la agenda nacional como latinoamericana, evidenciada en presentaciones a eventos científicos, investigaciones, publicaciones y diversidad de espacios formativos demandados por el colectivo profesional. Se llega al año 2023 con tres carreras de posgrado acreditadas en el país, así como Maestrías, Diplomaturas y Cursos de posgrado en el resto de América Latina. A partir del análisis de novecientos setenta (970) actividades desarrolladas por siete referentes nacionales del Trabajo Social Forense, la agenda forense argentina muestra un marcado crecimiento entre los años 2000 y 2019.

### **6.1. El Trabajo Social Forense en la agenda nacional**

El reconocimiento de la importancia que la dimensión jurídica ganó en el cotidiano de las prácticas profesionales, así como la reflexión sobre la denominación más adecuada de la especialidad, sea el Trabajo Social Forense o Pericial, o como preferimos denominar Trabajo Social en perspectiva socio jurídica, es un asunto bastante reciente. En los países de Sudamérica se registran producciones académicas desde mediados de los años noventa y el desarrollo de procesos de investigación iniciado el nuevo milenio (Mitjavila, Krmptic y De Martino, 2006; Krmptic y Ponce de León, 2012), mientras simultáneamente, se concreta la primera propuesta acreditada de posgrado en el país en el año 2010 (Ponce de León, 2012). En los años siguientes son diez las tesis de maestría y doctorados vinculadas a la perspectiva socio jurídica aprobadas en el país, tales como la de Olivares (2010), Nicolini (2011) Velurtas (2015), Marcón (2017), Bobadilla (2017), Ferreira (2017) Valdevenito (2017), Barrera (2018), Miguera (2019) y Robles (2022), a lo que debemos sumar las producciones bibliográficas nacionales ya mencionadas.

El Trabajo Social Forense es una práctica profesional que merece disponer de posibilidades sistemáticas de capacitación y actualización de contenidos en la formación del trabajador social, pues, además son relevantes los siguientes datos de coyuntura:

- a) asistimos a una intensificación de la judicialización de la política como de la cuestión social con la expansión de la actividad judicial y el requerimiento de nuevos y mejor formados especialistas;
- b) observamos una ampliación de derechos que afecta tanto a la vida pública como privada de las personas y los grupos sociales;
- c) advertimos desigualdades persistentes y expresiones de una conflictividad social con facetas y modalidades diversas que desafían la gobernabilidad democrática y que requieren de nuevos modos de arbitraje social;
- d) registramos el avance del derecho con fines regulativos y resultados prácticos (*responsive law*) lo cual provoca de modo inmediato un aumento de la complejidad de su estructura y contenido, así como la de las dinámicas jurídicas mediante las que se realiza;
- e) incorporamos la perspectiva de derechos que arraiga en el movimiento del derecho internacional sobre los derechos humanos como aspecto clave en las políticas y estrategias de desarrollo, lo que se refleja en numerosas manifestaciones de la política pública y del ejercicio profesional.

Si consideramos los cambios operados en la sociedad contemporánea, caracterizada en principio por las transformaciones vertiginosas del Estado en la modernidad tardía, la significativa ampliación del conjunto de normas que regulan la convivencia social y la complejidad del sistema burocrático donde los trabajadores sociales llevan adelante su tarea, aparece claramente la necesidad de formar profesionales capaces de focalizar en la intersección de los sistemas sociales y jurídicos para comprender y fundamentar sus decisiones cotidianas.

Por otra parte, los profesionales que se desempeñan en las instituciones públicas no dejan de reclamar formación en perspectiva socio jurídica, una demanda que expresan cada vez que son escuchados. En los últimos veinte años, esta demanda ha aumentado significativamente, a pesar de lo cual continúan siendo limitadas las incorporaciones en

los programas de formación que den respuesta a estos planteos. Más aún si consideramos, como ya se ha mencionado, que la Ley Federal de Trabajo Social, Ley 27072/14 establece entre las incumbencias profesionales la actividad pericial, lo que estaría obligando la incorporación de contenidos específicos en la formación de grado. (Krmpotic y Ponce de León, 2015b)

En la formación de grado, los Planes de Estudio incorporan al Derecho organizado por códigos, y en varios casos se ha eliminado el dictado de asignaturas jurídicas, o, sólo algunas asignaturas, generalmente vinculadas a la intervención con familias, incorporan una perspectiva como la que nos ocupa. En el posgrado, nuestro país ha sido pionero en la oferta de posgrado abriendo un camino que no deja de ampliarse. Baste mencionar la Especialización en Criminología y la Especialización en Trabajo Social Forense dictadas respectivamente en la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional del Comahue.

Las demandas de capacitación y acreditaciones académicas que certifiquen la especialidad forense ocupan a los colegios profesionales latinoamericanos, quienes se ven desafiados por los propios matriculados para abordar esta área de especialidad disciplinar. Prueba de ello es la publicación, ya mencionada, del Consejo Federal de Servicio Social (CFESS) de Brasil denominada “Atuação de assistentes sociais no Sociojurídico, subsídios para reflexão” - Serie 4 Trabalho e Projeto Profissional nas Políticas Sociais (2014) donde se realiza un estudio pormenorizado del campo socio jurídico en ese país, se describen las prácticas profesionales llevadas a cabo en los distintos órganos judiciales y se reconoce explícitamente que se trata de una demanda instalada en la agenda colectiva desde el año 2001. El texto da cuenta de una serie de eventos académicos destinados a profundizar en la perspectiva socio jurídica en ese país, resalta los distintos nombres que se otorgan a esta especialidad y señala que la insistencia en los debates acerca de la nominación que debe recibir el campo, es prueba de la importancia que ha adquirido la dimensión jurídica en el colectivo profesional.

Si se presta atención a lo que sucede en Argentina y se analiza el conjunto ponencias presentadas por colegas en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social llevado a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos (2014) resulta significativo que el 42,4% de los trabajos presentados estén vinculados a la perspectiva socio jurídica, traspasando claramente los límites que proponían los ejes de la convocatoria.

El Congreso convocó a más de tres mil profesionales que participaron con ciento sesenta y cinco producciones escritas ante un comité académico y que fueron presentadas en espacios de debate. Sin la intención de realizar generalizaciones universalistas, podemos considerar a estos encuentros como uno de los ámbitos donde se instala el discurso contemporáneo de la disciplina, y lo podemos analizar en busca de algunas regularidades en sus contenidos que nos hablen de los intereses, problemas y propuestas de los profesionales en un momento histórico particular.

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de la cantidad de trabajos en perspectiva socio jurídica que fueron presentados relacionados con los ejes de la convocatoria del Congreso, donde puede observarse la existencia de la preocupación e interés de los profesionales por la problematización de situaciones en perspectiva socio jurídica, la cual aparece con elevada frecuencia:

**Cuadro N° 8: Ponencias del XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social – FAAPSS 2014, agrupadas por ejes de la convocatoria**

Ejes de la convocatoria	Trabajos presentados	Trabajos sobre temática forense	Porcentaje
Condiciones laborales de los trabajadores sociales en los distintos marcos institucionales	11	0	--
Intervención profesional: contextos, escenarios y estrategias metodológicas	59	17	28,8 %
Enfoque de derechos y políticas públicas en la contemporaneidad	56	41	73,2 %
Proyecto profesional y organizaciones colectivas de trabajo social	9	1	11,1 %
Justicia ambiental: los desafíos para el ejercicio profesional	6	3	50 %
Nuevos campos de intervención: demandas a la formación	24	8	33,3 %
<b>Totales</b>	<b>165</b>	<b>70</b>	<b>42,4 %</b>

Fuente: elaboración propia a partir de las Actas del Congreso

De la lectura del cuadro surgen los siguientes observables significativos:

- El 28,8% de las ponencias que responden al eje “Intervención profesional: contextos, escenarios y estrategias metodológicas” están vinculados a temáticas forenses, en tanto se explicita la pertenencia al poder judicial, se vincula bien social y bien jurídico, se

analizan procesos de intervención profesional frente a la vulneración, protección, promoción o restitución de derechos como fundamento del trabajo. Es significativo cómo las vinculaciones teóricas de la perspectiva socio jurídica aparecen fundando decisiones metodológicas o procesos de intervención en los escenarios contemporáneos.

- El 73,2% de los trabajos que se orientaron al eje “Enfoque de derechos y políticas públicas en la contemporaneidad” están vinculados a la perspectiva socio jurídica, hallando una preeminencia de presentaciones ancladas en el enfoque de derechos y con una menor presencia de referencias a políticas públicas, las que ocuparon el 26,8% del discurso escrito. Podría esperarse que en este eje estén incluidos todos los trabajos referidos a la perspectiva que nos ocupa, sin embargo, aparecen diferenciadas las temáticas que vinculan bien social y bien jurídico, señalando, quizás, la dificultad de integrar teóricamente ambos aspectos en la práctica profesional. Si esto fuera así, estaría potenciando la necesidad de formación en este aspecto, tal como sostenemos en este capítulo.

- Uno de los nueve trabajos presentados en el eje “Proyecto profesional y organizaciones colectivas de trabajo social” está referido a las prácticas profesionales en la cuestión criminal y señala la necesidad de que las organizaciones aborden estos temas. Es significativo cómo se vincula la necesidad del colectivo profesional de lograr espacios de formación profesional en temáticas forenses. El trabajo en cuestión desarrolla las consignas fundantes de un Centro de Estudio e Intervención en la Cuestión Criminal (CEICC) en la Provincia de Buenos Aires, como Organización No Gubernamental destinada a la investigación e intervención en esta temática con claro anclaje en la perspectiva de los Derechos Humanos, y en la consideración del derecho como práctica discursiva.

- Tres de los seis trabajos que respondieron al eje “Justicia ambiental: los desafíos para el ejercicio profesional” vinculan los problemas ambientales con la perspectiva socio jurídica. Desde una perspectiva amplia, los seis trabajos hacen mención a la justicia, pero tres de ellos están enunciados fundamentalmente con la intención de problematizar la vinculación entre salud y ambiente sin un anclaje claro en lo socio jurídico.

- En lo que respecta a la consigna “Nuevos campos de intervención: demandas de formación” un tercio de los trabajos (33,3%) sostienen la necesidad que la academia se

ocupe de avanzar en la formación en una nueva relación con el mundo de lo jurídico. Ninguna otra temática (salud, políticas sociales, vivienda, educación, etc.) alcanza un porcentaje tan elevado. Resulta significativo cómo los colegas incluyeron sus propuestas socio jurídicas en lo que consideran nuevos campos de intervención profesional y la definen como área de vacancia en la formación profesional.

- Por último, resulta llamativo que, en el primer eje, referido a las condiciones de trabajo en los distintos espacios institucionales no se haya presentado ningún trabajo referido al campo judicial, probablemente porque es conocido que este espacio presenta los mejores salarios y buenas condiciones de trabajo en comparación con otros espacios laborales.

Los valores expresados, contrastan significativamente con estudios previos realizados por la Red de Investigación sobre Trabajo Social en el Campos socio-jurídico de Argentina, Brasil y Uruguay que, habiendo accedido a las ponencias de los Congresos Nacionales de Trabajo Social de los años 1997, 2001 y 2005 detectaron “una presencia muy baja de desarrollos ligados al Trabajo Social en el campo socio-jurídico”. (Mitjavila, Krmpotic y De Martino, 2008)

Presentada de este modo lo que entendemos como una preocupación creciente del colectivo profesional por las temáticas forenses o socio jurídicas, en este capítulo presentamos una descripción y análisis de las transformaciones que se ha producido en los últimos veinte años en cuanto a las actividades formativas vinculadas específicamente al Trabajo Social Forense en nuestro país.

## **6.2 De los primeros cursos a las carreras de postgrado con validez nacional.**

Las Licenciadas Pannía y Scher de Ursino fueron las primeras trabajadoras sociales que formalizaron el dictado de cursos orientados a la formación pericial para trabajadoras y trabajadores sociales que frecuentaban los escenarios jurídicos en la ciudad de Buenos Aires apenas iniciada la década de 1980, denominado “Taller de capacitación para Peritos Asistentes Sociales”. Vinculados institucionalmente a la Asociación de Asistentes Sociales de la Ciudad de Buenos Aires (ex Ateneo de Asistentes Sociales de la Ciudad de Buenos Aires, hoy Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA) y constituyen la primera experiencia formativa formalizada sobre una temática forense en nuestro país de

la que se pudo obtener información fehaciente. (Entrevista personal con Pannía, septiembre de 2012)

La colega Nicolini estuvo entre las cursantes:

Mi primera vinculación con el campo socio-jurídico fue a partir de una conversación informal con la Lic. Lina Pannía quien despertó el interés por la tarea pericial como complemento de la actividad profesional. Conforme ello me inscribí como perito de oficio en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires en el año 1987, realizando seguidamente una breve capacitación través de la participación en el “Taller de capacitación para Peritos Asistentes Sociales” dictado por las Lic. Pannía y Scher de Ursino entre mayo y junio del año 1988. En ese tiempo asimismo me inscribí como perito de oficio en las Cámaras de Apelaciones en lo Civil de Morón y de General San Martín (año 1988). (Nicolini, entrevista personal, 21 de junio de 2022).

Sin la pretensión de analizar los contenidos y estructura de aquellos cursos, podemos afirmar que como experiencia formativa, culminaba con acreditaciones válidas para el ejercicio de la práctica pericial en los escenarios judiciales a finales del siglo XX. Muchas de las y los colegas que se fueron vinculando a los poderes judiciales (sea por ingreso a la planta profesional de los sistemas judiciales o como práctica profesional liberal -peritos de parte-) reconocen haber transitado los cursos de la Lic. Pannía como primera experiencia de capacitación en la temática pericial, actividad que la colega continúa ofreciendo en la actualidad en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Luego de esa experiencia inicial, se rescatan dos experiencias con continuidad como han sido el Seminario “Práctica Pericial y Trabajo Social” dictados por Robles y Nicolini en la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA entre los años 2004 y 2019; y el curso a distancia “El Trabajo Social y las pericias judiciales”, dictados por Demarco y Carballeda, a través de la Asociación Civil “Margen”.

Veinticinco años transcurrieron entre los primeros cursos formales de capacitación ofrecidos en el país a trabajadores sociales interesados por la práctica forense, y la acreditación ministerial de una carrera de posgrado con validez nacional, donde los organismos de evaluación y control reconocen formalmente al Trabajo Social Forense

como una especialidad disciplinar en el campo académico y científico. En diez años más, a treinta y cinco años de aquellos primeros cursos, comenzamos la tercera década del tercer milenio con tres carreras de posgrado referidas al Trabajo Social Forense formalizadas ante el Ministerio de Educación de la Nación en nuestro país. Una en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (proyecto interinstitucional en conjunto con la Facultad de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, Resolución N° 211/20 CD.), otra en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución 341/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional y Resolución 1252/2018 del Ministerio de Educación de la Nación) y la tercera, creada en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (Ordenanza 104/10 del Consejo Superior de la UNCo. y Resolución 930/14 del Ministerio de Educación de la Nación). Es necesario mencionar que en diciembre de 2022 se aprueba mediante Resolución Rectoral 1346/22 la primera Maestría en Trabajo Social Forense de Argentina, en la Universidad Católica de Salta, dirigida por el Dr. Osvaldo Marcón, actualmente en proceso de evaluación ante la CONEAU.

La primera carrera creada en el país fue la Especialización en Trabajo Social Forense dictada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue en el año 2010. Dictada bajo modalidad presencial, recibió inmediatamente el beneplácito de colegas de todo el país que consultaron sobre las condiciones de cursado y acreditación. Ya en la primera cohorte participaron profesionales de las Provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Luis, La Pampa y Buenos Aires.

Las demandas recibidas de dictado en otras provincias fueron numerosas, se formalizaron convenios con diversas universidades del país y Latinoamérica interesadas en replicar la experiencia formativa, y el cuerpo directivo y docente de esta primera experiencia participaron activamente en el desarrollo de otras ofertas académicas, tales como como la Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense en la Universidad Especializada de las Américas de Panamá (UDELAS) en el año 2015 y 2016; la Especialización en Trabajo Social Forense en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa desde 2016, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Litoral y la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario en 2022 y 2023; y la

recientemente creada, (en proceso de evaluación) Maestría en Trabajo Social Forense de la Universidad Católica de Salta.

Luego analizaremos cómo el compromiso universitario con la especialidad se vio reflejado también en el diseño, aprobación y dictado de 142 Cursos de Posgrados formalizados entre los años 2000 y 2019 en todo el territorio nacional. Esta formalización demanda encuadrar la actividad en la Resolución 160/11 del ME de la Nación que fija los criterios y estándares que deben reunir estas actividades para ser aprobadas por los órganos colegiados: horas mínimas, credenciales académicas exigidas a los docentes, deben contar con evaluación, etc. En la definición de estos estándares participan también el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

A modo de ejemplo de las exigencias técnico-burocráticas y los diversos procesos de evaluación que deben atravesar los proyectos de carrera para ser oficializados, mencionamos el caso de la Universidad Nacional del Comahue, donde el proyecto de carrera (plan de estudios, reglamento y plantel docente), sucesivamente, debe ser aprobado por el Departamento Académico de posgrado, la Dirección de Posgrado, el Consejo de Posgrado y el Consejo Directivo de la unidad académica donde se dictará la carrera. Luego, a nivel de la Universidad, es evaluada por la Dirección de Posgrado, el Consejo de Posgrado, tres evaluaciones externas de expertos académicos, la Comisión Académica del Consejo Superior, y finalmente éste último aprueba o no la creación. Una vez creada se eleva para la evaluación a nivel nacional, atravesando evaluaciones técnico-burocráticas y de pares en la CONEAU y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, que es quien finalmente emite el reconocimiento nacional y la validez oficial del título.

En el siguiente cuadro se detallan las características de cada una de las carreras de Posgrado formalizadas en Argentina, considerando sus anclajes institucionales, nominación, título que expiden, localización donde se dicta la carrera, cantidad de cohortes a 2023, así como también los avances alcanzados en cuanto al Reconocimiento Oficial y la Validez Nacional del título, y el proceso de acreditación y categorización ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Todos requisitos establecidos por la Resolución 51/2020 de Educación Superior – Ministerio de

Educación (fija el mecanismo para el reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos de carreras de grado y posgrado)<sup>25</sup>.

**Cuadro N° 9: Carreras de Posgrado formalizadas en Argentina**

<b>UNIVERSIDAD</b>	Universidad Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Rosario	Universidad Nacional de La Pampa	Universidad Nacional del Comahue
<b>UNIDAD ACADEMICA</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - UNL y Facultad de Ciencia Política y RRII - UNR	Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
<b>Nombre de la carrera</b>	Especialización en Trabajo Social Forense	Especialización en Trabajo Social Forense	Especialización en Trabajo Social Forense
<b>Título</b>	Especialista en Trabajo Social Forense	Especialista en Trabajo Social Forense	Especialista en Trabajo Social Forense
<b>Localización</b>	Santa Fe y Rosario. Provincia de Santa Fe	Santa Rosa - La Pampa	Gral. Roca - Río Negro
<b>Año de Creación</b>	2020	2016	2010
<b>Cohortes</b>	Primera: 2022-2023 Segunda: 2023-2024	Primera: 2017-2020 Segunda: 2021-2023	Primera: 2010-2013 Segunda: 2014- 2017 Tercera: 2018-2021 Cuarta: 2022-2023 Quinta: 2022-2023
<b>Reconocimiento Oficial y Validez Nacional</b>	En trámite	R. 1252/2018 del ME	R. 930/14 del ME R.1189/17 del ME
<b>Acreditación</b>	No corresponde	En trámite.	Resolución 1141/2015 CONEAU C. 21083/14

Fuente: elaboración propia

Este proceso de inclusión de temáticas forenses en el marco universitario se vio acompañado desde el inicio por una creciente demanda de cursos de actualización y cursos de posgrado vinculados a temáticas forenses en Universidades, Centros de Capacitación Judiciales y Colegios Profesionales a lo largo de todo el territorio nacional y en varios países de Latinoamérica.

<sup>25</sup> Por encontrarse en proceso de evaluación, no se incluye en el presente cuadro la Maestría en Trabajo Social Forense de la Universidad Católica de Salta.

Para describir y analizar la agenda nacional forense se convoca<sup>26</sup> a siete informantes, considerados referentes nacionales que desarrollan actividad en temáticas forenses destinada específicamente para trabajadoras/es sociales.

Los siete informantes brindaron datos de las actividades vinculadas al Trabajo Social Forense desarrolladas en el período 2000 – 2019. Del análisis de la información recabada, se obtiene el siguiente detalle de actividades: dictado de trescientos cincuenta y un (351) cursos y seminarios de posgrado formalizados por Universidades Nacionales, Escuelas e Institutos de Capacitación Judicial y/o Colegios Profesionales; participación en trescientas setenta y cinco (375) actividades de divulgación científica, integración de doscientos siete (207) tribunales evaluadores, y treinta y seis (37) proyectos de investigación dentro del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional.

**Cuadro N° 10: Total de actividades desarrolladas en el período 2000 a 2019 por siete informantes**

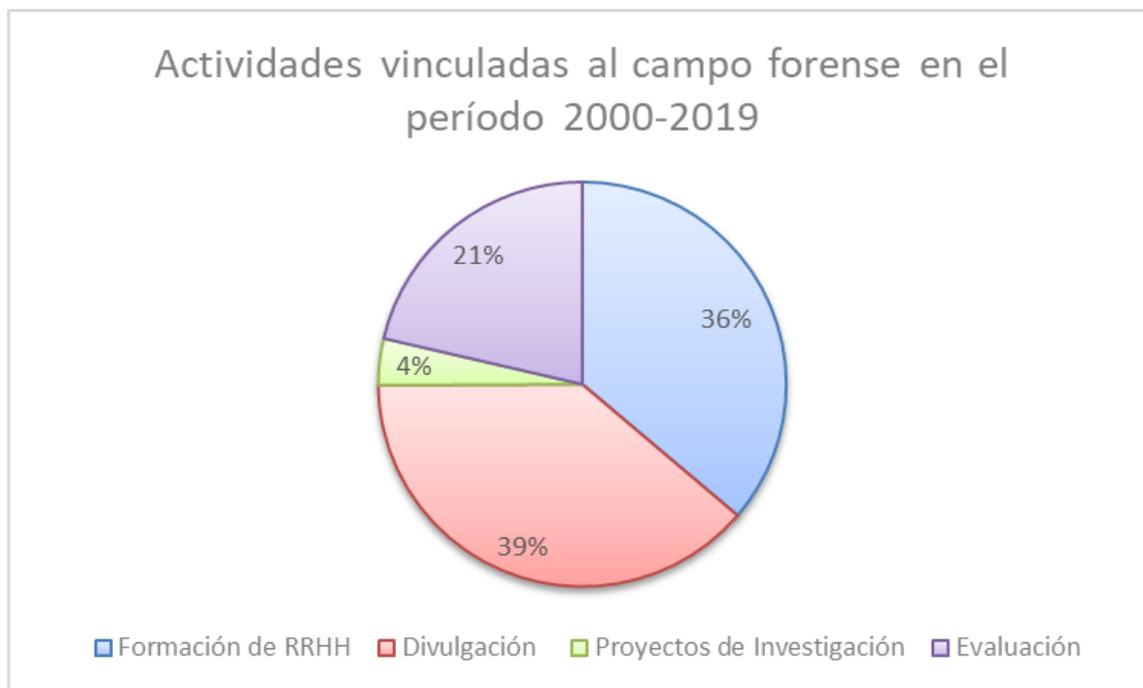
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Cantidad en el período 2000-2019</b>
<b>FORMACION DE RECURSOS HUMANOS:</b> cursos y seminarios de posgrado formalizados por Universidades Nacionales, Escuelas de Capacitación Judicial y Colegios Profesionales	<b>351</b>
<b>INVESTIGACION:</b> Participación en Proyectos de Investigación dentro del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional. Dirección de Tesis de Maestría y Doctorado.	<b>37</b>
<b>DIVULGACION CIENTIFICA:</b> ponencias en eventos académicos profesionales, conferencias, disertaciones breves y artículos periodísticos de difusión científico académica de la especialidad.	<b>375</b>
<b>EVALUACION:</b> referato de publicaciones especializadas, concursos docentes o de ingreso al Poder Judicial, evaluación proyectos de investigación, evaluación institucional y evaluación respecto a proyectos legislativos.	<b>207</b>
<b>Total</b>	<b>970</b>

Fuente: elaboración propia

<sup>26</sup> En el ANEXO I se adjunta el texto de la convocatoria y la guía de información solicitada.

En el siguiente gráfico se muestran la distribución según tipo de actividad desarrollada

**Gráfico N° 4: Distribución según tipo de actividad desarrollada**



Fuente: elaboración propia

Durante los veinte años estudiados los siete referentes consultados realizaron un total de novecientos setenta (970) actividades vinculadas al estudio, la investigación, la transferencia y la formación de especialistas en Trabajo Social Forense organizadas en las veintitrés provincias argentinas y CABA. Además de resultar un número significativo de actividades académicas para un grupo tan pequeño de informantes (138 actividades promedio cada uno/a, a razón de siete actividades por año en el período analizado), entendemos, por un lado, que el número legitima la nominación como referentes nacionales en temática forense, y por otro, resulta significativa la elevada cantidad de actividades vinculadas al Trabajo Social Forense, sabiendo que, estas no han sido las únicas realizadas en el país. Baste mencionar los cursos de “Trabajo Social y Peritaje Judicial” y “El Trabajo Social y las Pericias Judiciales en el ámbito de la Justicia Penal Juvenil” que se dictan anualmente bajo modalidad virtual el Dr. Alfredo Carballada y la Lic. Patricia De Marco en el portal de Trabajo Social y Ciencias Sociales “Margen”. Ni las realizadas por la Mag. Bibiana Travi con activa promoción de capacitaciones y supervisiones de equipos técnicos forenses en diversas provincias del país.

### 6.3. La Formación especializada en Latinoamérica

Similar proceso se da en Latinoamérica. Ya mencionamos la Primera Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense se desarrolla en Puerto Rico en 1999. Allí se plantea la necesidad de comprometer a las Universidades en la formación de los trabajadores/as sociales forenses, fundamentando la demanda en la creciente importancia que venía adquiriendo la profesión en los sistemas de administración de Justicia. (López Beltrán, 2001)

Los pedidos se reiteran en las siguientes Conferencias Internacionales de Trabajo Social Forense desarrolladas en ese país hasta el año 2004. Sin dudas un país con claras influencias de EEUU, que cuenta con una consolidada Asociación Nacional de Trabajadores Sociales Forenses (*National Organization of Forensic Social Work - EEUU*) que, como ya se mencionó, opera desde el año 1972. (NOFSW, 2020)

En Panamá, en el año 2012 Trabajo Social participa por primera vez como especialidad forense en el XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, organizado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ese país<sup>27</sup>. Esta posibilidad institucional fue producto del reconocimiento al trabajo de colegas en ese instituto, en el fuero civil-familiar, en el fuero penal, de seguridad social y laboral, donde muchas de las primeras generaciones de trabajadoras sociales formalmente incorporadas al Poder Judicial continúan en sus cargos.

Vinculado a este Congreso se diseña y se dicta la primera Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense, en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) entre los años 2015 a 2018. La alta demanda de profesionales genera que se abran dos sedes de dictado simultáneo, una en Panamá y otra en Veraguas. El sistema judicial de Panamá transitaba cambios en la modalidad de administración y la incorporación de nuevos paradigmas jurídicos, y este proceso permitió formar especialistas para responder las demandas surgidas de la aplicación del modelo acusatorio que comenzaba a implementarse en ese país.

---

<sup>27</sup> Por primera vez participan Trabajadores Sociales como expositores centrales del Congreso Internacional, y se desarrollan talleres específicos para las trabajadoras y trabajadores sociales del Poder Judicial de Panamá.

En Ecuador, motivado por un proceso de reforma judicial llevado a cabo por el Consejo de la Judicatura en Transición se inicia un proceso de capacitación forense para trabajadores/as sociales en el año 2012. La convocatoria, organizada por ese organismo y la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, propiciada por el proceso de reestructuración del sistema de justicia en ese país, se tradujo en un programa de fortalecimiento del recurso humano. Se encomendó capacitar a los Trabajadores Sociales Judiciales para el mejoramiento de los informes periciales, lo que se concretó con el dictado el curso "Procesos de Intervención Social en el marco del Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica" dictado por el autor de esta tesis para más de ochenta profesionales que desempeñaban tareas en el sistema de administración de justicia. Las autoridades universitarias, conscientes de la necesidad de formación en esta especialidad, demandaron el dictado de un nuevo curso, de características similares, pero destinado exclusivamente a los docentes. Esta segunda capacitación desplazaba el eje centrado en la elaboración de informes periciales para avanzar en la delimitación teórico-epistemológica de la especialidad.

La formación de posgrado internacional permite examinar los procesos que afectan a todas las sociedades en el nuevo orden mundial multipolar, pero reconociendo la incidencia de patrones socioculturales propios de cada sociedad en la formación profesional, y desde allí empoderando a los trabajadores sociales desde una tradición de una posición subalterna. (Krpmotic y Ponce de León, 2015a, p.8)

En el contexto de una hegemonía global de los derechos humanos como discurso de la dignidad humana, que convive con realidades perturbadoras (Sousa Santos, 2014), y de la difusión global de esta gramática del cambio social tras el período posterior a la Guerra Fría (Goodale, 2013), la experiencia nos ha permitido constatar una concepción de derechos humanos que combina un anclaje en la matriz liberal concebidos como derechos individuales, y otra más inspirada en los derechos humanos como bienes colectivos, y asociados a los derechos económicos y sociales.

Experiencias similares se repiten en Chile, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia y Brasil, su análisis excede los alcances de esta tesis y sólo se mencionan para contextualizar el proceso desarrollado en nuestro país, y para contextualizar la comunidad disciplinar activa, en tanto requisito de una especialidad. (Becher, 2001)

Las demandas de formación no cesan, y a pesar de considerar un avance significativo el compromiso que ha asumido el mundo académico con la temática forense, Iván de Jesús Rosa reafirma la demanda:

También recomendaría un mayor abordaje de las áreas de peritaje social forense desde los ambientes formativos a nivel de bachillerato y maestría en trabajo social. Las especificidades que este campo de intervención exige, demanda de la academia un mayor nivel de enfoque en las áreas temáticas que capacitan a colegas en su función evaluadora y como testigo pericial en el ámbito judicial. Iniciativas educativas como las descritas con anterioridad deberían ser ampliadas y emuladas. (2012, p. 94)

Para finalizar este apartado, y al solo efecto de reforzar esta hipótesis sobre la creciente demanda de capacitación en temática forense para el colectivo profesional, mencionamos la experiencia en Ciudad de La Paz, en Bolivia, quienes en 2016 logran crear el Diplomado en Peritaje Social dictado en la Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia (Castro Ortega, 2019, pp. 151-176). Así como también, la experiencia en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 viene desarrollando el “Curso de Capacitación en Trabajo Social Forense” con apoyo del Poder Judicial, de manera sostenida y cubriendo diversos territorios de ese país.

#### **6.4. La agenda forense en Argentina durante los años 2000 a 2019**

Considerando el marco planteado precedentemente, y focalizando en nuestro país, a continuación, nos proponemos describir y analizar las variaciones de la agenda nacional de la formación profesional forense para trabajadores sociales considerando para ello la información brindada por los siguientes capacitadores/referentes nacionales que desarrollan actividad formativa en temáticas forenses destinada específicamente para trabajadoras/es sociales: Dra. Claudia Krmpotic, Dr. Osvaldo Marcón, Mag. Claudio Robles, Mag. Graciela Nicolini, Mag. Daniela Zaikoski, Lic. Ivonne Allen, y el autor de esta tesis, Lic. Andrés Ponce de León. Al final del Anexo I se presenta el texto de la convocatoria a través del cual se solicita la información.

Salvo el caso de la Lic. Lina Pannía, que se menciona inicialmente por ser la profesional que diseñó e implementó las primeras capacitaciones formales en temáticas forenses en el país, el resto de los referentes nacionales fueron seleccionados por reunir antecedentes vinculados a la Formación de Recursos Humanos, la Dirección o participación en Proyectos de Investigación, Tareas de Evaluación y Actividades de Divulgación referidas al Trabajo Social Forense. Los siete presentan referencias en todas las categorías mencionadas, así como también notas y artículos periodísticos, valorados por su aporte en la difusión de la especialidad.

Como se mencionó precedentemente, los siete profesionales desarrollaron novecientas setenta (970) actividades durante los años 2000 a 2019, un promedio ciento treinta y ocho (138) actividades cada uno/a, a razón de siete (7) actividades por año cada uno, lo que estaría fundamentando la consideración de informantes/referentes para este estudio.

Para la selección se tuvo en cuenta que estos profesionales, en sus currículums, mencionen actividad en las cuatro categorías que a continuación se señalan:

**Formación de recursos humanos:** docencia en espacios formativos formalizados por institución académica o similar. Incluye capacitaciones, cursos, seminarios, ciclos de actualización, simposios, disertaciones, conferencias y paneles donde se imparten contenidos forenses. En el Anexo IV se presenta el detalle de las trescientas cincuenta y una (351) capacitaciones realizadas, distribuidas por año y por informante.

**Proyectos de investigación:** se consideran la participación en proyectos de investigación formalizados dentro del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica, y la dirección de tesis de Maestría y Doctorado. En el Anexo V se presenta el listado de los treinta y siete (37) proyectos en que participan los informantes.

**Actividades de divulgación:** se consideran ponencias en eventos académicos profesionales (congresos, jornadas, encuentros y simposios) conferencias, disertaciones y artículos periodísticos de difusión de la especialidad. En el Anexo VI se presenta el detalle de actividades de divulgación científica más relevantes, del las trescientos setenta y cinco (375) desarrolladas por los informantes en el período 2000-2019.

**Actividades de evaluación:** Integración de tribunales de tesis, tribunales examinadores académicos-profesionales, evaluaciones de proyectos de investigación, evaluación institucional, evaluación de artículos en revistas periódicas, científicas o del campo profesional vinculadas al tema forense. En el Anexo VII se presenta un detalle de las doscientas siete (207) actividades desarrolladas por los informantes en el período 2000-2019.

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad de actividades de formación de recursos humanos desarrolladas por cada uno de los siete (7) profesionales mencionados por año.

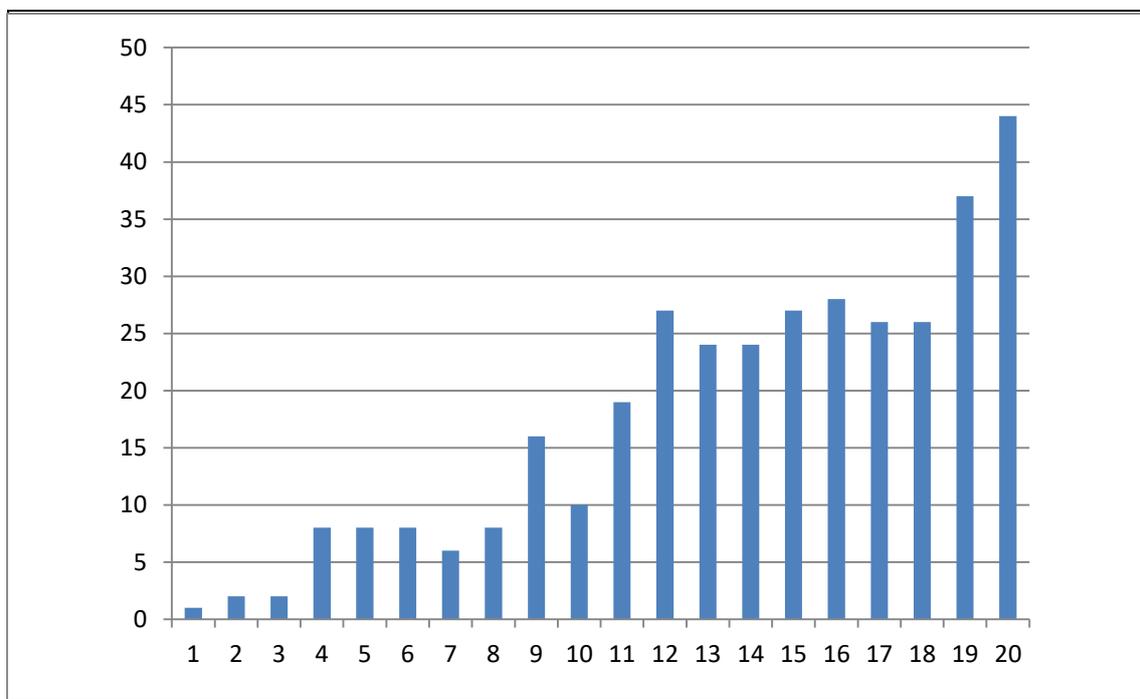
**Cuadro N° 11: Actividades de Formación de Recursos Humanos**

<b>Cantidad de actividades de formación por informante (2000-2019)</b>								
<b>Año</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>total</b>
2000	0	1	0	0	0	0	0	<b>1</b>
2001	2	0	0	0	0	0	0	<b>2</b>
2002	1	0	1	0	0	0	0	<b>2</b>
2003	2	1	3	1	0	0	1	<b>8</b>
2004	1	1	3	1	0	1	1	<b>8</b>
2005	0	2	2	3	0	0	1	<b>8</b>
2006	1	1	3	1	0	0	0	<b>6</b>
2007	0	1	3	2	0	1	1	<b>8</b>
2008	0	11	1	1	0	1	2	<b>16</b>
2009	1	3	2	3	0	1	0	<b>10</b>
2010	4	9	0	4	1	0	1	<b>19</b>
2011	7	9	2	0	3	4	2	<b>27</b>
2012	11	1	3	1	2	3	3	<b>24</b>
2013	6	1	6	0	7	3	1	<b>24</b>
2014	7	6	3	1	4	5	1	<b>27</b>
2015	13	7	2	0	1	4	1	<b>28</b>
2016	5	5	0	0	6	9	1	<b>26</b>
2017	4	5	0	0	7	3	7	<b>26</b>
2018	14	7	3	0	2	5	6	<b>37</b>
2019	18	5	2	0	10	5	4	<b>44</b>
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>76</b>	<b>39</b>	<b>18</b>	<b>43</b>	<b>45</b>	<b>33</b>	<b>351</b>

Fuente: elaboración propia

El crecimiento ha sido evidente, pasando de una (1) actividad en el año 2000 a cuarenta y cuatro (44) en el año 2019, tal como muestra el gráfico siguiente.

**Gráfico N° 5: Actividades de formación de recursos humanos (2000-2019)**



Fuente: elaboración propia

Se incluyen actividades de formación de RRHH dictadas en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay y Uruguay. De las trescientas cincuenta y una (351) actividades que desarrollaron los siete profesionales bajo estudio, trescientas veinticuatro (324), el 92%, se desarrollaron en 22 provincias y CABA (Sólo en Formosa los siete referentes no desarrollaron actividad formativa. Las cuarenta y siete (47) actividades restantes fueron desarrolladas en Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay y Uruguay.

Si analizamos ahora distribución territorial en Argentina, incluyendo actividades de formación y de divulgación, podemos observar la siguiente distribución, que si bien presenta desigualdades, en cuanto a la cantidad de actividades en cada jurisdicción, sobresale que se distribuyen en todas las jurisdicciones políticas del territorio argentino.

**Cuadro N° 12: Distribución de actividades de formación y divulgación en territorio argentino (2000-2019)**

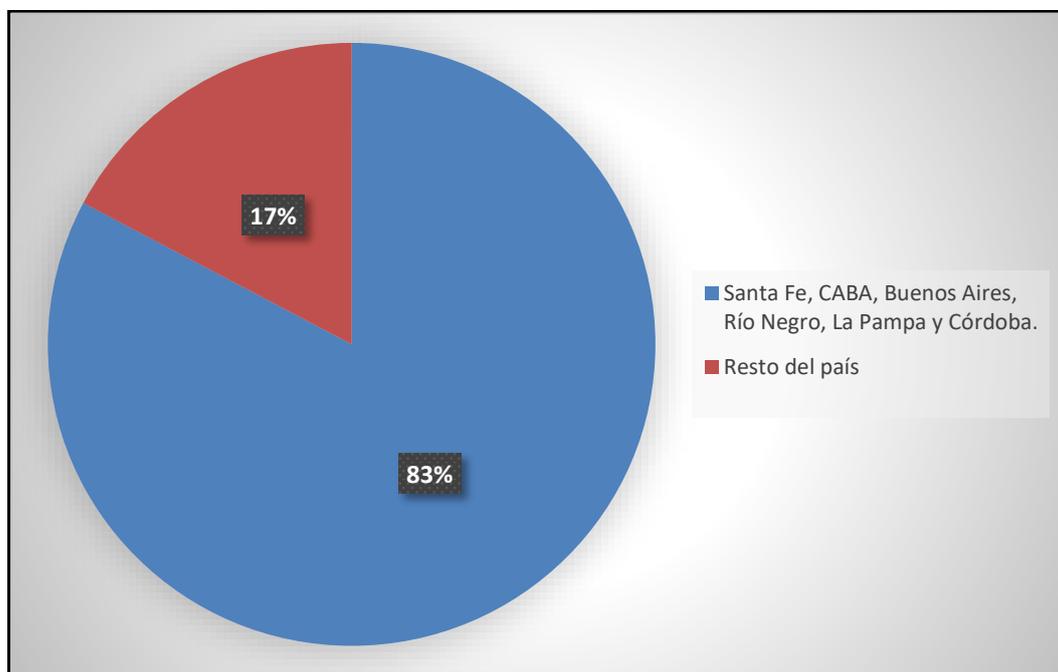
PROVINCIA	FORMACIÓN de RRHH	DIVULGACION de la especialidad	Total
SANTA FE	60	81	141
CABA	58	61	119
BUENOS AIRES	30	67	97
RIO NEGRO	73	23	96
LA PAMPA	41	25	66
CORDOBA	8	35	43
ENTRE RIOS	10	17	27
TUCUMAN	8	8	16
MENDOZA	7	8	15
NEUQUEN	4	4	8
SAN JUAN	1	6	7
LA RIOJA	1	5	6
SAN LUIS	3	3	6
CHUBUT	3	2	5
CORRIENTES	2	2	4
MISIONES	2	2	4
SALTA	4	0	4
CATAMARCA	2	1	3
CHACO	2	1	3
JUJUY	1	2	3
SANTA CRUZ	2	0	2
TIERRA DEL FUEGO	1	1	2
FORMOSA	0	1	1
SGO. DEL ESTERO	1	0	1
Total	324	355	679

Fuente: elaboración propia

Con una media de 28,29 actividades realizadas, son seis las provincias que la superan, coincidiendo casi todas con jurisdicciones más pobladas. En Santa Fe, CABA, Buenos Aires, Río Negro, La Pampa y Córdoba se realizaron quinientas sesenta y dos (562) actividades de formación y divulgación de la especialidad, lo que representa el 82,77% del total. Mientras que las dieciocho jurisdicciones restantes realizaron 117 actividades, lo que representa el 17,23%.

El Gráfico siguiente muestra el elevado nivel de concentración de actividades en la Pampa Húmeda y la Nord Patagonia (83%). En esta última región, entendemos que esta alta frecuencia se debe fundamentalmente a las dos carreras de posgrado que se dictan en La Pampa y en Río Negro.

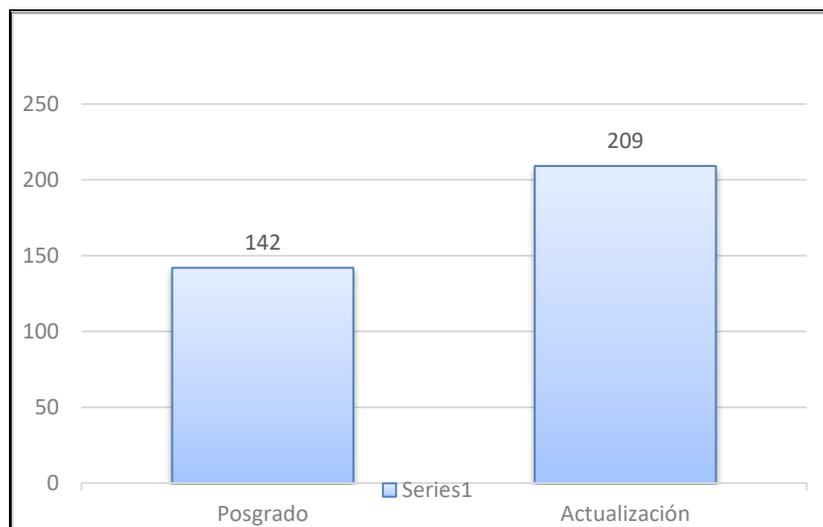
**Gráfico N° 6: Concentración territorial de actividades.**



Fuente: elaboración propia

Si analizamos la distribución según se trate de Cursos de Posgrado de Universidades Nacionales, regulados por Resolución Ministerial 160/11 (con estándares prefijados institucionalmente y evaluación), o bien de Cursos de Actualización dictados por Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles y Organismos de Capacitación Judicial de los Poderes Judiciales, con menor grado de formalización, que pueden tener o no evaluación, ni regulación de cantidad de horas, encontramos la siguiente caracterización:

**Gráfico N° 7: Distribución según nivel de formalización institucional**

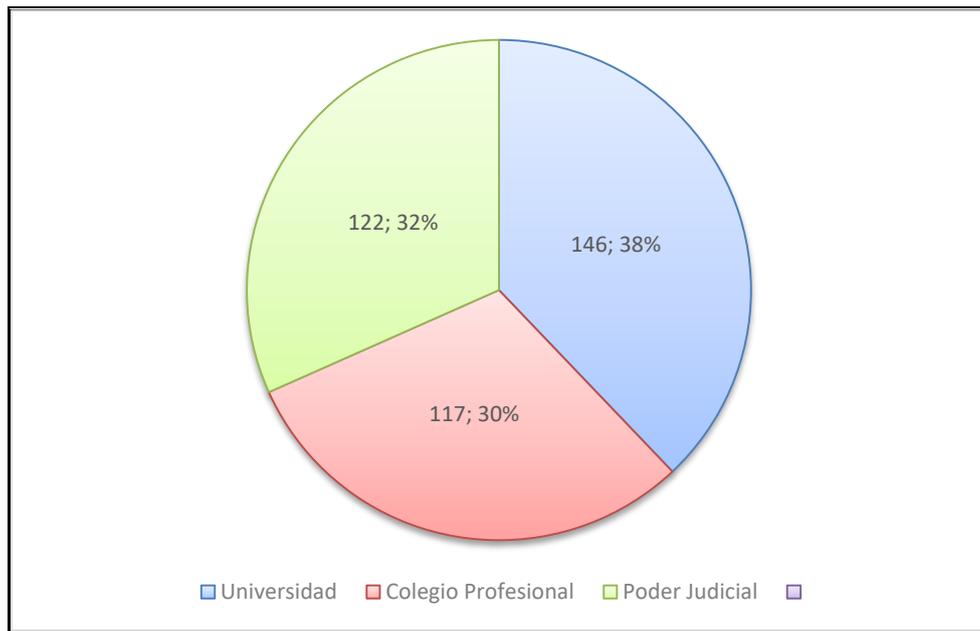


Fuente: Elaboración propia

Si bien la mayor frecuencia aparece en los Cursos de Actualización, con mayor nivel de informalidad, es necesario resaltar el elevado número de Cursos de Posgrados universitarios que se ofrecieron en el período.

De un total de trescientos cincuenta y un (351) espacios de formación, ciento cuarenta y seis (146) fueron organizados y dictados por Universidades Nacionales; ciento veintiséis (122) por los Organismos e Institutos de Capacitación de los Poderes Judiciales de las distintas jurisdicciones; y ciento diecisiete (117) por Colegios Profesionales, como se puede observar en el Gráfico N° 7:

### Gráfico N° 8: Distribución según institución organizadora



Fuente: elaboración propia<sup>28</sup>

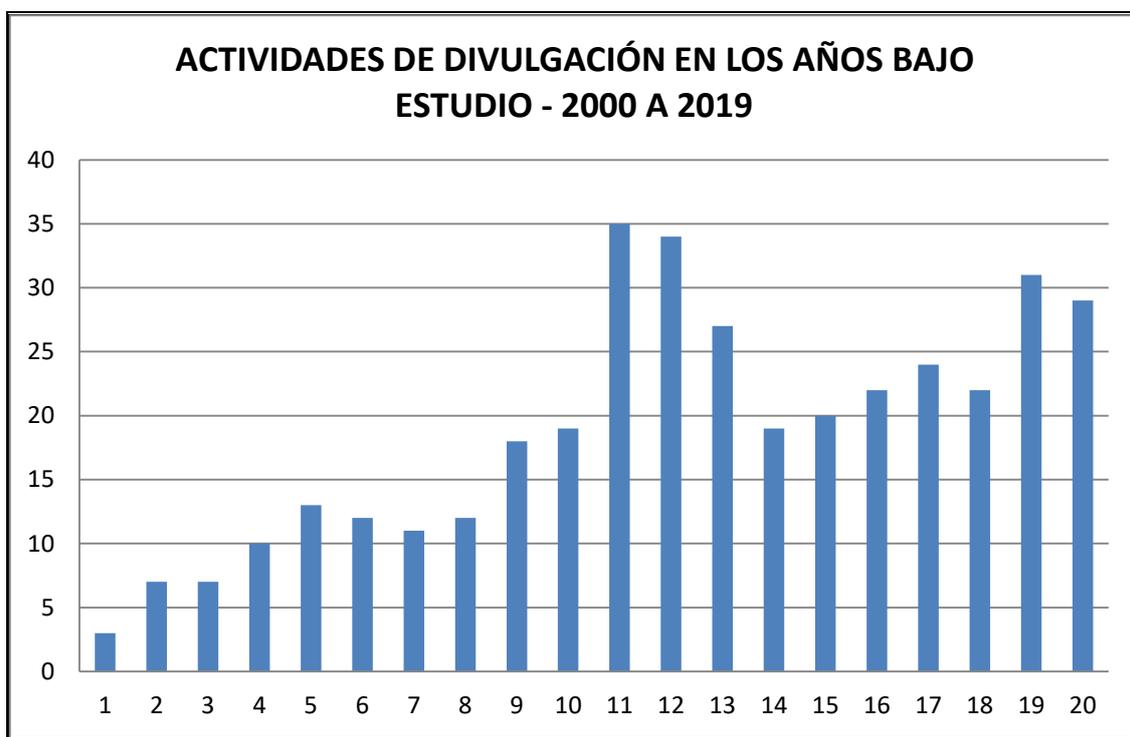
Los trescientos cincuenta y un (351) espacios formativos de trabajadores y trabajadoras sociales que se enumeran en el Anexo IV, dan cuenta de una demanda constante y creciente de capacitación por parte del colectivo profesional, quienes solicitan y asisten regularmente desde el año 2000 a espacios de formación sobre Trabajo Social Forense.

Como anticipamos, similar aumento se observa en las actividades de divulgación (ponencias, conferencias, disertaciones en eventos académicos profesionales y artículos periodísticos de difusión de la especialidad), las que alcanzan un total de trescientas setenta y cinco (375) actividades en los veinte años analizado. Apenas tres (3) en el año 2000, obtiene la mayor frecuencia en el año 2011 con treinta y cinco (35) actividades; una media de 18,75 y una mediana de 19. En el segundo decenio (2010-2019) de período estudiado se duplicó la cantidad de espacios formativos, alcanzando un total de doscientos sesenta y tres (263), frente a los ciento doce (112) impartidos entre 2000 y 2009, lo que representa un incremento del 234% comparando al interior del lapso estudiado.

---

<sup>28</sup> Cabe mencionar que se computan treinta y cuatro (34) situaciones de organización conjunta de actividades formativas entre Poder Judicial y Colegios Profesionales que fueron incorporadas en cada espacio para la elaboración de gráfico (modificando la base de 351 a 385 experiencias organizativas), por cuanto se intenta resaltar la involucración de los tres tipos de instituciones en temáticas forenses.

**Gráfico N° 9: Distribución de actividades de divulgación por año (2000-2019)**



Fuente: elaboración propia

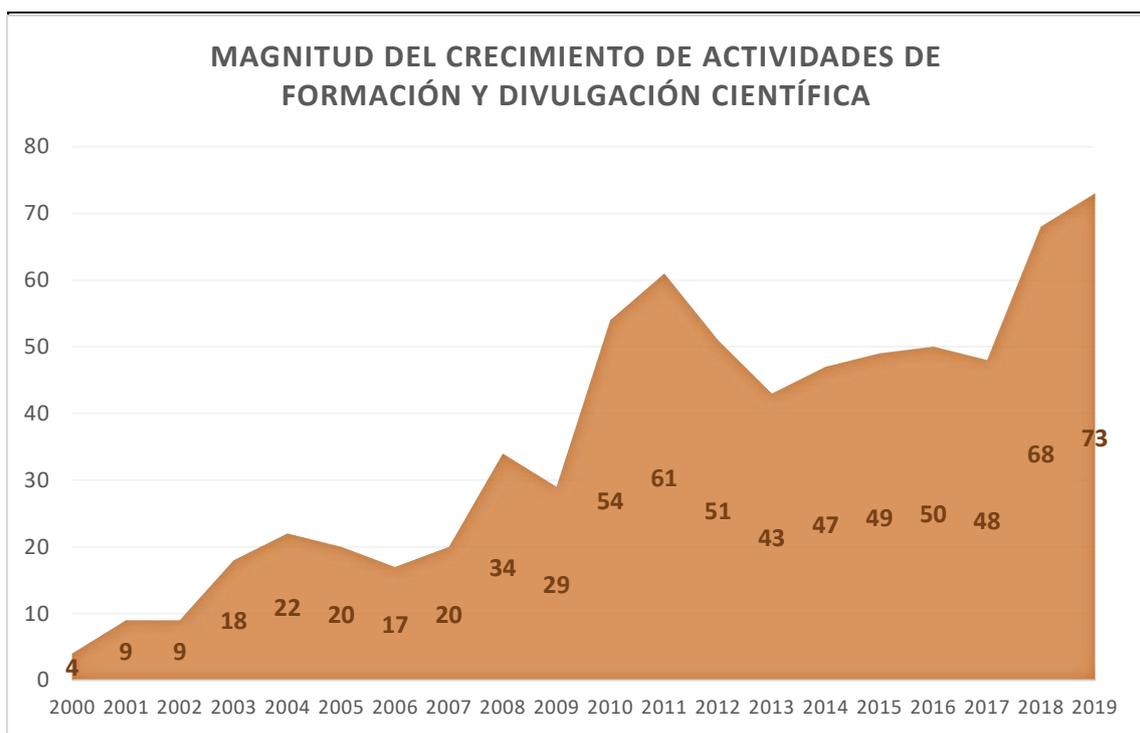
Con alguna variación durante los años 2010 y 2011 en que se eleva la cantidad de actividades por la aparición de carreras de posgrado vinculadas a la especialidad, como mostraremos luego, la curva ascendente se mantiene al igual que las dos categorías analizadas precedentemente.

Si ahora consideramos totalidad de las actividades de formación, más las de divulgación científica desarrolladas en Argentina en el período estudiado, que alcanzan un número de seiscientos setenta y nueve (679) actividades y en el resto de Latinoamérica, sumamos cuarenta y siete (47) actividades más, alcanzando un total de setecientos veintiséis (726) actividades en el período estudiado (2000-2019). En el Anexo IX, se presenta el detalle con la totalidad de las actividades de formación y divulgación desarrolladas en Argentina y Latinoamérica.

Se contabilizan trescientas cincuenta y una (351) actividades de formación de RRHH especializados, más las trescientas setenta y cinco (375) actividades de divulgación científica, lo que da un total de setecientos veintiséis (726). De este total, seiscientos

setenta y nueve (679) se desarrollaron en Argentina y cuarenta y siete (47) en otros ocho países latinoamericanos (Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panama, Paraguay y Uruguay). La magnitud del crecimiento se refleja en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 10: Actividades de formación y divulgación (2000-2019)**



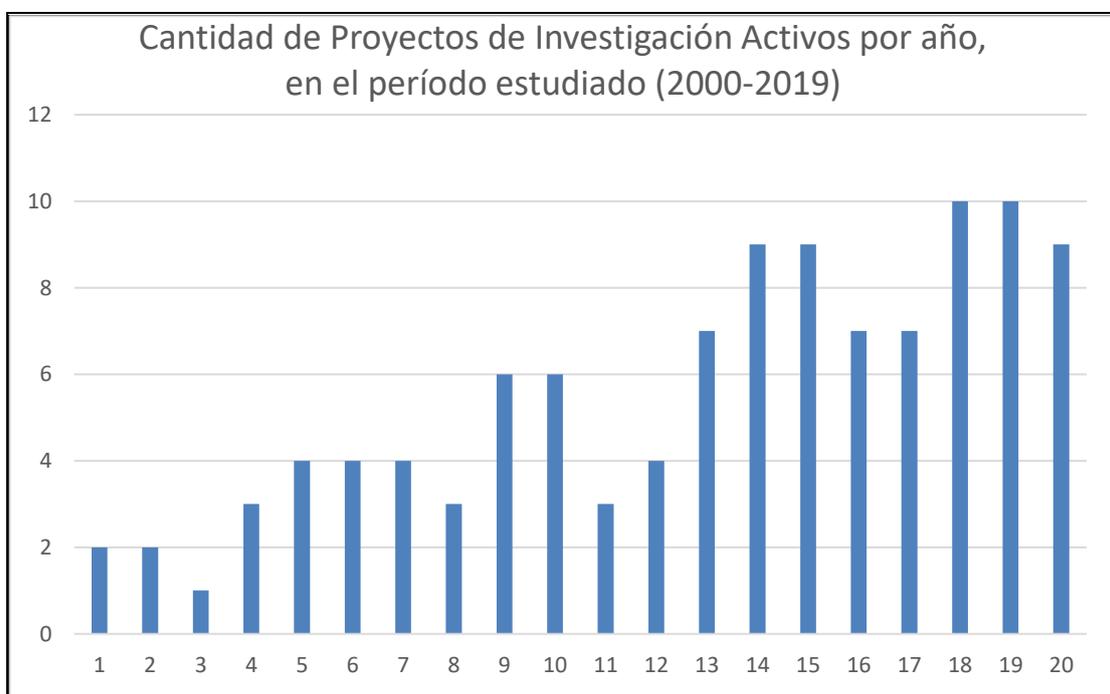
Fuente: elaboración propia

Consideremos que las actividades docentes o formativas no sólo se vinculan a la divulgación científica o transferencia, sino que deben estar sustentadas y/o acompañadas de procesos de producción de conocimiento, como sostienen Ribeiro (1973) y Frondizi (1971). Por este motivo, se analiza a continuación la participación en Proyectos de Investigación (como investigadores/as, directores/as o co-directores/as) de los siete informantes analizados.

En la evolución de proyectos activos por año, podemos observar una situación similar a las observadas respecto a las actividades formativas y de divulgación, y seguramente vinculadas a ellas, por cuanto en el Sistema Universitario Argentino, y no sólo en él, la Función Social Universitaria se cumple a partir de la integración de actividades básicas de docencia, investigación y extensión. (Ponce de León, Beitía y Rodríguez, 2017).

Igual evolución ascendente observamos al analizar las actividades de evaluativas, siempre referidas a la práctica forense de trabajadores y trabajadoras sociales. En el siguiente gráfico se presenta la evolución de actividades investigativas desarrolladas en el país, señalando la cantidad de proyectos activos en cada año. Se consideran tanto los Proyectos de Investigación formalizados en el Sistema de Ciencia y Técnica Universitario, como también los procesos investigativos desarrollados en el marco de estudios cuaternarios a nivel de maestrías y doctorados.

**Gráfico N° 11: Proyectos de investigación activos (2000-2019)**



Fuente: elaboración propia

Finalmente se analizan las actividades de evaluación desarrolladas por los informantes, tales como integración de tribunales de tesis, tribunales examinadores académicos-profesionales, evaluaciones de proyectos de investigación, evaluación institucional, evaluación de artículos en revistas periódicas, científicas o del campo profesional vinculadas al tema forense.

Merecen destacarse las dos primeras actuaciones evaluativas vinculadas a temas forenses de dos informantes en las siguientes actividades:

- Tribunal Evaluador de la Especialidad Jurídico - Criminológica convocada por el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba, en el año 2000.
- Tribunal evaluador Tesis de Maestría en el Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Onati, España, en el año 2004.

Ha sido significativo el esfuerzo realizado por el Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba al organizar, reglamentar, aprobar mediante asamblea y sustanciar la primera experiencia en el país, formalizada, para acceder a la matrícula de “Especialista en Trabajo Social jurídico – Criminológico”, que en 2015 pasaría a llamarse “Especialidad socio jurídica y criminológica”. Esta Especialidad otorgada por un Colegio Profesional se mantiene desde entonces, y para acceder a la matrícula de especialista los aspirantes deben contar con cinco años como mínimo de antecedentes en el campo de la especialidad y presentar un documento escrito referido a una sistematización, investigación o ensayo teórico, conforme con las exigencias previstas en el Instructivo General para el proceso de Certificación de Especialidad del Reglamento de Especialidades del Colegio de Profesionales en Servicio Social de la Provincia de Córdoba. (CPSSPC, 2015)

El mencionado reglamento, establece en su Artículo 1:

Se considera Especialista al Licenciado en Trabajo Social o Licenciado en Servicio Social, que habiendo adquirido los adecuados conocimientos, suficientemente acreditados según la presente reglamentación, está en condiciones de efectuar una determinada práctica profesional en un campo específico del Trabajo Social, implementando métodos y técnicas propias. (Ibídem)

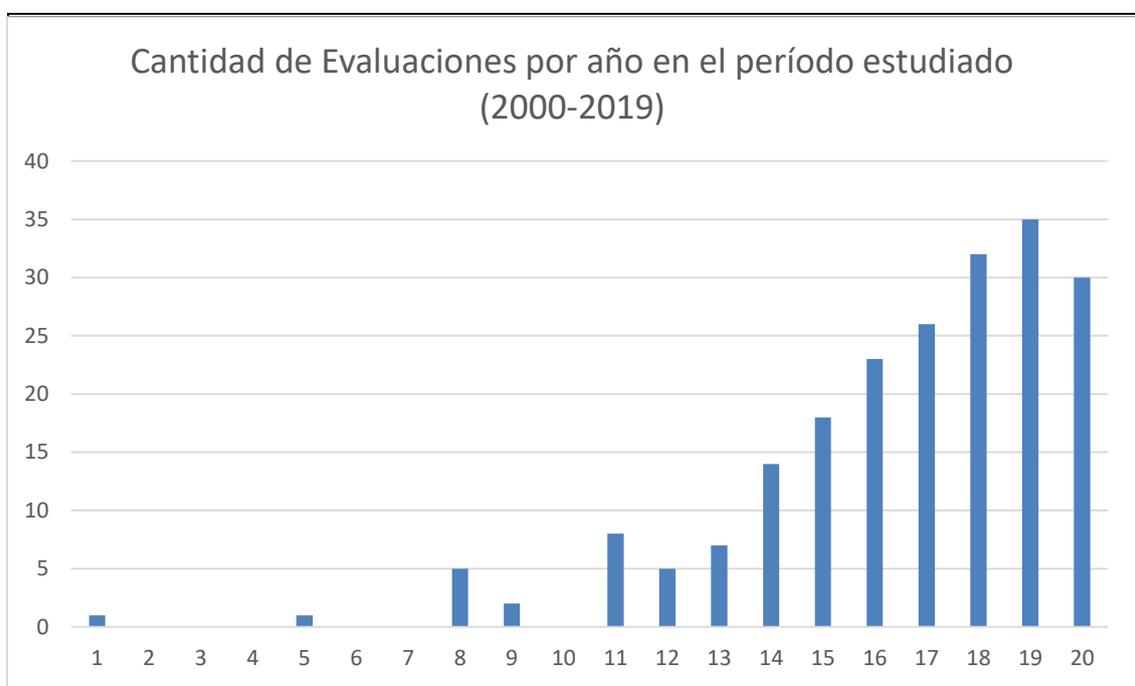
El reglamento establece en el Artículo 4 que podrán optar por el certificado de especialista, en proceso simplificado (se elimina el coloquio) quienes cumpliendo con los requisitos, acompañen Título de especialista expedido por Universidades Nacionales u otras asociaciones profesionales Argentinas.

Si consideramos ahora la evolución de la cantidad de actividades evaluativas a partir del año 2000 podemos ver cómo se reitera la escalada ya vista en los cuadros anteriores. Los

especialistas consultados informan la realización de actividades evaluativas como referato de publicaciones, concursos de ingreso, evaluación de proyectos de investigación (presentaciones iniciales, informes de avance e informes finales en el marco del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional), proyectos legislativos e incluso participación internacional en evaluación de Sistemas Judiciales.

En el siguiente gráfico se ejemplifica la evolución mencionada, que se lista detallada en el Anexo VII.

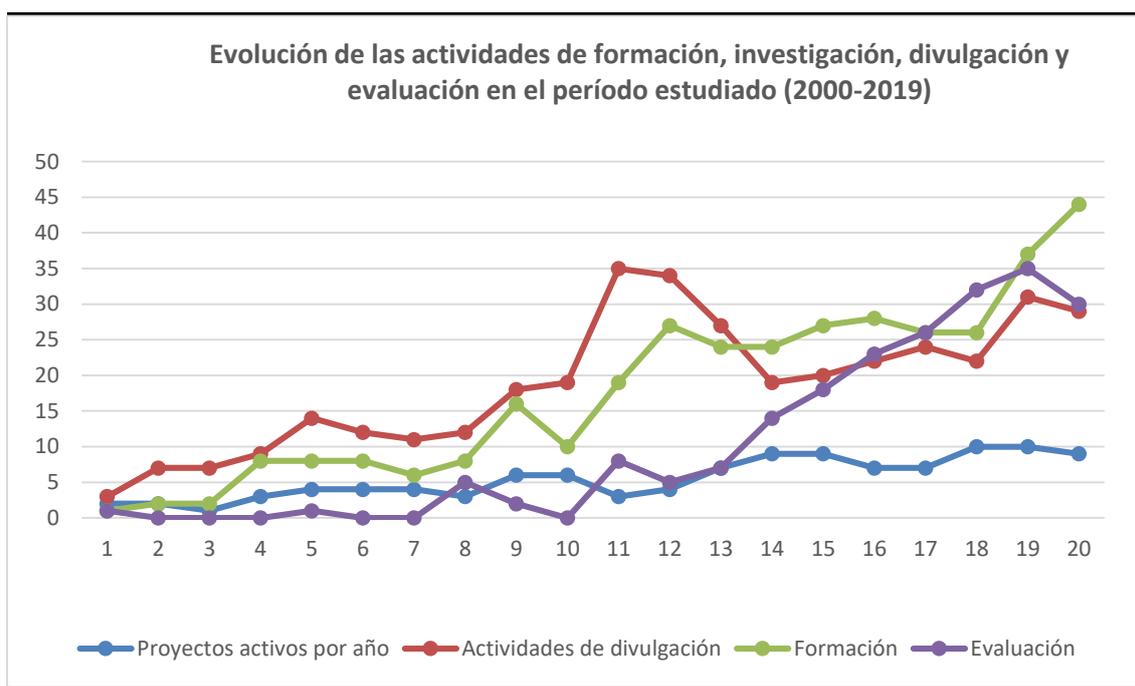
**Gráfico N° 12: Evaluaciones por año (2000-2019)**



Fuente: elaboración propia

Para concluir este análisis se presenta un gráfico donde se incluyen las cuatro categorías analizadas, y donde puede observarse la concordancia ya señalada en cuanto a la evolución ascendente. Estos resultados dan cuenta del crecimiento que ha tenido el trabajo sobre temáticas forenses para el colectivo profesional en el período estudiado. Más aún si consideramos que sólo se incluyeron en este trabajo las referidas por siete informantes, a sabiendas de que hay otros y otras colegas que realizan actividades de esta naturaleza en el país.

**Gráfico N° 13: Evolución de las cuatro actividades analizadas (2000-2019)**



Fuente: elaboración propia

A pesar de este aumento considerable de actividades reseñadas, las demandas hacia la academia siguen vigentes, en palabras del colega Iván de Jesús Rosa, de Puerto Rico el reclamo continúa:

Las especificidades que este campo de intervención exige, demanda de la academia un mayor nivel de enfoque en las áreas temáticas que capacitan a colegas en su función evaluadora y como testigo pericial en el ámbito judicial. (2012, p. 94)

El autor como la directora de la presente tesis reafirman el compromiso con ello y la disposición a continuar generando espacios formativos dentro y fuera de la academia, con la clara intención de potenciar la práctica específica y especializada del Trabajo Social Forense, que entendemos como Trabajo Social en perspectiva socio jurídica.

## CONCLUSIONES

El Trabajo Social Forense como modo de arbitraje en el abordaje de la cuestión social está presente en toda circunstancia en que se hallan comprometidos derechos y obligaciones jurídicas. Su finalidad es conocer, comprender, explicar o evaluar situaciones presentes y pasadas, y anticipar situaciones futuras, a partir de estudios sociales, pericias, evaluaciones y diagnósticos. Vinculado a los sistemas judiciales desarrolla intervenciones prejudiciales, judiciales y post judiciales, a través del rol de evaluador, asesor y testigo experto.

Su actual desarrollo en la Argentina responde a demandas que emanan del propio colectivo profesional y de las instituciones en las que los profesionales participan, así como aquellas provenientes de la coyuntura socio-política doméstica e internacional que propician la especialización en perspectiva socio-jurídica como fundamento de los procesos de intervención social.

Bajo la modalidad de estudio de caso y mediante una interpretación cualitativa de los datos, se describe el proceso de constitución, su trayectoria y el devenir de esta especialidad en el campo de las Ciencias Sociales. Analizamos su recorrido histórico, identificamos hitos significativos, el papel de la academia y las organizaciones profesionales, las corrientes de pensamiento en debate, la actuación de una comunidad profesional organizada y activa, así como la producción teórico-metodológica. De este modo se responde la pregunta respecto a las características que debe reunir una práctica para lograr constituirse en especialidad.

La tesis reconstruye, describe y analiza la gestación, consolidación y proyección del Trabajo Social Forense como especialidad en el marco de la dinámica socio-histórica de surgimiento de una subdisciplina en países periféricos, a partir del análisis de las experiencias en la Región Comahue, Argentina.

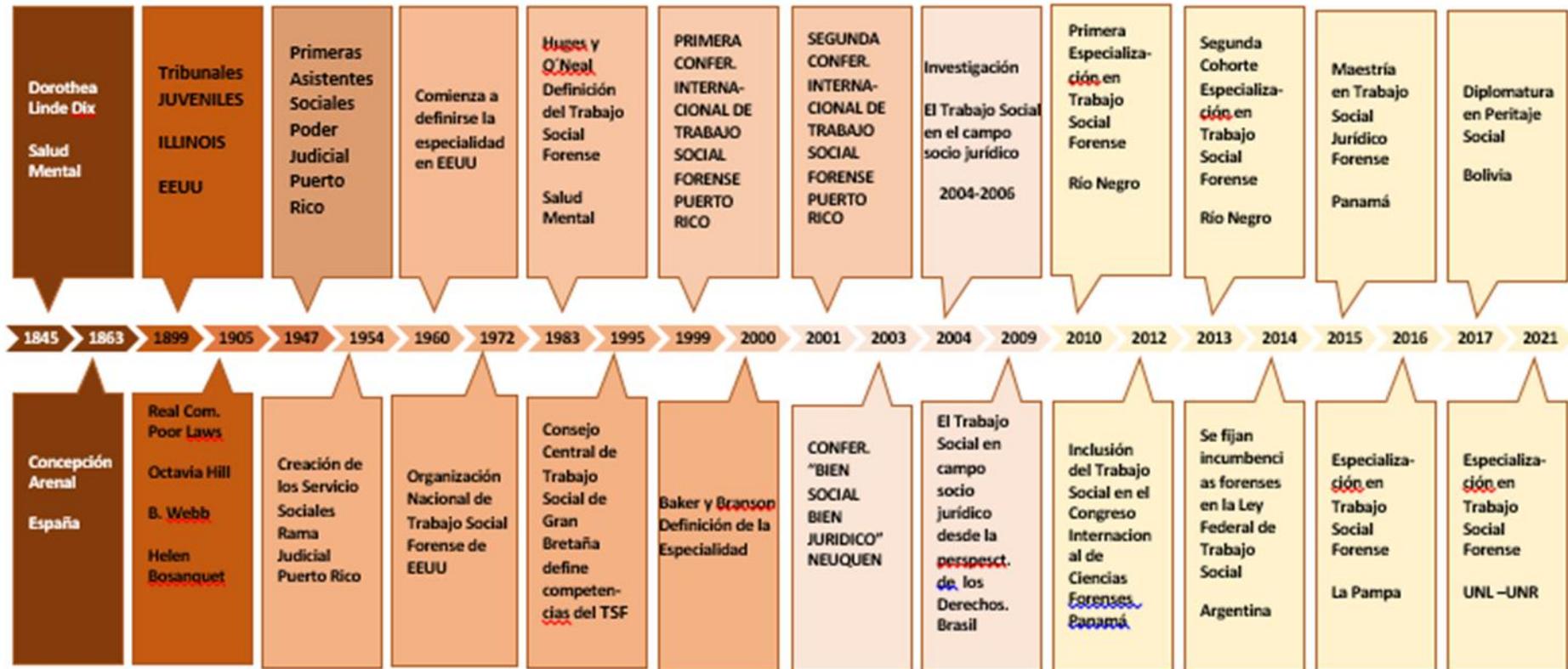
El análisis de la producción que nutre la especialidad, los diálogos y debates desarrollados en las aulas, el encuentro con referentes en eventos nacionales e internacionales; la recuperación de la palabra oral y escrita de quienes hoy desarrollan su práctica en este campo; el análisis de espacios de formación, investigaciones activas, ponencias y

evaluaciones; todo ello permite identificar rasgos y dimensiones de una especificidad producto de múltiples hibridaciones, como su modo particular de desenvolvimiento en América Latina, sus desarrollos, influencias, y perspectivas hegemónicas o alternativas.

El Trabajo Social Forense reúne las características de una especialidad disciplinar perteneciente al campo de las Ciencias Sociales, en tanto representa un espacio teórico-práctico anclado en una práctica específica y especializada, posee una comunidad profesional activa que plantea y debate controversias, como también una significativa producción teórica mencionada y analizada en la presente tesis. Que asimismo -y no obstante ello- interesa demostrar la consistencia y coherencia en lo que respecta a su objeto, asumiendo que se opera sobre poblaciones diversas en contextos socio legales, atendiendo personas, familias y comunidades afectadas por problemas sociales, legales y medioambientales (Maschi, Bradley y Ward, 2009); cuenta con una base común de conceptos, metodologías e hipótesis auxiliares, como un núcleo duro de saberes socio-jurídicos y disciplinares; así como la capacidad que los profesionales exhiben para integrar lo técnico, lo legal y lo ético en su tarea cotidiana en diversos dispositivos institucionales y a través de modalidades alternativas de resolución de conflictos.

Considerando la creación de los Tribunales Juveniles de 1899 en Illinois (EEUU) como un hito de formalización inicial de la práctica forense de trabajadoras/es sociales, se caracterizan tres etapas, a través de hitos significativos que provocaron rupturas productoras de sentidos en la comunidad profesional (ver Gráfico 13). En tanto descripción arqueológica, los hitos que se mencionan resultan arbitrarios hasta que se los dota de sentido, y por tratarse de procesos sociales y disciplinares, no representan espacios y tiempos claramente delimitados, diferenciados, sino todo lo contrario, exhiben fronteras más o menos permeables que han desencadenado resultados diferenciales y diversos, híbridos, mezclados, irregulares y difusos. La clasificación que se presenta, lejos de ser cerrada y unívoca, es orientativa y provocadora de nuevas lecturas y análisis.

Gráfico N° 14: Hitos significativos en la evolución del Trabajo Social Forense



Fuente: elaboración propia

Una descripción más completa de las etapas en la constitución de la especialidad se detalla a continuación:

**A) Etapa de surgimiento y definición:** Una etapa con significativos desarrollos en los EEUU de Norteamérica, donde comienzan a delinear las características de la especialidad, crean la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales Forenses e inician la producción conceptual para demarcar sus alcances y límites. La cercanía geográfica, pero sobre todo cultural y socio política con Puerto Rico, facilitó la formación y la trasmisión a territorios de habla hispana, con fuerte impacto en el resto del continente a partir de la realización de los primeros eventos académicos. Se producen los primeros intentos de definiciones, ligada a la Justicia Penal Juvenil primero y a la Salud Mental después, y en los albores del nuevo milenio, Baker y Branson, en el año 2000, definen la especialidad recuperando los intentos anteriores, y dotándola de la amplitud que permitió su afirmación. Si focalizamos en la Región Comahue, observamos que en esta etapa se producen las primeras incorporaciones de asistentes sociales en los Poderes Judiciales de la región. Crece el número de profesionales en la década de 1970 y ocupan variados organismos judiciales al iniciar el nuevo milenio.

**B) Etapa de redefiniciones y nuevos debates:** Alcanzada la definición de la especialidad, el nuevo milenio inaugura una etapa intermedia, una etapa bisagra o puente, caracterizada por redefiniciones y debates internos en búsqueda de nuevas coordenadas de pensamiento; ampliando los límites de la intervención forense más allá de la práctica pericial y los sistemas de administración de justicia. Comienzan a surgir en habla hispana las primeras producciones bibliográficas en América Latina, incorporando una característica que ya el continente había instalado en el núcleo duro, como es la variable política en los procesos de intervención social. Comienza también la primera investigación científica sobre el Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica con un estudio comparativo en Brasil, Uruguay y Argentina, que identifica debilidades y fija en el horizonte inmediato la necesidad de producción de las bases conceptuales para dotar la especialidad de sustento.

**C) Etapa de consolidación y acreditación** (en curso): Fijamos el inicio de esta etapa en la formalización de los procesos formativos a nivel de carreras de postgrado que reconocen la especificidad y especialidad disciplinar de la formación. Se consolida una especialidad en los claustros académicos y ministeriales, tanto como se refuerza el debate al interior. La producción bibliográfica da cuenta de la diversidad de posiciones y sustentos conceptuales. Aumentan las tesis de maestrías y doctorados, las publicaciones especializadas, y el surgimiento de nuevas carreras de posgrado vinculadas al Trabajo Social Forense. Se redefine el objeto de intervención al asumir que se opera sobre poblaciones diversas en contextos socio legales, y se logra el reconocimiento respecto al carácter forense (especializado para el arbitraje social) de la intervención social como más amplia que la realización de pericias, entendiendo que, si bien toda pericia tiene valor de intervención social forense, ella no agota las modalidades de intervención de naturaleza forense que despliegan trabajadores/as sociales. Se comienza a transitar un segundo estadio de este proceso de consolidación, incorporando la mirada y la opinión significativa de los otros. Aparecen voces de reconocimiento de la especialidad, sobre todo de la efectividad y validez de la práctica especializada, desde el interior del Trabajo Social como de otros campos disciplinares con quienes se comparte el ámbito forense.

El proceso de consolidación podrá afianzarse y sostenerse en la medida que se logre aumentar la producción de conocimientos con fines forenses, como de investigación socio jurídica de problemáticas socio-legales y ambientales, generando un corpus conceptual que permita analizar la conflictividad, las tipificaciones legales y no legales, la distribución de carga de trabajo entre los diversos organismos del sistema, así como la asignación presupuestaria, la organización de la práctica forense a partir de estudios de trazabilidad, de evaluaciones de los procesos de intervención social desplegados, la valoración cuantitativa y cualitativa de resultados, de logros en reinserción social, educativa, laboral, elaboración de indicadores y seguimiento de la conflictividad social, entre otros temas pendientes en la agenda venidera de la especialidad. Las líneas investigativas futuras ofrecen un abanico amplio de situaciones que demandan la generación de conocimiento a partir de la focalización en la propia práctica en contextos complejos.

El desafío futuro de la especialidad se centra en el desarrollo de investigaciones sobre la intervención ante situaciones específicas: adopción, violencias (de género, familiar, infantil, tercera edad, abuso sexual, económica, abandonos, negligencias, etc.), discapacidad, salud mental, consumo problemático de sustancias, disolución familiar, marginación, criminalidad y cárcel, y aquellas más novedosas, como los problemas emergentes del ambiente, en la interacción entre actividad humana y naturaleza.

La tesis reconoce el núcleo duro de la disciplina, que entendemos definida por la intervención social, los proyectos institucionales y socio-políticos más amplios; y, a partir de ello, focaliza en los espacios tangenciales, los bordes disciplinares, periféricos, donde las disciplinas se entremezclan con otras disciplinas, donde se producen intersecciones y espacios híbridos, comparten objetivos y objetos de trabajo, comparten lenguajes y teorías, modos de mirar y de operar sobre la realidad social, en tanto disciplinas con fines prácticos que operan en co-presencia través de complejos procesos, no exentos de fuertes tensiones y conflictos, que promueven crisis e integraciones sucesivas.

La posibilidad de focalizar y prestar atención a aquellas primeras intersecciones disciplinares, producidas entre asistentes sociales y abogadas/os, observar el detalle de las prácticas forenses iniciales, con una mirada arqueológica, identificando acciones significativas que impactan institucionalmente y generan transformaciones, producen dominios de saber/poder y construyen espacios híbridos que, en tanto sostenidos, generan innovaciones y especializaciones. El reconocimiento de capacidades genera una hibridez inicial que posibilita una “reconfiguración combinatoria” (Follari, 2014) por la intersección entre campos disciplinares diversos donde no se produce una disolución de la disciplina base, aunque esta no persiste sin modificarse; modificaciones que constituyen el germen de la nueva especialidad.

Se abrevó en los preceptos de Foucault (1983) para comprender el surgimiento de las disciplinas a partir de las más sencillas prácticas sociales, que en la medida que se sostienen, devienen en dominios de saber/poder para luego alcanzar niveles de formalización académica a partir del empuje de las bases en su entramado social y político. Una combinación de capacidad técnica y habilidades particulares, recursos comunicativos y relaciones de poder como constitutivos de estos sistemas regulados y concertados que llamamos disciplina.

El conjunto de afirmaciones vertidas obliga al campo disciplinar a actualizar posiciones entre lo que históricamente se ha planteado como una controversia entre generalistas versus especialistas, entendiendo que el avance de la disciplina se produce tanto por el crecimiento y consolidación de su núcleo duro, central e identitario, como de las especialidades que en sus cruces e intersecciones con otros saberes generan innovaciones.

El esfuerzo gira en torno a profundizar dimensiones de análisis más allá del espacio restringido tanto a la realización de pericias sociales como a la instancia judicial, toda vez que hay práctica forense o socio-jurídica en instancias pre y post-judiciales. Hemos demostrado que la perspectiva socio-jurídica ofrece posibilidades abriendo caminos de dialogo y prácticas colaborativas entre el Derecho, la Sociología, la Medicina, la Psicología y el Trabajo Social.

Si campo disciplinar es campo de lucha (Foucault, 1983) esperamos que la presente tesis sea un instrumento más en términos de pensamiento y acción, que en manos de las y los colegas, permita avanzar en el reconocimiento y la consolidación del Trabajo Social Forense como una especialidad disciplinar competente para las/os justiciables, las instituciones y los pares profesionales (jurídicos y no-jurídicos). Es nuestra convicción la capacidad de la especialidad para actuar como resistencia catalizadora de transformaciones en las relaciones de poder que operan en el campo socio-jurídico, y sin perder de vista los preceptos éticos en favor de la ciudadanía que acude a los servicios para la resolución de controversias en respuesta a una alarmante y creciente conflictividad social.

## BIBLIOGRAFIA

- Abbot, P. & Wallace, C. (1990) *The Sociology of the Caring Professions*. The Falmer Press.
- Abramovich, V. (2006) Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. En *Revista de la CEPAL N° 88 – Abril*. Santiago de Chile: CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe).
- Adorno, T. (2001) *Epistemología y ciencias sociales*. Traducción de Vicente Gómez. Madrid: Frónesis. Cátedra. Universitat de Valencia
- Agamben, G. (2005) *Estado de excepción*. Adriana Hidalgo editorial.
- Aguayo Cuevas, C. (2007) *Las profesiones modernas: Dilemas del Conocimiento y el Poder*. Espacio Editorial (2006).
- Aguayo Cuevas, C. y Franco Gaviria, L. H. (2012) *Pensando y Actuando*. En *América Latina. Diálogos Interdisciplinarios para la Reconstrucción Social de Saberes Profesionales*. Universidad Andrés Bello.
- Aguayo Cuevas, C. y otros (2007) *Ética y Trabajo Social en las voces de sus actores: un estudio desde la práctica profesional*. Santiago de Chile: Colegio de Asistentes Sociales.
- Aguilar Aviles, D. (2010) *El peritaje en el proceso penal*. Málaga: Universidad de Málaga.
- Alayón, N. (1980) *Hacia la historia del Trabajo Social en la Argentina*. Lima: Ediciones CELATS.
- Alayon, N., Barreix, J. y Cassineri, E. (1971) *A B C del Trabajo Social Latinoamericano*. Buenos Aires: Editorial ECRO.
- Alday, M.; de Bratti, N. y Nicolini, G. (2001) *El Trabajo Social en el servicio de justicia*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Allegri, A.; Baamonde, P.; Breglia, G.; Cinat, F.; Di Carlo, G.; Gómez, T.; Kliger, A.; Ledesma, M.; Navas, M.; Nicolini, G.; Petitti, C.; Riva, M.; Santcovsky, A. y Travi, B. (2020). “Fundamentos y modalidades de intervención en Servicios Sociales de ámbitos de la justicia civil de familia con jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. Disponible en: <https://www.trabajo-social.org.ar/wp-content/uploads/Fundamentos-y-modalidades-intervencio%CC%81n-Serv-Soc-en-a%CC%81mbitos-justicia-de-familia-2020.doc.pdf>
- Allen, I. (2012) *Pensando el Trabajo Social Forense en la perspectiva socio-jurídica*. Aportes desde la práctica profesional. En Ponce de León y Krmpotic (2012) (Coords.) *Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas*. Volumen I. Espacio Editorial.

- Allen, I. y Marcón, O. (2016) Los niños en la justicia. Tendencias en el debate internacional. En: Amaro y Krmpotic (Coords.) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el ámbito socio-jurídico. Nova Casa Editorial
- Amaro, S. (2016) La realización de las visitas domiciliarias en el ámbito sociojurídico: consideraciones críticas. En Amaro, S. y C. Krmpotic (Comps.) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el campo sociojurídico. Nova Casa Editorial
- Amaro, S. y C. Krmpotic (2016) (Comps.) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el campo sociojurídico. Barcelona: Nova Casa Editorial
- Ander-Egg, E. (1975) Del ajuste a la transformación. Apuntes para una historia del Servicio Social. Editorial Ecro.
- Anzieu, D. y Marín, J. (1997) La dinámica de los pequeños grupos. Biblioteca Nueva
- Apel K. O. (1985) La transformación de la filosofía. Tomo I. Análisis del lenguaje, semiótica y hermenéutica Tomo II. El a priori de la comunicación, Madrid: Taurus.
- Aquín, N. (comp.) (2003) Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el Trabajo Social. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Aquín, N. y Caro, R. (comps.) (2009) Políticas Públicas, Derechos y Trabajo Social en el Mercosur. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Araujo, R. (2000) Perícia social judiciária: o modelo de Porto Alegre. Cadernos de Serviço Social, n. 16, ano IX, Campinas, PUC.
- Arch Marín, M. (2008) La intervención de los psicólogos forenses en las evaluaciones periciales de guardas o custodia de los niños. (Tesis Doctoral) Psicología. Universitat de Barcelona. <http://www.tdx.cat/handle/10803/2544;jsessionid=D18C9ED29370CEBDBEF13A5EFD7546BC.tdx1>
- Arenal Ponte, C. (1896) El visitador del preso. Obras Completas. Tomo decimotercero. (HTML) Biblioteca Digital Hispánica. <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000245454>
- Arendt, H. (1998) The Human Condition. Chicago: The University of Chicago Press.
- Aristóteles (1985) Ética a Nicómaco. Edición bilingüe de Maria Araujo y Julián Marías. Madrid: Centro de estudios Constitucionales.
- Aseff, Lucía M. (1998) La Teoría Crítica en la Argentina. En Revistas DOXA – 1998, N.21, Vol. II. Actas del XVIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (Buenos Aires, 1997).
- Ashford, J. B. (2015) The Changing Face of Forensic Social Work Practice: An Overview. En Corcoran, K. & Roberts, A. (Editors) Social Workers' Desk Reference. Oxford University Press. Chapter 140.

<https://www.researchgate.net/publication/278244224> The changing face of forensic social work An overview

- Badano, M. y otros (2011) Eurocentrismo y ciencias sociales. Reflexiones en el campo universitario. Paraná: Editorial Fundación la Hendidja; Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Banks, S. (1997). Ética y valores en Trabajo Social. Barcelona: Paidós.
- Barker, R. L., & Branson, D. M. (2000). Forensic social work: Legal aspects of professional practice. New York: Haworth Press.
- Barnet, R. (2001) Los límites de la competencia. El conocimiento, la educación superior y la sociedad. Biblioteca de educación. Educación superior. Barcelona: Gedisa.
- Barrera, Y. (2018) ¿Defensa Pública Integral? Una intervención orientada a reducir los niveles de vulnerabilidad sociopenal de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la justicia penal de la CABA. (Tesis de maestría) Maestría en Diseño y Gestión de Programas Sociales. Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales.
- Bastide, R. (1967) Sociología de las enfermedades mentales. Editorial Siglo XXI
- Bastide, R. (1976) El sueño, el trance y la locura. Amorroutu (1972)
- Becher, T. (2001) Tribus y territorios académicos. La indagación intelectual y las culturas de las disciplinas. Biblioteca de educación. Educación Superior. Gedisa editorial.
- Beck, U. (1998) La Sociedad del Riesgo. Hacia una nueva modernidad. Paidós (1986)
- Beitia, M. C. (2022) Gerontología en perspectiva socio jurídica. Atención de las personas mayores en la Región Comahue. (Proyecto de Investigación) Código 04-D128. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.
- Berlinerblau, V. (2005). Evaluación psiquiátrica forense de niños y niñas ante denuncias de abuso sexual. En Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes. Perspectiva psicológica y social, Eva Giberti (comp.) Espacio Editorial.
- Bernal García, J. M. y García Pacheco, D. M. (2010) Metodología de la Investigación Jurídica y Socio jurídica. Colombia: Fundación Universitaria de Boyacá. Universidad de Boyacá, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Centro de Investigaciones para el Desarrollo – CIPADE.
- Bernal Sarmiento, C. (2013) Stanley Cohen: Escepticismo Intelectual, Compromiso Político y Justicia Social. In Memoriam. Revista Crítica Penal y Poder. 2013, n° 4 (pp.224) Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. Universidad de Barcelona.
- Bobadilla, M. (2017) El impacto de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en la construcción de sujetos de derechos. Estudio de casos en los barrios Unión, Santa Teresa y Km. 18 del Municipio de Piray, Pcia. de Misiones. (Tesis de

Maestría). Maestría en Desarrollo Humano. Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales.

Bogg, D. & Barcham, C. (2016) Forensic Mental Health Social Work: Capabilities Framework. Department of Health & Social Care. Government UK. [https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/569389/Forensic\\_SW\\_Capabilities.pdf](https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/569389/Forensic_SW_Capabilities.pdf)

Bourdieu, P. (1999) The Weight of the World: Social Suffering in Contemporary Society. Stanford: Stanford University Press (1995).

Bourdieu, P. (2001) Poder, Derecho y Clases Sociales. Bilbao: Editorial Desclée De Brouwer (2da. Edición)

Bourdieu, P. y Teubner, G. (2000) La fuerza del Derecho. Biblioteca Universitaria. Bogotá: Siglo del Hombre Editores. Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes. Ediciones Uniandes.

Bruno, L. (2013) Jóvenes y Trabajo Social en el contexto judicial penal: potenciar lo social, trascender lo para-jurídico. En Roclbs, C. (Coord.) Trabajo Social en el campo jurídico. Espacio Editorial.

Calvo García, M. (2005) Transformaciones del derecho, democracia y principio de legalidad en el estado regulativo. En: Filosofía jurídica y siglo XXI: ocho panoramas temáticos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=9621>

Calvo García, M. (2010) ¿Cabe el enfoque socio-jurídico en la teoría del Derecho? En: Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 44 (2010), 371-394. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/512/602>

Calvo García, M. y Picontó Novales, T. (2012) Teoría socio jurídica del derecho. FUOC. Fundación para La Universitat Oberta de Catalunya), PID\_00184288. [https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Sociologia/Sociologia\\_juridica\\_ES/Sociologia\\_juridica\\_ES\\_\(Modulo\\_4\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Sociologia/Sociologia_juridica_ES/Sociologia_juridica_ES_(Modulo_4).pdf)

Carballeda, A. (2004a) La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales. 1º Edición. Paidós.

Carballeda, A. (2004b) La intervención en lo social y las nuevas formas de padecimiento. En: Revista Escenarios, Escuela Superior de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata. Año 4, Nº 8. Espacio Editorial.

Carballeda, A. (2006) El Trabajo Social desde una mirada histórica centrada en la intervención. Del orden de los cuerpos al estallido de la sociedad. Espacio Editorial.

Cárcova, C. M. (1993) Teorías jurídicas alternativas. Centro Editor de América Latina.

Cárcova, C. M. (1998) Complejidad y Derecho. En Revistas DOXA – 1998, N.21, Vol. II. Actas del XVIII Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (Buenos Aires, 1997).

- Cárcova, C.M (1997) *Teorías Jurídicas Alternativas. Escritos sobre Derecho y Política.* Centro Editor de América Latina.
- Cárcova, C.M. (2006) *La opacidad del derecho.* Trotta.
- Cárcova, Carlos M. (2009) *Notas acerca de la teoría crítica del derecho.* En: Courtis, Christian (Comp.) *Desde otra mirada: textos de teoría crítica del derecho.* Eudeba. Facultad de derecho. UBA. 2a ed. Corregida y aumentada.
- Cárcova, Carlos M. (2012) *La igualdad como condición de posibilidad de la democracia y la equidad social.* En *Revista Filosofía del Derecho.* Año I - N° 1 - Mayo 2012. Editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Castel, R. (2009). *El orden psiquiátrico. Edad de oro del alienismo.* Nueva Visión.
- Castro Ortega, N. (2019) *Una aproximación al estado de situación del Trabajo Socio jurídico en Bolivia y el primer Diplomado en Peritaje Social.* En Robles, C. y Comelín Fornés (Coords.) *Trabajo Social y Enfoque Socio-jurídico.* Espacio Edit.
- Castro, S. (2013) *Trabajo Social en un dispositivo judicial del “Fuero de Familia” de la Provincia de Buenos Aires. Reflexiones en torno a la intervención en disputas judiciales por la tenencia de niños/as rotuladas “Reintegro de hijo”.* En Robles, C. (Coord.) *Trabajo Social en el campo jurídico.* Espacio Editorial.
- CFESS (2014) *Atuação de assistentes sociais no Sociojurídico. Subsídios para reflexão. Serie 4: Trabalho e Projeto Profissional nas Políticas Sociais, Conselho Federal de Serviço Social, Brasília (DF)*
- Chistie, N. (2004) *Una sensata cantidad de delito.* Ediciones del Puerto.
- Chomsky, N. y Foucault, M. (2006) *La naturaleza humana: justicia versus poder. Un debate.* Traducido por Leonel Livchits. Katz Editores.
- Cisternas Villacura, I. y Rojas Marín, P. (2013). *La Pericia Social Forense. Modelos y práctica de una intervención especializada en trabajo social.* Human Business.
- Cohen, S. (1988) *Visiones del Control Social. Delitos, castigos y clasificaciones.* Barcelona: S.A. PPU (1985)
- Colegio Profesional de Servicio Social de la Provincia de Córdoba (CPSSPC) (2015) *Reglamentación de Especialidades. Incluye Modificaciones aprobadas en Asamblea Anual Ordinaria del 2 de diciembre del 2015*
- Comelín Fornés, A. (2019) *La triangulación de información como método de validación en la investigación perisicl social. Una aproximación desde el enfoque cualitativo.* En Robles, C. y Comelín Fornés, A. (Coords.) *Trabajo Social y Enfoque Socio-jurídico. Desarrollos, tensiones y propuestas forenses en perspectiva latinoamericana.* Espacio Editorial.

- Cook, T. y Reichardt, CH. (1986) *Métodos Cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Ediciones Morata.
- Cortina, A. (1994) *Ética de la Empresa. Claves para una nueva cultura empresarial*. Madrid: Trotta.
- Crous i González, L. (2015). El informe social en el marco de la Administración de Justicia: el informe social forense o pericial. *Revista de Treball Social*, 204. RTS - 204 - Abril 2015. <https://www.revistarts.com/es/article/el-informe-social-en-el-marco-de-la-administracion-de-justicia-el-informe-social-forense-o>
- Dal Pizzol, A. (2000) O estudo social e a perícia social – um estudo em construção. In: Santa Catarina. Tribunal de Justiça. O Serviço Social no Poder Judiciário de Santa Catarina. Construindo indicativos. Florianópolis, Divisão de Artes Gráficas do Tribunal de Justiça.
- de Jesús Rosa, I. (2012). El trabajo social forense y los retos para su desarrollo futuro en Puerto Rico. *Voces Desde El Trabajo Social*, 1(1), 73-99. <https://doi.org/10.31919/voces.v1i1.118> Colegio de Profesionales del Trabajo Social en Puerto Rico.
- de Jesús Rosa, I. y Jusino Sierra, F. (2020) El Trabajo Social Forense en la Atención del Abuso Sexual Infanto-Juvenil en Puerto Rico: Un Análisis Crítico desde la Perspectiva de los Derechos Humanos. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) *Peritaje en el Trabajo Social y la defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países*. Curitiba, Brasil. Nova Práxis Editorial.
- De Martino, M. (2009) *Derechos y ciudadanía. Aproximaciones a partir del joven Marx*. En: Aquín, N. y Caro, R. (comps.) (2009) *Políticas Públicas, Derechos y Trabajo Social en el Mercosur*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- De Martino, M. (Coord.) *Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecno-operativos*. Udelar. FCS de la Universidad de la República. Montevideo, Uruguay. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26073>
- De Martino, M.; Krmpotic, C. y Mitjavila, M. (2006) *El Trabajo Social en el Campo Socio-Jurídico: Construcción Sociohistórica, Modalidades, Problemas y Desafíos Recientes en Argentina, Brasil y Uruguay*. Ponencia presentada en la Mesa Temática “Trabajo Social” en las V Jornadas de Investigación Científica Facultad de Ciencias Sociales Universidad de la República. Universidad de la República.
- Degano, J. A. (2012). Problemáticas subjetivas del contexto jurídico forense. IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XIX Jornadas de Investigación VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Fac. de Psicología - UBA. <https://www.academica.org/000-072/577>
- Degano, Jorge Alejandro (2014). Sujeto y Persona en las Prácticas Jurídico Institucionales. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXI Jornadas de Investigación. Décimo Encuentro de Investigadores

en Psicología del Mercosur. Buenos Aires. Facultad de Psicología - UBA.  
<https://www.aacademica.org/000-035/473>

- Del Canto, J. y Nicolini, G. (2022) Accesibilidad a la justicia: la entrevista domiciliaria de trabajo social como herramienta. En: Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia. Nro. 106. septiembre 2022.
- Del Muro, R. (2019) La intervención del trabajador social en el contexto sociojurídico. Espacio Editorial.
- Del Muro, R. (2020) Dialéctica de la Pericia Social. Espacio Editorial.
- Dell'Aglio, M. (2004). La Práctica del Perito Trabajador Social. Una Propuesta Metodológica de Intervención Social. Espacio Editorial.
- Dellasoppa, E. E. (2012) El Actor, el Estado y las Paradojas en el Desierto. En Aguayo Cuevas C. y Franco Gaviria L. H. Pensando y Actuando en América Latina. Diálogos Interdisciplinarios para la Reconstrucción Social de Saberes Profesionales. Escuela de Trabajo Social. Universidad Andrés Bello.
- Diéguez, A. (2006) Actualización y reconceptualización en el Trabajo Social argentino en los años 60-70. En Revista Margen. Edición N° 43 - primavera 2006.
- Diniz, M. (2001) Os Donos do Saber: profissões e monopólios profissionais. Revan.
- Dogan, M. y Pahre, R. (1991) Las Nuevas Ciencias Sociales. La marginalidad creadora. México: Grijalbo.
- Donzelot, J. (1990) La policía de las Familias. Nueva Visión.
- Donzis, R. H. (2020) La Construcción judicial de la realidad. El derecho entre la política y los medios de comunicación. En Fucito, F.; Zuleta Puceiro E. y Gastron A. L. (Comp.) Temas socio-jurídicos fundamentales. La ley.
- Douglas Price, J. E. (2012) La decisión judicial. Rubinzal – Culzoni editores.
- Douglas, M. (1990) Risk as a Forensic Resource. Daedalus. Vol.119. N° 4, Fall 1990. American Academy of Arts & Sciences. <http://www.jstor.org/stable/20025335>
- Douglas, M. (1996) La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales. Paidós.
- Dubet, F. (2006) El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad. Gedisa Barcelona.
- Dubet, F. (2010a) Crisis de la transmisión y declive de la institución. En Política y Sociedad, 2010, Vol. 47 Núm. 2: 15-25. Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Complutense de Madrid.  
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO1010230015A>

- Dubet, F. (2010b) Sociología de la experiencia. Editorial Complutense y Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Dussel, E. (1973) América Latina. Dependencia y Liberación. Textos completos. [http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/otros/20111218045836/AMERICA\\_LATINA](http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/otros/20111218045836/AMERICA_LATINA)
- Elías, M. F. (2004) La adopción de niños como cuestión social. Paidós.
- Entelman, R. (1991) Discurso normativo y organización del poder. En Marí, E.; Ruiz, A.; y otros. Materiales para una teoría crítica del derecho. Abeledo Perrot.
- FAAPSS (Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social) (2014) Ponencias en el XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. <https://trabajosocialargen.wordpress.com/2014/12/05/ponencias-en-el-xxvii-congreso-nacional-de-trabajo-social/?blogsub=confirming#subscribe-blog>
- Faria Campos de Oliveira, J. E. (2001) O poder judiciário nos universos jurídico e social: esboço para uma discussão de política judicial comparada. Serviço Social & Sociedade, Ano XXII, n.67. Cortez
- Farías, F. (2012) El Trabajo Social y los Campos Disciplinarios de las Ciencias Sociales en Chile. Cinta de moebio [online]. 2012, n.43, pp. 50-60.
- Fernández Vicente, A. (2009) Curso de Técnica Forense. Volumen I. Fundamentos de una práctica jurídica. Montevideo: Ediciones Ideas.
- Ferreira Paulino Da Silva, P. (2017) La práctica y el sentido de la práctica en procesos relacionados a la alienación parental: la percepción de los operadores del derecho y profesionales jurídicos de la comarca de Ji-Paraná/RO. (Tesis de Maestría) Maestría en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Matanza.
- Ferreira, J. (2011) Contributos para o debate da epistemologia em Serviço Social. En Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social. Vol. 2, nº 3.
- Fitzpatrick Usera, M. (2007) Ética y Trabajo Social Forense. [bibliotecavirtualut.suagm.edu.../Etica%20y%20Trabajo%20Social%20Forense.pdf](http://bibliotecavirtualut.suagm.edu.../Etica%20y%20Trabajo%20Social%20Forense.pdf)
- Follari, R. (2000) Epistemología y Sociedad. Santa Fe: Homo Sapiens Ediciones.
- Follari, R. (2014) Interdisciplina, hibridación y diferencia. Algunos rubros de su discusión actual en América Latina. En: De Raíz Diversa. Revista Especializada en Estudios Latinoamericanos (Vol. 1 no. 1 abr-sep 2014). Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Mexico/ppel-unam/20160614015745/Follari.pdf>
- Fóscolo, N. (Coord.) (2006) Desafíos éticos del Trabajo Social latinoamericano. Paradigmas, necesidades, valores, derechos. Espacio Editorial

- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas*. Buenos Aires: Siglo XXI editores Argentina.
- Foucault M. (1979) *Microfísica del Poder*. Madrid: Las ediciones de la piqueta.
- Foucault, M. (1983). *La Verdad y las Formas Jurídicas*. Madrid. Gedisa. (1973)
- Foucault, M. (2000) *Los anormales*. Fondo de Cultura Económica de Argentina. 1975.
- Foucault, M. (2004) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI editores (1975)
- Fraser, N. (1997) *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Traductoras Magdalena Holguín, Isabel Cristina Jaramillo. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes. Facultad de Derecho.
- Freidson, E. (1988) *Professional Powers. A Study of the Institutionalization of Formal Knowledge*. Chicago, The University of Chicago Press.
- Fronzizi, R. (1971) *La universidad en un mundo de tensiones*. Paidós.
- Gargarella, R. (1999) *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Paidós.
- Garland, D. (2005) *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Gedisa Barcelona.
- Garzón Muñoz, R. D. (2000a). *El peritaje sociofamiliar frente a la violencia conyugal*. Cali. Colombia: Universidad del Valle.
- Garzón Muñoz, R. D. (2009) *Trabajo social forense y maltrato infantil*. Cali, Colombia. Auto-edición.
- Garzón Muñoz, R. D. (2011) *La escalada de la violencia conyugal*. «Édité par l'auteur» en Montreal, Canadá.
- Garzón Muñoz, R. D. (2020) *El Trabajo Social en el Campo de la acción Forense*. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) *Peritaje en el Trabajo Social y la defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países*. Nova Práxis Editorial.
- Garzón Muñoz, R.D. (2000b) *El Trabajo Social en el Campo de la Acción Forense*. En *Revista Prospectiva/Universidad del Valle*. Diciembre 90 de 2000/Nº 4-5.
- Giddens, A. (1999) *Consecuencias de la modernidad*. Alianza
- Glaser, B. y Strauss, A. (1967) *The discovery of grounded theory*. Capítulo 5: *El método de comparación constante de análisis cualitativo* (páginas 101-115) Traducción: Floreal Forni. Cátedra de Metodología de la investigación III de la Facultad de Ciencias Sociales. UBA

- Gómez Campo, V. M. y Tenti Fanfani, E. (1989). Universidad y Profesiones. Miño y Dávila Editores.
- Gonzalez Laurino, C. y Leopold Costabile, S. (2009) La noción de riesgo social en la práctica del diagnóstico social de las familias uruguayas en el área socio-jurídica. En Revista Trabajo Social, Universidad de Antioquía, Medellín, N° 9.
- González, M. y Lista, c. (2011) Recensión de Sociología Jurídica en Argentina. Tendencias y perspectivas. Eudeba.
- Goodale, M. (2013) (ed.) Human rights at the crossroads. New York, Oxford UP
- Graziano, F. y Jorolinsky, K. (2009) Los juicios orales a personas menores de edad. En Intersecciones en Antropología 11: 173-184. (2010). Copyright © Facultad de Ciencias Sociales - UNCPBA – Argentina.
- Guber, R. (2011). La Etnografía. Método, Campo y Reflexividad. Siglo Veintiuno.
- Guemureman, S. (2010) La cartografía moral de las prácticas judiciales en los Tribunales de Menores. Los Tribunales Orales en la Ciudad de Buenos Aires. Ediciones del Puerto SRL
- Guevara Gil, A., Verona, A. & Vergara, R. (eds.). (2015). El peritaje antropológico. Entre la reflexión y la práctica. Lima: Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ).
- Habermas, J. (1987) Teoría de la acción comunicativa. Madrid: Taurus
- Hacking, I. (2001) ¿La construcción social de qué? Barcelona. Paidós
- Hall, S. (1992) The Question of Cultural Identity. Publicado en: Stuart H., Held, D. y McGrew, T. (eds.), Modernity and Its Futures. pp. 273-316. Cambridge: PolityPress. Traducido por Alexandra Hibbett. <http://www.ramwan.net/restrepo/modernidad/cuestion-hall.doc>
- Hamilton, G. (1974) Teoría y práctica del Trabajo Social de Casos. Prensa Médica.
- Healy, K. (2001) Trabajo social: perspectivas contemporáneas. Ediciones Morata.
- Hernández Sampieri, R. y otros, (2008) Metodología de la investigación. (4° edición). México: Mc Graw Hill.
- Hidalgo, L. (2005) Confiabilidad y Validez en el Contexto de la Investigación y Evaluación Cualitativas. <http://www.ucv.ve/uploads/media/Hidalgo2005.pdf>
- Hinkelammert, F. (1970 y 1981) Las armas ideológicas de la muerte. DEI. Costa Rica.
- Hughes, D. S. & , O'Neal, B. (1983) A Survey of Current Forensic Social Work, In: Social Work, Volume 28, Issue 5, September-October 1983, Pages 393–394, <https://doi.org/10.1093/sw/28.5.393>

- Iamamoto, M. (2022) Trabajo social en tiempo de capital fetiche: capital financiero, trabajo y cuestión social. Cortez editora.
- Iamamoto, M. y Carvalho, R. (1984) Relaciones sociales y Trabajo Social. Esbozo de una interpretación histórico-metodológica. Lima: CELATS.
- Illich, I. (1987) Disabling professions. New York: M. Boyars.
- International Association of Social Work (2015). Propuesta de definición global de Trabajo Social. <http://ifsw.org/getinvolved/global-definition-of-socialwork/>
- Janowitz, M. (1995) Teoría Social y Control Social. American Journal of Sociology. Vol 81, 1. Universidad de Chicago. (1991). Publicado en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°6/7 (Traducción: Juan Pegoraro, revisión de Máximo Sozzo)
- Jorge, J. E. (2014) Orígenes Históricos y Filosóficos del Concepto de Comunidad Cívica. En Revista Questión. Revista especializada en Periodismo y Comunicación. Vol. 1, N.º 42 (abril-junio 2014). La Plata: Universidad Nacional de La Plata
- Kant, I. (1963) Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Espasa-Calpe.
- Karsz, S. (2007) Problematizar el trabajo social. Definición, figuras, clínica. Gedisa
- Krmpotic, C. (2003) Bien social y bien jurídico: el derecho como medio para la realización de políticas. [Manuscrito no publicado]. Conferencia pronunciada en el XXII Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Universidad Nacional del Comahue.
- Krmpotic, C. (2011) La concepción de sujeto en la trama de la política social. En Cadernos de Pesquisa Interdisciplinar em Ciências Humanas, Florianópolis, v.12, n.101, p.31-47 ago/diez. DOI:10.5007/1984-8951.2011v12n101p31
- Krmpotic, C. (2012) El Trabajo Social forense como campo de actuación en la intersección ente bien social y bien jurídico, en Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (coords.) Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Espacio Edit.
- Krmpotic, C. (2013) El Trabajo Social forense como campo de actuación en el arbitraje de lo social. En Trabajo Social Global. Revista de Investigaciones en Intervención Social, 3 (4), p. 37-54, España, Editorial Universidad de Granada. <http://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/view/957/1065>
- Krmpotic, C. (2020) El informe social forense como práctica investigativa. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) Peritaje en el Trabajo Social y la defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países. 4 Nova Práxis Editorial.
- Krmpotic, C. (2021) Arbitraje de conflictos y drama social: aportes del Trabajo Social Forense en sociedades desiguales. En García Martul, D. Ciências socialmente aplicáveis integrando saberes e abrindo caminhos: vol. II [livro eletrônico]. Artemis

[https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/159166/CONICET\\_Digital\\_Nro.1\\_6439f7d-f306-4c47-977d-5b0bac7235a3\\_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/159166/CONICET_Digital_Nro.1_6439f7d-f306-4c47-977d-5b0bac7235a3_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

- Krmpotic, C. (2021) Arbitraje de conflictos y drama social: Aportes del trabajo social forense en sociedades desiguales. En: García Martul, D. (Org.) Ciências socialmente aplicáveis: Integrando saberes e abrindo caminhos. Vol. II.
- Krmpotic, C. (2022). Base de conocimiento, identidad y alienación en el Trabajo Social. Reflexiones sobre un tópico clásico que reemerge. Revista de Treball Social, 222, 31-49. <https://doi.org/10.32061/RTS2022.222.02>
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2015a) Training specialists in Forensic social work: An experience of cross-cultural education in Latin America. En IASSW- Social Dialogue Magazine. Noviembre 2015 Publication of International Association of Schools of Social Work. <http://social-dialogue.com/>
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2015b) Reflexiones en torno a la necesidad de formación del Trabajador Social en el campo socio-jurídico. Eje: Formación profesional y producción de conocimientos. Desafíos para la institucionalidad de las transformaciones recientes. Ponencia en las VIII Jornadas de la Carrera de Trabajo Social y VI Encuentro Internacional de Trabajo Social en la Universidad de Buenos Aires.
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2016) Serviço Social e intervenção sóciojurídica na Argentina. En Amaro, S. y C. Krmpotic (Comps.) Dicionário Internacional do Serviço Social no campo sociojurídico. Autografia.
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2017) Diez enunciados para pensar la identidad profesional en Trabajo Social. Una invitación al debate internacional en los albores del siglo XXI. Revistas Científicas Complutenses. Cuadernos de Trabajo Social. Universidad Complutense de Madrid.
- Krmpotic, C. y Ponce de León, A. (2017) Trabajo Social e intervención socio jurídica en Argentina. En Amaro, S. y C. Krmpotic (Comps.) Diccionario Internacional de Trabajo Social en el campo sociojurídico. Barcelona: Nova Casa Editorial
- Lavado, L. (2004) Metodología de la Investigación Jurídica (2º edición). Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres, Textos Universitarios.
- Lepenies, W. (1994) Las tres culturas. La Sociología entre la literatura y la ciencia. Fondo de Cultura Económica.
- Lizárraga, F.A., García Gualda, S. y Duimich, L.F. (2022) Patagonia: tragedia y sacrificio. Teseo Press.
- Lizola, M. E. (2012) La intervención en la fase pre-judicial: intervención profesional en la Defensoría de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Neuquén, en Ponce de León, A. y C. Krmpotic (Coords.) Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial.

- Loaiza, M. (2012) La investigación en el campo socio-jurídico: validación de la información en la intervención profesional desde un enfoque cualitativo. En Ponce de León y Krmpotic (Coord.) Trabajo Social Forense. Balance y Perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial.
- López Beltrán, A. M. (2005) Modalidades de la investigación y su aplicación al trabajo social forense. Ponencia presentada en la Cuarta Conferencia Internacional de Trabajo Social Forense. Tribunal General de Justicia de Puerto Rico.
- López Beltrán, A. M. (2013) Trabajo Social Forense: práctica basada en evidencia, reto para la Profesión. Puerto Rico. BiblioGráficas.
- López Beltrán, A. M. (2020) Desarrollo y Trayectoria del Trabajo Social Forense en Puerto Rico: Una mirada reflexiva. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) Peritaje en el Trabajo Social y la Defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países. Nova Práxis Editorial.
- López Beltrán, A. M. y otros (2001) Memorias de la Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense (1999 y 2001). Puerto Rico: Oficina de Administración de Tribunales del Tribunal General de Justicia.
- López Ruiz, M. (2005) La investigación jurídica. Universidad Autónoma de México.
- Luhmann, N. (1996) Confianza. Universidad Iberoamericana. México: Anthropos.
- Machado, B. A. (2007) Fiscalías: su papel social y jurídico-político. Una investigación etnográfico-institucional. Barcelona: Anthropos.
- Maliandí R. (2013) Ética convergente. Teoría y práctica de la convergencia. Las cuarenta. Colección Pampa Aru.
- Manque Esquivel, J. y Montt Veas, M. (2014) De la Descripción a la Comprensión del Conflicto de Interpretación en la Práctica del Peritaje Social. En Revista RUMBOS TS, año 9, N° 9, 2014. pp. 98 – 112. Chile: Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Central de Chile
- Manrique Castro, M. (1982) De apóstoles a agentes de cambio. El Trabajo Social en la historia latinoamericana. CELATS.
- Manzanos, C. (1998) Control social e industrialización de las censuras; hacia una sociología de la extinción. En Bodelón, E. y T. Picontó Novales (coord.) Transformaciones del Estado y del Derecho contemporáneos. Nuevas perspectivas de la investigación socio-jurídica. Dykinson
- Marcón, O. (2008) El secreto profesional en Trabajo Social. Espacio Editorial.
- Marcón, O. (2008) La responsabilidad del niño que delinque. En Katalysis, vol. 11 N° 2, Universidad Federal de Santa Catarina, Brasil.

- Marcón, O. (2012) La entrevista en el escenario forense, ¿sitiada por lo jurídico? El diálogo con jóvenes en situación de conflicto penal. En Ponce de León y Krmptotic, (Coord.) Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Volúmen I. Espacio Edit.
- Marcón, O. (2015) La construcción de responsabilidad desde una perspectiva socio-jurídica. Un análisis desde los actores del campo penal 'de menores' en la provincia de santa fe. (Tesis Doctoral) Facultad de TS. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Marcón, O. (2022) La producción de conocimiento y lo escritural con fines de arbitraje social. En Krmptotic, Marcón y Ponce de León (Coords.). Trabajo Social Forense. Producción de conocimiento con fines de investigación y arbitraje. Vol. II. Espacio.
- Marí, Enrique Eduardo (1974) Neopositivismo e Ideología. Eudeba
- Marradi, A.; Archenti, N. y Piovani, J. I. (2007) Metodología de las Ciencias Sociales. Emecé Editores.
- Maschi, T. & Killian, M. L. (2011). The evolution of forensic social work in the United States: Implications for 21st century practice. Journal of Forensic Social Work, 1. [https://www.researchgate.net/publication/233089894\\_The\\_Evolution\\_of\\_Forensic\\_Social\\_Work\\_in\\_the\\_United\\_States\\_Implications\\_for\\_21st\\_Century\\_Practice](https://www.researchgate.net/publication/233089894_The_Evolution_of_Forensic_Social_Work_in_the_United_States_Implications_for_21st_Century_Practice)
- Maschi, T.; Bradley, C. & Ward, N. (editors) (2009) Forensic Social Work. Psychological and Legal Issues in Diverse Practice Settings. Springer Publishing Company.
- Mateos de la Calle, M. y Ponce de León Romero, L. (Coords.) (2016) El trabajo social en el ámbito judicial. Colegio Oficial de Trabajo Social de Madrid. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5964414>
- Matus Sepúlveda, Teresa (1999) Propuestas contemporáneas en Trabajo Social. Hacia una intervención polifónica. Espacio Editorial.
- Matus, T., Alwyn, N. y Forttes, A. (2004) La reinención de la memoria: indagación sobre el proceso de profesionalización del Trabajo Social chileno 1925-1965. Santiago de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Trabajo Social.
- Meza, M. (2005). El Informe Social. En: Tonón, G. (Comp.) Las técnicas de actuación profesional en Trabajo Social. Espacio Editorial.
- Miguera, A. (2019) La interpretación Forense en Trabajo Social. Una lectura socio-semiótica en perspectiva socio-jurídica. (Tesis doctoral). Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Universidad Nacional de Rosario. <https://rephip.unr.edu.ar/>
- Mill, J. (1985) El utilitarismo un sistema de la lógica. Alianza.
- Ministerio Público de Chile. Fiscalía Nacional. (2008) Evaluación Pericial Psicológica de Credibilidad de Testimonio. Documento de Trabajo Interinstitucional.

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/evaluacion\\_pericial\\_psicologica\\_de\\_credibilidad\\_testimonio.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/evaluacion_pericial_psicologica_de_credibilidad_testimonio.pdf)

- Mioto, R. (2001) Perícia social: proposta de um percurso operativo. Serviço Social & Sociedade. Ano XXII, N.67. São Paulo: Cortez
- Mitjavila M. et al. (2006) O Serviço Social Brasileiro no Campo Sócio-Judiciário. Brasil: Temporalis.
- Mitjavila, M. (2002) O risco como recurso para a arbitragem social. Tempo Social; Rev. Sociol. USP, S. Paulo, v.14, n.2. Sao Paulo: USP
- Mitjavila, M. (2004) Perícia técnica e arbitragem Social: Um estudo sobre o Serviço Social do Poder Judiciário no Estado de Santa Catarina. In: Anais do IX Enpess - Encontro Nacional de Pesquisadores em Serviço Social 30 de novembro a 03 de dezembro de 2004 - PUCRS. Associação Brasileira de Ensino e Pesquisa em Serviço Social. Anais do IX ENPESS, PUCRS
- Mitjavila, M., Krmpotic, C. y De Martino, M. (2008) El Trabajo Social en el campo socio-judicial: construcción socio-histórica, modalidades, problemas y desafíos recientes en Argentina, Brasil y Uruguay. Revista Colombiana de Trabajo Social. Colombia, N° 21 p. 147 – 160. Medellin.
- Mitjavila, M. y Gomes Mathes, P. (2012) El Trabajo Social Forense y los procesos de arbitraje de la vida social. En Ponce de León, A. y Krmpotic, C., Trabajo Social Forense. Balance y perspectivas. Volúmen I. Espacio, Buenos Aires
- Morales Sierra, V. (2011) A judicialização da política no Brasil e a atuação do assistente social na justiça. Revista Katálysis, v. 14, n. 2, p. 256-264, Florianópolis
- Moratalla, A. D. (2007) Horizontes éticos del trabajo social. Análisis de prácticas profesionales en Política Social. Consejo Nacional, Colegio de A. S. de Chile.
- Moreira, M. (2001) Antropología del control social. Antropofagia.
- Morey, M. (2014) Lectura de Foucault. Sexto Piso España.
- Mouffe, C. (1999) El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical. Colección Estado y Sociedad. Paidós Barcelona.
- Munson, C. (2011) Forensic Social Work Practice Standards: Definition and Specification. Journal of Forensic Social Work, 1:37–60, 2011. Copyright # Taylor & Francis Group, LLC. January 2011 Journal of Forensic Social Work 1(1):37-60. DOI: 10.1080/1936928X.2011.541200.  
[https://www.researchgate.net/publication/232944825\\_Forensic\\_Social\\_Work\\_Practice\\_Standards\\_Definition\\_and\\_Specification](https://www.researchgate.net/publication/232944825_Forensic_Social_Work_Practice_Standards_Definition_and_Specification)

- National Organization of Forensic Social Work - EEUU (NOFSW) (2020) Open Court - Journal of News. Volúmen XII, Número 3, Junio 1, 2012. <http://nofsw.org/wp-content/uploads/2012/06/2012-06-01-XII-3.pdf>
- National Organization of Forensic Social Work (NOFSW) (2017) <https://www.nofsw.org/>
- Nicolini, G. (2011) Judicialización de la vida familiar. Lectura desde el Trabajo Social. Espacio Editorial.
- Nicolini, G. (2013) Los saberes disciplinares en el atravesamiento judicial de las familias. En Robles, C. (Coord.) Trabajo Social en el campo jurídico. Espacio Editorial.
- Nicolini, G. y del Canto, J. (2021) La entrevista domiciliaria en Trabajo Social. Contribuciones a la dimensión técnico instrumental. Espacio Editorial.
- Nozick, R. (1991) Anarquía, Estado y Utopía. Fondo de Cultura Económica (1974)
- Nudler, O. (2004) Hacia un modelo de cambio conceptual: espacios controversiales y refocalización. Revista de Filosofía. Vol. 29 (2) [on line]. Revistas Científicas Complutenses. Universidad Complutense de Madrid.
- Nudler, O. (2009) Espacios controversiales. Hacia un modelo de cambio filosófico y científico. Miño y Dávila Editores.
- Núñez Vaquero, A. (2010) Teorías críticas del derecho: observaciones sobre el modelo de ciencia jurídica. En Anuario de Filosofía del Derecho. Núm. XXVI, Enero 2010. Pág. 413-434. Università degli studi di Genova (Ejemplar dedicado a: XXII Jornadas de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política: Viejos temas, nuevos problemas. Universidad de La Rioja. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3313283>
- Oliver Olmo, P. (2005) El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden. En Revista: Historia Social. Clave: A. pp 73-91. Año: 2005, Número 51. Valencia. UNED. <http://librepensamiento/sites/default/files/2012/11/criminologia03.pdf>
- Oliveras, M.I. (2010) El Trabajo Social en el barro de la historia. Estudio de los inicios del Trabajo Social Forense en la Provincia de Buenos Aires (1938-1940). (Tesis de Maestría). Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata.
- Ossorio, M. (2011) Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Heliasta.
- Paponi, S. (2007) Michel Foucault. Un recorrido. Publifadecs.
- Paponi, S. (2008) Filosofía de la Cultura. Resignificaciones de la subjetividad. En: Aiminio, D. (coord.) Lo humano en entredicho. Ensayos de Filosofía de la Cultura. Publifadecs.

- Parola, R. N. (2009) Producción de conocimiento en Trabajo Social. Una discusión acerca de un saber crítico sobre la realidad social. Espacio Editorial.
- Parra, G. (2001) Antimodernidad y Trabajo Social. Orígenes y expansión del Trabajo Social Argentino. Espacio Editorial.
- Payne, M. (1995). Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Paidós.
- Pérez Rivero L. (2000) La documentación específica en trabajo social: la historia, la ficha y el informe social. Cuadernos de Trabajo Social, N 13, 75-90. Madrid. RCC. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0000110075A>
- Perez, S. (2011) Informes periciales e intervención social en casos complejos en los que se presentan conflictos éticos. En Revista Margen N° 62. Setiembre de 2011. <https://www.margen.org/suscri/margen62/perez.pdf>
- Perlman, H. H. (1965) El Trabajo Social Individualizado. Ediciones Rialp.
- Picketty, T. (2014) El Capital en el siglo XXI. Fondo de Cultura Económica.
- Pitch, T. (1988) ¿Qué es el control Social? Publicado en italiano en AAVV. Curare e Punire. Problemi e innovazioni nei rapporti tra psichiatria e giustizia penale. Milano: Edizioni Unicopoli. pp. 21-44. Traducido del italiano por Máximo Sozzo (Universidad Nacional del Litoral). Publicado en Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, N°8, 1996.
- Ponce de León, A. (noviembre de 2010) Formar en la disciplina para alcanzar la interdisciplina. (Ponencia). Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. Asociación Internacional de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia. Córdoba.
- Ponce de León, A. (2012) Los desafíos en la formación profesional: Programa de Especialización en Trabajo Social Forense de la FADECS – UNComahue. En Ponce de León, A. y Krmpotic, C. Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Vol. I. Espacio Editorial.
- Ponce de León, A. (agosto de 2013) Trabajo Social en perspectiva socio jurídica: aproximaciones al campo de actuación profesional. Ponencia. XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica. “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Córdoba, Argentina: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.
- Ponce de León, A. (2014) Recorrido conceptual y anclaje socio histórico del Trabajo Social Forense o Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Ponencia. Eje: Nuevos campos de intervención: demandas a la formación. XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. Paraná, Entre Ríos, Argentina. FAAPSS. Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social. [http://issuu.com/faapss/docs/ponce\\_de\\_leon](http://issuu.com/faapss/docs/ponce_de_leon)

- Ponce de León, A. (2020a) Familia y Trabajo Social Forense. Debates éticos y conceptuales acerca de la pericia, el control social y la intervención en Perspectiva Socio Jurídica. En De Martino, M. (Coord.) Trabajo social con familias: dilemas teórico-metodológicos, éticos y tecno-operativos. Universidad de la República. <https://hdl.handle.net/20.500.12008/26073>
- Ponce de León, A. (2020b) La construcción interdisciplinaria en la investigación pericial. La ardua tarea de la conformación de equipos en el ámbito judicial. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) (2020) PERITAJE EN EL TRABAJO SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países. Nova Práxis Editorial.
- Ponce de León, A. y Beitía, M.C. (2019) Trabajo Social Forense en la Región Comahue: articulación entre docencia, investigación y extensión. Ponencia: V Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Publifadecs.
- Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (Coords.) (2012) Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial.
- Ponce de León, A., Amaro, S., y Ferreyra, D. (Coords.) (2020) Peritaje en el Trabajo Social y la Defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países. Curitiba, Brasil. Nova Práxis Editorial.
- Ponce de León, A., Beitía, M.C. y Rodríguez, S.R. (agosto de 2017) Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica. Una Experiencia de Integración de Funciones Universitarias. (Ponencia) Encuentro FAUATS. Universidad Nacional de La Rioja.
- Popper, K. (1973) La lógica de las ciencias sociales. En: Adorno, T., Popper, K., Darelendorf, R., Habermas, J. y Pilot, H. La disputa del positivismo en la sociología alemana. Barcelona: Grijalbo.
- Quintero Velásquez, A. M. (2009) Naturaleza Multidisciplinaria de las Pruebas Psicosociales, en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia. VIII Conferencia Iberoamericana sobre Familias. II Conferencia Nacional sobre Familias, Cuestión Social, Derechos Humanos y Políticas Familiares en Iberoamérica.
- Quintero Velásquez, A. M. (2010). Pruebas Psicosociales en derecho de infancia, adolescencia y familia. En Estudios de Derecho. Año LXVII. Dic. 2010. Volumen LXVII, N° 150. 61-83. Colombia. Universidad de Antioquia.
- Quintero Velásquez, A. M. (2012) El peritaje social en la perspectiva latinoamericana. En Ponce de León, A. y Krmpotic, C. (Coords.) Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Volumen I. Espacio Editorial.
- Quintero Velásquez, A. M. (2020) El Trabajo Social Forense en el Hemisferio Iberoamericano: tradiciones, matices y constructos epistemológicos. En Ponce de León, A.; Amaro, S.; y Ferreyra, D. (Coords.) Peritaje en el Trabajo Social y la Defensa de los Derechos. Principales demandas y pormenores técnicos, según expertos de 6 países. Nova Práxis Editorial.

- Rawls, J. (2000) Teoría de la Justicia. Fondo de Cultura Económica.
- Red de Estudios sobre Instituciones Sociales y Prácticas Profesionales (2008) La fragmentación de lo social: construcciones profesionales y campo socio-jurídico en la región. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Uruguay.
- Ribeiro, D. (1973) La universidad nueva; un proyecto. Ciencia Nueva.
- Richmond, M. E. (2005) Diagnóstico social. Editor Siglo XXI de España. (1917)
- Roberts, A. & Yeager, K. (eds.) (2006) Foundations of evidence-based social work practice. New York: Oxford University Press
- Roberts, A. y Brownell, P. (1999) A century of forensic social work: bridging the past to the present. *Social Work*; 44(4):359-69. Doi: 10.1093/sw/44.4.359. PMID: 10429576.  
[https://www.researchgate.net/publication/12869326\\_A\\_Century\\_of\\_Forensic\\_Social\\_Work\\_Bridging\\_the\\_Past\\_to\\_the\\_Present](https://www.researchgate.net/publication/12869326_A_Century_of_Forensic_Social_Work_Bridging_the_Past_to_the_Present)
- Robles, C. (2004). La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. Espacio.
- Robles, C. (2021). La intervención pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico-prácticas para la tarea forense. Segunda edición revisada (2021). Universidad Nacional de La Matanza.
- Robles, C. (2022) “Pobres presos”. El Trabajo Social Pericial frente a los procesos de selectividad penal. (Tesis doctoral). Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata. <https://doi.org/10.35537/10915/142955>
- Robles, C. (Coord.) (2013) Trabajo Social en el campo jurídico. Espacio Editorial.
- Robles, C. y Comelin Fornés, A. (Coords.) (2019) Trabajo Social y Enfoque Socio-jurídico. Desarrollos, tensiones y propuestas forenses en perspectiva latinoamericana. Espacio Editorial.
- Rodríguez, S. R. (2012) El valor de los escenarios institucionales para la visibilidad y enunciación. El caso de los Consejos de Derechos de Niñez y Adolescencia en Río Negro. En Ponce de León, A. y Krmpotic, C. Trabajo Social Forense. Debate y perspectivas. Volúmen I. Espacio Editorial.
- Rodríguez, S. R. (2015) Los Consejos Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia. Espacios institucionales de visibilidad y enunciación. Publifadecs.
- Roig, A. (2002) Ética del Poder y Moralidad de la protesta. Universidad Nac. de Cuyo.
- Rojas Marín, P. y Cisternas Villacura, I. (2010) En la búsqueda de un marco conceptual y operativo de la pericia social forense: Experiencia chilena, en Boletín Electrónico Surá N° 171, Universidad de Costa Rica.

- Rozas Pagaza, M. (1998) Una propuesta teórica metodológica de la intervención en Trabajo Social. Buenos Aires. Espacio Editorial.
- Rozas Pagaza, M. (2001) La intervención profesional en la relación con la cuestión social. Buenos Aires: Espacio Editorial. (1ra. Edición.)
- Rozas Pagaza, M. (2018) La Cuestión Social: su complejidad y dimensiones. En: ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 2 (2018) Nro. 3 - <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/>
- Rubio, J. M. (2010) Psicología Jurídica-Forense y psicoanálisis. Letra Viva.
- Ruiz Rodríguez, P. (2003) El trabajador social como perito judicial: el informe pericial socio-familiar. Zaragoza: Libros Certeza
- Ruiz Rodríguez, P. (2011a) La autopsia social: Estudios sociales post-mortem. <http://trabajosocialpericial.blogspot.com.ar/2011/12/la-autopsia-social.html>
- Ruiz Rodríguez, P. (2011b) El Trabajador Social Forense Como Perito, Testigo y Especialista del Sistema Judicial Español. <https://es.scribd.com/document/136184050/El-trabajador-social-forense-como-perito-testigo-y-especialista-del-sistema-judicial-espanol#>
- Ruiz Rodríguez, P. (2013) El Trabajador Social Forense en los Tribunales Españoles. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga.
- Ruiz, A. (2000) La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres. Seminario “Identidad y derecho: la discriminación de la mujer como espacio de conflicto.” Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.
- Ruiz, A. (2003) El Derecho como discurso y como juego. En Revista Jurídica Universidad Interamericana de Puerto Rico. 38 Rev. Jurídica U. Inter. P.R. 177. Septiembre - diciembre, 2003. Mesa II: Identidades y Políticas en el Derecho y la Sociedad, Reflexiones Desde el Sur. Puerto Rico.
- Ruiz, A. (2007) Seminario Internacional sobre las Mujeres en las Profesiones Jurídicas. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, y Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Sabino, C. (1996) El proceso de investigación. Lumen-Hvmanitas.
- Salcedo Megales, D. (1988) Intersubjetividad y reglas generales en la teoría del valor estético. *Ágora: Papeles de Filosofía*, ISSN 0211-6642, Vol. 6 (1988), 83-99. <http://hdl.handle.net/10347/928>
- Salcedo Megales, D. (2001) Autonomía y Bienestar. La ética del Trabajo Social. Editorial Comares. Colección Filosofía hoy.

- Salcedo Megales, D. (2013) La moral personal, la profesional y la política en el ámbito del trabajo social. En Rondón García, L. M. y Taboada González, M. (Coords.) Voces para la ética del Trabajo social en tiempos trémulos. Paraninfo.
- Schaiffino, C. (1992). Diccionario Pericial. La Rocca.
- Segato, R. L. (2003) Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Prometeo y Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, R. L. (2009) Femi-geno-cidio como crimen en el fuero internacional de los Derechos Humanos: el derecho a nombrar el sufrimiento en el derecho. En Voces y Silencios de la Discriminación. Acceso a la Justicia. Conferencia 2009. Proyecto “Independencia y acceso a la justicia en América Latina- Parte 2” 08 CAP3-1898 Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- Sirvent, M.T. (2006) El Proceso de Investigación. Ficha de Cátedra: Investigación y Estadística Educacional I. Edición Revisada. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. [https://iidesju.net/wordpress/wp-content/uploads/2021/10/Sirvent\\_El\\_proceso\\_de\\_investigacion-3.pdf](https://iidesju.net/wordpress/wp-content/uploads/2021/10/Sirvent_El_proceso_de_investigacion-3.pdf)
- Sosa, T. (2006) Peritos Judiciales. Teoría y práctica para la actuación procesal. Librería Editora Platense.
- Soto Esteban, R. (2016). El trabajo social familiar: una ayuda para el sistema judicial en las crisis conyugales. (Tesis doctoral) Universidad Complutense de Madrid.
- Soto Esteban, R. y Alcázar Ruiz, R. (2019) La teoría forense en el trabajo social en España. Documentos de Trabajo Social N°62. Revista de trabajo y acción social, ISSN 1133-6552, N°. 62, 2019, págs. 50-71. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7639712>
- Soto Esteban, R. y Ruiz Rodríguez, P. (2022) Trabajo Social Forense. En Trabajo Social en Diferentes Sistemas y Ámbitos de Intervención: Salud, Forense, Penitenciario y Educación. Investigaciones e Informes del Consejo General del Trabajo Social. N°12. Consejo General del Trabajo Social de España.
- Sousa Santos, B. de (2001) A critica da razão indolente. Contra o desperdício da experiência. Vol. I. Cortez
- Sousa Santos, B. de (2009) Sociología jurídica crítica para un nuevo sentido común en el derecho. Editorial Trotta.
- Sousa Santos, B. de, y Meneses M.P. (Edit.) (2014) Epistemologías del sur. Perspectivas. Madrid. Akal.
- Sozzo, M. (1998) Control social e intersección institucional: psiquiatría-justicia penal. En Bodelón, E. y T. Pincontó Novales (coord.) Transformaciones del Estado y del

Derecho contemporáneos. Nuevas perspectivas de la investigación socio-jurídica. Madrid: Dykinson

Supiot, A. (2007) Homo juridicus - Ensayo sobre la función antropológica del derecho. Siglo XXI editores.

Tesch, R. (1990) Qualitative Research: Analysis Types and Software Tools. New York: The Falmer Press.

Teubner, G. (2000) Elementos materiales y reflexivos en el derecho moderno. En Carlos Morales de Setién (ed.) La Fuerza del derecho. Siglo del Hombre-Uniandes,

Travi, B. (2006): La Dimensión técnico-instrumental en Trabajo Social. Espacio Edit.

Travi, B. (2008). La recuperación y visibilización de las prácticas y pensamiento críticos en el proceso de profesionalización del Trabajo Social. Aportes para la formación profesional. En II Encuentro Argentino y Latinoamericano: "Prácticas Sociales y Pensamiento Crítico" Córdoba, Argentina: Escuela de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

Travi, B. y equipo (2010) Reconstrucción biográfica de la trayectoria profesional, académica y política de las pioneras del Trabajo Social (EEUU, 1860-1935). Programa: Estudios de Política, Historia y Derecho (EPHyD) Sub-Programa de Investigación en Trabajo Social (PITS) Dto. de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Luján. Argentina.

Travi, B. y Torres, G. (2016) Las Políticas de transferencia de ingresos a los sectores populares y el Trabajo Social. (Documento inédito) Cátedra Trabajo Social II (3121). Carrera de Trabajo Social. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Moreno.

Tribunal General de Justicia de Puerto Rico (2001) Memorias Primera y Segunda Conferencia de Trabajo Social Forense. Puerto Rico: Oficina de Administración de Tribunales.

Uriz M. J. (2004) Modelos de resolución de dilemas éticos en Trabajo Social, en Revista de Trabajo Social Nro. 175. Universidad de Navarra. España.

Valcárcel, A. (2008) Feminismo en un mundo global. UNED. Cátedra S. A. Ediciones.

Valdevenito. M. E. (2017) El Trabajo Social en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Neuquén. Aproximación a su génesis y determinaciones socio-históricas (1960-1975). (Tesis de Maestría). Facultad de Trabajo Social, Univ. Nacional de La Plata. <http://bibliots.trabajosocial.unlp.edu.ar/meran/opac-detail.pl?id1=12647#.ZEsTtHbMKM8>

Valles, M. (1999) Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Editorial Síntesis

Varsavsky, O. (1969) Ciencia, política y cientificismo. Centro Editor de América Latina.

- Velurtas, M. (2015) Veinte años no es nada. Intervenciones y Prácticas, el Trabajo Social en el campo de la justicia penal juvenil. (Tesis doctoral). Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.  
[https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/SEDICI\\_b297e7ebe0b02137b](https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/SEDICI_b297e7ebe0b02137b)
- Villalta, C. (2001) Atribuciones y categorías de una justicia para la infancia y adolescencia. Cuadernos de Antropología Social N° 14, pp. 95-115. Buenos Aires: Equipo de Antropología Política y Jurídica. Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Wallerstein, I. (1991) Unthinking social science. The limits of nineteenth-century paradigms. Londres: Polity Press
- Watzlawick, P. et al (1997) Teoría de la Comunicación Humana. Barcelona: Editorial Herder. Undécima edición..
- Weber, M. (1967) El Político y el Científico. Alianza.
- Weber, M. (2002) Economía y Sociedad. Esbozo de sociología comprensiva. Fondo de Cultura Económica (1922)
- Witthaus, R. (1991). Prueba pericial. Universidad.
- Yáñez Pereira, V. (2013) El Trabajo Social en contextos de alta complejidad. Tomo I. Espacio Editorial.
- Yáñez Pereira, V.R. (2019) Peritaje en Trabajo Social. Resignificación teórico-Metodológica. Universidad Autónoma de Chile y Espacio Editorial.

## **Documentos**

- Cerrutti, A. (1996) “Génesis del Prejuicio Antichileno en el Territorio del Neuquén, en el Período Comprendido entre 1895 y 1930”. Proyecto de Investigación. PI 04-D007. (Informe final) Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (2012) Acta de Sesión N° 359 del 13 de agosto de 2012. Aprobación de la Especialización en Trabajo Social Forense de la Universidad Nacional del Comahue.
- Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) (2015) Resolución 1141/15. Acreditación de la carrera Especialización en Trabajo Social Forense de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- Cuestión Social (2016) Bases de la convocatoria al Concurso Nacional de Informes Sociales Forenses. <http://cuestionsocial.ar/noticia.php?id=32>

- Departamento de Servicio Social del Poder Judicial de Río Negro (s.f.) Del informe Socio ambiental a la Pericia Social Forense. (documento inédito) Elaborado por los departamentos de las cuatro Circunscripciones Judiciales.
- Departamento de Servicio Social. Poder Judicial de Río Negro (2017) Historia del Servicio Social Judicial. II Circunscripción. (Documento interno).
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral (2020) Resolución N° 211-20-C.D. Creación de la Carrera de Posgrado Interinstitucional “Especialización en Trabajo Social Forense” en convenio entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Nacional de Rosario.
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (FADECS – UNCo.) (2016) Resolución 0305 del 14 de noviembre de 2016. Aval Académico e Institucional al Concurso Nacional de Informes Sociales Forenses.
- Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas (FJCSyP) y Consejo de la Magistratura en Transición de Ecuador (15 de agosto de 2012) (Carta convocatoria a Ponce de León, A.) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Ecuador.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2011) Resolución 160/11. Estándares de calidad de carreras de posgrado.
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2018) Resolución 1252/2018. Reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional del título “Especialista en Trabajo Social Forense”. FCJyE-UNLPAM
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2014) Resolución 930/2014. Reconocimiento oficial provisorio y consecuente validez nacional del título “Especialista en Trabajo Social Forense”. FADECS-UNCo.
- Ministerio de Educación. Resolución 51/2010. Sistema de evaluación de propuestas de carreras de posgrado.
- Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Neuquén. (2019) Resolución 07 del 22 de marzo de 2019. Designación en el cargo de Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental a la Mg. María Eugenia Lizola.
- Poder Judicial de Neuquén (2023) Guía Judicial (actualizada a marzo de 2023).
- Poder Judicial de Río Negro (2023) (Guía Judicial, actualizada a marzo de 2023).
- Poder Judicial de Río Negro. Depto. Recursos Humanos (2022) Legajos personales de: Alicia Carranza Mujica; Elsa Mirta Pasino; Iris Gloria Martínez; Manuel Calvo Verdejo y Angélica Stoffel. Viedma.
- Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro (1987) Acordada 094 Creación del Departamento de Servicio Social del Poder Judicial de Río Negro.

Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro (2015) Acordada 025 Creación de dos Sub Sedes del Departamento de Servicio Social de la II Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Superior Tribunal de Justicia de Neuquén (1964) Acuerdo N° 320 Libro N° 4. Sobre incorporación de practicantes de Servicio Social en el Poder Judicial.

Superior Tribunal de Justicia de Neuquén (1966) Acuerdo N° 448 Pto. XX Libro N° 4 1966. Primer llamado a concurso para profesionales de Servicio Social.

Superior Tribunal de Justicia de Neuquén. Acuerdo 614 Pto. VII Año 1969 Libro N° 9. Aprobación del Reglamento de Funciones de Asistentes Sociales.

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (1973) Acordada 227. Llamado a concurso de antecedentes para cubrir el cargo de Médico Forense, Contador del Poder Judicial, un Perito Calígrafo, tres Asistentes Sociales para cada una de las tres circunscripciones y un Perito Balístico.

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (1973) Acordada 262 Designación del Médico Forense, el Contador del Poder Judicial, un Perito Calígrafo, tres Asistentes Sociales para cada una de las tres circunscripciones y un Perito Balístico.

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro (1976) Acordada 239 Contratación de Manuel Calvo Verdejo como Asistente Social de la II Circunscripción Judicial. Gral. Roca.

Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. S/Proceso de Capacidad S/Casacion. Sentencia. (Expte. N° BA-26981-F-0000) Viedma. 13 de marzo de 2023.

Universidad Católica de Salta (UCASAL) (2022) Resolución Rectoral N° 1346/22. Aprobación de la Carrera de Posgrado Maestría en Trabajo Social Forense, dependiente de la Escuela de Trabajo Social. 20 de diciembre de 2022.

Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) (2015) Acuerdo N° 008-2015 Consejo Académico. Creación de la Maestría en Trabajo Social Jurídico Forense. Panamá. 3 de marzo de 2015.

Universidad Nacional de La Pampa (2016) Resolución 341/16 del Consejo Superior. Creación de la Especialización en Trabajo Social Forense en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas. Santa Rosa, La Pampa.

Universidad Nacional del Comahue (2010) Ordenanza 104/10 del Consejo Superior. Creación de la Especialización en Trabajo Social Forense en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. General Roca, Río Negro.

## **Decretos y Leyes**

Decreto N° 718 Poder Ejecutivo Provincial. 23 de junio de 1960. Organización del Poder Judicial de Neuquén.

Decreto Provincial N° 1517 de 1962, de creación del Instituto Superior de Servicio Social. Provincia de Río Negro.

Ley 0388 de 1964. Legislatura de la Provincia de Río Negro. Ejercicio de la Profesión de Asistentes Sociales de Río Negro. Río Negro.

Ley 0414 de 1964. Legislatura de Neuquén. Creación de la Universidad (provincial) de Neuquén. 3 de noviembre de 1964

Ley 048 de 1963 Jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales. 25 de agosto de 1863. Congreso de la Nación Argentina.

Ley 14408 de 1955 Provincialización de Territorios Nacionales. Boletín Oficial. Buenos Aires, 15 de junio de 1955.

Ley 17 de 1958 Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén. Boletín oficial. Neuquén, 5 de Noviembre de 1958. Creación de la Estructura del Poder Judicial de Neuquén.

Ley 2302 de 1999 Ley de Protección integral del Niño y Adolescente de Neuquén. 7 de diciembre de 1999. Neuquén.  
<http://200.70.33.130/images2/Biblioteca/2302Menores.pdf>

Ley 26061. Congreso de la Nación Argentina. Protección integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 28 de septiembre de 2005.

Ley 26994. Congreso de la Nación Argentina. 01 de octubre de 2014. Aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación. Publicada en el Boletín Oficial del 08-oct-2014 Número: 32985

Ley 27072 Congreso de la Nación Argentina. Ley Federal de Trabajo Social. 10 de diciembre de 2014. Argentina.  
<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27072-239854>

Ley 3214 de 2019. Legislatura de Neuquén. Ley de ejercicio profesional de Trabajo Social en el territorio provincial.

Ley 4055 de 1902. Organización de la Justicia Federal en todo el Territorio Nacional. Buenos Aires, 8 de Enero de 1902.

Ley 5638 de 2023 Adhesión a la Ley Federal de Trabajo Social (27072/14). Otorga al Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro la administración de la matrícula. Río Negro.

## **ANEXO I Fuentes Primarias**

Definiciones acerca de la selección de entrevistados e instrumento guía para la realización de las entrevistas focalizadas a trabajadoras/es sociales que se desempeñan desde hace cinco años o más en los Sistemas de Administración de Justicia de las Provincias de Río Negro y Neuquén. Transcripción y análisis de una entrevista realizada. Códigos de Entrevistados e Informes Sociales Forenses analizados. Texto de la convocatoria a los siete referentes nacionales.

### **Introducción**

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Ley 5569/22, el Sistema de Administración de Justicia se encuentra organizado en cuatro Circunscripciones Judiciales (Viedma, General Roca, Bariloche y Cipolletti) donde Trabajadores Sociales desarrollan actividad diversificados en cuatro tipos de dependencias judiciales:

- Departamento de Servicio Social: integrado por trabajadoras/es sociales. Atienden distintos fueros.
- Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF - ex Juzgados de Familia)
- Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI) del Ministerio Público.
- Oficina de Servicio Social del Ministerio Público.

En la Provincia del Neuquén, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto-Ley 1436/15, el Sistema de Administración de Justicia se encuentra organizado en 5 Circunscripciones Judiciales (Neuquén, Cutral Có, Zapala, Junín de los Andes y Chos Malal) donde Trabajadores Sociales desarrollan actividad diversificados en cuatro tipos de dependencias judiciales:

- Unidad de Atención - Oficina de Violencia – Gabinete Interdisciplinario
- Servicio de Atención a Víctimas y Testigos (Ministerio Público Fiscal)
- Equipo Interdisciplinario (Ministerio Público de la Defensa)
- Defensorías del Niño, Niña y Adolescentes (Ministerio Público de la Defensa)

**Cuadro N° 13: Distribución de trabajadoras/es sociales en las distintas dependencias y circunscripciones de la Provincia de Río Negro a marzo de 2023.**

		DEPENDENCIA			
		Departamento de Servicio Social	Oficina de Tramitación Integral de Familia	Oficina de Atención a la Víctima	Servicio Social del Ministerio Público
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL	PRIMERA	Cristina Contreras Ivonne Iribarren Gloria Pérez Sebastián Vázquez	Juliana Crespo Elizabeth Aguanta Victoria Álvarez Miguel	Lorena Ferreyra Mabel Luna	Belén Belmartino Lorena Calvo
	SEGUNDA	Selva Arnold Ramón Darío Funes María L. Buono Victoria Almendra Roxana Segurado (VR) Silvia Morales (VR) Andrea E. Marivil (CC) Rubén Delgado (CC)	Mirta Lacuenteguy Carlos A. Conte Julia Lazzarich Marcela Martínez	Gladys Gzain	Celeste Vicente
	TERCERA	Gabriela Valgiusti Carmen Roig Cynthia Landa Maria Ayuelef	Maria C. Quiroga Cecilia Carballo Adriana Guidobono	Anaclara Marcellino	Luciano Lozano
	CUARTA	Omar D. Ocampo Patricia Sanchez Diana Bertón	María Ramirez Paulina Tapia Jofre	Cristina Geymonat	Roxana Cerdá

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Ley 5569/22, el Sistema de Administración de Justicia se encuentra organizado en cuatro Circunscripciones Judiciales que abarcan el siguiente territorio provincial:

Primera: Adolfo Alsina (Viedma), General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial, y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

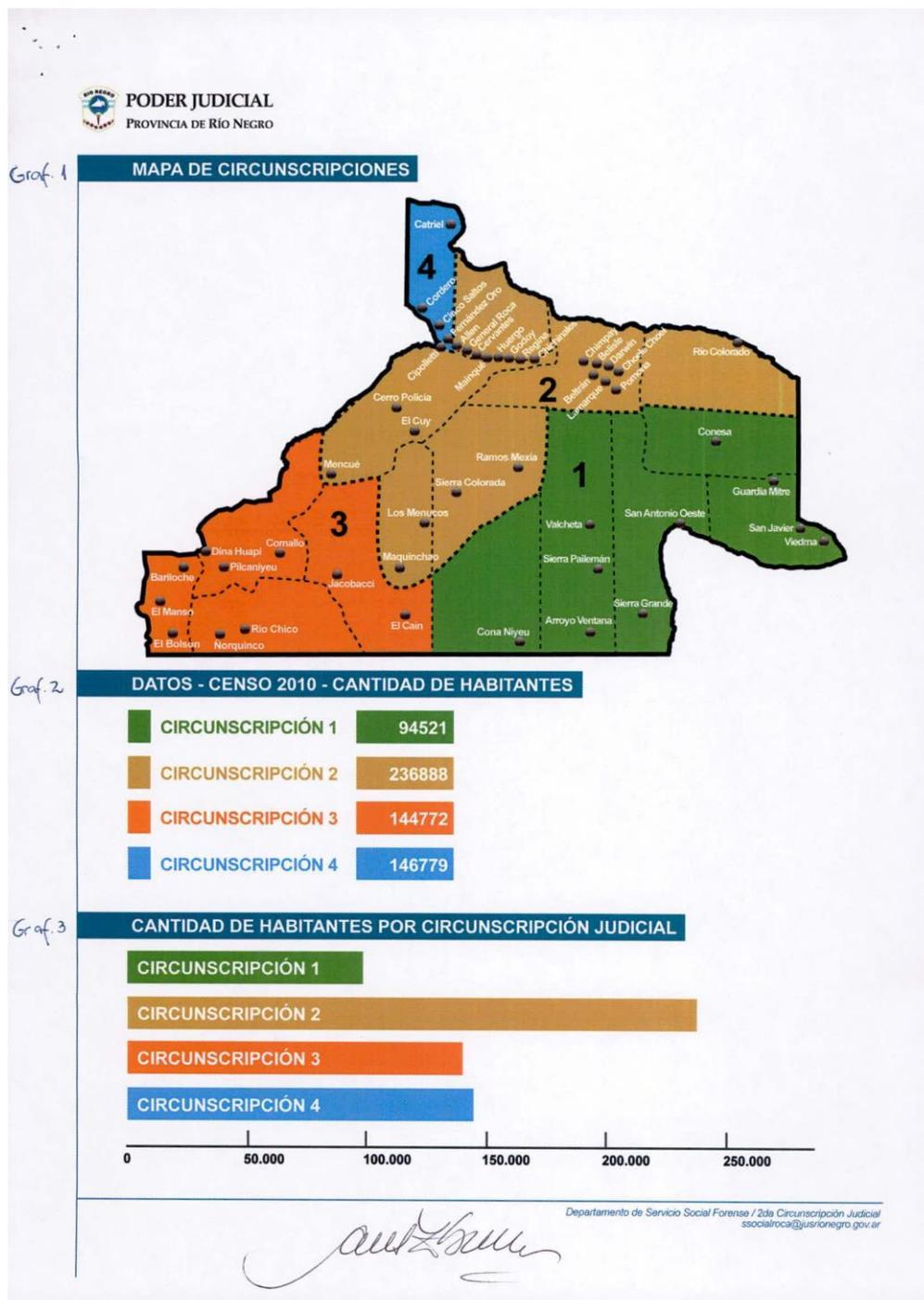
Cuarta: Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel,

En dichas Circunscripciones las/os trabajadores sociales desarrollan su actividad diversificados en cuatro tipos de dependencias judiciales: a) Departamento de Servicio Social. b) Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF - ex Juzgados de Familia).

c) Oficina de Atención a la Víctima (OFAVI) del Ministerio Público. c) Oficina de Servicio Social del Ministerio Público.

Se presenta el mapa con la distribución territorial de cada Circunscripción. El mismo fue elaborado por el Departamento de Servicio Social de la II Circunscripción Judicial para fundamentar la creación de las dos sub-sedes del Depto. Año 2013.

**Gráfico N° 15: Distribución Territorial de las Circunscripciones Judiciales de Río Negro.**



Fuente: Departamento de Servicio Social de la II Circunscripción Judicial.

**Cuadro N° 14: Distribución de trabajadoras/es sociales en las distintas dependencias y circunscripciones de la Provincia de Neuquén a marzo de 2023.**

		DEPENDENCIA			
		Oficina de Violencia – Gabinete interdiscip.	Ministerio Público Fiscal -SAVT	Ministerio Público de la Defensa	Defensorías del Niño, Niña y Adolescentes
<b>CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL</b>	<b>PRIMERA</b>	Martha Valdevenito María Eugenia Chianea María Inés Parada Laura Andrea Gasparini Marcela Leonor Jagla Paola Alejandra Morales María Laura Fernández Libia Lorena Haedo Gustavo Ariel Vargas Elizabeth Berrocal María Florencia Caldart Carolina Villegas María Eliana Lincopán	María Laura Ciallella	Silvina Dalesson María Otero	Sergio Alejandro Dana Ethel Karina Sánchez Celia Griselda Zapata Marcela Salman Verónica Valdés Gladys Mella Bahamonde Silvana Judith Pérez Cofré Lorena Rivas Sáez Ana Catalán
	<b>SEGUNDA</b>	Ivana Paola Sambueza María del Carmen Ríos Claudia Cabezas			Analía Braul Liliana Margot Marco
	<b>TERCERA</b>	Mónica Villanueva Graciela Noemí Parra Mariana Soledad Plá			Susana Alessandri Sabrina Ailen Delfino
	<b>CUARTA</b>	Verónica Fernández Cecilia Buchara Mónica Ester Lucero Inés Alejandra Catrileo Laura Huichaqueo Julia Mercedes Caminito Aldana Jesica Saad			María Adela Pincheira Andrea Cecilia Villegas Marcela González Gil
	<b>QUINTA</b>	Mirta Carmen Leuno Laura Ivana Araya Mariana Vrizz Mariela Judith Porro			

Fuente: elaboración propia.

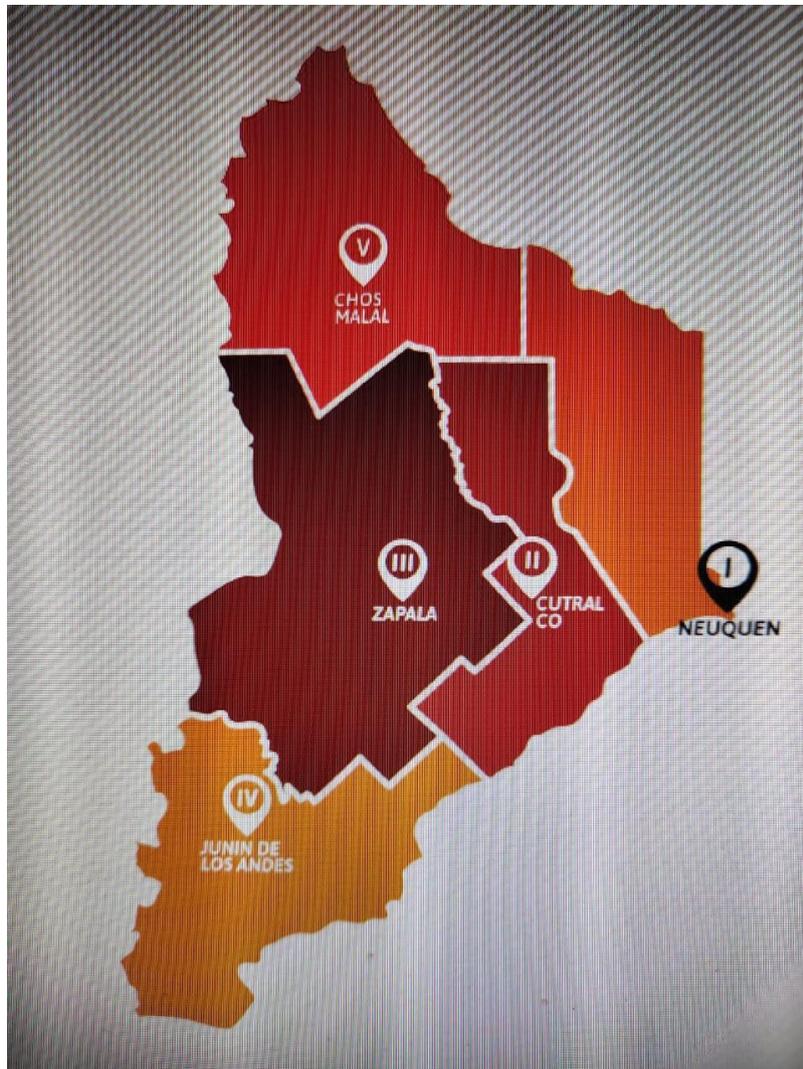
La Ley Orgánica del Poder Judicial Decreto-ley 1436/16 en sus Art. 5 y 6 divide la competencia territorial de la Justicia Letrada de la Provincia de Neuquén en cinco Circunscripciones Judiciales:

- Primera Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Neuquén abarca
- Segunda Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Cutral Có.
- Tercera Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Zapala.
- Cuarta Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Junín de los Andes.
- Quinta Circunscripción Judicial, cuya ciudad cabecera es Chos Malal.

En dichas Circunscripciones las/os trabajadores sociales desarrollan su actividad diversificados en cuatro tipos de dependencias judiciales: a) Oficina de Violencia –

Gabinete interdisciplinario. b) Ministerio Público Fiscal –Servicio de Asistencia a Víctimas y Testigos. c) Equipo Interdisciplinario, Ministerio Público de la Defensa. d) Defensorías del Niño, Niña y Adolescentes.

**Gráfico N° 16: Circunscripciones Judiciales Neuquén**



Fuente: Ministerio Público Fiscal de Neuquén

## Selección de la muestra

Como se mencionó en el “Capítulo 1” se trabajó con un Muestreo Teórico con la intención de abarcar la totalidad de las *dependencias judiciales* donde las/os trabajadoras/es sociales desarrollan su actividad, reconociendo la diversidad de actuaciones en cada espacio. La muestra se conformó con veintiún (21) unidades de análisis sobre un universo de ochenta y ocho (88) casos, lo que equivale al 24%. En algunas dependencias el número de casos alcanzó rápidamente la saturación.

No se consideró la territorialidad (Circunscripciones) como criterio de selección, por cuanto en alguna de ellas no se contaba con profesionales con la antigüedad de cinco años requerida, además, si bien existe diferenciación en los modos de operar en las distintas regiones, éstas no son definitorias para este estudio, entre otras cosas por la baja densidad poblacional y la menor antigüedad.

En los siguientes cuadros se identifican las dependencias judiciales abarcadas y la cantidad de profesionales entrevistados en cada una de ellas:

**Cuadro N° 15: Cantidad de entrevistadas/os por dependencia judicial de la Provincia de Río Negro.**

<b>Dependencias</b>	<b>Cantidad de Profesionales actuantes</b>	<b>Cantidad de Entrevistadas/os</b>	<b>%</b>
Depto. Servicio Social	17	6	35
OTIF (Ex. Juzg. de Flia)	12	3	25
OFAVI – Ministerio Público Fiscal	5	1	20
Servicio Social (Ministerio Público de la Defensa)	5	1	20
Sub total Río Negro	39	11	28

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro N° 16: Cantidad de entrevistadas/os por dependencia judicial de la  
Provincia de Neuquén.**

<b>Dependencias</b>	<b>Cantidad de Profesionales actuantes</b>	<b>Cantidad de Entrevistadas/os</b>	<b>%</b>
Oficina de Violencia. Equipo Interdisciplinario	30	4	13
Servicio de Atención a Víctimas y Testigos (M. Público Fiscal)	1	1	100
Equipo Interdisciplinario (M. Público Defensa)	2	1	50
Defensorías del N.Ny A. (M. Público Defensa)	16	4	25
<b>Sub total Neuquén</b>	<b>49</b>	<b>10</b>	<b>20</b>

Fuente: elaboración propia.

## Guía de entrevista

- 1) Presentación del entrevistador y objetivos del estudio. Se dejará en claro la importancia y valor que tiene la opinión de la/el entrevistada/o para el estudio, y el aporte al campo disciplinar que implica el trabajo en curso.

### **Texto de presentación:**

Lic. Andrés Ponce de León, DNI 14.056.626, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue cursa el Doctorado en Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. La presente entrevista se desarrolla como actividad de campo de la tesis doctoral denominada “El proceso de constitución de una especialidad en el campo de las ciencias sociales. El Trabajo Social Forense en la Región Comahue” dirigida por la Dra. Claudia Krmpotic (CAEA-CONICET-UBA). La información obtenida en esta entrevista será utilizada al solo efecto del cumplimiento de los objetivos de dicha tesis, y Ud. podrá informar en cualquier momento si desea continuar o no, así como también si desea eliminar algún párrafo de la grabación. Desde ya muchas gracias por su colaboración.  
Firmado: Lic. Andrés Ponce de León.

- 2) Identificación de los entrevistados:

- 2.1. Título/s (Formación de grado y posgrado – institución otorgante del título y año de egreso)
- 2.2. Antigüedad en el cargo en el Sistema de Justicia
- 2.3. Trayectoria Laboral
- 2.4. Motivo de inserción y permanencia en el ámbito judicial
- 2.5. Formación complementaria: últimos cursos de capacitación realizados
- 2.6. Dependencia judicial donde presta servicio (antigüedad en esa dependencia)
- 2.7. Condición de ingreso (concurso o cambio de revista)

- 3) Acerca de la actuación profesional

- 3.1. Descripción de las funciones técnico profesionales que desempeña en esa oficina.
- 3.2. Problemáticas más frecuentes que atiende.
- 3.3. Descripción de su actuación profesional cotidiana (dispositivos institucionales): Describa brevemente su actuación profesional desde que le son asignadas las situaciones donde debe intervenir (mecanismo de asignación), acceso a expedientes, vinculación con otros profesionales, consultas e interconsultas, reuniones, debates, ateneos de casos, etc.
- 3.4. Mención del marco teórico utilizado más frecuentemente.
- 3.5. Mención del marco jurídico más frecuentemente.
- 3.6. Mención de las técnicas utilizadas más frecuentemente.
- 3.7. ¿Ha publicado algún trabajo sobre esta práctica profesional?
- 3.8. ¿Ha realizado algún trabajo investigativo vinculado a su actuación profesional?

3.9. Mención a alguna situación dilemática en términos éticos en la que haya participado y modo de abordarla o resolverla que utilizó.

#### 4) Acerca de la especialidad profesional (preguntas orientadoras)

4.1. ¿Cómo nomina su actividad profesional en el ámbito judicial? (Forense, Judicial, Legista etc., o simplemente Trabajador Social)

4.2. ¿Considera su actuación profesional en el ámbito judicial como una especialidad profesional, o se trata de la aplicación del Trabajo Social generalista a un ámbito particular? En caso de responder afirmativamente ¿podría ampliar?, ¿cuáles son los rasgos que lo diferencian del trabajo en otros campos de actuación profesional?

4.3. ¿La actuación profesional en este ámbito implica el aprendizaje de conocimientos particulares? ¿Cuáles?

4.4. ¿Ha demandado a la academia o al colegio profesional formación específica para el desarrollo de esta tarea? En caso afirmativo, amplíe.

### **Entrevistas Realizadas**

Además de las/os colegas entrevistados que se detallan en el siguiente cuadro, se entrevistaron los siguientes informantes considerados claves para este estudio:

- Lic. Lina Panía. Entrevista personal realizada en septiembre de 2012
- Dra. Ana María López Beltrán. Entrevista personal realizada el 28 de marzo de 2019.
- Dra. Moira Revsin. Juzgado de Familia N° 11. II Circunscripción Judicial de Río Negro. Entrevista personal realizada el 16 de marzo de 2023.
- Dr. Sergio Barotto. Vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro. Entrevista personal realizada el 10 de abril de 2023.
- Mag. Graciela Nicolini. Entrevista personal, marzo de 2023.

**Entrevistadas/os:** Código de entrevista y código de informe social forense asignados

Código de Entrevista	Código de Informe	Dependencia institucional.
E.1	ISF. 1	Nqn. Defensoría del NNyA, entrevista personal, 30 de marzo de 2023
E.2	ISF. 2	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 17 de mayo de 2017
E.3	ISF. 3	RN. Juzgado de Familia, entrevista personal, 17 de mayo de 2017
E.4	ISF. 4	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017
E.5	ISF. 5	RN. Ministerio Público de la Defensa, entrevista personal, 29 de mayo de 2017
E.6	ISF. 6	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 15 de mayo de 2017
E.7	ISF. 7	RN. Ministerio Público Fiscal, entrevista personal, 23 de mayo de 2017
E.8	ISF. 8	Nqn. Oficina de Violencia – Ex Gab. interdisciplinario – Atención fuero de Familia, entrevista personal, 24 de febrero de 2023
E.9	ISF. 9	Nqn. Oficina de Violencia – Ex Gab. interdisciplinario – Atención fuero de Familia, entrevista personal, 14 de agosto de 2017
E.10	ISF. 10	Nqn. Defensoría NNyA., entrevista personal, 20 de febrero de 2023
E.11	ISF. 11	Nqn. Defensoría NNyA., entrevista personal, 16 de agosto de 2017
E.12	ISF. 12	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 15 de mayo de 2017
E.13	ISF. 13 ISF. 14	Nqn. Ministerio Público Fiscal, entrevista personal, 29 de marzo de 2023
E.14	ISF. 15 ISF. 16	Nqn. Oficina de Violencia – Ex gabinete interdisciplinario – Atención fuero de Familia, entrevista personal, 15 de agosto de 2017
E.15	ISF. 17	RN. Juzgado de Familia, entrevista personal, 18 de junio de 2018
E.16	ISF. 18	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 19 de junio de 2017
E.17	ISF. 19	Nqn. Defensoría de NNyA., entrevista personal, 17 de marzo de 2023
E.18	ISF. 20	Nqn. Ministerio Público de la Defensa, equipo interdisciplinario, entrevista personal, 17 de febrero de 2023
E.19	ISF. 21	Nqn. Defensoría NNyA., entrevista personal, 16 de febrero de 2023
E.20	ISF. 22	RN. Juzgado de Familia, entrevista personal, 11 de mayo de 2017
E.21	ISF. 23	RN. Atención Multifueros, entrevista personal, 29 de mayo de 2017

## Transcripción de una entrevista y cuadro de análisis

E. 9. Integrante del Gabinete Interdisciplinario V Circunscripción Judicial de Neuquén – Chos Malal, localidad ubicada al pie de la cordillera, en el oeste neuquino, a 406 km. de la capital provincial. Fecha de entrevista personal: 14 de agosto de 2017.

Transcripción	Comentarios	Análisis
<p>Soy Licenciada en Servicio Social, egresada en 2005 de la UNCo. y soy Especialista en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario por la Universidad Nacional de Lanús.</p> <p>Tengo 8 años de antigüedad en justicia- ingreso en 2008 al Gabinete Interdisciplinario (sería familia) V Circunscripción. A diferencia de Neuquén capital, nosotros somos Multifuero. Abordaje del fuero de Familia (discapacidad, adopciones, lo referido a la Ley 2302 de Protección Integral de niñez y adolescencia), de la Defensoría hasta el 2014 (que ingresó una colega a la defensoría). También hacemos el fuero penal, en menor cantidad, pero cuando hay alguna demanda a nuestra disciplina tenemos que cubrirlo. Y las situaciones de violencia. Funcionalmente, administrativamente dependemos actualmente de la Oficina de Violencia desde que se creó, pero tenemos nuestro grado de autonomía en el desempeño de nuestras funciones.</p> <p><i>¿Cómo ingresaste al poder judicial?</i> Ingresé por concurso abierto, externo, de oposición y antecedentes. Tienen en cuenta tu currículum, tu formación y se rinde un examen.</p> <p>Las demandas del fuero penal están relacionadas con la evaluaciones socio ambientales, dinámica familiar contexto comunitario para establecer condiciones en delitos menores, para la suspensión de juicio a prueba. También solicitan socio ambiental para evaluar el otorgamiento de beneficios de salidas transitorias o laborales.</p> <p>Mi primer empleo fue educación. Primero fui asesora pedagógica en escuela secundaria de la provincia, tres años. Hacía abordaje institucional e interinstitucional, contención de problemáticas con los alumnos.</p> <p><i>¿Podrías describirme tus funciones en este espacio?</i> Una de las diferencias importantes de nuestro trabajo respecto a Neuquén Capital, es que somos multifuero. En Neuquén, cada fuero tiene su gabinete, la defensa pública tiene su gabinete, la oficina de violencia tiene</p>	<p><i>Laura llevaba 11 años de egresada de UNCo. al momento de la entrevista. A pesar de encontrarse lejana de centros de formación ha demostrado interés por capacitarse.</i></p> <p><i>Posgrado: Especialista</i></p> <p><i>Valora la formación, reconoce la necesidad de formación, fundamentalmente sobre problemáticas familiares (violencia, abuso, maltrato infantil – teoría social y marco jurídico-)</i></p> <p><i>Reconoce la importancia de una buena formación básica fundante del ser Trabajador Social, reconoce el conocimiento como modo de fortalecimiento del campo disciplinar, y como fundamento para el diálogo entre disciplinas, como modo de constitución de equipos interdisciplinarios. Como defensa frente a las luchas por las hegemonías disciplinares propias de cada campo (Salud: médicos; Justicia: abogados).</i></p> <p><i>Ingreso por concurso. Gabinete Interdisciplinario (psicosocial) Multifuero. (Familia: discapacidad, adopciones, protección integral de niños y adolescentes, violencia, abuso. Penal: muy poco.</i></p> <p><i>Trabajos previos:</i> <i>3 años previos en Educación.</i></p>	<p><b>Formación</b></p> <p><b>Función: PERITO</b> <b>Demandas multifuero</b> <b>Diagnósticos (fundamentalmente como evaluación de riesgos y</b></p>

su gabinete, el RUA debería tener pero no lo tiene. Nosotros acá cumplimos con todas esas funciones, y nuestro trabajo es... somos perito. Hacemos diagnósticos de situaciones que nos piden la evaluación. Diagnósticos, pronósticos y sugerencias, y en ese diagnóstico, básicamente hacer evaluación de niveles de riesgo.

*¿Cuáles son las problemáticas más frecuentes que atendes?*

Las situaciones de violencia familiar, todo lo que la Ley 2785 entiende por violencia familiar y como define familia, con relaciones actuales o previas, convivientes o no convivientes. Situaciones de niños y adolescentes en el marco de la ley 2302. Y también hacemos, en menor medida, también hacemos evaluaciones en el marco de la Ley de Salud Mental sería todo lo que es incapacidad, insanías. También hacemos las evaluaciones de las situaciones de adopción. Y también, pero en menor medida, abordajes solicitados desde el ámbito penal. Me toca hacer evaluación socio ambiental de alguien que puede tener beneficio de salidas transitorias. Ver si es necesario o no de acuerdo a los fundamentos del abogado de la parte.

*¿Cómo es tu actuación cotidiana? ¿Cómo te llegan las situaciones a trabajar? Tenés acceso a los expedientes, tenés con quién discutir los casos, ¿Con quién trabajas? ¿Hay equipo? ¿Cómo es tu trabajo con los otros?*

Particularmente en la V Circunscripción nuestro trabajo es un trabajo interdisciplinario. Somos 4 profesionales, 2 TS y 2 psicólogas. Hay leyes que nos encuadran las intervenciones. Por ejemplo las evaluaciones que se hacen en el marco de la Ley 2785 de Violencia Familiar, la primera evaluación donde consta el diagnóstico, el pronóstico y las sugerencias, sí o sí tiene que ser psicosocial. Después los controles que tienen que ser en domicilio y que generalmente son el interior de la circunscripción, lo hacemos los TS. Después, en el marco de la Ley de Salud Mental, por ejemplo sobre incapacidad, la ley establece dos evaluaciones complementarias, una social y una psicológica. La social tiene que ver con todo lo socio ambiental y comunitario, y la psicológica es en sede. Son instancias separadas. Puede haber una tercera instancia en conjunto, interdisciplinaria.

*¿Cómo te llegan las situaciones a atender?*

Lo solicita el Juez. Algunas pueden llegar a pedido del Defensor que judicializa situaciones cuando es necesario tomar medidas cautelares, en el marco de la ley 2302. El Juez nos pide nuestra evaluación como gabinete. Otras por la oficina de violencia que

*posibles daños), pronósticos y sugerencias.*

*Problemáticas más frecuentes:*

1. Violencia Familiar
2. Protección de niñez y adolescencia frente a vulneración de derechos.
3. Incapacidad, insanias.
4. Evaluación socio familiar frente a solicitud del fuero penal para permisos de salidas transitorias.

#### **DISPOSITIVO INSTITUCIONAL**

*Realiza Trabajo en equipo psicosocial, e intersectorial. Salud, educación y municipio. Trabajo en redes.*

“Hay leyes que nos encuadran las intervenciones. Por ejemplo las vinculadas a la ley 2785 de Violencia Familiar.”

La ley de Salud Mental también establece cierto ordenamiento en la intervención.

Los casos llegan por el juez o por el defensor.

**INTERVIENEN MAYORMENTE EN SITUACIONES YA JUDICIALIZADAS (INICIADO EL PROCESO JUDICIAL), PERO TAMBIÉN REALIZAN INTERVENCIONES PREJUDICIALES FUNDAMENTANDO LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.**

judicializa, y el juez solicita nuestra intervención. Siempre por el Juez. O de manera espontánea como agilizar el proceso de la toma de medidas cautelares, donde el operador jurídico evalúa un presunto riesgo, piden nuestra evaluación, presentamos el informe y él ya presenta al juez la solicitud de medida cautelar ya con nuestro informe técnico.

*El trabajo profesional junta a TS, psicólogos y abogados (juez o defensores)? Son las tres profesiones que operan en este campo?*

Sí. Nosotros tenemos la particularidad que trabajamos en red. Una vez por mes tenemos reuniones interinstitucionales e interdisciplinarias con los colegas de otros equipos, generalmente son psicosociales, equipos de otras instituciones, salud, escuela, el órgano de aplicación de la ley 2302 y 2785, que es el municipio, el poder ejecutivo. En Chos Malal tenemos una vez por mes establecidos estos encuentros. Con el interior es más difícil tener estos encuentros, pero sí mantenemos comunicación y coordinación de estrategias y cuando vamos al interior tratamos de juntarnos con estos colegas y coordinar.

*¿Esto tiene que ver con una propuesta de trabajo o es una posibilidad que les brinda estar en una zona rural?*

Creo que es una característica construida por los profesionales que ya han estado, que quedó instalada y los que nos hemos ido sumando creemos que es una estrategia válida y muy efectiva y la vamos inculcando a los que se van incorporando a este trabajo.

*¿Cuál es el marco teórico que más utilizas? Qué es lo último que has leído de TS?*

Este campo requiere un conocimiento profundo de la problemática de violencia, de eso leí mucho. Tengo capacitación formal en ese tema, y lectura personal. Tengo que sentarme a hacer un informe y consulto material teórico. También en mis primeros años, como éramos multifueros, por una organización interna con mi compañera yo me abocaba al trabajo de la defensoría de los derechos del niño, y ella de todo el resto. Eso implicó que me forme más en todo lo que tiene que ver con crianza, maternidad, paternidad, maltrato infantil, con temática más específica. Tengo formación en eso y mucha lectura.

*¿Qué autores utilizas más?*

Rescato mucho el trabajo interdisciplinario. Un psicólogo como Barudi (el dolor invisible), a Campos, un colega que habla mucho del Valle, de la zona, habla de los dispositivos de cuidados alternativos para niños, familias solidarias y demás, hay una recopilación de lo que ha sido la experiencia en la provincia sobre eso.

*Modalidad regional: reunión mensual de TS. Realizan cursos, supervisiones, trabajo en red, coordinaciones. Modalidad aplicada desde hace más de 20 años, permanece y crece sumando colegas. Hoy son 25 profesionales en todo el norte neuquino que se reúnen.*

*Modalidad regional: construida y sostenida. ¿Modalidad rural? ¿Lo promueve la soledad, el aislamiento?*

## TEORIA

*Sobre Problemáticas: violencia, problemáticas familiares referidas a la crianza, maternidad, paternidad, maltrato.*

*Evaluación de riesgos y daños.*

*Teoría sobre problemáticas Barudi; Arruabarrena: maltrato infantil, ASI.*

*Campos: dispositivos de cuidados alternativos, familias sustitutas en el Valle. No menciona autores de TS.*

*Arruabarrena, M. y De Paul, J. (1998). Maltrato a los niños en la infancia. Evaluación y tratamiento. Madrid: Pirámide.*

*Barudi Jorge (1998) El dolor invisible de la infancia. Barcelona: Paidós.*

Mucho sobre Arruabarrena, sobre maltrato infantil, la evaluación de riesgo, qué les pasa a los papás que no logran ejercer un cuidado adecuado de sus hijos. Respecto a Barudi, desde una mirada más positiva, con foco en la crianza.

*¿El marco jurídico para trabajar en esta tarea?*

Ley 2785 de Violencia Familiar

Ley 2302 de Protección Integral de los niños y adolescentes.

Ley Nacional 26061

Ley 26655 de Salud Mental

Ley de adopción (a nivel provincial fija el procedimiento)

Con respecto al nuevo código Civil y Comercial hice una capacitación formal brindada por el poder judicial el año pasado. Fue general, es muy importante conocer los cambios del espíritu de la ley, de la mirada social y familiar nueva, del nuevo enfoque. Conocer el cambio de perspectiva.

*¿Has publicado algún trabajo escrito algo de tu trabajo?*

En este curso que hicimos de actualización del código civil pedían una monografía simple. Elegí como tema, por ser más necesario y porque da mucho auge a nuestro rol como TS fue el tema de la nueva ley de Salud Mental. Plantea un enfoque diferente, contrario a lo que se venía planteando. Cobramos un rol importante que antes no teníamos. Así que ese trabajo se publicaba.

*¿Tenés presenta alguna situación dilemática que se haya presentado en tu trabajo últimamente? Y Cómo la resolviste?*

Sí, hay varias. Precisamente sí, un caso vinculado a Salud Mental. Sobre una joven con un retraso madurativo profundo. El estado en que llegó tenía que ver con abandono y negligencia de la familia, que no tuvo atención, más abuso sexual por parte de la pareja de la madre, abandono por parte del padre que generó un estado de desnutrición profundo que la tuvo internada como tres meses para nutrirla nuevamente. El dilema tuvo que ver con qué hacer, con cómo intervenimos nosotros, cuál es la evaluación que hacemos, en un pueblo pequeño, somos pocos, hay demandas y presiones desde el afuera, y cuestionamientos, sin contar con dispositivos. Estas situaciones se tornan comunitarias, casi públicas.

*¿Qué les demandaban desde el afuera?*

Porqué la justicia no obliga al padre a que se haga cargo. Tienen una familia con obligación legal de hacerse cargo. Y bueno, tener que explicar a la gente que el afecto no se obliga, el afecto, o sea, el vínculo

## L E Y

1. Ley 2785 de Violencia Familiar
2. Ley 2302 de Protección Integral de los niños y adolescentes.
3. Ley Nacional 26061
4. Ley 26655 de Salud Mental
5. Ley de adopción (a nivel provincial fija el procedimiento)
6. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.
7. Tratados internacionales sobre temas específicos: discapacidad, violencia de género, etc.

## SITUACION DILEMATICA

1. *Lo plantea en términos de la exposición pública por estar en una comunidad pequeña.*
2. *Por la presión y cuestionamientos a su tarea, como operadores en la administración de justicia.*
3. *Lo plantea como ausencia de dispositivos institucionales para el tratamiento de problemáticas socio familiares.*
4. *Lo plantea como cuestionamiento a su trabajo.*
5. *Al narrar cierta frustración por la tarea que realiza, expresa, con la metáfora del "afecto paterno" la crisis de sentido y la dificultad de "explicar" que los afectos no se obligan, que el vínculo*

biológico no es garantía de nada. Nosotros como gabinete pedir de alguna manera como una sanción penal a ese padre, también como un ejemplo, como un mensaje social de algo disciplinar, por esa persona tres meses hospitalizada, y termina con medicación psiquiátrica. Obviamente cualquier persona internada en un ambiente no adecuado termina en una crisis y deterioro emocional que genera determinadas conductas. Y sentir que no hay respuesta por parte del Estado. Que tenemos marcos legales de vanguardia, podemos decir, pero que en la práctica no tenemos dispositivos para garantizar cuestiones básicas, como por ejemplo que pueda incluirse un operador, un cuidador domiciliario. Es una deuda a nivel de provincia y país, que no haya acompañantes terapéuticos que no es lo mismo que un operador de familia o acompañante domiciliario. Que el municipio no responda a algo tan básico como generar una rampa en un domicilio. Que todo sea bajo presión, que no haya mecanismos establecidos, siendo el Poder Judicial, un poder y teniendo autoridad que no pueda obligar a otro poder a cumplir responsabilidades que tiene por ley. Que prime más el criterio de personas sin formación sobre problemáticas tan delicadas y sensibles como las que nos toca intervenir, que prime más el criterio de esas personas que deben definir sobre esto y no la evaluación de todo el gabinete. ¿Te referís al juez?

No a políticos, a intendentes, que son el órgano de aplicación. Esas cosas generan cierto nivel de frustración en algún punto.

¿Con qué instituciones interactúas más en tu trabajo? Salud y Municipio. Tratamos de marcar bastante cuál es la función que tiene cada uno, cuál es el rol desde la institución en la que está. Por ejemplo, hay personas, funcionarios, o los usuarios que creen que ser Trabajador Social del hospital, del municipio o del juzgado es lo mismo. Que lo que ellos demandan se lo puede resolver quién sea no importa donde esté. Nosotros tratamos de cuidar nuestros roles, porque entendemos que son funciones diferentes, complementarias y que si nosotros no cuidamos esas diferencias boicoteamos nuestras propias intervenciones. Si el profesional o el colega que tiene que hacer el abordaje terapéutico y de contención de esa familia es al que el juez le pide que haga un control o que informe lo que la familia no está cumpliendo, ese vínculo terapéutico se rompe, y ese proceso no tiene los resultados que buscamos que tenga.

Vos decías que les importa cuidar bien la función de cada uno. ¿Cuál sería la función del TS forense?

*biológico no es garantía de nada, que la institución familiar está en crisis.*

*En términos de Dubet (2010) el malestar está expresado en términos de la crisis social, por la poca credibilidad sobre el sistema de administración de la justicia. Como declive de las instituciones, como crisis de los programas institucionales (institución en el sentido de instituir y socializar, porque la capacidad que poseen de inscribir un orden simbólico y una cultura en la subjetividad, “institucionalizan” valores y símbolos y porque “instituyen” una naturaleza social en la naturaleza “natural” de los individuos. (pág. 16).*

*Laura lo expresa como presión social sobre el sistema judicial, del que ella es parte (la reconocen como operadora de justicia en la localidad) y completa su análisis incluyendo la variable política a nivel local y provincial.*

*De alguna manera, Laura confirma la tesis Dubetiana según la cual estamos frente a una crisis inscrita en una mutación profunda del trabajo sobre el otro, sobre los otros.*

*Enuncia la falta de dispositivos institucionales de atención y tratamiento de las problemáticas más frecuentes.*

*Denuncia el malestar que genera el uso del poder político por sobre el saber técnico profesional de los integrantes del gabinete.*

*Habla de frustración.*

### **Interactúa con Salud y Municipalidad.**

*Valora dejar en claro el rol y posicionamientos institucionales.*

Nosotros tenemos una función concreta y definida que es el diagnóstico de las situaciones para poder brindarle herramientas al juez para que pueda tomar decisiones al respecto, entendiendo que las situaciones sobre las que se intervienen excede la lógica legal. Aparte del diagnóstico, también tenemos función de seguimiento, que sería la función bien marcada de control social. El objetivo de este control sería ver si las medidas que ordenó o solicitó el juez a otros organismos se cumplen y ayudan a revertir la situación que dio origen a la intervención judicial. Ver si esas medidas que se adoptaron sirvieron para modificar la situación de vulneración de derechos.

*¿Cómo nombran la tarea que realizan? Qué nombre le ponés a lo que hacen?*

Acá en la zona, si decís que soy Trabajadora Social se quedan mirando... ahá... no saben qué es. Qué haces. Ahora vos decís soy Asistente Social y queda re claro. Entonces yo trato de presentarme como la Asistente Social, soy Trabajadora Social del Juzgado. Lo vinculás a la institución?  
Sí, y en la institución nuestro cargo es Asistente Social del Gabinete Interdisciplinario.

*En qué se diferencia este trabajo en el campo jurídico y lo que hacías antes en educación? Encontrás diferencias?*

Siiii, es otra función. Otro rol. Allá estaba como asesora pedagógica, nuestra profesión habilita a cumplir con el rol de asesora pedagógica. Trabajaba más en el abordaje institucional, me encargaba de los contactos, nexos con otras instituciones. No específico a nuestra profesión, es algo como accesorio. El Rol del TS en el ámbito judicial es un rol específico... es un rol puntual, es más puntual que el rol que desempeñamos en otras instituciones... más específico que el que ejecutamos en otras instituciones. Por ejemplo, vos en Salud tenes como un abanico de tareas que poder realizar, por ejemplo en APS, podés hacer prevención, tratamiento, promoción. Nosotros acá es evaluación, diagnóstico y sugerencias, es bien concreto. Lo que no deja de ser menos importante y que te demanda mayor formación permanente.

*Para trabajar en este campo tenes que aprender conocimientos y habilidades particulares?*

Sí, primero tenes que tener una formación teórica importante. Tenes que tener conocimiento. Me parece que es poco serio quedarte con la formación académica de grado. Ya sea por formación formal o informal tenes que seguir estudiando temáticas específicas como violencia, maltrato infantil, abuso, cuestiones que tienen que ver también con la dinámica propia de familia, crianza, ciclo evolutivo, que hacen a

*Menciona que la población les hace demandas por ser asistentes sociales, sin reconocer en qué institución trabajan. Socialmente aparece más fuerte la identidad disciplinar sobre la institucional.*

El trabajo en red les permite diferenciar funciones clínicas y no clínicas de abordaje familiar.

### **Función del TSForense**

**Diagnóstico de situaciones con fines periciales, dirigidos al decisor (juez).  
Función de seguimiento de las medidas adoptadas.  
Control de cumplimiento de medidas cautelares o proteccionales.  
Evaluación del resultado socio familiar de la situación de vulneración de derechos que originó la medida.  
Menciona la función de control social y disciplinamiento, con cierto pesar.**

### **Diferencia del TSF con otros espacios ocupacionales.**

*Lo reconoce como muy diferente (con la entonación muuuuuuy diferente)  
Lo judicial demanda e imprime un "rol específico" "un rol puntual", más acotado que el que desarrollamos en otros campos donde tenemos más libertad de elección del campo de acción profesional (eje.: prevención, tratamiento, promoción).*

**En la justicia:  
evaluación,  
diagnóstico y  
sugerencias.**

### **FORMACION EN LA ESPECIALIDAD**

*Reconoce la necesidad de formación de posgrado.*

las problemáticas que nos llegan día a día para abordar. Tenemos que conocer, nos guste o no, yo era muy resistente a eso, los marcos legales que encuadran nuestro trabajo. También es una manera estratégica de abordar las situaciones. Uno tiene que ser bichos, de alguna manera, lidiamos con abogados, lidiamos en litigios en que hay intereses contrapuestos, nuestros informes están ahí en el medio para una parte y para otra. Los abogados especulan con esto, y nosotros como profesionales tenemos que tener en cuenta esta dinámica, y posicionarnos, y ese posicionamiento también te lo da el conocimiento.

*En términos de habilidades cuáles son los instrumentos que más tenes que conocer para trabajar en este campo?*

Acá hay dos cosas, la entrevista, es básico, tenemos que saber tomar entrevistas. Me parece que en nuestra circunscripción, y yo lo rescato, el trabajo interdisciplinario, la mayoría de nuestras intervenciones son con psicólogos, poder trabajar y construir con otros, saber diferenciar qué aporta uno y qué aporta el otro. Y sobre todo una habilidad fundamental es la escritura, el informe es nuestra herramienta válida, porque es lo que va al expediente, lo que el juez lee y lo que vale.

Hacemos entrevistas estructuradas, hacemos observación, entrevistas interdisciplinarias, generalmente individuales, salvo cuando uno va a domicilio que se observan otras cosas.

Uno va aprendiendo a hacer informes. Uno aprende que los informes en el ámbito judicial son una herramienta indispensable, fundamentales, cosa que en otros campos no es así, vos podés hacer informes menos precisos, más livianos, podés obviar hacer informes. Acá no, es la herramienta básica, no puede faltar, te lleva mucho tiempo del trabajo. De afuera te dicen, hoy tuviste sólo dos entrevistas, te llevan cuanto, una hora... o por qué no haces el informe mientras tomas la entrevista. No se puede hacer eso, el informe es una herramienta que conlleva poder interpretar, poder analizar esa realidad que vos percibís en la entrevista, a través de un marco teórico, implica un análisis, una evaluación, mucho trabajo cognitivo, reflexivo y demás. También implica saber cómo redactarlo, implica saber qué quiero yo de esta intervención, cómo quiero que el juez entienda esta información al leer. Implica orientar la intervención, implica un nivel académico importante de habilidades de redacción, seleccionar qué información de la que la familia me da en un ámbito privado y confidencial es necesario que se sepa y cual no, cual es la importante que se sepa y cual no, y cuando y como presentarla.

*El estudio sobre teoría sobre las problemáticas.*

*“violencia, maltrato infantil, abuso, cuestiones que tienen que ver también con la dinámica propia de familia, crianza, ciclo evolutivo, que hacen a las problemáticas que nos llegan día a día para abordar”.*

*Conocer los marcos legales sí o sí. (para definir estrategias de intervención y para lidiar con el poder hegemónico de los profesionales del derecho).*

¿Cómo te nombran?

**Usuarios: “Asistente Social del Juzgado” Institucional: “Asistente Social del Gabinete Interdisciplinario”**

### **DISPOSITIVOS INSTRUMENTALES**

1. ENTREVISTA: estructurada, individual o familiar, domiciliaria.
2. TRABAJO EN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO (para aprender a trabajar con psicólogos, con abogados)
3. INFORME: Reconoce indispensable el Informe. como herramienta básica en el ámbito judicial. Deben ser más precisos que en otros campos de actuación. Demanda mucho tiempo de trabajo. “el informe es una herramienta que conlleva poder interpretar, poder analizar esa realidad que vos percibís en la entrevista, a través de un marco teórico, implica un análisis, una evaluación, mucho trabajo cognitivo, reflexivo y demás”. Implica saber cómo redactarlo, lo reconoce como parte del proceso de intervención social, donde operan mecanismos de selección

<p><i>¿Uds. como colegas demandaron a la universidad o al colegio formación para el desempeño en este campo?</i></p> <p>Sí, este curso que se está realizando en Chos Malal es una prueba de esto, estamos con un curso sobre intervención con familia pedido a la universidad nacional del Comahue. Esto es una demanda nuestra. Me parece que es una deuda de la formación de grado y presentarte en un trabajo sabiendo hacer informes, me parece que eso falta en la formación de grado, y me parece que lo vamos aprendiendo sobre la marcha, porque no nos queda otra. Algunos tuvimos la suerte de tener colegas solidarios que me enseñaron, y después lo fuimos perfeccionando.</p> <p>Me interesa cursar la Especialización en Trabajo Social Forense de Comahue, me enteré desde la primera cohorte por colegas de la zona, por razones personales no lo pude concretar, pero estoy esperando la próxima apertura.</p> <p><i>¿En qué habría que formar a los trabajadores para que puedan trabajar en una oficina como la que vos estás?</i></p> <p>Me parece que como base, hay que empezar a problematizar la disciplina, porque no tenemos que perder de vista que somos TS. Eso nunca está demás, hay que ver bien desde donde uno se posiciona, cual es el lugar donde uno se posiciona, porque lo suele pasar en el poder judicial, como pasa en salud también, hay lógicas disciplinares que tienden a cooptar las otras, en el poder judicial son los abogados y si vos te corres de la lógica legal ellos te cuestionan, como que lo tuyo no es válido, como que cualquiera puede venir a cuestionar lo que vos hacer, o cómo hacerlo... no porqué, si nosotros somos tan profesionales e independientes y con criterios como ellos. Me parece que eso es importante en la formación. Es necesario fortalecerse como profesionales, tener claro para quién trabajamos en los dilemas con los que trabajamos. Después, igual que en los otros campos, necesitamos formarnos en las problemáticas con las que trabajamos. Necesitamos la formación específica. Es un compromiso ético hacia la gente con la que trabajamos y es un compromiso con uno mismo.</p> <p><i>Muchas gracias Laura.</i></p>	<p>de información, y estrategia sobre cómo y cuándo presentarla.</p> <p style="text-align: center;"><b>Demandan capacitación</b></p> <p><i>El grupo de profesionales de la localidad agrupados han demandado a la Universidad Nacional del Comahue y al Colegio de Profesionales Provincial la realización de capacitaciones y supervisiones técnicas.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTENIDOS DE LA FORMACION EN TSF</b></p> <p>Base disciplinar. Trabajo Social. Etica</p> <p>Formarnos en la teoría acerca de las problemáticas en las que trabajamos.</p> <p>Formarnos en lo específico de la función pericial.</p>
--	--

## **Convocatoria a referentes nacionales en temáticas vinculadas al Trabajo Social Forense**

Estimada/o colega, en el marco de la Tesis Doctoral (Doctorado en Ciencias Sociales de la FCPyS – UNCuyo) me encuentro analizando la agenda nacional de la formación profesional y divulgación de temáticas forenses desarrollada en nuestro país, anticipando el aumento significativo de ofertas de capacitaciones, cursos, seminarios, conferencias, disertaciones u otras modalidades académicas de divulgación de conocimientos; así como el incremento de demandas de capacitación que Ud. seguramente ha recibido en los últimos 20 años.

Hemos seleccionado un grupo de diez especialistas (entre los cuales se encuentra) que vienen desarrollando capacitaciones sobre temáticas vinculadas a la práctica forense de trabajadores/as sociales en nuestro país; que desarrollan actividades de Investigación dentro del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional, y que han presentado ponencias, realizado conferencias o participado en paneles vinculados a temáticas forenses.

En primer lugar le agradezco su buena disposición por facilitarme información acerca de su actuación en estos espacios la que será tratada con suma confidencialidad y sólo será utilizada para poder trazar un mapa representativo de la agenda nacional vinculada al Trabajo Social Forense, Trabajo en el campo socio jurídico, Trabajo Social Pericial, Trabajo Social en el ámbito judicial u otra denominación similar.

Si Ud. acepta colaborar con este estudio, la información, comprendida entre los años 2000 y 2019, requerida es la siguiente:

- 1) Listado de los cursos, seminarios, conferencias y capacitaciones que haya realizado referidos a temáticas forenses, identificando, si es posible para Ud. los siguientes ítems: Nombre de la capacitación. Año de realización. Organización sede. Localización. Número aproximado de asistentes
- 2) Proyectos de Investigación en los que haya participado vinculados a temáticas socio-jurídicas: Denominación del Proyecto, Plazo de ejecución, Director/a e Institución sede del PI.
- 3) Ponencias en eventos científicos/académicos que hayan sido sometidos a referato para su aceptación, o disertaciones como invitado/a especial.

- 4) Por último, quisiera saber cómo fue su primer vinculación con temáticas forenses, si fue por actividad laboral, actividad docente, por tareas de investigación científica u otra razón o circunstancia.

Si Ud. tiene un currículum actualizado donde conste la información que aquí le solicito, es suficiente que me envíe una copia y yo extraeré de allí la información solicitada.

Desde ya, muchas gracias por su atención, y quedo a disposición para toda consulta que considere necesaria. Atte.-

Andrés Ponce de León

Mail: [lomasblancas@hotmail.com](mailto:lomasblancas@hotmail.com)

## ANEXO II Intersecciones entre la Sociología Jurídica y la Teoría Crítica del

### Derecho

**Cuadro N° 17: intersecciones entre la Sociología Jurídica y la Teoría Crítica del Derecho.**

SOCIOLOGÍA JURIDICA	TEORIA CRITICA DEL DERECHO
<p>Reconoce la interrelación fundante entre derecho y sociedad; a la sociología jurídica como un instrumento de análisis de los fenómenos jurídicos; así como ciertos hitos intelectuales que orientaron el pensamiento jurídico hacia la perspectiva de las ciencias sociales.</p>	<p>Resaltan la vinculación entre ciencia e ideología, el problema científico y filosófico de la verdad; cuestionan el monismo epistémico positivista ontológico y metodológico. Fundamentalmente no consideran lo jurídico agotado en lo positivo, valoran las matrices sociológicas de los modelos teóricos, su núcleo ideológico, la movilidad de las estructuras sociales y políticas como contexto en el cual el derecho cobra sentido y significación. Reconocen el derecho como práctica discursiva, y su anclaje ideológico y político vinculado al poder.</p>
<p>Reconoce al derecho como fenómeno social plausible de ser analizado desde las ciencias sociales, y con una mirada internacional comparativa, lo que lo lleva a explorar las funciones sociales del derecho y las transformaciones en la modernidad tardía.</p>	<p>En oposición al “sujeto” moderno, cartesiano, racional, libre, dueño de su voluntad y preexistente que funda el derecho moderno, y mediando los aportes psicoanalíticos y lingüísticos, se propone reconocer un sujeto históricamente constituido, que no es libre absolutamente ni dueño de su voluntad y sus actos. Sujeto sujetado fruto de procesos históricos y discursivos, donde lo humano no es una realidad dada que preexista al discurso que lo alude.</p>
<p>Critica al modelo liberal que da preeminencia a los principios de legalidad, igualdad formal y seguridad; dogmático y basado en la primacía de los textos y la construcción de un discurso autónomo a partir de la ley. Que concibe un sistema normativo y dinámico autónomo que excluye toda aproximación que no provenga del mismo modelo liberal. Esta crítica al formalismo jurídico permeó las fronteras permitiendo a la sociología jurídica abordar el ámbito de la ciencia jurídica y la teoría del derecho;</p>	<p>Entiende el derecho como práctica discursiva. Una práctica social que expresa los niveles de acuerdo y conflicto de los grupos sociales que operan al interior de una formación económico-social determinada, productora de sentidos, discurso ideológico y discurso de poder. Esta versión discursiva, alejada y crítica de las versiones positivistas, acercan y vinculan al derecho a la dimensión política donde lo ideológico y el poder no están ajenos. En de priorizar el valor procedimental como garantía, la teoría crítica pondrá el acento en el carácter de productor de sentido social, siendo a la vez un producto de ese sentido social. El discurso jurídico, en cuanto organizador de conductas, ya no tendrá como</p>
<p>El enfoque socio-jurídico profundiza la descripción y comprensión del derecho como fenómeno social, aunando herramientas metodológicas de las ciencias jurídicas y las ciencias sociales. En este sentido, la sociología jurídica puede ser vista como un punto de encuentro para facilitar el diálogo entre perspectivas y áreas científicas diversas. Esto es como una aproximación al conocimiento del fenómeno y los procesos del derecho que bebe en fuentes plurales y propicia el intercambio de resultados entre opciones epistemológicas que se incardinan en diferentes campos del conocimiento, permitiendo así la conjunción de las ideas jurídicas o aproximaciones doctrinales al</p>	

<p>derecho con los métodos y las perspectivas de las ciencias sociales. Pero no solo la sociología; también la criminología, la ciencia política, las ciencias de la administración, la antropología jurídica, la economía y otras.</p>	<p>propósito reflejar la realidad, sino configurarla, y en este sentido es donde aparece como un instrumento de control social, en tanto posee la capacidad de incidir en la conducta material de los sujetos.</p>
<p>Reconoce el surgimiento de esta perspectiva disruptiva con las posiciones hegemónicas desde ambos campos disciplinares. Tanto del campo jurídico como del campo social emergieron interrogantes y planteos que nutren la perspectiva. Como se dijo anteriormente, las críticas al formalismo jurídico permearon el ingreso de los estudios sociales en el campo jurídico. Para el movimiento de derecho libre germano (mayoritariamente jueces), antiformalista radical, la decisión jurídica no dependería de la ley; sino de un amplio abanico de factores, entre los que la ley es un dato más. Esto significa que el juez crea derecho. La ley no es todo y será el juez quien, con sus decisiones, construye el derecho.</p>	<p>El sujeto ya no es preexistente a la norma sino una producción cultural que adquiere significación al ser contextualizado, reconociendo la propuesta foucaultiana según la cual son las prácticas judiciales, el modo en que los hombres arbitran los daños y las responsabilidades, son prácticas regulares modificadas sin cesar a lo largo de la historia que son algunas de las formas empleadas por nuestra sociedad para definir tipos de subjetividad, formas de saber y, en consecuencia relaciones entre el hombre y la verdad que merecen ser estudiadas. (Foucault, 1983) Vincular el derecho con el contexto promoverá la tendencia interdisciplinaria.</p>
<p>Desde la perspectiva de las ciencias sociales, el derecho tiene relevancia en la obra autores clásicos como Karl Marx, Max Weber o Émile Durkheim. Para Marx el derecho y el Estado son formas ideológicas de dominación, que en las sociedades capitalistas responden a los intereses económicos y políticos de las clases burguesas. En Economía y sociedad (1979) Weber desarrolló una sociología del derecho fundamental para comprender los orígenes y características del derecho moderno. Durkheim focalizará en el derecho como hecho social y las formas de lograr cohesión social. Para los tres autores mencionados, el derecho es percibido como un fenómeno sin el cual no puede construirse el discurso de las ciencias sociales. Sea como instrumento de dominación o de cohesión social, el derecho cumple una función esencial al momento de estudiar lo social.</p>	<p>Estas premisas volcadas al estudio del derecho volvieron a ubicar al problema de la juridicidad en el marco de los procesos de interacción humana. Cárcova (2000) reconoce que si bien la Teoría Crítica del Derecho en nuestro país, mantiene sintonía con la corriente francesa (Théorie Critique du Droit) su desarrollo ha sido más ecléctico, fundado en la necesidad de comprender el contexto social que lo contenía (Alianza para el Progreso, Asunción de Allende en Chile y posteriores golpes cívicos militares en el continente). La necesidad de vincular el derecho con el contexto promoverá la tendencia interdisciplinaria, a recurrir a la historia, la antropología, la política, la economía, el psicoanálisis y la lingüística que permitan la comprensión de lo jurídico y lo social, la conducta humana subjetivada, anclada en un contexto social y cultural que la constituye.</p>
<p>La sociología jurídica representa una propuesta interdisciplinaria, basada en la investigación empírica, en la que tanto juristas como los profesionales provenientes de las ciencias sociales deben nutrirse y aprender recíprocamente de sus lenguajes, problemas, metodologías y demás claves simbólicas disciplinares. Una aproximación interdisciplinaria que nutre su perspectiva, general y compleja, con herramientas tomadas</p>	<p>La necesidad de vincular el derecho con el contexto promoverá la tendencia interdisciplinaria, y obligará a recurrir a la historia, la antropología, la política, la economía, el psicoanálisis y la lingüística que permitan la comprensión de lo jurídico y lo social, la conducta humana subjetivada, anclada en un contexto social y cultural que la constituye.</p>

del ámbito de la teoría del derecho y las ciencias sociales.	Esto implica la conformación de un espacio complejo sometido a fuertes tensiones disciplinares.
Finalmente, la perspectiva posee un horizonte ético orientador, el objetivo de promover el diálogo con las instituciones y los agentes que intervienen en las reformas legales, en su formulación e implementación, esto es, incidiendo en los agentes institucionales responsables de la administración de la justicia, vinculando conocimiento y operadores jurídicos, que impacten en una mejor administración a favor del justiciable y la sociedad en general. Su preocupación se asienta sobre la intención de reflexionar e incidir en el funcionamiento efectivo de las instituciones judiciales.	El posicionamiento crítico del derecho, iniciado en la “Théorie critique du droit” y la perspectiva argentina desencadenan un proceso de transformación, que aún continúa, que puja por despejar al derecho de sus bases iusnaturalistas y positivistas y buscan dotarlo de las dimensiones éticas, políticas y teleológicas que lo caracterizan y definen en cada momento histórico. La perspectiva crítica abona la necesidad de que el derecho incluya en sus debates la propia práctica jurídica, el contexto institucional y el contexto social en el cual se desarrolla e interpreta.

Fuente: elaboración propia.

### ANEXO III Marco normativo vigente en la Región Comahue

Al consultar por el marco jurídico utilizado las respuestas son inmediatas<sup>29</sup>, desde los tratados internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, el Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes Nacionales de Protección Integral de la Infancia, Ley Nacional de Salud Mental, Leyes Provinciales de Protección Integral de Infancias y Adolescencias, Leyes provinciales de Violencia Familiar, de Violencia de Género, Ley Penal Juvenil, Normativas provinciales de procedimientos para Adopción, sobre Salidas Transitorias, Ley de trabajo Extramuro. Todo enmarcado en los determinantes Códigos Procesales Civiles o Penales que organizan las coreografías disciplinares que se representan en los tribunales.

En el cuadro se mencionan las leyes referenciadas por los/as entrevistados/as. Cabe mencionar que existe concordancia entre las leyes provinciales que se mencionan, por cuanto adhieren a los marcos nacionales, así como éste responde constitucionalmente al nivel internacional ( Art. 75 Inc. 22 CN y otras leyes nacionales de adhesión) y se mencionan también otros Instrumentos Jurídicos sobre Derechos Humanos adoptados dentro del Sistema Interamericano y Ratificados por la República Argentina.

**Cuadro N° 18: Marco normativo vigente en la Región Comahue con impacto en la práctica de trabajadores/as sociales.**

<b>Tratados Internacionales</b>	<b>Marco Normativo Nacional</b>	<b>Provincia de Neuquén</b>	<b>Provincia de Río Negro</b>
<b>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. IX Conferencia Internacional Americana, Bogotá, Colombia, 1948.</b>	<b>Constitución Nacional. 1994</b>  <b>Ley Federal de Trabajo Social. N° 27072/10.</b>	<b>Constitución de la Provincia del Neuquén. 1957</b>  <b>Ley Orgánica del Poder Judicial de Neuquén. N° 1436/99</b>	<b>Constitución de la Provincia de Río Negro. 1988</b>  <b>Ley Orgánica del Poder Judicial de Río Negro. N° 5569/22</b>

<sup>29</sup> Las/os colegas responden a la consulta del marco jurídico utilizado mencionando números de leyes, temas o problemáticas que abarcan, o mencionan difusamente las modificaciones realizadas. Por este motivo, se les solicitó que respondan este ítem de la entrevista, enviando por mail el marco normativo con mayor precisión. Con esas respuestas se construye el presente cuadro.

<p>Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. 1948</p> <p>Convención Internacional del Derecho del Niño. Naciones Unidas. 1989</p> <p>Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Naciones Unidas. 2006</p> <p>Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (Belén do Pará). OEA 1994</p> <p>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDAW- Naciones Unidas 1979</p> <p>Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas. 1993</p> <p>Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”. Suscrita en la Conf. Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica. 1969</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y</p>	<p>Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Ley 26994/14</p> <p>Ley Nacional de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. N° 26.061/05</p> <p>Reglamento 415/2006 Protocolo facultativo de la convención de los derechos NNYA relativo a un procedimiento de comunicaciones. 27005</p> <p>Ley de Protección contra la Violencia Familiar N° 24.417/94. Mod. Ley 26485/09 Resol. 235/96, 332/13 y Res. 505/13</p> <p>Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado. Ley 27499/19</p> <p>Programa nacional de educación sexual integral (ESI) ley 26150/06</p> <p>Ley Nacional. Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, N° 26378/08</p> <p>Derecho a la Protección de la Salud Mental. Ley N° 26.657/10 y Decreto Reglamentario 603/2013</p>	<p>Ley de Ejercicio Profesional de Trabajo Social de Neuquén. N° 3214/19</p> <p>Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia. 2302/19 Modificada por ley 2475/04</p> <p>Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar. N° 2785/11 (modificada por la Ley N° 2829/2012)</p> <p>Ley N° 2786/11 Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Ley 3349/22 ADHIERE a la Ley nacional 27360/17, Aprobación de la Conv. Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.</p> <p>Ley 3320/21 Regulación Residencias de Adultos Mayores.</p> <p>Ley 2743/10 Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores.</p> <p>Ley 2955/15-Régimen provincial de Hogares NNYA en el marco de la ley 2302 y 26061 Nacional.</p> <p>Ley 2963/15 y mod. Ley 2955. Régimen provincial de hogares NNYA.</p>	<p>Ley de Trabajo Social de la Provincia de Río Negro. N° 5638/23</p> <p>Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. N° 4109/06.</p> <p>Abogado del NNYA Ley 5064/15.</p> <p>Ley 5497/20. Crea el sistema provincial de acogimiento familiar.</p> <p>Ley 4456 y Decreto 737/2021 Registro provincial de obstrutores del vínculo de los hijos con padres o madre no conviviente, abuelo/a y demás miembros de la familia extendida.</p> <p>Ley de Protección Integral contra la Violencia en el Ámbito de las Relaciones Familiares. N° 4021/07</p> <p>Ley 4650/11. Adhesión ley 26485.</p> <p>Ley de Salud Mental. N° 5349/18 (modifica la Ley 2440/91).</p> <p>Ley 4923/13. Creación de espacios de asistencia, capacitación y recuperación de adicciones.</p> <p>Ley 4899/13 Derechos del paciente. Adhiere a ley 26812.</p> <p>Ley 4796 y Decreto Provincial 182/2016. Atención sanitaria en</p>
---	--	--	--

<p>Políticos. Naciones Unidas 1966.</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 1966</p> <p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Naciones Unidas. 1965</p> <p>Las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad. Reglas de Brasilia. 2007</p> <p>Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes. Naciones Unidas. 1987</p> <p>Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. OEA. 2015</p> <p>Otros Instrumentos Jurídicos sobre Derechos Humanos adoptados dentro del Sistema Interamericano y Ratificados por la República Argentina: - Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer; - Convención Interamericana sobre Concesión de los</p>	<p>26934/19 Plan integral para el abordaje de consumos problemáticos.</p> <p>Ley 26529/09 modificada por ley 26812/13 y 26742/12. Derechos del paciente.</p> <p>Ley nacional 27130. Decreto reglamentario 603/21 Prevención del suicidio</p> <p>Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales N° 26.485/09.</p> <p>Ley de Identidad de Género. N° 26.743/12 Decreto reglamentario 903/2015.</p> <p>Medidas contra Actos Discriminatorios. Ley N° 23.592/88</p> <p>Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. N° 24.660/96</p> <p>Adhesión a la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Ley 27360/17 y Ley N° 27700/22 que otorga rango constitucional a la convención.</p> <p>Ley 27610 Acceso a la interrupción</p>	<p>Ley 2901/14 Modifica ley 2635. Programa Provincial de la Violencia escolar</p> <p>Ley 3147/18. Regula el ejercicio de los acompañantes terapéuticos</p> <p>Ley 2605/08 Incorporación al CPP de la prov. Del Neuquén. Ley 1677.art. 96 (intervención de la Def, del Niño Niña y Adolescentes).</p> <p>Ley 2222/97. Salud sexual y reproductiva y sus normas modificatorias 2431/98 y 3256/00.</p> <p>Ley 2567/07- Mod. 2222/97 Salud reproductiva. Paternidad y maternidad responsables. Información.</p> <p>2561/07 Registro de adopción,</p> <p>2499/05. Derechos de la parturienta.</p> <p>2479/04 Alumnas embarazadas. Justificación inasistencia.</p> <p>Ley 2440/03 Pueblos Originarios. Difusión de sus derechos. Adhesión nacional ley 25607/02.</p>	<p>caso de abortos no punibles.</p> <p>Ley 4624/10 modificada por ley 5314/18. Ejercicio profesional del acompañante terapéutico en el territorio de Río Negro.</p> <p>Ley 5151/16 Agencia para la prevención y asistencia ante el abuso de sustancias y de las adicciones.</p> <p>Ley 4532/10 Adhesión provincial a la Ley 26378/08 Personas con Discapacidad.</p> <p>Código Procesal Penal de Río Negro. Ley P 2107/07</p> <p>Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro. Ley N° 4142/11</p> <p>Ley 5450/20 deroga ley 3847. Métodos auto compositivos de resolución de conflictos.</p> <p>Ley de Mediación N° 5116/16 (modifica la Ley 3847/04).</p> <p>Ley 5071/15 de Protección Integral de Adultos Mayores.</p> <p>Ley 5257/15 adhiere a la ley 27360 que aprueba la convención interamericana sobre la protección de derechos humanos de las personas mayores.</p>
--	--	--	---

<p><b>Derechos Políticos a la Mujer;</b>  - Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura;  - Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”;  - Convención Interamericana sobre Restitución de Menores;  - Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias;  - Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores;  - Convención Interamericana contra la Corrupción;  - Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.</p>	<p>voluntaria del embarazo.  <b>Obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita.</b></p> <p>Ley 26150/06 Programa Nacional de Educación sexual integral.</p> <p>Comunidades Aborígenes. Ley 23302/85</p> <p>Ley 25607/02 Difusión de los derechos de los pueblos indígenas.</p>		<p>Ley 5492/20 reconocer y garantizar el derecho a la identidad biológica o de origen.</p>
---	---	--	--

Fuente: elaboración propia.

## **ANEXO IV Formación de Recursos Humanos**

Listado de actividades de formación de recursos humanos desarrolladas por siete referentes nacionales entre el año 2000 y 2019.

Incluye tareas de docencia formalizados por institución académica o similar: capacitaciones, cursos, seminarios, ciclos de actualización, simposios, disertaciones, conferencias y paneles donde se imparten contenidos forenses.

### **2000**

1. C. R. Curso Práctica Pericial y Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

### **2001**

2. A.P.L. Infancia y Familia. Especialización en derechos del niño y políticas sociales para la infancia y la adolescencia. UNICEF – UNCo.
3. A.P.L. Problemática Social de Fin De Siglo. FADECS-UNCo.

### **2002**

4. G.N. Familia y sistema de justicia. Sociedad Latinoamericana de Auditoría en Servicios de Salud.
5. A.P.L. Infancia y Familia. Especialización en derechos del niño y políticas sociales para la infancia y la adolescencia. UNICEF – UNCo.

### **2003**

6. C.K. Bien social y bien jurídico: el derecho como medio para la realización de políticas. XXII Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia.
7. I.A. XVI Jornadas de Reflexión para Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia
8. G.N. Familia y Sistema de Justicia. Aporte desde el Trabajo Social. Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Catamarca. Escuela de Capacitación Judicial de la Corte de Justicia de Catamarca
9. G.N. Familia y Sistema de Justicia. Aporte desde el Trabajo Social. Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.
10. G.N. El Peritaje Social en el marco de la Intervención Profesional. Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social CABA

11. C.R. Curso Práctica Pericial y Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.
12. A.P.L. Curso anual de Niñez “S O S. NIÑO”. Comité de Capacitación, Docencia e Investigación del Hospital Área Programa “Francisco López Lima”. Ministerio de Salud y Desarrollo Social RN.
13. A.P.L. Jornadas de Violencia Familiar y Social. Municipalidad de Villa La Angostura y FNYDER.

<b>2004</b>
-------------

14. C. R. y G.N. Curso Práctica Pericial y Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.
15. G.N. Familia y Sistema de Justicia. Aporte desde el Trabajo Social. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.
16. G.N. Ciudadanos signados como insanos. Hacia una intervención que rescate la subjetividad, inclusive la del operador. Encuentro de Trabajo Social en Salud Mental.
17. G.N. Familia y sistema de justicia. Sociedad Latinoamericana de Auditoría en Servicios de Salud.
18. I.A. Curso de Posgrado en Violencia. Facultad de Medicina. Universidad Nacional de Tucumán.
19. O.M. Menores en conflicto con la ley. Poder Ejecutivo Pcia. Tierra del Fuego.
20. C.K. Posibilidades y limitaciones (...) desigualdad y contribuir a la satisfacción de necesidades. UNLM
21. A.P.L. Familia Siglo XXI: Los Nuevos Conflictos y Desafíos. FCS –UBA

<b>2005</b>
-------------

22. C.K. Controversias en torno de la política social, las presiones globales y los déficits locales. CABA.
23. I.A. Curso de Posgrado en Violencia. Modulo Violencia social e Intervención. UNT
24. I.A. Programa Interdisciplinario de Actualización de la Defensa de los Derechos de los Niños. UBA
25. I.A. Pensar la transición para la aplicación de la nueva ley a partir de los modelos de justicia de menores de Austria y España. Instituto Interdisciplinario de Minoridad y Familia.
26. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
27. G.N. Familia y sistema de justicia. Sociedad Latinoamericana de Auditoría en Servicios de Salud.
28. C.R. Informe pericial. Colegio de AS o TS de la Pcia. de Buenos Aires.
29. C.R. y G.N. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales, Módulo I y Módulo II. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.

**2006**

30. I.A. Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Colegio de Abogados. La Matanza
31. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
32. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. Módulo II - UBA
33. G.N. Familia y sistema de justicia. Sociedad Latinoamericana de Auditoría en Servicios de Salud.
34. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales, Módulo I. UBA
35. A.P.L. Familia y Derechos Humanos. FCS. UBA

**2007**

36. C.K. Necesidades, derechos y políticas. UNMdP.
37. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales, Módulo I y II. UBA
38. O.M. Diplomatura en Pericias. Centro de Capacitación - Corte Suprema Justicia de Santa Fe.
39. I.A. Programa Interdisciplinario de Actualización de la Defensa de los Derechos de los Niños. UBA
40. I.A. La intervención del Trabajo social en Salud Mental. UNLaM
41. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
42. G.N. La intervención social en el ámbito jurídico. Aportes teórico-metodológicos. P.J. Tucumán
43. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA

**2008**

44. C.K. Imágenes de familia en un contexto multicultural y de turbulencia socio-económica. UNT
45. C.K. La fragmentación de lo social: construcciones profesionales sobre el campo socio-jurídico en la región. Universidad de la República, Uruguay.
46. O.M. Protección Integral. Santa Fe.
47. I.A. Derechos de los niños/as y adolescentes frente al desamparo jurídico y socio-familiar. Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
48. G.N. El informe social en ámbito de la justicia. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.
49. C.R. La evaluación social de los conflictos familiares. Colegio TS. Morón.
50. C.R. Trabajo Social y Práctica Forense. Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Pcia. de Buenos Aires.
51. C.R. Trabajo Social y Práctica Forense. Asociación Judicial Bonaerense.

52. C.R. La evaluación social de los conflictos familiares. Colegio T.S. Bs. As.
53. C.R. La evaluación social de los conflictos familiares. Rol del perito trabajador social. Santa Cruz.
54. C.R. Primeras Jornadas de Trabajo Social en el ámbito forense. Catamarca.
55. C.R. Trabajo Social y Práctica Forense. Junín.
56. C.R. La función pericial en Trabajo Social. Morón.
57. Familia y Trabajo Social Forense. Chubut.
58. C.R. La intervención social en el ámbito jurídico. Aportes teórico-metodológicos. Tucumán.
59. C.R. Jornada de capacitación en Pericia Social. Paraná.

<b>2009</b>
-------------

60. O.M. Juventud y Conflicto. Colegio Profesional de TS de Santa Fe.
61. I.A. Programa de actualización consejero de Protección integral de niños y adolescentes.
62. I.A. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Catamarca.
63. I.A. Niños/as en conflicto con la Ley Penal. Los Alcances de la no punibilidad. Ley Penal Juvenil. CABA
64. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
65. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
66. C.R. Proceso metodológico: evaluación diagnóstica y registro de la intervención pericial. Morón.
67. C.R. La pericia social en el ámbito judicial. Paraná.
68. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
69. A.P.L. Seminario Trabajo Social y Derechos Humanos. Maestría en Derechos Humanos. RN.

<b>2010</b>
-------------

70. C.K. Trabajo Social Forense I. FADECS. UNCo.
71. D.Z. Congreso de Sociología Jurídica. La Plata.
72. I.A. Protección integral de niños y adolescentes. CABA
73. I.A. Defensa de los Derechos de los Niños. UBA
74. I.A. Sistema Penal Juvenil. CABA
75. I.A. Practicando la Convención: Interacción de Justicia, Estado y sociedad. CABA
76. C.R. Proceso metodológico: evaluación diagnóstica y registro de la intervención pericial. Morón.
77. C.R. La interdisciplina en los procesos de familia y niños. UNL.
78. C.R. La evaluación diagnóstica y el informe en Trabajo Social. Superior Tribunal de Justicia. E.R.

79. C.R. La evaluación socio-familiar en el ámbito jurídico. Santa Fe.
80. C.R. Trabajo Social y Práctica Pericial. Universidad de la República.
81. C.R. La interdisciplina en los procesos de familia y niños. UNL.
82. C.R. La evaluación socio-familiar en el ámbito jurídico. Santa Fe.
83. C.R. Trabajo Social y Práctica Pericial. Universidad de la República.
84. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
85. A.P.L. Formar en la Disciplina para alcanzar la Interdisciplina. Córdoba.
86. A.P.L. Deconstrucción y Trabajo Social en el ámbito penitenciario. Misiones.
87. A.P.L. Especialización en Trabajo Social Forense. CABA.
88. A.P.L. Clase inaugural de la Especialización en Trabajo Social Forense. RN.

<b>2011</b>
-------------

89. C.K. Políticas de familia e intervención social. UNICEN
90. C.K. Trabajo Social Forense I. UNCo. R.N.
91. O.M. Procedimiento en Fuero Penal - Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
92. O.M. Secreto Profesional. Instituto Superior Formación Docente y Técnica N° 31
93. O.M. Diplomatura en Pericias. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
94. O.M. Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. UNER
95. D.Z. Problemas sociales. FCJyE UNLP
96. D.Z. Relaciones comunitarias. FCJyE UNLP
97. D.Z. Congreso de Sociología Jurídica. Santa Rosa La Pampa UNLPam
98. G.N. Las familias y sus atravesamientos desde la justicia. Universidad de la República.
99. G.N. La pericia social en el ámbito forense. Poder Judicial de Tucumán.
100. C.R. Proceso metodológico: evaluación diagnóstica y registro de la intervención pericial. Morón.
101. C.R. La pericia social en el ámbito forense. Poder Judicial de Tucumán.
102. C.R. La evaluación social de los conflictos familiares. Colegio de Trabajadores Sociales de Zárate.
103. C.R. Trabajo Social en el ámbito forense. Poder Judicial de San Luis.
104. C.R. La intervención pericial del trabajador social. CR. Santa Cruz.
105. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
106. C.R. Jornadas Periciales orientadas para abogados. Colegio de Abogados de Mercedes.
107. C.R. La evaluación social de los conflictos familiares en el ámbito de la Justicia. La Plata.
108. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
109. A.P.L. ¿Lo familiar de la violencia o la violencia familiar? Eje: conflictividad familiar. Murcia.
110. A.P.L. Una Justicia Amigable para la Infancia. R.N

111. A.P.L. Violencia Familiar-Escolar. Docentes y Padres. Prevención. R.N.
112. A.P.L. Las Representaciones sociales como herramienta conceptual para la reflexión crítica sobre las experiencias profesionales en el ámbito Penitenciario. Tucumán.
113. A.P.L. Seminario Trabajo Social y Derechos Humanos. Maestría en Derechos Humanos. RN.
114. A.P.L. Trabajo Social Forense II. FADECS - UNCo.
115. A.P.L. Fundamentos Teóricos E Historia Conceptual Del Trabajo Social. CABA

<b>2012</b>
-------------

116. C.K. La intervención socio-jurídica. Buenos Aires.
117. C.K. Políticas públicas de infancia en perspectiva socio-jurídica. UNLM
118. C.K. Las razones para una refocalización del cuidar. UNSJ.
119. O.M. Capacitación Judicial. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
120. O.M. Trabajo Social y Justicia Juvenil. FADECS-UNCO
121. O.M. Diplomatura en Pericias. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
122. D.Z. Sociología Jurídica. FCEyJ. UNLPam
123. D.Z. Debates socio jurídicos. UNRN Viedma
124. I.A. Responsabilidad Penal Juvenil. CABA
125. G.N. Derechos de niños, niñas y adolescentes, vehículo para la intervención con familias. Matices y tensiones. Mar del Plata.
126. G.N. Justicia y familia. Atravesamientos recíprocos; actores y prácticas”. Ministerio de Defensa. Chubut.
127. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
128. C.R. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA
129. A.P.L. Intervención social en el marco del Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Ecuador.
130. A.P.L. Una Justicia Amigable para la Infancia. R.N
131. A.P.L. La relación supervisor-supervisado en el ámbito académico. Jujuy.
132. A.P.L. Interdisciplina y constitución de equipos interdisciplinarios escolares. R.N.
133. A.P.L. Procesos de intervención social y Trabajo Social Forense. Los modos de operar sobre la conflictiva social. Panamá.
134. A.P.L. Conformación histórico profesional y campo socio-jurídico a la luz de las perspectivas actuales en Trabajo Social Forense. Panamá.
135. A.P.L. Relevancia de la Evaluación Pericial en los Delitos Sexuales en la Investigación Jurídica. Panamá.
136. A.P.L. Inclusión del contexto social en la investigación sociojurídica. Panamá.
137. A.P.L. Trabajo Social Forense: Trabajo Social en el campo socio jurídico como marco para el peritaje social. Guayaquil. Ecuador.
138. A.P.L. Procesos de Intervención Social en el marco del Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Guayaquil. Ecuador.
139. A.P.L. Violencia Familiar. Prevención. R.N.

**2013**

140. C.K. La reforma de la asistencia social en Argentina y Brasil. Ciudadanía y marco jurídico-institucional en una perspectiva comparada. CABA.
141. O.M. Capacitación Judicial. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
142. O.M. La pericia Social. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
143. O.M. Reglas de Brasilia. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
144. D.Z. Aspectos Legales de la Violencia Familiar. FCJyE UNLP
145. D.Z. Conflictos sociales. UNC
146. D.Z. Maltrato Infantil. FCJyE UNLP
147. D.Z. Perspectiva de Género. FCJyE UNLP
148. D.Z. Violencia Interpersonal. FCJyE UNLP
149. D.Z. Aspectos legales de la violencia familiar y de género. FCEyJ. UNLPam.
150. D.Z. Maltrato Infanto Juvenil aproximaciones desde una victimología basada en el paradigma de los Derechos Humanos. FCEyJ. UNLPam.
151. G.N. Temas que convocan al espacio judicial en torno a la niñez: los casos del régimen de comunicación con el padre no conviviente y de los malos tratos. Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
152. G.N. Intervención social en la justicia civil de familia. Problemáticas sociales complejas. UBA
153. G.N. Equipos técnicos en el campo judicial: intervenciones en la vida privada de poblaciones históricamente “tutelables”. El caso particular del tratamiento de la niñez. Quilmes.
154. G.N. La pericia social en el ámbito forense. Poder Judicial de Entre Ríos.
155. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
156. G.N. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
157. C.R. Práctica Pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
158. A.P.L. Violencia, abuso y explotación comercial infantil. UNER.
159. A.P.L Trabajo Social Forense II. FADECS – UNCo.
160. A.P.L. Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Chile.
161. A.P.L. Los procesos de construcción interdisciplinaria para la investigación pericial. Aportes del Trabajo Social Forense. APAPBA. Mar del Plata.
162. A.P.L La formación de trabajadores sociales en perspectiva socio jurídica. Misiones.
163. A.P.L. Trabajo Social en perspectiva socio jurídica: aproximaciones al campo de actuación profesional. Córdoba.

**2014**

164. C.K. Trabajo Social Forense II. FADECS –UNCo.
165. O.M. Criminología Infanto-Juvenil. Universidad Adventista del Plata.
166. O.M. Justicia juvenil. De lo penal a lo restaurativo. UNER.

167. O.M. Psicopedagogía Forense. Universidad Adventista del Plata.
168. O.M. Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Universidad Adventista del Plata.
169. O.M. Diplomatura en Pericias. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
170. D.Z. Derechos Humanos. FCEyJ. UNLPam.
171. D.Z. Sociología jurídica. FCEyJ. UNLPam.
172. D.Z. Especialización en Derechos Humanos. FCEyJ. UNLPam.
173. D.Z. Violencias interpersonales, géneros y derechos humanos de las mujeres. FCEyJ. UNLPam.
174. I.A. Niños Víctimas-victimarios. Intervenciones complejas. Buenos Aires.
175. G.N. Pericias y Trabajo Social. Cuestiones metodológicas y su entrecruzamiento con aspectos teóricos y normativos. Buenos Aires.
176. G.N. Reflexiones en torno a la intervención “no jurídica”. El caso particular del tratamiento de la niñez”. Poder Judicial de San Luis.
177. G.N. Equipos técnicos en el campo judicial. Intervenciones en la vida privada de poblaciones históricamente ‘tutelables’. El caso particular de la niñez. CABA.
178. C.R. Trabajo Social en el ámbito forense. Delegación Villa María.
179. C.R. La pericia social en el ámbito forense. Distrito Morón.
180. C.R. La pericia social en el ámbito forense. Paraná.
181. C.R. Pericia e informe social en el ámbito forense. Chaco.
182. C.R. La evaluación diagnóstica y el informe en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales de la UBA.
183. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales.
184. A.P.L. Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Paraná.
185. A.P.L. Aportes al debate en torno de los modos de incorporación de la institución familiar en la formación profesional. UNLP
186. A.P.L. Formación profesional a nivel de posgrado: el trabajo social en perspectiva socio jurídica. Chubut.
187. A.P.L. Análisis socio histórico y diferenciaciones conceptuales acerca del Trabajo Social Forense o Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. R.N.
188. A.P.L. La intervención de los profesionales. ¿Es posible la interdisciplina? R.N.
189. A.P.L. Trabajo Social Forense II. FADECS – UNCo.
190. A.P.L. Violencia, abuso y explotación comercial infantil. UNER.

<b>2015</b>
-------------

191. C.K. Trabajo Social Forense II. FADECS –UNCo.
192. O.M. Criminología Infanto-Juvenil. Universidad Adventista del Plata.
193. O.M. Justicia Juvenil. Universidad de la Frontera. Chile.
194. O.M. Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Universidad Adventista del Plata.
195. O.M. Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
196. D.Z. Equipo Interdisciplinario. FCJyE UNLP

197. G.N. Trabajo Social en el campo judicial: reflexiones en torno a la intervención junto a otras disciplinas ´no jurídicas´. El caso particular de la niñez. FADECS – UNCo.
198. G.N. Problemáticas sociales complejas. Intervención social en la justicia civil de familia. UBA.
199. C.R. La pericia en el ámbito judicial. Colegio de Asistentes Sociales de Entre Ríos. Paraná
200. C.R. Capacitación para peritos trabajadores sociales. Colegio de T.S. de Córdoba.
201. C.R. Diplomado en Trabajo Social Forense. Universidad Autónoma del Paraguay
202. C.R. La pericia social en el ámbito forense. Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.
203. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
204. C.R. La construcción del campo de intervención profesional del trabajo social en el ámbito del peritaje judicial. UNER.
205. C.R. Entre el régimen de visitas y el régimen de comunicación. Transiciones y acontecimientos a partir de los nuevos marcos normativos. UNER.
206. A.P.L. Violencia, abuso y explotación comercial infantil. UNER.
207. A.P.L. Trabajo Social Forense II. FADECS – UNCo.
208. A.P.L. Trabajo Social Forense I. UDELAS. Panamá.
209. A.P.L. Trabajo Social Forense I. UDELAS. Veraguas. Panamá.
210. A.P.L. Trabajo Social Forense II. UDELAS. Panamá.
211. A.P.L. Trabajo Social Forense II. UDELAS. Veraguas. Panamá.
212. A.P.L. Trabajo Social y Psicología en el Peritaje Forense. Cuenca. Ecuador.
213. A.P.L. Problemáticas sociales actuales desde un enfoque de Derecho e interdisciplinario. R.N.
214. A.P.L. Reflexiones en torno a la necesidad de formación del T. S. en el campo socio-jurídico. UBA.
215. A.P.L. Trabajo Social en la contemporaneidad. Colegio de T.S. de Panamá.
216. A.P.L. Dimensiones del proceso de intervención social y su incidencia en la formación. Panamá.
217. A.P.L. La Perspectiva socio jurídica como proceso de intervención social. Panamá.
218. A.P.L. La Perspectiva socio jurídica forense en Trabajo Social. Veraguas. Panamá.

<b>2016</b>
-------------

219. C.K. Trabajo Social Forense II. FADECS –UNCo.
220. O.M. Criminología Infanto-Juvenil. Universidad Adventista del Plata.
221. O.M. Seminario Justicia Juvenil. FCJyS - UNL
222. O.M. Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Universidad Adventista del Plata.
223. O.M. Abordaje con Jóvenes. Santa Fe.

224. O.M. El adolescente en conflicto con la ley penal. FADECS UNCo.
225. O.M. Pericias Judiciales. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
226. O.M. Principios Fundamentales y Derechos Humanos. UBA
227. O.M. Trabajo Social Forense. FCJyS - UNL
228. O.M. Rol del Trabajador Social - Diplomatura en Pericias Judiciales. Corte Suprema de Justicia Santa Fe.
229. D.Z. Taller de género y justicia. Poder Judicial La Pampa.
230. D.Z. Acceso a la Justicia y Derechos de las mujeres. FCEyJ –UNLPam.
231. D.Z. Estándares de acceso a la justicia de mujeres y niñas. FCJyE UNLP CABA
232. D.Z. Exposición discriminación y genero FCJyE UNLP
233. D.Z. Los derechos sexuales y reproductivos. Acceso a la Justicia FCJyE UNLP
234. D.Z. Temas sobre género y derechos FCJyE UNLP
235. C.R. La enseñanza del Derecho en la formación de trabajadores/as sociales. UBA.
236. C.R. Enseñar y aprender entre rejas. Desafíos y posibilidades de la docencia en ámbitos de encierro. UBA
237. C.R. Implicancias en los procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos de encierro. La formación universitaria como proyecto de inclusión social. La Plata.
238. C.R. La educación superior en contextos de encierro como proyecto de inclusión social. Aportes desde el Trabajo Social. San Juan.
239. C.R. Docencia universitaria en contextos de encierro. La experiencia del programa UBA XXII en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza. Mar del Plata.
240. A.P.L. El Trabajo Social Forense como perspectiva de intervención dentro y fuera de los sistemas de administración de la justicia. San Juan.
241. A.P.L. Una experiencia de supervisión de equipos técnicos: abordaje de situaciones familiares de “alta complejidad. R.N.
242. A.P.L. Trabajo Social Forense II. UDELAS. Veraguas. Panamá.
243. A.P.L. Introducción al Trabajo Social Forense. FCEyJ. UNLPam.
244. A.P.L. Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Una mirada crítica acerca de los procesos de intervención. Mendoza.

<b>2017</b>
-------------

245. C.K. Trabajo Social Forense II. FADECS –UNCo.
246. C.K. Trabajo Social Forense. UNL.
247. C.K. Trabajo Social ForenseI. UNL.
248. C.K. Intervención Socio jurídica. CABA.
249. C.K. Trabajo Social e intervención socio jurídica. Poder Judicial San Luis
250. C.K. Trabajo Social como campo de actuación profesional. CABA.
251. C.K. La fragmentación de lo social: construcciones profesionales sobre el campo socio-jurídico en la región. Universidad de la República.
252. O.M. Adolescentes en conflicto con la ley penal. ATE Santa Fe.
253. O.M. Panelista Adolescentes en conflicto con la ley penal: su expresión en la Provincia de Santa Fe.
254. O.M. El Rol del Trabajador Social en las Pericias Sociales. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

255. D.Z. Derechos Humanos. FCEyJ – UNALPam.
256. D.Z. Derechos de las Mujeres FCJyE UNLP
257. D.Z. Derechos de las Mujeres FCJyE UNLP Toay- La Pampa
258. D.Z. Derechos economicos sociales y culturales FCJyE UNLP Toay- La Pampa
259. D.Z. Derechos y género. FCJyE UNLP
260. D.Z. Divulgacion de la ley 26485 UBA
261. D.Z. Género y derechos, trabajo y conciliación familiar. FCJyE UNLP
262. C.R. Capacitación virtual para la Prosecretaría de Intervenciones Socio-jurídicas. CABA.
263. C.R. El Trabajo Social y la función pericial. Mendoza.
264. C.R. Trabajo profesional en el campo de la justicia, la salud y la asistencia social. Costa Rica.
265. C.R. Peritaje Social en Trabajo Social. Profesionales del Trabajo Social y su labor como peritos. Bolivia.
266. C.R. La intervención pericial en Trabajo Social. Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta.
267. A.P.L. Trabajo Social Forense en los Sistemas de Administración de la Justicia. UNLPam.
268. A.P.L. La intervención profesional situada y la supervisión en el Trabajo Social. UNCUYO.
269. A.P.L. Dimensión socio- jurídica en la intervención social con familias, la niñez y las adolescencias. CUYO.
270. A.P.L. Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Córdoba.

<b>2018</b>
-------------

271. C.K. Trabajo Social Forense. Universidad Nacional del Litoral
272. C.K. Informe Social Forense. Universidad Nacional del Litoral
273. C.K. Informe Social Forense. Universidad Nacional del Litoral
274. C.K. Trabajo Social Forense II. Universidad Nacional de La Pampa.
275. C.K. Trabajo Social Forense. Misiones.
276. C.K. Intervenciones forenses ante situaciones complejas. Universidad Nacional de La Pampa
277. O.M. Justicia Juvenil. La interdisciplina y las vías alternativas al proceso como clave. UNR
278. O.M. La Justicia Juvenil en clave socio-política. Pergamino, Bs. As.
279. O.M. Pericias Judiciales. Suprema Corte de Justicia de Santa Fe.
280. O.M. Justicias Juveniles: la intensidad democrática como garantía de accesibilidad. UNR
281. O.M. Los escenarios democráticos del siglo XXI. Disrupción, fragmentación. UNR
282. D.Z. Aborto no punible FCJyE UNLP
283. D.Z. Actualización Centro de Capacitación Poder Judicial La Pampa
284. G.N. Derechos de niños, niñas y adolescentes, vehículo para la intervención con familias. Matices y tensiones. Mar del Plata.

285. G.N. La pericia social en el actual contexto. Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos.
286. G.N. Derechos de niños, niñas y adolescentes, vehículo para la intervención con familias. Matices y tensiones. Mar del Plata.
287. C.R. Introducción al Trabajo Social Forense. Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA y Universidad del Museo Social Argentino.
288. C.R. Intervenciones forenses ante problemáticas complejas. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Universidad Nacional de La Pampa.
289. C.R. La intervención Forense de los equipos interdisciplinarios en el fuero de Familia. Escuela de Capacitación Judicial. Poder Judicial de Río Negro. Bariloche
290. C.R. La intervención Forense de los equipos interdisciplinarios en el fuero de Familia. Escuela de Capacitación Judicial. Poder Judicial de Río Negro.
291. C.R. La evaluación diagnóstica y el informe social en el trabajo con familias. Cartago, Costa Rica.
292. C.R. La evaluación diagnóstica y el informe social en el trabajo con familias. Filial Pacífico Central del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica. Puntarenas, Costa Rica
293. C.R. Práctica pericial y Trabajo Social. Aportes teórico-metodológicos y procesales. UBA.
294. A.P.L. Capacitación y Formación Profesional para Trabajadores Sociales. Centro de Perfeccionamiento Dr. Ricardo Núñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
295. A.P.L. Estrategias de Intervención Profesional socio-familiar en los nuevos marcos jurídicos. Dilemas éticos de la intervención. Córdoba.
296. A.P.L. Introducción al Trabajo Social Forense. Fundamentos del Trabajo Social Forense. CABA.
297. A.P.L. Atención integral de la violencia intrafamiliar. Bogotá. Colombia.
298. A.P.L. La perspectiva socio jurídica en la formación de grado. El caso de la Universidad del Comahue. Santa Fe.
299. A.P.L. La Dimensión Socio Política y Ética del Trabajo Social en el marco de los Derechos Humanos. R.N.
300. A.P.L. Trabajo Social Forense. FADECS UNCo.
301. A.P.L. Proceso de conformación del equipo interdisciplinario /multidisciplinario. Particularidades en los sistemas de administración de justicia. Primeras Jornadas Nacionales de Equipos Técnicos del Poder Judicial. Desafíos y Perspectivas en el Fuero de Familia. Córdoba.
302. A.P.L. Trabajo Social y Sistema de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia. Neuquén.
303. A.P.L. Perspectivas divergentes en el Trabajo Social Familiar: Trabajo Social Clínico Vs Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. Mar del Plata.
304. A.P.L. Trabajo Social Forense en los Sistemas de Administración de la Justicia. La Pampa.
305. A.P.L. Trabajo Social Forense II. FADCES-UNCo.
306. A.P.L. Trabajo Social Forense. Pontificia Universidad Católica de Perú.
307. A.P.L. Informe Social Forense como Intervención Escritural. Neuquén.

308. C.K. Abordajes Forenses. Facultad de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción
309. C.K. El Informe Pericial en Trabajo Social. Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero.
310. C.K. La intervención forense en Trabajo Social. Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Juan. San Juan
311. C.K. Introducción al Trabajo Social Forense, Módulo II. Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA y Universidad del Museo Social Argentino.
312. O.M. Trabajo Social y Justicia Juvenil. FADECS-UNCo.
313. O.M. Pre Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia. Mendoza.
314. O.M. El olfato profesional en Trabajo Social. Santa Fe.
315. O.M. Justicia Juvenil. La interdisciplina y las vías alternativas al proceso como clave. UNER.
316. O.M. Trabajo Social Forense. UNER.
317. D.Z. Sociología Jurídica. UNLP.
318. D.Z. Trabajo Social Forense en los Sistemas de Administración de Justicia. UNLPam.
319. D.Z. Especialización en Trabajo Social Forense. UNL.
320. D.Z. Perspectiva de Género. UNLPam.
321. D.Z. Derechos Humanos. FCEyJ – UNALPam.
322. D.Z. Derechos de las Mujeres FCJyE UNLP
323. D.Z. Derechos de las Mujeres FCJyE UNLP Toay- La Pampa
324. D.Z. I Jornadas Pampeanas de Derecho de las familias, infancias y adolescencia.
325. D.Z. Maternidades/paternidades en tiempos de cambios. UNLu.
326. D.Z. Sociología Jurídica. Córdoba.
327. G.N. Derechos del Niño. FADECS-UNCo.
328. G.N. Pericias y Trabajo Social. Introducción a cuestiones teórico-metodológicas, normativas y procesales. Consejo Profesional de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social. CABA.
329. C.R. Intervención forense frente a situaciones problemáticas complejas. FADECS-UNCo.
330. C.R. Abordajes Forenses. Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. paraguay.
331. C.R. El Informe Pericial en Trabajo Social. Ministerio Público Fiscal de Santiago del Estero.
332. C.R. La intervención forense en Trabajo Social. Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de San Juan.
333. C.R. Introducción al Trabajo Social Forense, Módulo II. Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA y Universidad del Museo Social Argentino. CABA.
334. A.P.L. Trabajo Social Forense en los Sistemas de Administración de la Justicia. FADCES-UNCo.
335. A.P.L. Trabajo Social Forense en los Sistemas de Administración de la Justicia. UNLPam.
336. A.P.L. Interdisciplina e intervenciones forenses ante problemáticas complejas. Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

337. A.P.L. Dimensión socio- jurídica en la intervención social con familias, la niñez y las adolescencias. UNCu.
338. A.P.L. Metodología de la investigación y elaboración de ponencias y documentos académicos. R.N.
339. A.P.L. Intervención Psicosocial Forense”. Poder Judicial de San Luis y Universidad Católica de Cuyo.
340. A.P.L. El reconocimiento de la especialidad disciplinar y la importancia de la formación en Trabajo Social Forense en Grado y Posgrado. Panamá.
341. A.P.L. Intervención forense ante problemáticas complejas. Poder Judicial de Tucumán.
342. A.P.L. El proceso de Supervisión de Prácticas Pre profesionales en la Licenciatura en Trabajo Social. UNCu.
343. A.P.L. La formación del Derecho. El proceso de reforma del Plan de estudios de la carrera de abogacía. Desafíos actuales. R.N.
344. A.P.L. El Trabajo Social Forense como especialidad: consolidación y debates actuales en clave interdisciplinaria. UNL.
345. A.P.L. Trabajo Social Forense en la Región Comahue: articulación entre docencia, investigación y extensión. R.N.
346. A.P.L. Aportes del Trabajo Social hacia un Trabajo Colaborativo en el Arbitraje de Conflictos y la Realización del Sujeto. UNLPam.
347. A.P.L. Especialización en Trabajo Social Forense. Córdoba.
348. A.P.L. Trabajo Social en Perspectiva socio jurídica. San Luis.
349. A.P.L. La conformación de equipos interdisciplinarios en el Poder Judicial. UNR.
350. A.P.L. Familia y Trabajo Social Forense. Dilemas éticos y Control Social. México.
351. A.P.L. La formación de Trabajadores Sociales Forenses en América Latina. R.N.

## ANEXO V Proyectos de Investigación

Participación de los siete informantes en Proyectos de Investigación dentro del Sistema de Ciencia y Técnica Nacional, direcciones y codirecciones de Tesis de Maestría y Doctorado.

1. Jóvenes, delito y proceso de construcción de la identidad. Incidencia de las políticas de relocalización habitacional en la actual formación de barrios críticos. 55/A053. Krmpotic. UNLAM. 1999-2000
2. Las actividades refugio en jóvenes trabajadores de familias pobres, en el Partido de La Matanza. 55/A074. Krmpotic. 2001-2002. UNLAM.
3. Significados y sentimientos en los procesos de penalización y segregación social, en jóvenes de barrios críticos. 55/A090. Krmpotic. 2003-2004. UNLAM.
4. La educabilidad en situaciones de violencia social, padecimiento psíquico y desorden institucional. 2005-2006 CIC/Cátedra Más Vida. UNLaM
5. Menores tutelados y delito juvenil. 55/A106. Krmpotic. 2005-2006 Universidad Nacional de La Matanza
6. Niñez y familia. Políticas, contextos y significados de familia en una sociedad multiétnica y pluricultural. UBACYT S 091 2008-2010 Elias y Krmpotic. UBA
7. Los cuidados familiares como cuestión de agenda y objeto de políticas sociales. UBACyT SO 758 2011-2014. Krmpotic. Universidad de Buenos Aires
8. La dimensión cultural en la resolución de conflictos vitales en escenarios diversos. PROINCE PIDC A-203. 2016-2017. Krmpotic. UNLAM.
9. Dirección de Tesis de Maestría. 2017-2019. Krmpotic. Maestría en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Matanza
10. Dirección de Tesis de Doctorado. 2012-2015. Krmpotic. Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Entre Ríos.
11. Dirección de Tesis de Doctorado. 2012-2015. Krmpotic. Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

12. Postdoctorado en Principios Fundamentales y Derechos Humanos. O. Marcón. 2016-2017. Universidad Federal Do Pará
13. Tesis doctoral. La construcción de responsabilidad desde una Perspectiva Socio-Jurídica. Un Análisis desde los Actores del Campo Penal 'de Menores' en La Provincia de Santa Fe. Facultad De Trabajo Social. Marcón. UNER. 2007-2015
14. Tesis de maestría. Jóvenes en Situacion de... Maestría en Salud Mental. Marcón. Facultad de Trabajo Social. UNER. 2003-2009
15. La construcción de responsabilidad desde una perspectiva sociojurídica. Un análisis desde el campo de "menores" de la Provincia de Santa Fe. Marcón. Facultad de Humanidades, Educacion y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata. 2009-2010.
16. Género, Identidades y Política. Procesos de construcción ciudadana en el interior argentino. 2011-2014. UNLPam. Res 192/2013CD FCEyJ de aprobación de proyecto de investigación. Dir. D. Zaikoski
17. Género, acceso a los derechos y políticas públicas en la provincia de La Pampa a partir de la ley 26485. Co directora: D. Zaikoski. 2013-2016 UNLPampa
18. Jóvenes, Delito y Proceso de Construcción de Identidad. Incidencia de las políticas de relocalización habitacional en la actual formación de barrios críticos". 55/A053. Allen. Programa de Incentivos/SPU y UNLAM. 1999/2000.
19. Significados y Sentimientos en los Procesos de Penalización y Segregación Social, en Jóvenes de Barrios Críticos. Allen. 55/A090. Programa de Incentivos/SPU y UNLAM 2003/2004.
20. Menores tutelados y delito juvenil. Programa de Incentivos/SPU y Universidad Nacional de La Matanza. 2005-2006. Allen. 55/A106:
21. Explotación Sexual Comercial Infantil en el Partido de la Matanza. Universidad Nacional de La Matanza/Secretaria de Extensión Universitaria, trabajo de investigación/consultoría para la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Diciembre 2004.
22. Vivencias y experiencias sobre la inseguridad, riesgo y solidaridad interpersonal en estratos sociales medios y bajos del conurbano

- bonaerense”. Programa de Incentivos/SPU y Universidad Nacional de La Matanza. 2008-2009. 55/A129. Co directora: Dra. Claudia Krmpotic.
23. Sistematización de Datos: Aportes para la Reflexión. Investigación Socio Jurídica/Inédita sobre demandas de intervención Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Departamento Judicial La Matanza, Provincia de Buenos Aires. ALLEN, I. (2017)
  24. Tesis de Maestría. Judicialización de la vida familiar. Maestría en Familia. Nicolini. UNSAM. (2008-2009)
  25. Régimen de Visitas Asistido: Encrucijada para el Trabajo Social en la Justicia. Nicolini. Directora Bibiana Travi. Poder Judicial CABA. (2016)
  26. Nuevas masculinidades. Orígenes y perspectivas de las organizaciones de varones anti patriarcales. Director: Mg. Claudio Robles. Código: 55 A 224. Universidad Nacional de La Matanza. Período 2018-2019.
  27. Familias y políticas públicas. Nuevos paradigmas normativos y su impacto en la intervención profesional de trabajadores/as sociales. Director: Mg. Claudio Robles Código: 55/ A 198. Universidad Nacional de La Matanza. Período 2015-2016.
  28. La construcción social de la familia en hogares homoparentales. Perspectivas sobre la dinámica de sus relaciones. Director: Mg. Claudio Robles. Código: 55/A153. Universidad Nacional de La Matanza. Período 2012-2013.
  29. Sobrecarga del familiar cuidador y malos tratos en ancianos dependientes y semidependientes”. Directora: Lic. Liliana Cordero. Código: A/122. Universidad Nacional de La Matanza. Período 2007-2008.
  30. Dinámica de las redes sociales de personas con discapacidad conformadas para la defensa de sus derechos. Directora: Mag. Liliana Bonavita. Código: A/072. Período 2000-2001.
  31. Los derechos sociales de niños, adolescentes y familias en tres provincias argentinas: modificaciones en las políticas, las intervenciones institucionales y la organización familiar”. Directora: Prof. Felicitas Elías. Ubacyt 2011-2014.
  32. Tesis Doctoral: Título de la tesis: "La construcción del campo de intervención profesional del trabajo social en el ámbito del peritaje

judicial". Directora: Dra. Susana del Valle Cazzaniga. Codirector: Mg. Claudio Robles. UNNER. Resol. 357/2019 "CD".

33. Tesis maestría: Entre el régimen de visitas y el régimen de comunicación. Transiciones y acontecimientos a partir de los nuevos marcos normativos. Maestría en familias, vínculos e interculturalidad. Instituto Universitario del Hospital Italiano. Director de tesis. Claudio Robles.(2017 y cont.)
34. Tesis maestría: Masculinidades y representaciones sociales en estudiantes varones universitarios de carreras Humanístico-Sociales de la UNLAM. Director de tesis. Claudio Robles. Maestría en Gestión de la Educación Superior. Universidad Nacional de La Matanza.(2017 y cont.)
35. Tesis doctoral: La interpretación Forense en Trabajo Social. Una lectura socio-semiótica en perspectiva socio-jurídica. Doctorado en Trabajo Social. UNR. Co-director Ponce de León (2014-2018).
36. Trabajo Social Forense en la Región Comahue. Modalidades de Intervención en Perspectiva Socio Jurídica. Dir. Ponce de León. Código 04-D107. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. 2017 - 2020.
37. Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica: Aproximaciones al Campo de Actuación Profesional. Dir. Ponce de León. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Código: 04 D090. 2013 - 2016.

## **ANEXO VI Actividades de divulgación científica.**

En este anexo se presentan el detalle de las las actividades consideradas más relevantes e ilustrativas para este estudio, de un total de trescientas setenta y cinco (375) actividades de divulgación científica desarrolladas por los siete informantes en el período 2000-2019. Se consideran ponencias en eventos académicos profesionales (congresos, jornadas, encuentros y simposios) conferencias, disertaciones breves y artículos periodísticos de difusión de la especialidad.

### **Detalle de las actividades de divulgación científica más relevantes por año**

#### **2000**

- Ponencia. Primer Congreso Internacional sobre el Niño Víctima ante los procesos judiciales. Procuración General de la Nación Argentina. CABA.
- Expositora. Jornada de Intercambio sobre Justicia y Servicio Social con Jóvenes en Conflicto con la Ley. Perspectivas Actuales. Universidad Nacional de La Matanza. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Expositora. Niñez y Juventud, Posibles Intervenciones Profesionales en Situaciones de Riesgo. Universidad Nacional de la Matanza.

#### **2001**

- Expositora en el panel Violencia en las cárceles y derechos humanos de los presos. Asociación Cristiana Femenina. UNESCO. CABA
- Miembro del Comité Científico y Coordinadora del Comité Académico y de Capacitación de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia de la República Argentina . 2001 a 2008.

#### **2002**

- Coordinadora en "XV Jornadas de Reflexión para Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia" Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Vaquerías, Córdoba.

## 2003

- Coordinadora en "XVI Jornadas de Reflexión para Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia". Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Córdoba.
- Disertante en Colegios de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes. Segundas Jornadas Quilmeñas sobre minoridad.
- Disertante en las "Segundas Jornadas Quilmeñas sobre Minoridad": Abordaje desde el Trabajo Social - Una Experiencia Práctica de articulación práctica profesional – investigación. Quilmes.
- Ponente al IV Congreso de Sociología Jurídica. UNTucumán.
- Integrante Comité Científico XXII Encuentro Nacional de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia "Justicia, Comunidad y Familia". Neuquén.
- Panelista. Encuentro sobre Pericias Judiciales. Poder Judicial de Pcia. de Bs. As.

## 2004

- Disertación: Menores en conflicto con la ley. Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Conferencia. III Congreso de Intercambio de Experiencias en Trabajo Social. Formosa.
- Conferencia. IV Encuentro de la Asociación Internacional Mercosur de Magistrados de Infancia. La Rioja.
- Conferencia. XXIII Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios de Niñez y Adolescencia. La Rioja.
- Panelista. II Jornadas de Trabajo Social: la formación académica y el quehacer profesional. CABA.
- Conferencia. II Jornadas Interinstitucionales e Interdisciplinarias sobre Estrategias de Abordaje. Villa Mercedes. San Luis.
- Conferencia. II Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales: el posicionamiento ideológico. Formosa.
- Coordinadora en "XVII Jornadas de Reflexión para Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia". Asociación Argentina de Magistrados y

Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.

- Ponente Jornada sobre: "Minoridad y Violencia Social, desarrolladas en la Villa Judicial del Parador de la Montaña, Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba.
- Participante por Comité Científico de la AAMFJMF " Encuentro Necochea", Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Provincia de Buenos Aires.
- Mención de reconocimiento de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por el aporte y compromiso brindado en el proyecto de investigación sobre Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Autoridad, legitimidad para brindar la repuesta adecuada en Niñez en Riesgo. Fundación Diario La Nación, Suplementos Solidarios.
- Disertación "Ciudadanos signados como insanos. Hacia una intervención que rescate la subjetividad, inclusive la del operador" 1er Encuentro de Trabajo Social en Salud Mental. Htal. Interdisciplinario Psicoasistencial José T. Borda.
- Coordinadora del V Congreso de Sociología Jurídica.FCEyJ UNLPam

<b>2005</b>
-------------

- Conferencia. II Encuentro Nacional de Trabajadores Sociales en el ámbito penitenciario. Santa Fe.
- Conferencia. III Jornadas Interinstitucionales e Interdisciplinarias sobre Violencia.
- Ponencia: Pensar la transición para la aplicación de la nueva ley a partir de los modelos de justicia de menores de Austria y España. Reunión de jueces y funcionarios de la justicia de menores de la Provincia de Buenos Aires, convocada por el Instituto Interdisciplinario de Minoridad y Familia del Colegio de Abogados de San Isidro.
- Miembro Organizador del IV Encuentro de la Asociación Internacional MERCOSUR de Magistrados de Infancia y Juventud y XXIII Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia "Hacia una Justicia Justa para la Familia y los

Niño2006/Colegio de Abogados del Departamento Judicial La Matanza. Disertante sobre “Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil”, realizado en San Justo el 17 de Marzo de 2006.

- Belfast 2006. Chaired workshop “La violencia doméstica y los niños: Un planteamiento multidisciplinar” to XVII World Congress of the International Association of Youth and Family Judges and Magistrates . Waterfront Hall, Belfast. Ireland.
- Coordinadora de la Jornadas “El derecho del niño a ser oído: desafío para el Sistema Judicial”. Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. CABA
- Ponente al VI Congreso de Sociología Jurídica - UBA
- Disertante del Ciclo de Charlas-debate sobre “Informe pericial”. Organizado por el Colegio de AS o TS de la Pcia. de Buenos Aires, Distrito I La Plata.
- Disertante de las 2º Jornada-Taller de Peritos Asistentes Sociales de Asesorías Periciales: “El perfil profesional y la cuestión metodológica”. Organizada por la Asoc. de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
- Disertante del Ciclo de Charlas-debate sobre “Informe pericial”. Organizado por el Colegio de AS o TS de la Pcia. de Buenos Aires, Distrito I La Plata.

## 2007

- Conferencia. Pericia Social. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Conferencia. Desafíos frente a la Justicia Penal Juvenil. CABA
- Disertante del Curso Intensivo de Minoridad y Familia: “Los desafíos de las Fuerzas de Seguridad Hoy”, Tema “Prostitución y Tráfico de Menores”. Instituto de Estudios para el Desarrollo Local (IEDEL)/Centro Universitario de Esteban Echeverría/Puerta Histórica de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora.
- Organizadora de la Jornadas “Nuevo Régimen penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires Ley 13634/13645. Vigencia y adecuación del Código de Procedimiento Penal “Jofré” (ley 3589) durante el periodo de transición”.

Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. CABA

- Organizadora de la Jornada “Interinstitucional contra la trata de personas” realizada en la sede del Superior Tribunal de Justicia del Chaco. Ministerio de Interior/Superior Tribunal de Justicia Poder Judicial del Chaco. Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. en Resistencia, Chaco.
- Organizadora de la Jornada “Desafíos frente a la nueva Justicia Penal Juvenil en al Provincia de Buenos Aires.” Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia/Universidad Nacional de La Matanza.
- Disertante en el IV Congreso Nacional de Psicología Forense – XVIII Jornadas Nacionales de Psicología Forense – XVII Jornadas de A.P.F.R.A. Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
- Asociación Argentina de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de Menores y Familia. Organizadora de las Jornadas “Análisis y Alcance de las Funciones de Jueces de Garantías Y Jueces de Juicio” en el marco del Nuevo Régimen Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires, realizados con una carga horaria de 8 horas los días 31 de Agosto y 7 de Setiembre de 2007 en la sede de la UMSA, Ciudad de Buenos Aires.
- Organizadora de la Jornada “La intervención del Trabajo social en Salud Mental”. Universidad Nacional de La Matanza. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ponente al VIII Congreso de Sociología Jurídica Universidad del Litoral
- Ponente al IV Congreso Nacional de Derecho Político UNRosario
- Expositor en el “II Congreso Nacional de Trabajo Social y Encuentro Latinoamericano de Profesionales, Docentes y Estudiantes de Trabajo Social”, organizado por la Univ. Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires.

**2008**

- Disertación. Protección Integral. Comuna de San Guillermo. Santa Fe.
- Organizadora de las XX Jornadas de Reflexión y 1as. Jornadas Provinciales de Análisis de la Ley 13.634 “La Transición.” Asociación Argentina de Magistrados,

- Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. Provincia de Buenos Aires.
- Organizadora de la Jornada sobre “Protección y Garantías en el Régimen Penal Juvenil y en el Derecho de Familia- Realidad y Prospectiva”, Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. CABA
  - Disertante en la Jornada de Capacitación Profesional “Derechos de los niños/as y adolescentes frente al desamparo jurídico y socio-familiar”. Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
  - Expositora. Clase Abierta Infancia, Juventud y Vulnerabilidad Social. FCS-UBA
  - Organizadora de la 1ª. Jornada de Capacitación en Servicio: “Justicia de Garantías del Joven”, Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. Mar del Plata.
  - Organizadora de la Jornada sobre “Protección y Garantías en el Régimen Penal Juvenil y en el Derecho de Familia- Realidad y Prospectiva”, CABA.
  - Organizadora de las Jornadas de Reflexión. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. Mendoza.
  - Organizadora del Encuentro: “Niños y Jóvenes en el Sistema Judicial: Acerca de las Víctimas y de los Infractores. El Ejercicio de los Derechos y el Derecho a la Recuperación: Convergencias Transdisciplinarias”. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. Córdoba
  - Organizadora y Coordinadora de la Charla Debate: Aplicación de la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños y los Adolescentes 26.061. Distintos Modelos: Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Provincia de Mendoza: Cambio Cultural, Prácticas y Roles. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia/UNLaM.
  - Coordinadora en el IX Congreso de Sociología Jurídica UN Rosario.
  - Expositor en la “II Jornada de Perfeccionamiento ‘La función pericial’, organizada por la Asociación Judicial Bonaerense. Buenos Aires.
  - Expositor en la “II Jornada de Perfeccionamiento ‘La función pericial’, organizada por la Asociación Judicial Bonaerense. Buenos Aires.

- Charla: Juventud y conflicto. Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Santa Fe.
- Disertante. Jornadas de “Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Catamarca y Colegio de Abogados. Catamarca.
- Disertante en el Panel “Niños/as en conflicto con la Ley Penal. Los Alcances de la no punibilidad. Análisis de la Ley Penal Juvenil (Ley Nacional 22278)” en el VI Congreso Nacional de Psicología Forense - XX Jornadas Nacionales de Psicología Forense. Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina.
- Expositora. Discursos sociales versus prácticas sociales. Facultad e Trabajo Social-UNLP.
- Panelista. Encuentro Regional Centro: Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud. Prosecretaría Parlamentaria y DG de Cultura Senado de la Nación Argentina. Facultad de Derecho UBA. Asociación Naciones Unidas de Argentina Sede de la Oficina Regional América Latina. UBA.
- Disertante Jornadas “La Interdisciplina en la Promoción y Protección de los Derechos de los Niñ@s y Adolescentes”, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Instituto Interdisciplinario de Acción por la Niñez, la Adolescencia y la Familia. La Rioja.
- Disertación "Confluencia de saberes en la construcción del padecimiento mental como asunto justiciable" Presentado en las Jornadas de Salud Mental y Trabajo Social “Narrando la Práctica”. Organizadas por el Htal. Dr. Braulio Moyano.
- Ponente al X Congreso de Sociología Jurídica UN Córdoba
- Coordinadora al X Congreso de Sociología Jurídica UN Córdoba
- Disertante del curso “Herramientas prácticas para el abordaje interdisciplinario de problemáticas complejas en APS”, organizado por el Hosp. Gral. de Agudos “D. Vélez Sarsfield”.

- Conferencia. XXIV Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios de Infancia y adolescencia. CABA.
- Secreto Profesional. Colegio de Trabajadores Sociales de Santa Fe.
- Ponencia. III Simposio Latinoamericano de Investigadores Área Juventud en contexto de... UNL – UNAS
- Coordinador de mesa. XXIV Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios de Infancia y adolescencia. CABA.
- Conferencista. I Congreso Internacional Patagónico. Caleta Olivia. Chubut.
- Conferencista. Simposio Internacional. UNL.
- Panelista. Primer Foro Provincial sobre Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia. Ushuahia. Tierra del Fuego.
- 2010/ABMP/Associação Mercosul de Magistrados da Infância e da Juventude. Palestrante. XXIII Congresso da Associação Brasileira de Magistrados, Promotores de Justiça e Defensores Públicos da Infância y da Juventude e. 1º Encontro Regional da Associação MERCOSUL de Magistrados da Infância e Juventude, como o tema “(Novas) Fronteiras dos direitos de crianças e adolescentes, com o tema: “Equipes interprofissionais no Judiciário, no Ministério Público e na Defensoria Pública e sua adução sob uma perspectiva garantista. 5 a 7 de Maio - 2010. Centro de Convenções Ulysses Guimarães, Brasília - DF.
- Organizadora 2º Encuentro para los Operadores del Sistema Penal Juvenil. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. CABA
- Organizadora General y Moderadora del XXIV Encuentro Nacional y II Regional. Practicando la Convención: Interacción de Justicia, Estado y sociedad: Un tema de Responsabilidad Social en la Inclusión de Niños y Adolescentes. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia y AIMJIJ/Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de Infancia y Juventud. CABA
- Moderadora en las Jornadas Académicas sobre: “Implementación del sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en la Provincia de Buenos Aires.”

Asociación de Magistrados y Funcionarios de La Matanza; Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia; el Colegio de Abogados de La Matanza.

- Expositora. 1º Congreso Internacional “200 AÑOS DESPUES”. Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud. Dirección General de Cultura Senado de la Nación Argentina. Asociación pro Naciones Unidas de Argentina Sede de la Oficina Regional América Latina. CABA
- Ponencia: “Rastreado los atravesamientos del espacio judicial sobre las familias” Presentado en las II Jornadas de Salud Mental y Trabajo Social “Nuevos Problemas ¿Nuevas Respuestas?” Htal. Dr. Braulio Moyano.
- Coordinadora. XI Congreso de Sociología. UBA
- Disertante de la clase magistral “Trabajo Social y Práctica Forense”. Universidad Santo Tomás. Santiago de Chile. 22 de septiembre de 2010.
- Expositor: “Nuevas Formas de Organización Familiar. Una Mirada Divergente Para La Inclusión: La Familia Como Ámbito De Cotransformación”. Comisión 1 A: Familia: responsabilidades parentales. Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. Organizado por la Asociación Internacional de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia.
- Expositor: “Formar en la Disciplina para Alcanzar la Interdisciplina”. Comisión 1 C: Interdisciplina. Una estrategia de intervención. Segundo Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia. Organizado por la Asociación Internacional de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia. Córdoba.
- Panelista invitado: “Deconstrucción Y Trabajo Social, Reflexiones Sobre La Verdad y la Realidad en la Práctica Profesional en el Ámbito Penitenciario”. VII Encuentro Nacional de Trabajo Social en el ámbito penitenciario. La Deconstrucción del Trabajo Social en las Cárces. Organizado por el Servicio Social del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones.
- Panelista: “Especialización en Trabajo Social Forense - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, Río Negro”. XXIV Encuentro Nacional de la Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia. II Encuentro Regional de la Asociación Internacional

MERCOSUR de M Disertación y Clase Inaugural de la Carrera de Postgrado “Especialización en Trabajo Social Forense”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. CABA.

- Disertación: “Debates Contemporáneos en Trabajo Social” y “Especialización En Trabajo Social Forense”. Reunión Provincial anual de los Departamentos de Servicio Social del Poder Judicial de Río Negro. Superior Tribunal de Justicia de la Pcia. de Río Negro.
- Ponencia “Debates pendientes en torno a la formación de TS: La familia como ámbito de co-transformación”. Tercer Encuentro Argentino y Latinoamericano de Trabajo Social: “Escenario político de Latinoamérica, el desafío del pensamiento crítico en las Ciencias Sociales y el Trabajo Social”. Córdoba.

#### 2011

- Procedimiento en Fuero Penal - Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Secreto Profesional Instituto Superior Formación Docente y Técnica
- Conferencia: Pericia Social. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Conferencia: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Ciencias de la Educación. UNR.
- Ponencia: V Congreso de Problemáticas Sociales Contemporáneas. Infancias y juventudes. UNL
- Conferencista. IV Encuentro Regional sobre Justicia Amigable para la Infancia. Necochea, Buenos Aires.
- Conferencia. VII Coloquio Internacional sobre Políticas Sociales Sectoriales: Juventud y entrada. México.
- Conferencia. Las infancias en riesgo: derechos vulnerados. UNER
- Conferencia. Seminario Jóvenes en Conflicto con la Ley. Aportes para una reflexión. San Isidro. Buenos Aires.
- Conferencia. Seminario Jóvenes en Conflicto con la Ley. Aportes para una reflexión. San Isidro. Buenos Aires.
- Coordinadora General del 1er. Encuentro Regional sobre “Justicia Amigable para la Infancia. Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales

- de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia; Secretaria de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Corrientes.
- Coordinadora General del 1er. Encuentro Regional - Patagonia - sobre “Justicia Amigable para la Infancia.” Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia; Secretaria de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación; Universidad Nacional del Comahue. Río Negro.
  - Coordinadora General del 1er. Encuentro Regional - Patagonia - sobre “Justicia Amigable para la Infancia.” Asociación Argentina de Magistrados, Funcionarios y Profesionales de la Justicia de Niñez, Adolescencia y Familia; Secretaria de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación; Universidad Nacional del Comahue. Tucumán.
  - Disertación: “Saberes disciplinares que atraviesan la vida familiar en la justicia.” Jornadas “El ámbito Judicial frente a los actuales desafíos. Apelación a la construcción interdisciplinarias” Instituto de Estudios, Formación y Capacitación de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.
  - Miembro de Comisión Organizadora del XII Congreso de Sociología Jurídica Santa Rosa La Pampa UNLPam.
  - Expositora del XII Congreso de Sociología Jurídica. Santa Rosa, La Pampa
  - Participante del programa La Justicia va a la Escuela AMJA y Poder Judicial de La Pampa.
  - Coordinadora de Comisión en el XIII Congreso de Sociología Jurídica. Viedma Rio Negro.
  - Ponente en el XIII Congreso de Sociología Jurídica. Viedma Rio Negro.
  - Miembro del Comité organizador del XIII Congreso de Sociología Jurídica Viedma Rio Negro.
  - Comisión organizadora del XII Congreso Nacional y II Latinoamericano de Sociología Jurídica.
  - Ponencia “El informe social y su dimensión forense: tensiones de una práctica de poder”. IV Jornadas de la Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.
  - Expositor de la Jornada “El informe social en el campo penal”, organizada por la Defensoría Gral. de la Nación. Buenos Aires.

- Expositor en las IV Jornadas de la Asociación de Peritos de Asesorías Periciales del Poder Judicial de la Pcia. de Buenos Aires.
- Ponencia: Las Representaciones sociales como herramienta conceptual para la reflexión crítica sobre las experiencias profesionales en el ámbito Penitenciario. VIII Encuentro Nacional de Trabajo Social en el Ámbito Penitenciario. Organizado por el Servicio Social y la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán.
- Disertante: El Equipo Interdisciplinario. Rol de los profesionales en la atención del maltrato y abuso sexual infante juvenil. Primeras Jornadas Regionales “Violencia Familiar y Escolar. Docentes y Padres como Actores Centrales en la Prevención”. Organizadas por la Asociación Civil Centro Artemides. Río Negro.
- Disertación: Trabajo Social Forense en la Región Comahue. Primer Encuentro Regional “Una Justicia Amigable para la Infancia”. Ciudad Judicial de General Roca. Organizado conjuntamente con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. RN
- Expositor: “¿Lo familiar de la violencia o la violencia familiar?” Eje temático: conflictividad familiar. Primer Congreso Internacional Refmur – Red Internacional de Estudios de Familia en el Pasado y el Presente. Familias. Complejidades del Pasado y del Presente. Universidad de Murcia.

<b>2012</b>
-------------

- Charla. La capacitación judicial. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Panel: Trabajo Social y Justicia Juvenil. FADECS-UNCO
- Conferencia: Práctica Pericial. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Panelista. XIII Congreso Metropolitano de Psicología. Psicología e interdisciplina. CABA.
- Panelista. El nuevo régimen de Familia. Santa Fe.
- Panelista. V Congreso Mundial de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. San Juan.
- Coordinadora Segundo Curso de Capacitación Teórico Práctico del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, declarado de interés Legislativo por el Honorable Senado de la Pcia. Buenos Aires. Asociación de Magistrados y Funcionarios del

Departamento Judicial La Matanza y Asociación Judicial Bonaerense La Matanza.

- Disertante en Seminario promoción, asistencia y representación de Derechos del Niño en la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Defensoría del Niño e Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia de CASI. Colegio de Abogados de San Isidro. Área Académica.
- Disertante en Seminario Internacional “Los Jóvenes y la Ley. Reflexión criminológica sobre prácticas de intervención” organizado por el Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia del CASI y el Instituto de Estudios Judiciales. Colegio de Abogados de San Isidro. Área Académica.
- Ponencia: “Justicia, modelo sistémico y trabajo social: historia y concepciones compartidas para intervenir en situaciones familiares” VII Congreso Panamericano de Terapia Sistémica y IX Congreso de ASIBA: La integración de modelos en psicoterapia. Mesa Plenaria “¿Cómo los aportes sistémicos influyeron en el trabajo de resolución de problemas en temas judiciales?” ASIBA.
- Panelista Debates socio jurídicos. UNRN. Viedma
- Conferencia I: El Trabajo Social Forense o Trabajo Social en perspectiva socio-jurídica. Los desafíos en la formación disciplinar. XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá.
- Conferencia II: Inclusión del contexto social en la investigación sociojurídica. El problema de la validación de datos y las variables sociales para la comprensión de la conducta. XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá.
- Panelista: "Relevancia de la Evaluación Pericial en los Delitos Sexuales en la Investigación Jurídica". XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá.
- Disertante: "Intervención social en el marco del Trabajo Social en perspectiva socio jurídica". Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- Charla sobre la capacitación judicial. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Charla: La pericia Social. Centro Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe
- Charla: Las Reglas de Brasilia. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe.
- Panelista: Proyecto de Reforma del Código Civil. FCJyS - UNL
- Disertante en Jornada Preparatoria del 19° Congreso Internacional de la International Association of Youth and Family Judges IAFYM “Investigación Socio Jurídica. Propuesta Metodológica. Colegio de Abogados de San Isidro.
- Organizadora. Reunión Anual del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil Bonaerense. Jornada de Análisis, Debate y Reflexión “Jóvenes Privados de su Libertad: condiciones actuales de su detención, tratamiento, asistencia y capacitación. Condiciones de la ejecución de las penas privativas de la libertad. Salidas alternativas al proceso: realidad o ficción.”. CABA
- Ponencia “La Ley Nacional de Salud Mental (26657) y Decreto Reglamentario 603/13 en relación al Trabajo Social” V Jornadas de Salud Mental y Trabajos Social: “Ley Nacional N° 26.657, Contradicciones, obstáculos y beneficios” Htal. Dr. Braulio Moyano. CABA
- Ponente al VII Encuentro Nacional y Latinoamericano. San Luis
- Coordinadora en el XIV Congreso de Sociología Jurídica UN Córdoba
- Ponencia: Los procesos de construcción interdisciplinaria para la investigación pericial. Aportes del Trabajo Social Forense. I Congreso Nacional de Ciencias Forenses y V Jornadas Periciales -APAPBA- “Los Nuevos Paradigmas Del Accionar Pericial”
- Ponencia: Trabajo Social en perspectiva socio jurídica: aproximaciones al campo de actuación profesional. Comisión N° 10: Educación jurídica y profesiones jurídicas. XIV Congreso Nacional Y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica “Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba – Sociedad Argentina de Sociología Jurídica.
- Ponencia: Políticas y formación disciplinar en la enseñanza superior universitaria. La formación de trabajadores sociales en perspectiva socio jurídica. Eje Temático:

Políticas y Procesos de formación docente para la enseñanza superior universitaria. XXI Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social (FAUATS).

- Panelista: "Trabajo Social en perspectiva socio jurídica". V Encuentro del Grupo Interuniversitario de Investigadores en Trabajo Social (GIITS) "Historia, Identidad e Intervención Profesional. Cuestiones teórico-metodológicas en relación a la investigación histórico disciplinar." Universidad Miguel de Cervantes. Chile.

#### 2014

- Disertación: Justicia Juvenil en el escenario actual Asociación de Empleados del Poder Judicial de Santa Fe.
- Conferencia: Justicia Penal Juvenil: Debates actuales desde una mirada interdisciplinaria. Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santa Fe.
- Conferencia: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Conferencia: Justicia juvenil. De lo penal a lo restaurativo. Facultad de Ciencias de la Educación. UNER.
- Conversatorio: Psicopedagogía Forense. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Charla: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Conferencia: La tarea pericial. Centro de Capacitación Corte Suprema Justicia Santa Fe.
- Coordinador de mesa: XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social. Paraná.
- Ponencia. Trabajo Social y Familia ¿cuáles son los cambios ocurridos a partir de los años 80?
- Conferencista: Reunión de Trabajo con el Prof. Jacques Donzelot en el marco del Coloquio Uruguay-Argentina. UNR
- Panelista. Justicia Juvenil en el escenario actual. Jornada Provincial. Sindicato Judicial de Santa FE.
- Conferencista: La Responsabilización Penal Juvenil como nuevo Relato Cultural. Foro de la Infancia de Santa Fe.

- Disertante en Seminario organizado por la área de investigación de la Defensoría del Niño e Instituto Interdisciplinario del Niño y la Familia de CASI. Niños Víctimas-victimarios Setiembre. Intervenciones complejas. Colegio de Abogados de San Isidro. Área Académica.
- Ponencia. Tenemos teoría, tenemos derechos, pero... Desafíos a la intervención con familias en el ámbito judicial en tiempos de cambios paradigmáticos.o” XXVII Congreso Nacional de Trabajo Social; Paraná. Entre Ríos.
- Coordinadora al XV Congreso de Sociología Jurídica. UN Rosario
- Ponente en el XV Congreso de Sociología Jurídica. UN Rosario
- Disertante en la conferencia “La importancia de la interdisciplina en el ejercicio profesional. Organizada por el Colegio de Trabajadores Sociales, el Colegio de Abogados y el Colegio de Psicólogos de Morón.
- Expositor “Análisis socio histórico y diferenciaciones conceptuales acerca del Trabajo Social Forense o Trabajo Social en perspectiva socio jurídica”. III Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue.
- Ponencia: Formación profesional a nivel de posgrado: el trabajo social en perspectiva socio jurídica. II Encuentro Regional Patagónico de Unidades Académicas de las Carreras de Trabajo Social. FAUATS. “Formación Profesional y Procesos Sociales”. Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
- Panelista invitado: Aportes al debate en torno de los modos de incorporación de la institución familiar en la formación profesional. IX Jornadas de Investigación, Docencia, Extensión y Ejercicio Profesional. Organizadas por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ponencia: Trabajo Social en perspectiva socio jurídica. XXVII Congreso Nacional De Trabajo Social. Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social.

<b>2015</b>
-------------

- Disertante II Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal. Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata.
- Panel: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.

- Panel: Justicia Juvenil. Universidad de la Frontera. Chile
- Disertante: Justicia Juvenil. De lo penal a lo restaurativo. Universidad de la Frontera (UFRO). Temuco Chile
- Relator. Seminario de Trabajo Social sobre Identidad Profesional y Proyectos. FCJyS – UNL.
- Presentación del Curso Anual de Pericias Judiciales - Rol del Trabajador Social. Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- Disertante: Las Adopciones Especiales. FCJyS- UNL
- Disertante: Los caminos hacia la adopción de niños, niñas y adolescentes. Función y acciones. FCJyS- UNL
- Conferencia: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Disertación: Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Disertante de las VII Jornadas de Salud Mental y Trabajo Social “Funciones Parentales en Familias con Padecimientos Mentales”. Hospital Braulio Moyano.
- Disertante del Primer Congreso Nacional de Profesionales Forenses del Poder Judicial del Paraguay. Organizado por la Asoc. de Profesionales del Servicio Técnico Forense del Poder Judicial del Paraguay.
- Expositor del II Congreso Nacional de Ciencias Forenses y VI Jornadas Periciales, organizadas por APAPBA. Mar del Plata.
- Docente del curso de posgrado “Trabajo Social y Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia en el marco del nuevo Código Civil”. Organizado por la Carrera de Trabajo Social, Subsecretaría de Posgrado y Subsecretaría de Extensión de la Fac. de Ciencias Sociales UBA.
- Ponencia: “Trabajo Social Forense: retos para la investigación / intervención del presente”. Coloquio “Trabajo Social Forense” organizado por la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Chile, Sede Talca.
- Conferencia “La Perspectiva socio jurídica forense en Trabajo Social”. Dictada para profesionales del Órgano Judicial, Caja de Seguro Social y docentes de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Especializada de las Américas y la Universidad de Panamá. Organizado por el Departamento de Posgrados y Maestrías Conferencia “La Perspectiva socio jurídica como proceso de

intervención social”. Dictada para profesionales de los equipos técnicos psicopedagógicos y sociales de la Rama Primaria. Organizado por el Departamento de Posgrados y Maestrías de la UDELAS, Extensión Veraguas. de la UDELAS, Extensión Veraguas.

- Disertación “Dimensiones del proceso de intervención social y su incidencia en la formación” Primeras Jornadas de Actualización para la Innovación en Trabajo Social. Organizadas por la Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá.
- Disertación “Trabajo Social en la contemporaneidad” Primeras Jornadas de Actualización para la Innovación en Trabajo Social. Organizadas por la Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá.
- Ponencia: Reflexiones en torno a la necesidad de formación del trabajador social en el campo socio-jurídico. VI Encuentro Internacional de Trabajo Social y VIII Jornadas de la Carrera de Trabajo Social “Sociedad y Universidad: Ciencias Sociales, Conocimiento Orientado y Políticas Públicas”. Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

## 2016

- Disertación: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Conferencia: Justicia Juvenil. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL.
- Conferencia: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Disertación: Abordaje con Jóvenes. Colegio Profesional Santa Fe.
- Disertación: El adolescente en conflicto con la ley penal. FADECS UNCo.
- Conferencia: Justicia Juvenil. Facultad de Ciencias Jurídicas y Soc. UNL.
- Conferencia: Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Charla: Trabajo Social Forense. Facultad de Ciencias Jurídicas y Soc. UNL.
- Expositor Rol del Trabajador Social. Diplomatura en Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.

- Conferencia: El Sistema Judicial Infanto-Juvenil en la mira. Instituto Tepeyac. México.
- Disertante: Abordaje e Intervención con Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal Colegio de Profesionales en Servicio Social Córdoba.
- Panelista: II Pre-Congreso preparatorio para el VIII Congreso Latinoamericano de Niñez Asociación Latinoamericana de Magistrados y Funcionarios – Santa Fe.
- Ponencia: Maternidades/paternidades en tiempos de cambios. IV Encuentro Internacional de Investigación de Género: Cultura, Sociedad. Departamento de Cs. Sociales. Universidad Nacional de Lujan.
- La enseñanza del Derecho en la formación de trabajadores/as sociales”. II Jornadas de reflexión y debate sobre práctica docente universitaria. Facultad de Ciencias Sociales UBA.
- “Enseñar y aprender entre rejas. Desafíos y posibilidades de la docencia en ámbitos de encierro”. I Congreso Internacional de Victimología. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de La Plata. 24 al 26 de agosto de 2016. Autores: Mg. Claudio Robles y Lic. Paola Quiroga. ISBN 978-950-34-1359-3.
- Ponencia “Implicancias en los procesos de enseñanza-aprendizaje en contextos de encierro. La formación universitaria como proyecto de inclusión social”. III Foro Latinoamericano de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata.
- Ponencia “La educación superior en contextos de encierro como proyecto de inclusión social. Aportes desde el Trabajo Social”. XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social. San Juan.
- Ponencia: “Docencia universitaria en contextos de encierro. La experiencia del programa UBA XXII en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza”. Encuentro Académico organizado por Regional Pampeana de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social. Mar del Plata.
- Ponencia: “Políticas público-sociales y ciudadanías. Nuevos paradigmas normativos e intervención profesional en Trabajo Social”. Encuentro Académico organizado por Regional Pampeana de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social. Mar del Plata.
- Docente del curso “Trabajo Social con perspectiva socio-jurídica, una mirada crítica de los procesos de intervención profesional”. Organizado por el Colegio de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza.

- Disertante en el Seminario Internacional de Peritaje Social Forense. Universidad de las Américas. Viña del Mar, Chile.
- Disertante en las “Jornadas de actualización: Familia y Trabajo Social en el campo jurídico. Principales modificaciones que incorpora el Código Civil de la Nación”. Organizadas por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial del Poder Judicial de Tucumán.
- Ponencia: El falso dilema entre perspectivas analíticas e interventivas respecto a la institución familiar y su inclusión en la formación profesional. IV Encuentro Regional Patagónico de Unidades Académicas de Trabajo Social. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- Ponencia: El Trabajo Social Forense como perspectiva de intervención dentro y fuera de los sistemas de administración de la justicia” XXVIII Congreso Nacional de Trabajo Social. Organizado por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social.

<b>2017</b>
-------------

- Ponencia: Medidas alternativas a las penas privativas de libertad" Diplomatura en Pericias Judiciales Santa fe. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Conferencia: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Conferencia: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Disertante Pre-Congreso Preparatorio del IX Congreso Latinoamericano de Niñez. FCJyS-UNL
- Conferencia: IV Seminario Post-Doctoral en Principios Fundamentales y Derechos Humanos. UCES. CABA
- Panelista Adolescentes en conflicto con la ley penal. Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Santa Fe.

- Panelista: Adolescentes en conflicto con la ley penal: su expresión en la Provincia de Santa Fe. Legislatura Santa FE.
- Panelista Justicia Juvenil. La interdisciplina y las vías alternativas al proceso penal. Causa Organización Popular.
- Panelista: Proyecto de reforma del código civil. Santa FE
- Ponencia: El Rol del Trabajador Social en las Pericias Sociales. "" Diplomatura en Pericias Judiciales Santa Fe. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Disertante Cuartas Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil. Pergamino
- Ponencia. “De la ayuda a los beneficiarios al derecho de los ciudadanos. Trazos de una investigación sobre políticas públicas e intervención profesional en el período 2003-2015”. XI Jornada Provincial de Trabajo Social. Colegio Profesional de Trabajadores/as Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Expositor de la “Capacitación virtual para la Prosecretaria de Intervenciones Socio-jurídicas”. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en colaboración con el Consejo de la Magistratura. CABA.
- Expositor del Encuentro de Trabajadores Sociales de Aldeas Infantiles SOS..
- Expositor “El Trabajo Social y la función pericial”. Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza.
- Panelista en la mesa redonda “Trabajo profesional en el campo de la justicia, la salud y la asistencia social”. X Congreso Nacional y VII Congreso Internacional de Trabajo Social de Costa Rica “Trabajo Social Latinoamericano y del Caribe. Resistencias y propuestas frente a las desigualdades económicas, sociales y políticas”. Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.
- Disertante del XIX Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense. I Congreso Internacional de Psicología Jurídica de Argentina. Organizado por la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. Buenos Aires.
- Conferencia Apertura I Congreso Federal de Derecho “Sociedad y Justicia”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.
- Ponencia “Trabajo Social en Perspectiva Socio Jurídica. Una Experiencia de Integración de Funciones Universitarias.” Encuentro Nacional FAUATS 2017. Universidad Nacional de La Rioja.

- Panelista. V Pre-Congreso del X Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario.
- Panelista. V Pre-Congreso del Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia – San Cristóbal. Santa Fe ALAMFPYONAF
- Expositor. XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Trabajo Social. Santa Fe.
- Disertación: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Disertación: MEDIACION. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Panelista: Justicia Juvenil. La interdisciplina y las vías alternativas al proceso como clave. Facultad de Derecho. UNR
- Panelista Pre Congreso de Niñez, Adolescencia y Familia Colegio de Abogados de Rafaela – Santa Fe. ALAMFPYONAF
- Conferencia: La Justicia Juvenil en clave socio-política Colegio de Asistentes Sociales y Trabajadores Sociales de Pergamino. Bs As.
- Expositor: Justicias Juveniles: la intensidad democrática como garantía de accesibilidad. VI Congreso Internacional y XIII Congreso Nacional sobre Disertación: Pericias Judiciales. Centro de Capacitación de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
- Conferencia: Trabajo Social Forense. Facultad de Trabajo Social. UNER
- Disertación: Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Panelista: Democracia. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. UNR
- Expositor: Primer Seminario Internacional de Trabajo Social "La mirada social en la Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Disertación: Los escenarios democráticos del siglo XXI. Disrupción, fragmentación. FCPyRRII. UNR
- Artículo de divulgación. Trabajo Social Forense en Red. Cuestionsocial.com

- “Derechos de niños, niñas y adolescentes, vehículo para la intervención con familias. Matices y tensiones.” Encuentro Interuniversitario y Profesional de Trabajo Social con Familias: Historia Identidad e Intervención Profesional. Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social. Mar del Plata.
- II Congreso Internacional de Enseñanza del Derecho FACULTAD DE CS.JURIDICAS Y SOCIALES ; UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
- Ponencia: Igualdad y no discriminación: la violencia contra las mujeres. I Jornadas Pampeanas de Derecho de las familias, infancias y adolescencia. FCEyJ-UNLPam.
- Expositor de la- II Jornada de Psicología Jurídica y Forense “Derecho Penal e interdisciplina: de la verdad de la prueba a la realidad subjetiva”. Facultad de Psicología, UBA, Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario.
- Expositor de las III Jornadas de Género y Diversidad Sexual, organizadas por la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata.
- Disertante de la conferencia “Rol, funciones e incumbencias del trabajador social forense”. Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses y Área de Capacitación del Poder Judicial de la Pcia. de Corrientes. Corrientes.
- Coordinador del Taller “Rol, funciones e incumbencias del trabajador social forense”. Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses y Área de Capacitación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- Disertante de la clase “Supervisar ¿para qué?” de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”. CABA
- Expositor en la Jornada “Peritaje en Trabajo Social: Resignificación teórico-metodológica”. Universidad Autónoma de Chile. Talca, Chile.
- Ponencia “Perspectivas divergentes en el Trabajo Social Familiar: Trabajo Social Clínico Vs Trabajo Social en perspectiva socio jurídica” Encuentro Interuniversitario y Profesional de Trabajo Social con Familias. Historia, Identidad e Intervención Profesional. UNMdP
- Disertante “Trabajo Social y Sistema de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia” Jornada Provincial “Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Sumando Herramientas para la Intervención en Territorio”. Subsecretaría de Familia. Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de Neuquén.

- Disertación “Proceso de conformación del equipo interdisciplinario /multidisciplinario. Particularidades en los sistemas de administración de justicia”. Primeras Jornadas Nacionales de Equipos Técnicos del Poder Judicial. Desafíos y Perspectivas en el Fuero de Familia. Córdoba.
- Conferencia Inaugural de la Apertura de la Tercera Cohorte de la Especialización en Trabajo Social Forense. FADECS-UNCo.
- Ponencia “La perspectiva socio jurídica en la formación de grado. El caso de la Universidad del Comahue”. Encuentro De La Región Cono Sur De ALAEITS (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay).

<b>2019</b>
-------------

- Conferencia: Criminología Infanto-Juvenil. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Conferencia: Mediación. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.
- Servicio de Justicia y Jóvenes en situación de conflicto penal. Facultad de Humanidades, Educación y Ciencias Sociales. Universidad Adventista Del Plata.
- Artículo de divulgación. Trabajo Social Forense en Red. Questionsocial.com
- Conferencia. Exigencias del campo sociojuridico: interdisciplina, trabajo colaborativo e integralidad profesional. Poder Judicial de Río Negro. Bariloche.
- Expositora. Jornada Derechos de la Niñez a 30 años de la Convención Internacional. Trayectoria y desafíos frente al escenario actual. UNICEN/NICE- Núcleo de Investigación Crítica sobre Estado y sociedad. Tandil.
- Coordinadora. Congreso Sociología Jurídica. UNLP.
- Expositor del proyecto de investigación: “Nuevas masculinidades. Orígenes y perspectivas de las organizaciones de varones antipatriarcales”. Semana de la Ciencia y la Tecnología. Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM.
- Conversatorio sobre Abordajes Forenses en Trabajo Social. Centro de Atención a Víctimas. Ministerio Público de Paraguay. Fac. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.
- Ponencia “Aportes del Trabajo Social hacia un Trabajo Colaborativo en el Arbitraje de Conflictos y la Realización del Sujeto”. XX Congreso Nacional y X Latinoamericano de Sociología Jurídica. Organizado por la Sociedad Argentina

de Sociología Jurídica (SASJu) y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

- Ponencia y presentación de Poster “Trabajo Social Forense en la Región Comahue: articulación entre docencia, investigación y extensión” Ponce de León - Beitia - Arrué V Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales. FADECS-UNCo.
- Panelista: “El Trabajo Social Forense como especialidad: consolidación y debates actuales en clave interdisciplinaria”. 1er Simposio de Trabajo Social Forense: el imperativo interdisciplinario. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe.
- Conferencia apertura: “La formación del Derecho. El proceso de reforma del Plan de estudios de la carrera de abogacía. Desafíos actuales”. Congreso de Derecho Privado. FADECS-UNCo.
- Conferencia “Intervención forense ante problemáticas complejas”. Destinada a psicólogos, trabajadores sociales y médicos del Poder Judicial de Tucumán. Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Tucumán.
- Ponencia “El reconocimiento de la especialidad disciplinar y la importancia de la formación en Trabajo Social Forense en Grado y Posgrado”. II Congreso Internacional de Trabajo Social. Intervención profesional y derechos sociales: una lectura desde el Trabajo Social. Encuentro de la FITS Región América Latina y el Caribe y COLACATS. Organizado por la FITS y la Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá.

## **ANEXO VII Actividades de evaluación.**

Se presenta en este anexo el detalle de las doscientas siete (207) actividades de evaluación desarrolladas por los informantes en el período 2000-2019. Se Incluyen: Integración de tribunales de tesis, tribunales examinadores académicos-profesionales, evaluación de proyectos de investigación, evaluación institucional, evaluación de artículos en revistas periódicas, científicas o del campo profesional vinculada al tema forense.

- Evaluador del proceso de re-estructuración del sistema de justicia de la República de Ecuador, mandato expresado por la ciudadanía en la Consulta Popular del 7 de mayo del 2011. Programa compuesto por seis ejes de gestión, entre los cuales se encuentra el fortalecimiento del Talento Humano y el mejoramiento del modelo de Gestión. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil y Consejo de la Judicatura en Transición. Ministerio Público de Ecuador. Guayaquil. 2012-2014.
- Integrante de la Comisión Evaluadora para la organización y estructuración de los Servicios Sociales del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro. Convocatoria del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. Resolución 331/2015. Viedma, Cipolletti, San Carlos de Bariloche y General Roca, 2015 - 2016
- Evaluación e Informe Técnico sobre los proyectos de creación del Sistema Penal Juvenil de la Provincia de Santa Fe. Intervención a solicitud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. Mayo-junio 2017.
- Miembro del Equipo Evaluador de la revista RiHumSo, la nueva Revista Académica del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, Argentina. URL: [www.unlam.edu.ar/rihumso](http://www.unlam.edu.ar/rihumso) - ISSN 2250-8139 - La Matanza. 2019
- Miembro del Equipo Evaluador de la revista RiHumSo, la nueva Revista Académica del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, Argentina. URL: [www.unlam.edu.ar/rihumso](http://www.unlam.edu.ar/rihumso) - ISSN 2250-8139 - La Matanza. 2019.
- Revisor de artículos presentados para su publicación en el número 5 de la Revista ConCiencia Social - Revista Digital de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias

- Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. ISSN 2591-5339 Indexada en DOAJ. Córdoba junio de 2019.
- Integrante del comité editorial. Artículo "Familias en Situaciones de Crisis Crónica: Características e Intervención desde la Perspectiva de Duplas de Atención Psicosocial. Families in Situations of Chronic Crisis: Characteristics and Intervention according to the View of Psychosocial Intervention." Cuadernos de Trabajo Social. Revistas Científicas Complutenses. Universidad Complutense de Madrid. ISSN 0214-0314 ISSN-e 1988-8295 - LATINDEX. Madrid, abril 2018.
  - Miembro del Comité Evaluador de la revista RiHumSo. Revista Académica del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, Argentina. Disponible en la URL: [www.unlam.edu.ar/rihumso](http://www.unlam.edu.ar/rihumso) ISSN 2250-8139. Dialnet. Catálogo Latindex CLASE. Citas Latinoamericanas en Ciencias Sociales y Humanidades. Buenos Aires, La Matanza, abril 2018.
  - Integrante del Comité Académico Editorial de la Revista "Entre líneas". Publicación del Centro de Estudios, Formación e Investigación Norberto Centeno. ISBN 978-987-46502-8-3. Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, 2017-2018.
  - Integrante del Comité Editorial (revisor externo) del manuscrito "El Trabajo Social como forma de control: un análisis desde la Epistemología Histórica". Cuadernos de Trabajo Social. Revistas Científicas Complutenses. Universidad Complutense de Madrid. ISSN 0214-0314 - ISSN-e 1988-8295 - LATINDEX. Madrid, mayo 2017.
  - Evaluador de Resúmenes y Ponencias del VII Encuentro del GIITS (Grupo Interuniversitario de Investigadores en Trabajo Social – Historia, Identidad e Intervención Profesional). Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Buenos Aires, junio 2017.
  - Integrante del Comité Académico del XXII Encuentro Nacional de trabajo Social: transformaciones de la institucionalidad social. Libro compilado por Alejandra Vidal; Martina Inés Calfú; Marta Graciela del Río. - 1a ed. - Comodoro Rivadavia: Universitaria de la Patagonia-EDUPA-; Comodoro Rivadavia: Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social (FAUATS), 2015. Libro digital, PDF Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-1937-56-1. Trabajo Social. I. Vidal, Alejandra, comp. II. Calfú, Martina Inés, comp. III. del Río, Marta Graciela, comp. CDD 361.3

- Miembro del Equipo Evaluador de la revista RiHumSo, la nueva Revista Académica del Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, Argentina. RiHumSo se encuentra disponible en la URL: [www.unlam.edu.ar/rihumso](http://www.unlam.edu.ar/rihumso)- ISSN 2250-8139 Buenos Aires, La Matanza. 2014-2015.
- Integrante del Comité Académico del IV Encuentro Regional Patagónico de Unidades Académicas de Trabajo Social. FAUTAS. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, 2016.
- Miembro del Equipo Evaluador de la revista Cuadernos de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Revistas Científicas Complutenses. LATINDEX. Proyecto: Profesores Dr. Luis Nogués Sáez y Dr. Pedro Cabrera. España, Madrid, 2011 - 2014
- Miembro del Comité Editorial del Congreso Internacional Trabajo Social y Políticas Sociales, y IV Encuentro del Grupo Interuniversitario de Investigadores en Trabajo Social. Universidad de Zaragoza. Buenos Aires, 2011.
- Miembro Evaluador de artículos para la Revista de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia. N° 15. Año 2013. IBN Publindex. Latindex. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Trabajo Social. Bogotá, 2013.
- Evaluador externo de artículos de la Revista de la Facultad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad nacional del Comahue. Convocatoria 2016. General Roca. Río Negro: Publifadecs.
- Integrante del Comité Académico del II y III Encuentro Regional Patagónico de Unidades Académicas de Trabajo Social. FAUTAS. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Patagonia San Juan Bosco. Comodoro Rivadavia. 2014 y 2015.
- Evaluador Convocatoria 2020 de Proyectos de Investigación. PI “Filosofía de género: comunicación y sesgos” Código: 80020190400050LM Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Junio 2019.
- Evaluador del Informe Final del Proyecto de Investigación denominado “Manifestación del racismo, prejuicio y xenofobia hacia inmigrantes en el discurso de los estudiantes de la Universidad Nacional de La Matanza”. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Marzo, 2019.

- Evaluador de la acreditación del Proyecto de Investigación Código: C2-HUM-032 “Las Relaciones Públicas en Argentina. Un estudio desde la perspectiva de género”. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. 2019.
- Evaluador de la acreditación del Proyecto de Investigación denominado “Estado, derecho y pena en Hobbes y Hegel. Las fuentes modernas del punitivismo contemporáneo”. Dirigido por el Dr. Esteban Mizrahi. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Agosto, 2019.
- Evaluador del Informe de Avance del Proyecto de Investigación denominado “Manifestación del racismo, prejuicio y xenofobia hacia inmigrantes en el discurso de los estudiantes de la Universidad Nacional de La Matanza” dirigido por el Dr. Berardi, Claudio Juan Esteban. Departamento de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Matanza. Abril, 2019.
- Evaluador de la acreditación del Proyecto de Investigación denominado “Hegel, Heidegger y el acontecimiento” Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. 2018.
- Evaluador del Informe Final del Proyecto de Investigación, Código: PIDC203. Título del proyecto: “La dimensión cultural en la resolución de conflictos vitales en escenarios diversos” (2016-2017) Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Mayo, 2018.
- Participación como Especialista Externo en la evaluación de la Programación Proyectos de Investigación UBACYT 2018 Modalidad II. Denominación del proyecto inicial “Familias e intervenciones desde las Epistemologías del Sur” Mayo, 2018.
- Evaluador del Informe de Avance del Proyecto de Investigación, Código: 55 APIDC 203 denominado “La dimensión cultural en la resolución de conflictos vitales en escenarios diversos.” Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Mayo, 2017.
- Evaluador del Informe Final del Proyecto de Investigación, Código: 55 A 199 denominado “Género y formación docente: Retratos y relatos de los estudiantes del PUEF de la Universidad Nacional de La Matanza.”. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Mayo, 2017.

- Evaluador del Informe Final del Proyecto "Identidad profesional de Trabajo Social. Principales rasgos de su configuración en distintos actores del campo profesional" dirigido por la Lic. Carmen Inés Lera. Código 07/E091 - PID 5091 - Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos. 2017.
- Evaluador del Informe Final del Proyecto de Investigación, Código: 55A183 denominado "Las OSC y violencia de género: discursos y prácticas en el territorio" Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nac. de La Matanza. Noviembre, 2016.
- Evaluador del Proyecto de Investigación, Código: 55A199, denominado "Género y formación docente: Retratos y relatos de los estudiantes del PUEF de la UNLaM." dirigido Andrés Zimmerman. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Matanza. Mayo 2016.
- Evaluador de Informes de Avance e Informes Finales (WINSIP 2013-2014 Incentivos) de cuatro Proyectos de Grupos de Investigación de la Comisión "Sociología, Antropología y Ciencias Políticas". Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur.
- Evaluador de la Comisión Regional Bonaerense de Categorización. Evaluación de Docentes Investigadores en el marco del Programa de Incentivo a los Docentes Investigadores del Ministerio de Educación de la Nación. Sede de la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca. Junio 2014.
- Integrante de la Comisión Evaluadora de los Informes WINZIP 2011-2013 de las Comisiones "Antropología, Sociología y Ciencias Políticas" e "Historia" de la Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca. Junio 2014.
- Evaluador de proyectos de investigación UBACyT 2014. Código: 20020130100221BA. Postulante: Elías María Felicitas. Concurso de proyectos nuevos. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires. 2014.
- Evaluador de Proyectos de Investigación. WINZIP- INFORME FINAL – PROYECTOS BIENALES 2011-2013. Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo. Resolución 400/14 CD. Mendoza. Marzo 2014.
- UBACyT. Evaluador de Proyectos de Investigación convocatoria 2012 de proyectos de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Marzo 2013.

- Integrante del Tribunal Evaluador del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, 2019
- Integrante del Tribunal Evaluador del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, 2018.
- Miembro Jurado Titular del Tribunal Examinador de la Especialidad Jurídico Forense. Colegio de Profesionales en Servicio Social de Córdoba, concursos de Especialidad en la Profesión. Córdoba de abril a noviembre de 2017.
- Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Articulación Territorial de una Política Pública en Picún Leufú” Autora: Lic. Erminda Graciela Barros. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 411/2017 CD. 2017
- Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Políticas Sociales de Infancia: nuevos paradigmas, viejos estilos de gestión” Autora: Lic. Lorena Elizabet Tuñon. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 411/2017 CD.
- Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Invisibilización de derechos de los adolescentes en General Pico” Autora: Lic. Adam, Stella Maris. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 363/2017 CD. Julio, 2017
- Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Educación sexual integral y discapacidad”. Autora: Lic. Yanina Gancedo. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 102/2017 CD. Paraná. Mayo, 2017
- Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Los recursos normativos de Río Colorado para los niños, niñas y adolescentes discapacitados, luego de la sanción de la CDPCD”. Autora:

- Abogada Ana Lis Bagolle. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 102/2017 CD. Paraná. Mayo, 2017
- Integrante del Tribunal Evaluador del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, abril 2017.
  - Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Maltrato infantil: sus formas actuales intrafamiliares y su abordaje institucional a través de los organismos de protección de niñas, niños y adolescentes en la ciudad autónoma de Buenos Aires”. Autora: Lic. Jorgelina Bernardotti. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 040/2017 CD. Paraná. 2017
  - Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Título del Trabajo Final: “Adolescencias, Cotidianeidad y Uso del Tiempo Libre”. Autora: Lic. Eugenia Blanco. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 040/2017 CD. Paraná. 2017
  - Integrante del Tribunal Evaluador del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Gral. Roca, Noviembre 2016.
  - Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 125/2016 CD. Paraná. 2016
  - Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 030/2016 CD. Paraná. 2016
  - Integrante del Tribunal Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. Resolución 498/2015 CD. Paraná. 2015
  - Jurado Titular en la Comisión Evaluadora del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias

- Sociales. Universidad Nacional del Comahue. Segunda convocatoria. General Roca, marzo 2013.
- Jurado Titular en la Comisión Evaluadora del Examen Final Integrador de la Especialización en Trabajo Social Forense. Primeros egresados de la carrera. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. General Roca, febrero 2013.
  - Titular del Tribunal evaluador de la Tesis de Maestría en Planificación y Gestión Social con mención en Trabajo Social “Silenciamientos y omisiones sobre abuso sexual infantil e incesto. Resultados de una investigación realizada en la Segunda Circunscripción del Poder Judicial de Río Negro”. FADECS – UNComahue. Mayo 2011
  - Director de la Carrera “Especialización en Trabajo Social Forense”. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue. Resoluciones 017/10 FADECS. Ordenanza 104/10 C.S. UNCo. Gral. Roca, 2010 y continúa.
  - Integrante del Comité Académico de la Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Resolución 261/16. CD FCEJ-UNLP. 2016 y continúa.
  - Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. General Roca, 2014-2016. Resoluciones 001/15; 003/15 y 287/15 CD-FTS UNNER.
  - Evaluación del Trabajo Final de las siguientes profesionales: Lic. Emilia Cruz (Neuquén), Lic. Jorgelina Sotelo (Entre Ríos), Ab. Marianela Simone (Buenos Aires), Ab. María Belmont (Salta), Ab. Marcela Ferreyra (Buenos Aires), Lic. Rocío Ulloa (General Roca), Lic. Andrea Schneider (Bs. As.).
  - Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. CONEAU. Trabajo Final de Especialización: Magdalena Jenny. General Roca, 2013.
  - Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. CONEAU. Trabajo Final de Especialización: Carlos Ñanculeo. General Roca, 2013.

- Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. CONEAU. Trabajo Final de Especialización: Julia Caminito.. General Roca, 2013.
- Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. CONEAU. Trabajo Final de Especialización: Mariela Porro.. General Roca, 2013.
- Especialización en Trabajo Social Forense. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue. CONEAU. Trabajo Final de Especialización: Mercedes Pinget. General Roca, 2013.
- Se computan sesenta y cuatro (64) casos más de evaluaciones de Trabajos Finales Integradores de Especialización en Trabajo Social Forense
- Tribunal de tesis: "¿Defensa Pública Integral? Una intervención orientada a reducir los niveles de vulnerabilidad sociopenal de las personas privadas de su libertad en el ámbito de la justicia penal de la CABA". Maestranda: Lic. Yael Barrera. Maestría en Diseño y Gestión de Programas Sociales. Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales. CABA, 2018.
- Tribunal de tesis: "El impacto de la Asignación Universal por Hijo para la Protección Social en la construcción de sujetos de derechos. Estudio de casos en los barrios Unión, Santa Teresa y Km. 18 del Municipio de Piray, Pcia. de Misiones". Maestría en Desarrollo Humano. Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales. CABA, 2017.
- Título: "La práctica y el sentido de la práctica en procesos relacionados a la alienación parental: la percepción de los operadores del derecho y profesionales jurídicos de la comarca de Ji-Paraná/RO". Maestría en Ciencias Sociales. Universidad Nacional de La Matanza. 2017.
- Título de la tesis: "El Trabajo Social en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Neuquén. Aproximación a su génesis y determinaciones socio-históricas (1960-1975)". Maestría en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social Universidad Nacional de La Plata. 2017.
- Título: "El Trabajo Social en el barro de la historia. Estudio de los inicios del Trabajo Social Forense en la Provincia de Buenos Aires (1938-1940). Maestría en Trabajo Social. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. 2014.

- Título: “Condicionantes en la reiteración de delitos de menores de edad y congruencia doctrinaria de las respuestas institucionales”. Maestría en Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos. 25 de junio de 2010. (Res. CD 044/2010. Facultad de Trabajo Social UNER)
- Supervisor-evaluador-evaluador grupal de trabajadoras/es sociales de Juzgados de Familia de la Justicia Nacional. Julio a noviembre de 2019.
- Supervisor-evaluador del espacio de supervisión “Familias y Justicia”. Consejo Profesional de Trabajo Social de CABA. Agosto a diciembre de 2018.
- Supervisor-evaluador externo de trabajadores sociales del Cuerpo Técnico Auxiliar Especializado del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de Quilmes. Septiembre de 2013 a octubre de 2015.
- Supervisor-evaluador externo del equipo técnico del Juzgado de Familia N° 1 de Moreno. Octubre de 2014 a diciembre de 2015.
- Supervisor-evaluador externo de la Oficina de Asistencia Técnica de la Defensoría General del Ministerio Público de la Defensa. Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Ciudad de Buenos Aires. Noviembre de 2012 a julio 2013.
- Supervisor-evaluador del equipo de conducción del Servicio de Delegados Judiciales de la Cámara Federal de Buenos Aires. Junio a diciembre de 2010.
- Supervisor-evaluador externo de trabajadores sociales del Cuerpo Técnico Auxiliar Especializado del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de Mercedes. Septiembre a diciembre de 2010.
- Supervisor-evaluador externo del Servicio Social de la Defensoría de Menores e Incapaces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Octubre a diciembre de 2010.
- Supervisor-evaluador externo del Programa de intervención en problemáticas sociales, de la Defensoría General de la Nación. Abril 2009 a diciembre de 2010.
- Supervisor-evaluador externo de trabajadores sociales de Juzgados de Familia del Dpto. Judicial La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Octubre de 2009 a febrero de 2014.
- Supervisor-evaluador externo de trabajadores sociales del Cuerpo Técnico Auxiliar Especializado del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de San Isidro. Abril de 2010 a diciembre de 2010.

- Supervisor-evaluador externo de trabajadores sociales del Cuerpo Técnico Auxiliar Especializado del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil de San Martín. Junio de 2010 a diciembre de 2010.
- Tribunal evaluador Tesis de Doctorado. Doctorado en Trabajo Social. UNRosario. Rosario, 2019
- Tribunal evaluador Tesis de Doctorado. Doctorado en Ciencias Sociales. Universidad de La República-Uruguay, Montevideo. 2016
- Tribunal evaluador Tesis de Maestría Instituto Internacional de Sociología Jurídica, Onati, España, 2014
- Evaluador externo de un manuscrito. Universidad Católica del Maule, Chile. Revista Pensamiento y Acción Interdisciplinaria ([www.revistats.ucm.cl](http://www.revistats.ucm.cl)), 2016
- Res 084/14CD FCEyJ miembro de comité selección de antecedentes docentes para cubrir cargo docente en Sociología Jurídica. 2014.-
- Res 128/14 CS UNLPam evaluación de profesora adjunta regular en Sociología jurídica en la carrera de Abogacía de la FCEyJ de la UNLPam. 2014.
- Res 76/14 CD FCE y J aprobación curso de posgrado “Violencias interpersonales, géneros y derechos humanos de las mujeres” y designación como coordinadora. 2014.-
- Res 13/14 CS UNLPam designación de directora de perfeccionamiento en la investigación científica de becaria egresada. 2014.-
- Res CD FCEyJ designación como miembro de comité selección de antecedentes docentes para cubrir cargo docente en Sociología Jurídica. 2012.-
- Res 233/12 CD FCEyJ aprobación del curso de Metodología de la Investigación y designación como coordinadora. 2012.-
- Res 407/11 CD FCEyJ designación como miembro de comité selección de antecedentes docentes para cubrir cargo docente en Filosofía Jurídica. 2011.-
- Miembro Titular del Comité de Selección designado para el Concurso Público Abierto de Antecedentes convocado para la cobertura de puestos dentro de los dispositivos penales juveniles, en el ámbito de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
- Resolución No. 210/CDNNYA/2018: Auxiliar Legal (47 puestos)
- Resolución No. 213/CDNNYA/2018: Instructor Actividades Deportivas y Recreativas (6 puestos)

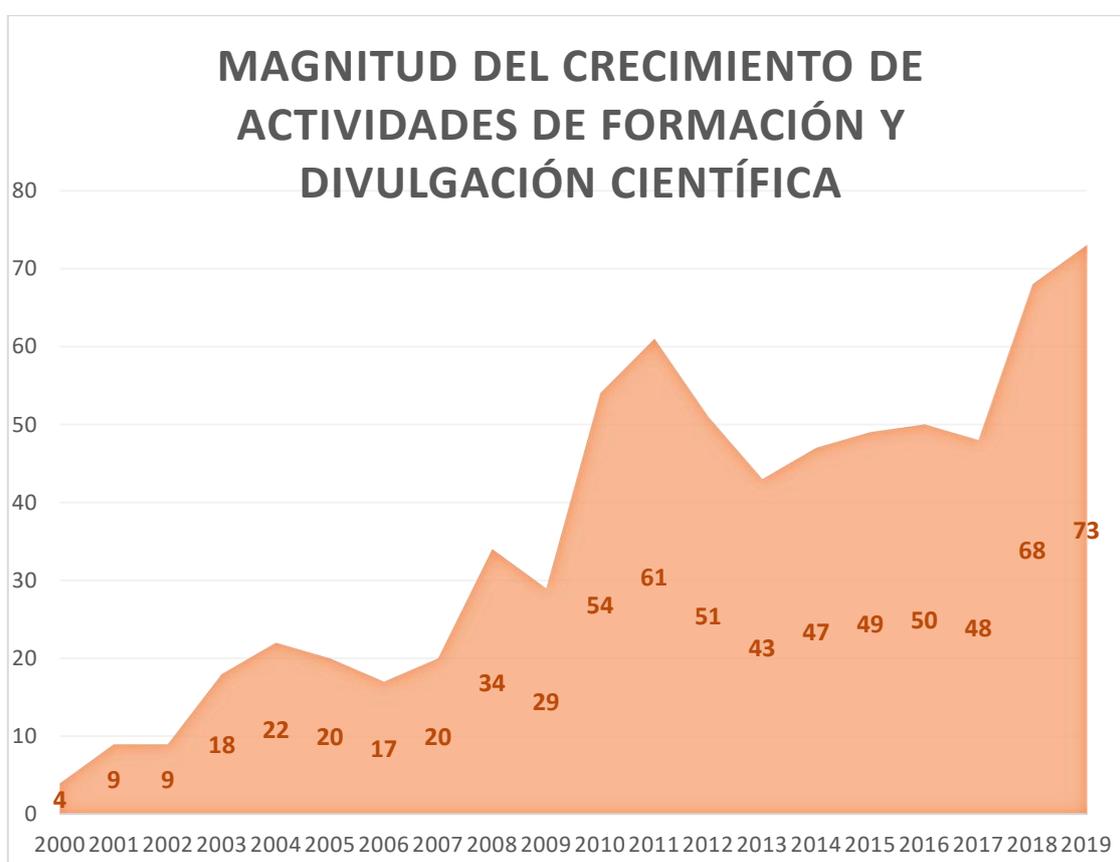
- Resolución No. 214/CDNNYA/2018: Operario Lavandería (4 puestos)
- Resolución No. 216/CDNNYA/2018: Tallerista (15 puestos)
- Evaluadora externa de artículos de la Revista de la Facultad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad nacional del Comahue. Convocatoria 2016. General Roca. Río Negro: Publifadecs.
- Miembro suplente del Comité de Selección designado para el Concurso Público Abierto de Antecedentes convocado para la cobertura de puestos dentro de los dispositivos penales juveniles, en el ámbito de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
- Resolución No. 211/CDNNYA/2018: Cocinero (14 puestos)
- Miembro suplente del Comité de Selección designado para el Concurso Público Abierto de Antecedentes convocado para la cobertura de puestos dentro de los dispositivos penales juveniles, en el ámbito de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
- Resolución No. 1220/CDNNYA/17: Auxiliar Legal (11 puestos)
- Miembro Titular del Comité de Selección designado para el Concurso Público Abierto de Antecedentes convocado para la cobertura de puestos dentro de los dispositivos penales juveniles, en el ámbito de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:
- Resolución No. 1221/CDNNYA/17: Promotor Social – Licenciado en Trabajo Social (34 puestos)
- Resolución No. 1222/CDNNYA/17: Promotor Social (Licenciado en Psicología) (40 puestos)
- Miembro Comité Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera de Posgrado “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Según Resolución 411/2017
- Trabajo Final: Los adolescentes y su relación con el delito hoy”.
- Miembro Comité Evaluador de los Trabajos Finales de la Carrera de Posgrado “Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia”. Según Resolución 253/2017
- Trabajo Final: Ejercicio de Derechos en jóvenes en conflicto con la ley penal.

- Vocal Titular del Tribunal de Disciplina del Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, 2010 a 2013.
- Miembro Titular del Tribunal del Concurso de la Asignatura Introducción al Trabajo Social, correspondiente a la carrera de Trabajo Social, del Departamento de Humanidades y Ciencias sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, San Justo, 1 de Marzo de 2007.
- Miembro Titular del Tribunal del Concurso de la Taller de Gestión en Servicios Sociales, correspondiente a la carrera de Trabajo Social, del Departamento de Humanidades y Ciencias sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, San Justo, 1 de Marzo de 2007.
- Miembro Titular del Tribunal del Concurso de la Asignatura Práctica III correspondiente a la carrera de Trabajo Social, del Departamento de Humanidades y Ciencias sociales de la Universidad Nacional de La Matanza, San Justo, 2 de Marzo de 2007.
- Evaluadora de los Proyectos de Investigación del Programa de Incentivos. Universidad Nacional de La Matanza. Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales, San Justo 30 de abril de 2007.
- Revista Justicia Penal Juvenil Provincia Buenos Aires – 2014 y continua
- Miembro Comité Editorial Revista Realidades – 2012
- Red de Editoriales Universitarias Privadas (REUP) 2012
- Jurados de tesis de especialización – FTS Paraná – 16 evaluaciones de TFinal de especialización. 2017
- Jurado concurso nacional de Informe sociales forenses. 2016
- Jurado tesis doctoral UNRosario. 2016
- Jurados de tesis de especialización – FTS Paraná – 1 evaluaciones de TFinal de especialización. 2015
- Jurados de tesis de especialización – FTS Paraná – 2 evaluaciones de TFinal de especialización. 2015
- Evaluador de Proyectos de investigación temáticas socio jurídicas – 8 casos. 2013-2017
- Jurado concurso de ingreso a la justicia Tierra del Fuego. 2010.
- Jurado especialidad jurídico criminológica. Colegio Profesional de Córdoba. 2008

## ANEXO VIII Actividades de formación y divulgación según año y territorio.

Se contabilizan trescientas cincuenta y una (351) actividades de formación de RRHH especializados, más las trescientas setenta y cinco (375) actividades de divulgación científica, lo que da un total de setecientos veintiséis (726) actividades.

**Gráfico N° 10: Magnitud del crecimiento de actividades de formación y divulgación en el período estudiado (2000-2019).**



Fuente: elaboración propia.

De este total, seiscientos setenta y nueve (679) se desarrollaron en Argentina y cuarenta y siete (47) en otros ocho países latinoamericanos (Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay y Uruguay).

En las páginas siguientes se presenta el Cuadro N° 19 con la distribución de actividades de formación y divulgación según año y territorio.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
BUENOS AIRES	2	4	1	4	4	4	4	4	10	6	6	13	4	5	5	3	4	3	5	6	97
CABA	2	2	2	5	4	4	6	9	5	7	14	6	10	7	4	6	6	8	8	4	119
CATAMARCA				1					1	1											3
CHACO						1		1							1						3
CHUBUT									1		1	1	1		1						5
CORDOBA			1	1	3	1	1		1	3	2	2	2	3	5	3	3	2	6	4	43
CORRIENTES												1		1					2		4
ENTRE RIOS		1			3				3	1	1	3		4	5	1	4		1		27
FORMOSA							1														1
JUJUY						1	1	1													3
LA PAMPA				1	1				3			6	2	8	4	3	8	7	8	15	66
LA RIOJA						3				2								1			6
MENDOZA					1				1		1					1	2	4		5	15
MISIONES											1			1					1	1	4
NEUQUEN		2		2							1								3		8
RIO NEGRO			2	1						1	9	12	12	6	8	7	4	4	12	18	96
SALTA				1		2												1			4
SAN JUAN													4				2			1	7
SAN LUIS			1			1						1		1	1			1			6
SANTA CRUZ									1		1										2
SANTA FE			2	1	3	2	3	4	5	6	13	10	8	5	13	10	12	15	17	12	141
S.DEL ESTERO																				1	1
T. DEL FUEGO					1					1											2
TUCUMAN				1	2	1		1	2	1	1	3	1				1			2	16
<b>Sub total País</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>33</b>	<b>29</b>	<b>51</b>	<b>58</b>	<b>44</b>	<b>41</b>	<b>47</b>	<b>34</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>63</b>	<b>69</b>	<b>679</b>

BOLIVIA																		1	1			2
CHILE							1				1			2		5	1			1		11
COLOMBIA												1								1		2
COSTA RICA																		1	3			4
ECUADOR													2			1						3
PANAMA														5		7	2				2	16
PARAGUAY																2					2	4
URUGUAY									1		2	2										5
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>20</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>54</b>	<b>61</b>	<b>51</b>	<b>43</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>50</b>	<b>48</b>	<b>68</b>	<b>73</b>	<b>726</b>	

Cuadro N° 19: Actividades de formación y divulgación según año y territorio. Fuente: elaboración propia.

